# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 28 de Junio de 1956

| TOMO 203 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14850 |
|---|---|---|---|

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se conceden pensiones graciables a los padres de los extintos Cadetes Carlos Coitinho y Alvaro Néstor Frutos.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de junio de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa.

Tengo el agrado de elevar a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el que se otorga pensión graciable de doscientos veinte pesos mensuales, a los padres de los Cadetes Carlos Coitinho y Alvaro Néstor Frutos.

Los citados Cadetes de la Escuela Militar, fallecieron el 7 de diciembre de 1955, en el accidente acaecido en las maniobras realizadas por el Instituto de la referencia, mientras tripulaban el Tanque M3 A1, siendo declarados fallecidos en "actos del servicio", por resolución del Poder Ejecutivo Nº 17.109, de fecha 18 de enero de 1956.

La ley pensionaria vigente, no contempla en particular el caso planteado por cuanto el decreto-ley Nº 10.273, de 12 de noviembre de 1942, no ampara a los padres de los Oficiales fallecidos.

No escapará al elevado criterio de la Asamblea General, la justicia que encierra conceder a los padres de los extintos Cadetes Coitinho y Frutos, una pensión que les

### Fe de erratas

En el número 14846 (23 de junio), se publicó un mensaje referente a la exoneración de derechos a las importaciones de artículos y/o útiles no producidos en el país que utilicen los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que apareció con una omisión.

En el penúltimo párrafo, donde dice: "El Poder Ejecutivo cree que el beneficio de la exoneración de tributos aduaneros debe alcanzar solamente en el Uruguay...", debe decir: "El Poder Ejecutivo cree que el beneficio de la exoneración de tributos aduaneros debe alcanzar solamente a aquellos artículos que no se producen normalmente en el Uruguay...".

Queda hecha la salvedad.

permita aunque sea en lo económico, suplir la desaparición de sus hijos, que ofrendaron su vida en la iniciación de la carrera integrando las fuerzas armadas.

Reitero al señor Presidente, las expresiones de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Otórgase una pensión graciable de dos mil seiscientos cuarenta pesos ($ 2.640.00) anuales, a la señora Rosa de los Santos de Frutos y señor Néstor Frutos; y a la señora Clara da Rosa de Coitinho y señor Claro Coitinho, padres de los extintos Cadetes, Alvaro Néstor Frutos y Carlos Coitinho, fallecidos en actos del servicio.

Art. 2º Estas pensiones serán abonadas desde el 7 de diciembre de 1955, fecha del fallecimiento de los causantes y acumulables al íntegro de los sueldos, pensiones o asignaciones que perciban los titulares.

Art. 3º Las presentes pensiones serán con cargo a Rentas Generales.

J. FLORENTINO GUIMARAENS. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

---

2

**Decreto. Se modifica el Reglamento de Suministros del Ejército, estableciéndose una escala de órdenes de fletes para Jefes, Oficiales y personal de tropa.**

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 23.945).

Montevideo, 21 de junio de 1956.

Visto el Oficio Nº 6.032|956 de la Inspección General del Ejército, por el que informa el problema creado a los Oficiales que deban trasladarse de un punto a otro de la República por cambio de destino, como consecuencia de una resolución dictada por la Administración de Ferrocarriles del Estado estableciendo un flete mínimo por vagón de 5.000 kilogramos:

Considerando que siendo las órdenes oficiales para fletes de 3.000 kilogramos como máximo, no da derecho al uso exclusivo de un vagón, destinándose el resto de la diferencia hasta 5.000 kilogramos para distintas cargas de otro origen, lo que trae aparejado que los muebles y efectos personales de los señores Oficiales sean transportados juntos a diversos materiales con la consiguiente falta de garantía contra roturas, sustracciones, etcétera;

Considerando que el artículo 68 del Reglamento de Suministros del Ejército aprobado por decreto Nº 8.774, del 13 de enero de 1947, determina la escala a que deberán ajustarse las órdenes de fletes que se expidan para los señores Oficiales, la que deberá ser modificada a fin de solucionar el problema que se plantea;

Atento al informe emitido por el Servicio de Intendencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 68 del Reglamento de Suministros del Ejercicio aprobado por decreto número 8.774, del 13 de enero de 1947, el que quedará redactado de la manera siguiente:

"Artículo 68. Las órdenes de fletes que se expidan como consecuencia de lo establecido en los apartados A), D), E), H) y J) del artículo 66, se ajustarán a la escala siguiente:

**A)** Para Jefes, Oficiales, Asimilados o Equiparados, casados, hasta 5.000 kilogramos.
**B)** Para Jefes, Oficiales, Asimilados o Equiparados, solteros, hasta 2.500 kilogramos.
**C)** Para el personal de tropa, o equiparado y familiares, hasta 500 kilogramos".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco,** Secretario.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

---

3

**Ley. Se fija plazo para la modificación de cómputos de pasividades de funcionarios destituídos contra normas de derecho.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Establécese un plazo de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, a efectos de que los interesados puedan acogerse a los beneficios acordados por la ley Nº 11.909, de 19 de diciembre de 1952.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de junio de 1956.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — **José Pastor Salvañach,** Secretario.

---

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de junio de 1956.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértes en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — CLEMENTE I. RUGGIA. — Justo José Orozco,** Secretario.

---

4

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se impone a los institutos de enseñanza privada, la obligación del uso del pabellón y escudos nacionales y la conmemoración de los días festivos y de celebración cívica.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de junio de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se impone a los institutos privados de enseñanza la obligación del uso del pabellón y escudos nacionales y la conmemoración de los días festivos y de conmemoración cívica, cuando el hecho que determinó su implantación se vincula a la historia nacional o americana.

Las normas que regulan el empleo de los símbolos nacionales no alcanzan en sus previsiones a los institutos de la índole expresada, de suerte que su uso queda librado discrecionalmente a las autoridades que rigen a cada uno de ellos con la consiguiente falta de uniformidad y en mengua, muchas veces, de la fuerza evocativa que revisten, en cuanto al sentimiento de nacionalidad y a los hechos que lo fueron conformando en el curso de la historia del país.

Desde que en los mencionados centros de enseñanza se realiza la primera y más perdurable concreción de los sentimientos de los futuros ciudadanos, se estima de toda conveniencia asegurar la visión diaria y directa de aquellos símbolos patrios por parte de quienes asisten a ellos, como el más seguro de los medios de lograr su familiarización con los emblemas que distinguen a la República entre los demás Estados y que constituyen la expresión sintética de su pasado y de su evocación soberana.

Por su parte los festivos y días de conmemoración cívica cuya implantación responde a episodios o personajes relevantes en la historia del Uruguay o de América, no

alcanzarán la significación y trascendencia generales a que aspiró el legislador, en tanto su celebración por parte de escolares y estudiantes se reduzca a los centros oficiales de enseñanza. Al igual que lo que ocurre en éstos, por imperio de las disposiciones reglamentarias que los rigen, aquellas efemérides deben tener invariable eco en los institutos docentes privados, de suerte que el conocimiento frío de los textos se vea acompañado por la evocación más emotiva y perdurable que proporcionan sencillas ceremonias recordatorias.

La Constitución establece de modo preceptivo que en todas las instituciones docentes se atenderá especialmente a la formación del carácter moral y cívico de los alumnos. Esta norma que halla similares en todas las cartas constitucionales modernas, tiende a asegurar al futuro ciudadano una visión certera del medio social y político en que habrá de desarrollar su actividad futura así como el sentimiento vivo de las responsabilidades que le depara el momento histórico y el conjunto de fuerzas que proyectándose de épocas pasadas anima el espíritu de las instituciones y constituye el secreto de la conveniencia pacífica de los pueblos

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

**ALBERTO F. ZUBIRIA**. — CLEMENTE RUGGIA. — ALBERTO ABDALA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Establécese como obligación de los institutos privados de enseñanza el uso del pabellón y escudo nacionales, los que será colocados en forma acorde a la preeminencia que le es propia y de conformidad con las normas que reglamentariamente establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 2º En dichos establecimientos deberán asimismo conmemorarse los días festivos, y de celebración cívica, destinados a celebrar episodios y personajes vinculados a la historia nacional o americana, en la forma prevista para sus similares del Estado, por las disposiciones pertinentes en vigor o que en lo sucesivo se dicten.

Art. 3º Comuníquese, etc.

CLEMENTE RUGGIA. — ALBERTO ABDALA.

5

**Resolución. Se exonera a un Auxiliar 2º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el mensaje remitido a la Cámara de Senadores en sesión de fecha 17 de mayo de 1956, solicitando la venia correspondiente para exonerar de su cargo al Auxiliar 2º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, don Miguel Angel Rojas Imbriaco;

Atento a que la Cámara de Senadores en sesión de fecha 17 de mayo de 1956, concedió la venia pertinente para proceder a la destitución del citado funcionario dentro del plazo establecido por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Exonerar de su cargo de Auxiliar 2º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares al señor Miguel Angel Rojas Imbriaco, por las causales de omisión y delito, de acuerdo con lo establecido por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República, con pérdida de los derechos jubilatorios.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco**, Secretario

6

**Resolución. Se designan Fiscales para actuar en la Feria Judicial Menor**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de junio de 1956.

Atento a la proximidad de la Feria Judicial Menor correspondiente al presente año, a lo prevenido por el artículo 195 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y el decreto de 26 de junio de 1951 y a lo aconsejado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar para actuar como Fiscal Letrado Nacional de Feria, al señor Fiscal del Crimen de Tercer Turno, doctor Arturo B. Figueredo, y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante el período de su actuación, en primer lugar, al señor Fiscal del Crimen de Cuarto Turno, doctor Antonio Camaño Rosa y, en segundo lugar, al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, doctor Francisco A. Pagano.

2º Designar para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria, al señor Fiscal Letrado Departamental de Maldonado, doctor Carlos Sienra Castellanos, y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante el período correspondiente, a los señores Fiscales Letrados Departamentales de Colonia, doctor Oscar R. Infantozzi Soba y de Tacuarembó, doctor Ariel Pandolfi Irazu, por su orden.

3º Determinar que el Fiscal Letrado Nacional de Feria cumplirá sus tareas en el despacho y con el personal de su respectiva Fiscalía, y el Fiscal Letrado Departamental de Feria en la sede de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, con el personal de éste que ella indique, uno y otro con la sujeción al horario establecido en el decreto de 26 de junio de 1951.

4º Establecer que, transcurrido el Feriado, los señores Fiscales Letrados de Feria podrán gozar de licencia por el término de veinte días, siempre que la soliciten antes del 21 de agosto de 1956.

5º Comuníquese, publíquese, archívese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

**Resolución. Se exonera a un funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el mensaje remitido a la Cámara de Senadores con fecha 8 de febrero de 1956, solicitando la venia correspondiente para exonerar de su cargo al funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, don Orestes Francisco Esteban Chiarlone Larghero;

Atento a que la Cámara de Senadores no ha tomado resolución definitiva y habiendo vencido el plazo acordado por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Exonerar de su cargo al funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, señor Orestes Francisco Esteban Chiarlone Larghero, por las causales de ineptitud y delito, de acuerdo con lo establecido por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República, con pérdida de los derechos jubilatorios.

Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

**Resolución. Se determina el alcance de la ley 11.617 sobre la causal edad y las condiciones requeridas para la jubilación de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de junio de 1956.

Vistos: Estos antecedentes, relativos a la interpretación del artículo 29 de la ley Nº 11.617, de 20 de octubre de 1950;

Atento a que existen discrepancias en cuanto al alcance de la norma referenciada entre la Asesoría Letrada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez y la Presidencia de dicho Organismo.

De acuerdo a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Establecer, a los efectos de la aplicación del artículo 29 de la ley Nº 11.617, de 20 de octubre de 1950, que los afiliados que soliciten su jubilación por la causal edad, deben encontrarse en actividad en el momento de su configuración.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

**Resolución. Se autoriza el pago de la segunda anualidad de la patente concedida para un "Aparato verificador de pérdidas de aire en válvulas de automóviles, etc."**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vista la gestión iniciada por los señores Emilio M. Portela y Mario G. Sosa, solicitando autorización para efectuar, fuera de tiempo, el pago de segunda anualidad correspondiente a la patente de invención N.o 4.796, concedida para "Un aparato verificador de pérdidas de aire en válvulas de automóviles y motocicletas, etc.";

Resultando que de acuerdo con lo que establece el artículo 8.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941, el pago de las anualidades deberá efectuarse antes del vencimiento del año de concesión, o dentro de los seis meses siguientes, con un recargo, en este último caso, del 50 o|o;

Considerando que los interesados se presentaron 13 días después de vencido el último plazo, por lo que no obstante la severidad del precepto legal citado, puede, en el caso, adoptarse un criterio de tolerancia, atento a la brevedad del atraso, a que no se causa con ello perjuicio de terceros y se da satisfacción al interés fiscal;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar el pago de la segunda anualidad con un recargo del 50 o|o, en la patente de invención N.o 4 796, concedida para "Un aparato verificador de pérdidas de aire en válvulas de automóviles y motocicletas, etc.", en favor de los señores Emilio M. Portela y Mario G. Sosa.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

10

**Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca "Exan"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Exan", acta N.o 52.292, formulada por Monsanto Chemical Co., de Estados Unidos de América, para distinguir un agente sintético para curtiembre, clase 9;

Resultando que a la presente gestión se opuso La Química Bayer, de Weskott y Cía., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Oxan", de su propiedad, que distingue los artículos de la misma clase;

También se opone Shell-Mex Uruguay Ltd., con la marca "Hexane";

Considerando que entre las marcas "Exan", "Oxan" y "Hexane" existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que, procede hacer lugar a la oposiciones interpuestas, atento a lo que disponen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Oída la Facultad de Química y Farmacia;

Con la opinión de la Cámara de Comercio, del Ministerio de Salud Pública, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (688|949);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Exan", acta N.o 52.292, formulada por Monsanto Chemical Co., de EE. UU. de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

11

**Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca "Multifilamento"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Multifilamento", acta N.o 56.673, formulada por Roberto Slowak, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4 (tienda);

Resultando que a la presente gestión se opuso Fábrica Uruguaya de Alpargatas y Sudamtex del Uruguay S. A., alegando que la marca de que se trata cae en las prohibiciones contenidas en los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940, en razón de que está compuesta por la unión de dos términos de uso común;

Considerando que, en efecto, la expresión "Multifilamento" no puede constituir marca registrable para tejidos y telas u otros artículos similares, en razón de que cae en las prohibiciones invocadas;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (1347|950);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Multifilamento", acta N.o 56.673, por Roberto Slowak, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

12

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Kotex".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Kotex", acta N.o 55.358, formulada por International Cellucotton Products Company, de EE. UU. de América, para distinguir fajas y cinturones sanitarios, clase 4;

Resultando que a la presente gestión se opuso Sudamtex del Uruguay S. A., alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas "Firmetex", "Velontex", "Gamuzetex" y "Tex";

Considerando que existe ya criterio, que confirman numerosas resoluciones del Poder Ejecutivo en el sentido que la sílaba 'Tex" es de uso común, como indicativa de "Textil", por lo que siendo ese el único elemento de semejanza invocado, no cabe hacer lugar al recurso interpuesto;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (1418|51);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Kotex", acta número 55.358, solicitado por International Cellucotton Products Company, de EE. UU. de América, para distinguir fajas y cinturones sanitarios, clase 4.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

---

13

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Tangel".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Tangel", acta N.o 37.226, formulada por The George W. Luft Co. Inc. de EE. UU. de América, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opuso The George W. Luft Co. Inc. de EE. UU. de América, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Tangee" de su propiedad que distingue los artículos de la clase 10 (perfumería y tocador);

Considerando que las marcas en pugna distinguen diferentes artículos con excepción de "polvos talco" que pueden confundirse con "polvos para la tez" que cubre la marca opuesta, por lo que procede conceder el registro solicitado, con la exclusión de referencia;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Tangel", acta número 37.226, solicitado por The George W. Luft Co. Inc., de EE. UU. de América, para distinguir los artículos de la clase 9, con exclusión de "polvos talco".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

14

**Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Bicalsol"**

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Bicalsol" acta N.o 52.833, formulada por Mordokovich, Chazin y Pinto, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Beckasol", de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando que entre las marcas "Bicalsol" y "Beckasol", existen notorias similitudes gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar a la oposición deducida de acuerdo con lo que establecen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (256|949) y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Bicalsol", acta N.o 52.833, formulada por Modokovich, Chazin y Pinto, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

---

15

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Lord Calvert"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Lord Calvert", acta N.o 56.192, formulada por Calvert Distillers (Canadá) Ltd., de Canadá, para distinguir licores espirituosos, clase 2;

Resultando que a la presente gestión se opuso Oyama Sociedad Anónima, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Porto Lord", de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando que entre las marcas opuestas existen claras diferencias, por lo que no procede hacer lugar al recurso deducido;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (306|52);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Lord Calvert", acta N.o 56.192, solicitado por Calvert Distillers (Canadá) Ltd., de Canadá, para distinguir licores espirituosos.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

---

16

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Conti".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vista la solicitud la solicitud de registro de la marca "Conti", acta N.o 43.318, formulada por Conti Products

Corporation, de EE. UU. de América, para distinguir champú líquido, crema para el cutis, aceite de oliva y jabón, clases 1 y 10;

Resultando que a la presente gestión se opuso Coty S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguay), alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas "Coty" de su propiedad, que distinguen jabonería de tocador y afeites y un polvo de tocador, de la misma clase;

Considerando que pese a la aparente semejanza, los respectivos conjuntos de las marcas en pugna ofrecen entre sí claras diferencias, a lo que contribuye el hecho de que las denominaciones constituyen conocidos apellidos: Coty de origen francés y Conti de procedencia italiana;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Conti", acta N.o 43.318, solicitado por Conti Products Corp., de EE. UU. de América, para distinguir champú líquido, crema para el cutis, aceite de oliva y jabón, clases 1 y 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

**Resolución. Se da por presentada una decisión aclaratoria al laudo del Consejo de Salarios para el personal de panaderías del Departamento de Río Negro.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de junio de 1956.

Vista la resolución aclaratoria dictada por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Río Negro; al laudo dictado por ese Consejo para el personal de las Panaderías, de fecha 6 de marzo de 1954, publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.178 de fecha 13 de marzo de 1954.

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución aclaratoria de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Fray Bentos, junio 15 de 1954. — Reunido el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Río Negro, y, vista la nota presentada por el gremio de patronos de panaderías de las localidades del interior del Departamento, —Young, Algorta, Nuevo Berlín, y San Javier—, que reclaman aclaración del laudo aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 6 de marzo de 1954, y, en la parte que les afecta.

1.o Considerando que los aumentos estipulados por dicho laudo fueron hechos sobre la base de los sueldos que regían, hasta el momento de aprobar dicho laudo.

2.o Considerando que el espíritu del laudo, fué el de mantener los aumentos aprobados, íntegramente, para todo el Departamento; pero no estableciendo equiparación de sueldos, sino aumento en la misma proporción que en Fray Bentos. Y siempre refiriéndose al laudo de 1950, —establecido para Young y tomado como base para los aumentos actuales en el interior del Departamento—, y que éste Consejo interpreta, deben ser extendidos, dichos salarios, a las poblaciones de Nuevo Berlín, San Javier y Algorta, tal como los que rigen en Young.

3.o En consecuencia;

SE RESUELVE:

Aprobar esta aclaración en el sentido estricto de la misma, y comunicarle a la Inspección Departamental de Trabajo lo resuelto para que, a su vez, adopte las providencias que crea necesarias para su cumplimiento. Notificar a los interesados de lo resuelto. Y, previas las constancias, agréguese copia a sus antecedentes. Y archívese.

Enrique Bianchi. — Pedro Irigoyen Olachea, Delegados del Poder Ejecutivo. — Luis Astaritt. — Augusto Grosskopf. Delegados patronales. — Augusto Cáceres. — Pedro Witte, Delegados obreros. — Sebastián Herrera, Inspector Departamental de Trabajo.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 21 de junio de 1956.**

2224—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Ingeniero Adolfo D. Pérez y Cía. para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela de 2.o Grado N.o 102 (Montevideo), de acuerdo con la resolución de 22 de marzo 1956, que aceptó su propuesta por la suma de $ 399.157.70.

2225—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Ingeniero Adolfo D. Pérez y Cía. para la ejecución de las obras de reparación y conservacón en el edificio del Instituto "José Batlle y Ordóñez" (Montevideo), de acuerdo con la resolución de 5 de abril de 1956, que autorizó esta contratación por la suma de $ 54.586.43.

2226—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Orfides Hernández, contratista de las obras de construcción del edificio que ocupa el Hogar Rural de Canelones (Canelones), las obras de reparaciones que requiere el mismo, que ascienden, de acuerdo con el presupuesto respectivo, a la suma de $ 1.368.50.

2227—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Mancini y Vidal, contratistas de las obras de construcción del edificio de la Escuela Consolidada de la Cruz de los Caminos (Canelones), la ejecución de las obras que se especifican, presupuestadas en la suma de $ 1.080.00.

2228—Se declara que la Administración recibe definitivamente los trabajos de reparación de muebles metálicos para el Archivo General de la Nación, contratadas con la firma Carmeta S. A. I. U., y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a la misma la garantía correspondiente.

2229—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión de Vecinos de Paso de los Toros, para la ejecución de las obras de ampliación de la red que distribuye agua potable a varias calles de dicha ciudad, presupuestadas en la suma de $ 3.482.65.

2230—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión de Vecinos de Pan de Azúcar (Maldonado), para la ejecución de las obras de ampliación de la red que distribuye agua potable en dicha localidad, dentro de la suma de $ 6.562.33 en que han sido presupuestadas.

2231—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado dando cuenta que resolvió autorizar la adquisición a Regusci y Voulminot, chapas y perfiles de hierro destinados al sedimentador circular de la Usina de Purificación y bombeo de la ciudad de Pando, estimadas en la suma de $ 3.742.00.

2232—Para conocimiento de los señores Consejeros. Pedido de informes a la Administración de Ferrocarriles del Estado formulado por el Senador Nacional, doctor Javier Barrios Amorín, referente a las causas que motivaron el descarrilamiento de una zorra a motor, en las inmediaciones de Casupá, aproximadamente en Km. 118, el día 24 de mayo de 1956.

2233—Se autoriza el refuerzo por vía de transposición del rubro 2.01 del Item 8.04, correspondiente a la Dirección de Hidrografía, a obtenerse del Rubro 5.04, Item 8.04, a fin de que la misma pueda atender diversas obligaciones hasta el término del Ejercicio en curso.

2234—Se aprueba el convenio celebra-

do entre la Administración de las Obras Sánitarias del Estado y el Concejo Departamental de Cerro Largo, para la ejecución de las obras ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Melo, por el sistema de Administración Directa, dentro de la suma de $ 8.283.00 en que han sido estimadas.

2235—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno propiedad del Walter Betbeder, padrón N.o 321 (urbano), necesaria para las obras de Ruta N.o 10, tramo Las Flores-Punta Zolezzi (Maldonado), y se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma total de $ 1.884.05.

2237—Se designa para ser expropiada, por causa de utilidad pública, la fracción de terreno propiedad del señor Enrique Quiros, padrón N.o 322 (urbano), necesaria para las obras de Ruta N.o 10, tramo: Las Flores-Punta de Zoiezzi (Maldonado), y se aprueba la tasación practicada que asciende a $ 1.882.05.

2238—Para conocimiento de los señores Consejeros. Pedido de informes formulado por el Representante Nacional, don Antonio Amorós, referente a la construcción del local para la Escuela número 44 de Paso de Castro (Rivera).

2239—Decreto por el cual se suspende por el término de un año, a partir de la fecha del mismo, con carácter precario y revocable la aplicación del párrafo final del inciso 1.o del artículo 155 del Reglamento Nacional de Tránsito, que dice: "Se prohibe el tránsito de tales vehículos durante la noche".

2240—Se aprueba el proyecto número 10.650 formulado por la Dirección de Vialidad para las obras que comprende el tramo de carretera Camino al Dragón por paso de La Arena del Chuy, ramal de Ruta N.o 8, entre las progresivas 7 kilómetros 850 a 8 kilómetros 117.06 de variante N.o 1 y las progresivas 2 kilómetros 861.48 (correspondiente al 8 kilómetros 117,06 anterior) a 3 kilómetros 468.83 de variante N.o 2, y se autoriza a la referida dependencia para efectuar los llamados a licitación pública para la realización de las obras de que se trata.

2241—Se resuelve que el Sobrestante de 2.a de la obra Conservación del edificio Escuela Industrial del Cerro de Montevideo, señor Ricardo Mastropaolo, pase a desempeñar idénticas funciones a la obra "Reparación y Conservación del edificio Instituto "José Batlle y Ordóñez" que realiza la Dirección de Arquitectura, por el término de 8 meses, con una asignación mensual de $ 260.00.

2242—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor Homero Torres González, en calidad de Dibujante, con un jornal de pesos 10.80.

2243—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios del señor Raúl Forlano en calidad de Marinero con un jornal de $ 8.00, a partir del 26 de abril de 1956 y hasta el 30 de octubre del mismo año, en razón de las causales que se exponen.

2244—Se deja sin efecto la promoción efectuada por resolución de 8 de febrero de 1955, a favor del señor Horacio Tanca para el cargo de Jefe de Despacho, Categoría II, Grado 12, Partida 39, sueldo $ 380.00 de la Dirección de Hidrografía, quién presentó nota no aceptando dicho ascenso por motivos de índole particular, y se promueve para dicho cargo al señor Pascual Tucelli, actual Oficial 1.o, Categoría III, Grado 10, Partida 42, sueldo $ 300.00.

2245—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno padrón N.o 21.652 propiedad del señor Juan Carlos C. Scrigna, necesaria para las obras Ramal de la Ruta número 101, acceso al Balneario "San José" y se aprueba la tasación practicada que asciende a $ 322.13

2248—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de F. U. N. S. A. por la suma de $ 11.200.00 el suministro de 20 cubiertas con cámaras destinadas a las motoniveladoras a su cargo.

2249—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la General Macchinery Co., representante exclusivo, los repuestos Caterpillar que se especifican, necesarios para sus tractores modelos D-4, D-6 y D-7 que utiliza en las obras y servicios a su cargo. Importe total del gasto: $ 120.581.68.

2250—Se autoriza la inversión hasta la suma de $ 300.000.00, de conformidad con el artículo 29 de la ley de 27 de marzo de 1953, en calidad de reintegro, que se pondrá a disposición de la Administración de Ferrocarriles del Estado para que proceda al pago de la compensación de $ 10.00 mensuales por hogar constituído, que dispone el artículo 8.o de la ley N.o 12.140 como partida complementaria a la dispuesta por resolución de 22 de marzo de 1956.

2251—Mensaje a la Asamblea General referente al asunto anterior.

2254—Se encomienda al Oficial 5.o del Departamento de Parques Nacionales, señor Ademar Martínez, las funciones de Encargado de Tesorería, mientras dure la ausencia del titular, señor Pedro Ferrer, acordándosele durante dicho interinato, la partida de $ 50.00 que dispone la Ley Presupuestal.

2255—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reforzar el rubro 1.06 del Item 8.03 en la suma de $ 1.620.00 a fin de poder atender diversas erogaciones afectadas al mismo.

2256—Se autoriza a la Inspección y Contralor de Transporte para revalidar por el término de tres meses, a partir del 1.o de julio de 1956, los servicios de diversos funcionarios de la ex-Compañía The Montevideo Trading Company S. A.

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Púbica e 12 de junio de 1956.**

1—Designación de la señorita Filomena Vázqez Otero, para ocupar un cargo de Nurse (Servicio de Radiografía de Colectividades) de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

2—Designación de la señora Elia Rosa de Larrobla, para ocupar un cargo de Dietista (Diplomada) del Hospital doctor Pedro Visca, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo Técnico Especializado.

3—Designación de la señora Sara Arata de Dell'Arno, para ocupar el cargo de Auxiliar Dietista (Centro de Enfermedades del Aparato Digestivo y de la Nutrición) del Hospital Maciel, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo Auxiliar Especializado.

4—Designación de la señora María Carmen Ochoa de Curto, para ocupar un cargo de Dietista (Diplomada) del Hospital Maciel, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo Técnico Especializado.

5—Desígnase al doctor Aquiles Delfino, para ocupar con carácter interino el cargo de Médico Autopsista de Guardia (Postal Central de Anatomía Patológica) del Hospital Pereira Rossell, en sustitución del doctor Raúl Vignale, cuya renuncia se acepta. Cargo Técnico.

6—Designación del señor Helmuth Walter Effa, para ocupar el cargo de Ayudante Técnico de Rayos X del Centro Departamental de Paysandú. Hospital Escuela, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

7—Designación de la señora doctora Amanda Alegre de Rojas, para ocupar el cargo de Odontólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo Técnico.

8—Designación de la señorita María Elvira Canon Nieto, para ocupar el cargo de Asistente de Laboratorio del Hospital Maciel, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo Auxiliar Especializado.

9—Designación del señor Atilio Etcheverriborda, para ocupar el cargo de Ayudante Técnico de Rayos X del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

10—Hospital Pasteur, Suplente; señorita Esther Rodríguez Morales, en sustitución del Practicante señor Julio Chiffet, en uso de 20 días de licencia reglamentaria.

11—Doctores Rubens Aguiar, Oscar Redemonte, Jorge Fradinea, Roberto Perdomo y Luis A. Gregorio, en reemplazo de los doctores Carlos Hormaechea, Roberto Rubio y Enzo Mourigan en distintas guardias.

12—Hospital Maciel, doctores Juan Rene Delger y Omar Clark, quienes reemplazaron en distintas guardias al doctor Juan E. Cendán en uso de cinco días de licencia por enfermedad.

13—Hospital Pereira Rossell, doctor Teobaldo Febles en reemplazo del doctor Manuel Rodríguez López en uso de treinta días de licencia reglamentaria.

14—Doctor Pedro Pablo Tost, en reemplazo del doctor Manuel Ambrosoni en uso de 23 días de licencia reglamentaria.

15—Doctora Iberia García Zorrón, en reemplazo del doctor Salomón Fabius en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

16—Doctor Israel Korc, en reemplazo de la doctora Rosa Goluboff de Milies en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

17—Centro Auxiliar de José Batlle y Ordóñez, señora Nereyda Cardozo de Cardozo, en reemplazo de la señora Celmira Pérez de González, en uso de sesenta días de licencia por enfermedad.

18—Anúlase la adjudicación efectuada por resolución 31.443 a favor del señor Segundo Tejera, por suministro periódico de leche al Centro Auxiliar de Libertad, en razón de que el mismo ha dejado de efectuar dicha provisión. Adjudícase ésta al señor Paulino Méndez, manteniendo el mismo precio y cantidad mensual.

19—Licitación 774 (2.o llamado del 23 de enero de 1956. Acuerdo 5 de junio. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Casa Suiza, Adolfo Schaich S. A. y Otis Elevator Company, por $ 5.222.00 y $ 2.367.00 respectivamente por mantenimiento de los ascensores de los Hospitales Pereira Rossell, Pasteur, Maciel, Colonia Saint-Bois y Oficinas Centrales del Ministerio de Salud Pública, desde el 1.o de abril al 31 de diciembre de 1956, por un total de $ 2.889.00.

20—Centro Auxiliar de Aiguá. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Orlando Aparicio, Ramón M.a Gómez, Arnoldo Fajardo y Santiago V. Guadalupe, por su-

ministro de leche, carne y pan, por un total de $ 1.143.00 desde el 1.o de abril al 31 de diciembre de 1956.

21—Acéptase la renuncia de la señora Olga Ochoa de García Da Rosa del cargo de Nurse (Centro de Urología) del Hospital Maciel.

22—Acéptase la renuncia del señor Salomón Cynovich del cargo de Contador de la División Administración.

23—Acéptase la renuncia del señor Juan Maltzman del cargo de Auxiliar 2.o Sanitario (Oficina Central de Vacunaciones) de la División Higiene.

24—Acéptase la renuncia del doctor Eduardo Villazán del cargo de Médico de Higiene y Asistencia en Pueblo Carmen (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Durazno.

25—Acéptase la renuncia del señor Miguel Angel Carusso Otero como Peón del Servicio de Desratización del Instituto Antirábico.

26—Autorízase al Centro Auxiliar de Río Negro para utilizar los servicios de un Chofer para el manejo de la Ambulancia de dicho Centro, pudiendo invertir a esos efectos, quince jornales por mes.

27—Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Asociación "La Bonne Garde", correspondiente al ejercicio 1955 y autorízase a liquidar a favor de dicha Institución $ 500.00 mensuales correspondientes a la subvención por el año en curso.

28—Autorízase al Centro Auxiliar de Río Negro para disponer de la suma mensual de $ 100.00 destinada al mantenimiento y conservación de la ambulancia de dicho Centro.

29—Autorízase al Centro Auxiliar de Pan de Azúcar para abonar los haberes correspondientesh a las siguientes personas, Cesárea González $ 1.600.00, Piedad Tor de Perlas $ 400.00 y Emilia Sureda $ 600.00 por suplencias realizadas durante el año 1955 durante el período comprendido entre el 1.o de mayo al 30 de noviembre, julio y agosto y marzo a mayo, del citado año, respectivamente.

30—Déjase sin efecto la resolución 30.971 por la que se designaba a la Química Farmacéutica señorita María Clotilde Pital Alvarez, para ocupar el cargo de Química Farmacéutica Ayudante en el Hospital Pasteur, en razón de haber manifestado que le es imposible tomar posesión del cargo corespondiente.

31—Aclárase la resolución 31.658 estableciendo que el nombre de la persona designada para integrar el Cuadro de Suplentes del Centro Auxiliar de Dolores es Efern Torres y no Efren Torres como se expresaba.

32—Rectifícase el nombre de la señora Paula Sosa, Enfermero 3.o del Hospital Pedro Visca, por el de Juana Paula Sosa de Salazar.

33—Aclárase la resolución 31.546 estableciéndose las características correspondientes al cargo de Médico de Certificaciones (Oficina de Certificaciones Médicas) para el que fué designado el doctor Aníbal Sicardi, con carácter interino.

34—Aclárase la resolución 30.670 estacleciéndose las características correspondientes al cargo de Médico de Certificaciones (Oficina de Certificaciones Médicas) para el que fué designado interinamente el doctor Eduardo Omar Mori.

35—Mantiénese la resolución de fecha 22 de diciembre de 1955, recurrida por el señor Director del Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco, doctor Alvaro Arocha, de acuerdo a lo resuelto por el Poder Ejecutivo.

36—Resolución N.o 31.950, 5 de junio de 1956. Comisión H. del Contralor de Medicamentos aconseja adoptar medidas urgentes y transitorias "tendientes a detener alza progresiva de los precios.

**Relación de asuntos aprobados por el Sr. Ministro el 16 de junio de 1956.**

Especialidades farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

14.675—"Agripen Infantil" (tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa de Laboratorios Gerardo Ramón y Cía. S. A."

14.292—"Biomydrin nasal" gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada en Nepera Chemical Company Inc. Estados Unidos de Norte América y representados en el Uruguay por Cía. Industrial Farmacéutica Ltda.

14.690—"Bagoserfia" gestionada por el Químico Farmacéutico Darío de Mello y elaborada en el Laboratorio Bagó S.R.L

14.687—Cápsulas V-Cil N.o 20" (Penicilina V, Lilly 125 mg.) gestionada por el Químico Farmacéutico Armando S. Pascual de "Ernesto Schauricht" firma importadora.

14.686—"Cápsulas V-Cil N.o 16 (Penicilina V. Lilly) 60 mg. (frascos de 12 y 50 cápsulas), gestionada por el Químico Farmacéutico Armando S. Pascual y elaborada en los Laboratorios Eli Lilly y Company de Indianápolis 6, Indiana E. U. de N. A. e importada por Ernesto Schauricht.

14.663—"Causalivina" tabletas, gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto A. Cánepa y elaborada en el Laboratorio Szabó Hnos. Kessler y Batki.

14.672—"Espasmo-Cibalena" (supositorios para adultos) gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bozage Platero y elaborada en los Laboratorios Galien y distribuída por Ciba Uruguaya S. A.

14.679—"Jarabe Coro" gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl H. Larraburu, Director Técnico de Laboratorios Coro".

14.692—"Penisal Bether" (inyectable) gestionada por el Químico Farmacéutico Máximo R. Amorín de Laboratorio Lidat".

14.616—"Per-Abrodil "HS" 45 o|o viscoso" gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Buranelli Carrió y elaborada en Farbenfabriken Bayer Aktiengeselischft, Leverkusen, Alemania representados en el Uruguay por Químicas Unidas Ltda.

14.674—"Penicilina Stress" (tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa de Laboratorio Gerardo Ramón S. A.

14.688—"Penicilina V-Cil Pediátrica M-124" en fcs. de 60 cc: gestionada por el Químico Farmacéutico Armando S. Pascual y elaborada en los Laboratorios Eli Lilly y Co. de Indianápolis Indiana E. U. de N. A. e importada por Ernesto Schauricht.

14.678—"Presartil" (Comprimidos revestidos de 0.25 y 0.1 mg) gestionada por el Químico Farmacéutico, Luis P. Romero de "Laboratorios Grego" de esta ciudad.

14.666—"Pepsidual Athena" comprimidos, gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Peluffo y elaborada en el Laboratorio Athena S. A.

14.667—"Supositorios de Penicilina 500.000 U", gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en el Laboratorio Gerardo Ramón y Cía. S. A.

14.693—"Sucaryl Sódico tabletas abbot", gestionada por el Químico Farmacéutico Ruben A. Aguiar y elaborada en Abbot Laboratories Internacional Co. de U S.A

14.662—"Tri-Synar" gestionada por el Químico Farmacéutico Rodolfo C. Degustini y elaborada en los Laboratorios Amcur.

14.680—"Raubestrol Columbia (tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico Armando S. Pascual de L.Y F.A. Laboratorios y Fábricas Asociadas S A.

14.681—"Viox-Ovulos" gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl H. Larraburu y elaborada en los Laboratorios Coro.

14.682—"Viox" (Polvo) gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl H. Larraburu, Director Técnico de Laboratorios Coro.

14.676—"Varemoid", gestionada por la Química Farmacéutica Ema A. Mesa de "Socoman Uruguaya" firma importadora.

14.689—"Ungüento tópico al 0.1 o|o de acetato de fludrocortone" gestionada por la Química Farmacéutica Josefina V. de Salaverry de Héctor M. Fabricio Representante.

14.670—"Vigofor" gestionada por la Química Farmacéutica Agueda Sobral y elaborada en los Laboratorios Maciel-Kimberg.

14.677—"Aminosol Viturm Gránulos" gestionada por la Química Farmacéutica Teresa Colistro y elaborada en la fábrica de Viturm A. B. de Estocolmo, representada en Uruguay por Carlos Schorr Braun.

4972—"Pelviaster" (frasco de 50 comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico Víctor Coppetti de Laboratorio Aster S. A.

14.673—"Di-Adreson" tabletas, gestionada por la Química Farmacéutica Josefina Fernández de Méndez y elaborada en "N. V. Organón" de Oss, Holanda y Londres, Inglaterra y representados en Uruguay por Carlos Ferrés (hijo).

Montevideo, junio 16 de 1956.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(No sujetas a receta profesional)

14.572—"Mert-Iosal Icu-Vita" gestionada por la Química Farmacéutica Sarah García de Dubra de Instituto Científico Uruguayo".

*La Secretaría.*

## "DIARIO OFICIAL"

**FORMA DE ESTAR COMPUESTO**

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

**1ª Sección** — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

**2ª Sección** — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(*Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento*).

**3ª Sección** — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.



# DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

# CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

## 26ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## Mayo 29 de 1956

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)
Y EL DOCTOR EFRAIN GONZALEZ CONZI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON WASHINGTON FERNANDEZ

### SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrados.
3—Publicación del diario "El Día", del 26 del corriente. — Acusaciones contra el Presidente y la Vice Presidente del Concejo Departamental de Montevideo.
—Manifestaciones de los señores senadores Tróccoli y Fusco.
4—Asunto entrado. — El señor senador Barbieri presenta un proyecto de resolución por el que se autoriza a la Tesorería del Senado a retener mensuamente de los funcionarios del Cuerpo y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, la cantidad equivalente a la cuota social del Club "EMPOLE", previa conformidad de los mismos.
—Pasa a la Comisión de Asuntos Administrativos. — Carpeta 802.
5—Remoción del Gerente General de la Administracin de los Ferrocarriles del Estado. — Informes del señor Ministro de Obras Públicas.
—Exposiciones del señor Ministro y del señor senador Vignale.
—Debate.
—El señor senador Vignale formula moción para que el Senado declare que el Poder Ejecutivo no ha cumplido con la disposición del artículo 199 de la Constitución de la República, por las razones que en el texto de la misma se expresan.
—El señor senador Arroyo Torres formula moción para que se haga un cuarto intermedio de 15 minutos.
—Debate.
—Se aprueba la moción del señor senador Arroyo Torres.
—(7) Vueltos a Sala.
—Se leen las dos mociones presentadas, poniéndoselas a votación.
—Se vota negativamente la moción del señor senador Vignale, aprobándose la que dice que, "Oídas las explicaciones del señor Ministro, el Senado resuelve pasar al orden del día".
6—El Senado pasa a cuarto intermedio.
8—El Senado pasa a sesión secreta.
9—(Vueltos a sesión pública).
—La Mesa da cuenta de que el Senado ha quedado sin número.
10—Se levanta la sesión a la hora 20 y 59 minutos.

### ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Informes del señor Ministro de Obras Públicas, respecto de las causales que determinaron la remoción del Gerente General, de la Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Carpeta 794.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

2.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Enfermero 2.o de las Colonias de Alienados "Drs. Bernardo Etchepare-Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 4 de junio de 1956). — Carpeta 685. — Repartido 47.

B) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 4 de junio de 1956). — Carpeta 686. — Repartido 48.

C) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 6 de junio de 1956). — Carpeta 683. — Repartido 49.

D) Chofer del Servicio de Material y Armamento. — (El plazo constitucional vence el 8 de junio de 1956). — Carpeta 459|955. — Repartidos 224|955 y 52.

E) Enfermera 3.a del Centro Departamental de Treinta y Tres. — (El plazo constitucional vence el 11 de junio de 1956). — Carpeta 677. — Repartido 53.

F) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 11 de junio de 1956). — Carpeta 678. — Repartido 54.

G) Enfermero 3.o del Centro Departamental de Paysandú. — (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1956). — Carpeta 682. — Repartido 55.

H) Lavandera del Centro Departamental de Salud Pública de Melo — (El plazo constitucional vence el 17 de junio de 1956). — Carpeta 717. — Repartido 60.

I) Enfermera 1.a del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. — (El plazo constitucional vence el 17 de junio de 1956). — Carpeta 716. — Repartido 61.

J) Chofer del Garaje Central del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 18 de junio de 1956). — Carpeta 720. — Repartido 62.

1

A la hora 17 y 39 minutos, entran a Sala los señores senadores **Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Grauert, Haedo, Isola, Lamas, López Toledo, Mattos, Raffo Fravega, Silva, Tróccoli y Vignale.**

**Faltan:**

**Con licencia**, los señores senadores **Fabini y Goyén.**

**Sin aviso**, los señores senadores **González, Rodríguez Larreta y Sancho Barceló.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 35 de la Ley N.º 11.029, que creó el Instituto Nacional de Colonización. Carpeta 801.

—A la Comisión de Fomento.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para proceder a la destitución de los funcionarios de la Dirección General de Correos, señores Jorge Domínguez Aguiar y Luis B. Fontana. Carpeta 789.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Tribunal de Cuentas de la República remite los informes solicitados por el señor senador Cutinella, sobre los funcionarios permanentes, contratados, o a jornal, designados por la Administración Nacional de Puertos, AFE y Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, desde el 1.º de enero de 1955 al 30 de abril de 1956; y aumentos que dentro de esas fechas han tenido las partidas de sueldos del Presupuesto General de Gastos y de los presupuestos de cada uno de los mencionados organismos. Carpeta 750.

—Pasen a disposición del señor senador Cutinella.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a los funcionarios, señorita María Laura Suárez, señoras Segunda Valentina Saracho de González y Eugenia Larrosa de Rebagliatti y señores Jacinto Alfonso Birriel y Teófilo Quinteros, que le fueran devueltos en su oportunidad por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado. Carpetas 697, 642, 698, 630 y 629.

—Archívense.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

3

**SEÑOR TROCCOLI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Señor Presidente: he pedido la palabra para ocuparme, dentro de los términos más breves de que pueda ser capaz, de una acusación absolutamente infundada, de una calumnia que, convertida en instrumento político, ha pretendido afectar a dos compañeros de mi Partido.

Seguramente, esta actitud nuestra es innecesaria como defensa. El proceso de la actuación pública de estos compañeros a que me refiero, plenos de austeridad, desarrollado en un marco de enloquecedora pobreza —tal vez como fruto de haber abandonado la cómoda y lucrativa actividad profesional para dedicarse completamente a la actividad partidaria y al desempeño de la función pública—, hablaría con más elocuencia de lo que yo puedo ser capaz en esta oportunidad.

El diario "El Día" del 26 de mayo publica en su página editorial, —con la espectacularidad que señala el hecho de figurar planos gráficos de determinada zona de Montevideo, planos fraguados, como tendremos oportunidad de demostrar en el curso de esta exposición, en aspectos fundamentales—, un artículo en el que formula acusaciones contra el Presidente del Concejo Departamental de Montevideo, ingeniero Acquistapace y la Vicepresidente de dicho organismo, doctora Roballo de Previtale.

Señala en el artículo de marras que: "En oportunidades anteriores, y bajo el título "El urbanismo de un concejal" nos referimos a la proyectada ampliación del "Parque del Molino de Malvín", consistente en expropiar parte de la manzana contigua, comprendida entre las calles Aconcagua, Arrayán, la continuación de la calle Orinoco y la proyectada avenida de acceso al Parque Rivera, proyecto éste cuya particularidad consistía en que, de ejecutarse, el Parque hubiese llegado hasta el límite mismo de la casa de uno de los Concejales que lo aprobaban. Ante esta información concreta y reiterada, el Concejo Departamental de Montevideo mantuvo el más absoluto silencio".

Más adelante dice: "De lo expuesto resulta: que los concejales Roballo y Acquistapace aprobaron una resolución que beneficiaba directamente a la concejal Roballo. Que el concejal Acquistapace adquirió, 23 días después de aprobar esa resolución, un predio directamente beneficiado por la misma, lo que supone simultaneidad entre los tratos para adquirirla y el estudio de la expropiación. Tenemos entendido que el predio al que corresponde el padrón 64.725 estaba designado para ser expropiado en su totalidad, por afectarlo la continuación de la calle Itú, como puede verse en el plano. Si es así, y por qué se cambió de criterio, prefiriendo una expropiación parcial, que deja en manos del propietario la parte que fué adquirida por el ingeniero Acquistapace, debe ser también, materia de aclaración. Tenemos entendido, también, que después de nuestra primera publicación sobre el tema, se ha procedido a estudiar una modificación del plano original, que restringirá la zona a expropiar, lo que no altera, desde luego, los hechos a que nos referimos".

Corresponde hacer, al respecto, distintas puntualizaciones. En primer término, la que dice relación con el origen y posterior desarrollo de la idea de adecuar el Parque circundante al viejo Molino de Pérez, ubicado en la zona a que se hace referencia.

Como antecedentes, podrían citarse los que se recogen de las actas de la Junta Departamental del año 1946, donde se dice lo siguiente: "Mociones de los ediles señores César Batlle Pacheco y Gabriel Damboriana. Sobre el cauce del arroyo del Molino, en Malvín se han proyectado la ejecución de una avenida de 50 metros de ancho, lo que constituirá, sin duda alguna, un motivo de embellecimiento para la zona balnearia de referencia. Las alineaciones de dicha avenida, obligarán la demolición del viejo y histórico Molino que funcionó en ese paraje y que dió nombre al arroyo que movió sus ruedas. Lo fundamental del presente pedido es que se permita conservar ese interesante edificio, que podría adaptarse para establecer en él un Parador, que además de resultar pintoresco y evocativo, crearía un nuevo motivo de atracción para el balneario de Malvín"

Los trámites posteriores llevaron a la aprobación de una urbanización con calles que pasaban por encima de la antigua represa, que, por lo tanto, desaparecería, y sobre el arroyo mismo, lo que obligaría a hacer desaparecer dicha represa y, en consecuencia, a provocar el entubamiento del arroyo a esa altura y a su continuación.

Antes de la adopción de las medidas que se comentan, ya había un informe elevado por la Comisión Honoraria de Estudios Arqueológicos e Históricos de Montevideo, la cual se dirige al Concejo Departamental de esta ciudad, bajo la firma de su Presidente, señor Horacio Arredondo. En dicho informe, al destacar el sentido de acción dinámica que esta Comisión, cree de su deber sea la norma que marque su actuación, señala, con respecto a este problema de la creación del parque del Molino de Pérez —voy a leer de ese escrito los párrafos que, a mi juicio, son fundamentales, y que dicen relación directa con el problema que me preocupa— lo siguiente: "La realización de todo esto no demandará la inversión de cantidades mayores. Pero será indispensable complementar esta tarea de evocación del pasado, adquiriendo las parcelas que pueda haber en la propiedad particular, indispensables para que pase a la Comuna el área total del pequeño vallecito enmarcado por la barranca de piedra que lo circunda y que marca el plano adjunto; y aún una pequeña franja en su borde superior que permita el arbolado que oculte la edificación moderna que corona todo ese perímetro, que es interesante por integrarlo un conjunto residencial de viviendas modestas que tienen su colorido,

que están bien tenidas, que son de agradable presencia, pero que estimo desentonan con la evocación que voy proyectando realizar para hacer de aquel lugar excepcionalmente dotado por la naturaleza, para en él crear un aspecto que falta en la bien distribuída red de espacios verdes creados por el Municipio: el parque criollo".

Dice más adelante: "Debe conservarse cuidadosamente el murallón destruído que represaba las aguas del arroyuelo haciendo dique y rehacer la salida que encauzaba sus aguas hacia las palas de las ruedas hidráulicas que ponían en movimiento el mecanismo que trasformaba en harina el trigo que suministraban las tierra "de pan llevar" del contorno".

Recoge, en consecuencia, esta Comisión Honoraria de estudios Arqueológicos e Históricos, aquella primera inquietud, que he señalado, del año 1946, a efecto de crear en esa zona, y aprovechando el valor histórico del Molino de Pérez, un parque de naturaleza típicamente criolla.

Destaco, y pongo el acento en esta parte referente a la represa —que para la Comisión es un aspecto fundamental del parque a crear— porque cuando hemos dicho que el plano publicado en el diario "El Día" no se ajusta a la realidad, nos referíamos a que en este aspecto a que hago referencia, ubica el arroyo del Molino fuera de la calle proyectada Orinoco, que lindaría, en el plano original, con los predios de cuya expropiación se ocupa el articulista.

En su exacta y real ubicación, el arroyo del Molino atraviesa totalmente la calle proyectada y la continuación de la calle Orinoco, y la represa de que se trata, que la Comisión Honoraria de Estudios Arqueológicos e Históricos estimaba imprescindible para el carácter a darse al parque, obligaba, al recontruirse, a la eliminación de esta calle y, en consecuencia, a hacer desaparecer los frentes del predio fraccionado, de cuya expropiación se hace caudal.

Más adelante, señor Presidente, nos vamos a ocupar de este problema de la expropiación de estos predios, en forma más pormenorizada.

En otro aspecto del problema, en el que dice relación con la rectificación de la calle Ytú —para entrar concretamente a los problemas —se señala, en este primer artículo, que, el predio adquirido por el ingeniero Acquistapace, de haberse continuado la prolongación que correspondería a esta calle, hubiera desaparecido; y da a entender que la modificación del trazado de la calle Ytú respondía al deseo de no interferir con dicha propiedad.

En la publicación efectuada por el señor Presidente del Concejo Departamental, —documentada por lo demás, en expedientes administrativos que pueden consultarse— se establece que la modificación del trazado de la calle Ytú es un acto administrativo cumplido y definitivamente terminado en el año 1954, durante la gestión del anterior Intendente Municipal, mucho antes, naturalmente, de que el ingeniero Acquistapace fuera propietario del predio de referencia.

Con fecha 27 de mayo, en un nuevo artículo, el periodista reconoce que la aclaración, en este aspecto, es exacta: que la modificación del trazado de la calle Ytú no fué proyectada ni realizada por este Gobierno Municipal y que, en consecuencia, su anterior aseveración era absolutamente infundada.

Dice que con posterioridad a las aclaraciones y a las publicaciones que se formularon en el mismo diario; se había pretendido rectificar, en alguna medida, el plano original de la creación del Parque y el de las expropiaciones primitivamente resueltas. Debo destacar que este es un acto administrativo no cumplido en su totalidad. La expropiación del padrón N.o 64.733, que es el que originó, en su primera alternativa, la reclamación o protesta de su propietario, no ha cumplido totalmente el proceso administrativo que determina el régimen correspondiente.

Por lo demás, al plantearse este problema en el seno del Concejo Departamental, se requirió de los funcionarios municipales que llevaban el acuerdo, la necesidad de conciliar el interés público con el privado de los vecinos, buscando soluciones que, en el caso, era que los límites del parque a proyectarse permitieran, en la zona que lindaría con los fondos de las propiedades cuyo frente da a la calle Aconcagua, un fraccionamiento con acceso a la calle lindera. Esto desvirtuaría totalmente el hecho que se denuncia, de que el parque proyectado lindaría con el predio propiedad de la doctora Alba Roballo de Previtali.

Por otra parte, corresponde señalar que, en la instancia actual de dicho expediente, los propios técnicos —que no han ultimado, aún, su estudio y preparación— aconsejan que la mayor parte del predio a expropiarse no lo sea y que, en consecuencia, la expropiación se limite, exclusivamente, a una franja muy pequeña con relación al área total del predio afectado.

De cualquier manera, señor Presidente, aunque no hubiera sido así, aunque la expropiación hubiera sido total y el parque hubiera lindado con los fondos de la propiedad a que hago referencia, se me antoja que no debe constituir un motivo, no ya de valorización, sino siquiera de tranquilidad, el tener a los fondos de un predio angosto y largo un parque.

Pero lo que no se dice o se soslaya cuando se trata de la actitud de los Concejales de Montevideo, con referencia a este problema concreto, son otras cosas que son fundamentales. Por ejemplo, cuando se hace referencia a la Avenida de 73 Metros que uniría este parque con el Parque Rivera, construcción de gran monto en cuanto a su costo y de evidente valorización para los terrenos linderos o circundantes, no se reconoce, o no se dice o no se aplaude, que justamente este Gobierno Departamental, con el voto de Concejales cuyos predios están en la zona que se señala, decidiera la no realización de tal avenida, en mérito a que su costo era excesivamente elevado para las posibilidades económicas y financieras del Municipio. Si su ánimo hubiera sido, la utilización de la función pública para, directa o indirectamente, aprovecharla en su beneficio personal, seguramente, hubieran sacrificado la conveniencia del Municipio para mejorar y valorizar notablemente sus predios, como seguramente les hubiera convenido de realizarse esta avenida.

Pero además, señor Presidente, la doctora Roballo, que ha hecho publicaciones de extractos de actas de las sesiones del Concejo Departamental, en oportunidad de discutirse en la sesión del 10 de abril de 1956, determinado trámite administrativo, dice lo siguiente: "Recuerdo que me excusé en ocasión de plantearse por primera vez, el problema del rincón de niños. Pero parece que no hay constancias en actas.

SEÑOR PRESIDENTE — De la excusación en oportunidad que se trató este asunto, sí. Hay varios asuntos planteados con respecto a la misma zona. De una excusación hay constancia; no la hay con respecto al día en que se aprobaron las expropiaciones, porque en ese día nadie hizo uso de la palabra.

SEÑORA ROBALLO. — Para mí pasó inadvertido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, el Director de Arquitectura ha preparado una información que vendrá en el próximo acuerdo, sobre las distintas posibilidades modificativas de lo ya aprobado.

SEÑORA ROBALLO. — Yo me opondré terminantemente.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — Creo que no se puede modificar ninguna resolución aprobada.

SEÑOR PRESIDENTE. — El escollo mayor y que provocó las publicaciones, es el propietario de una serie de fracciones que están ubicadas en la barranca. Es decir, la mitad del terreno está en la parte alta y la otra mitad en la parte baja. Creo que una solución lograda por Arquitectura resuelve bien el problema; no modifica la situación de los vecinos.

SEÑORA ROBALLO. — No votaré nada que signifique una mejora próxima a mi predio, sabiendo además que hay tantos otros barrios pobres en los que hay que hacer obra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo recibí la gestión de los vecinos en el sentido contrario, precisamente por la misma inquietud. La doctora Roballo sabe que he comprado un predio allí. Pero el problema está en saber si por el hecho de que un Concejal vive en una zona determinada, el vecindario tiene que soportar todos los inconvenientes por más serios que sean, sin que se tome medida alguna.

SEÑOR GUARNASCHELLI. — Si se adopta como norma eso, nos impide votar cosas para varios lugares. Por ejemplo, si mañana se trae algo a resolución del Concejo con respecto a la zona de Trouville, yo tendré que oponerme porque vivo allí. No es posible.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — Además, en el caso de la doctora Roballo, se trata entre otras cosas, de restaurar una vieja construcción.

SEÑORA ROBALLO. — Yo creía que con la excusación bastaba, sobre todo teniendo en cuenta que era un viejo proyecto y que mi predio es modestísimo. Además, fué adquirido hace 15 años. Pero teniendo en cuenta la trascendencia política del asunto, me voy a oponer".

Hay, además, sobre ese episodio, señor Presidente, el siguiente aspecto. Dice el articulista que ante esta información concreta —se refiere a los primeros artículos aparecidos en el diario "El Día" —el Concejo Departamental mantuvo el más absoluto silencio. Pero en el mismo diario del lunes 28 de mayo, y en carta hecha pública por el doctor Rémolo Botto, se destaca que, en tal oportunidad, el ingeniero Acquistapace, le dió los antecedentes que ilustraban todo este problema y que el propio doctor Botto había conversado sobre el particular, mostrando tal documentación al Director del Diario. Y termina diciendo que "queda rectificada la noticia que proporciona "Acción" y queda, también, claramente precisado, mi criterio lo mismo que mi conducta en la eventualidad señalada".

Se desprende, sin ninguna dificultad del texto de su carta, que el doctor Rémolo Botto entendía que las apre-

ciaciones que, en ese mismo diario se habían publicado sobre este mismo hecho, eran absolutamente infundadas.

Yo he querido ahorrar al Senado innúmeros detalles sobre este problema, entre otros, por ejemplo, el que refirma esta actitud del doctor Botto en cuanto a la interpretación de su carta en la que, expresamente, dice: "El ingeniero Acquistapace me ofreció en esta entrevista, información complementaria sobre el particular debatido, la cual consideré satisfactoria".

Yo, señor Presidente, quería exponer estos hechos, porque estimo, en términos generales que, para el común de los hombres, seguramente, la mayor riqueza a que pueden aspirar ,es a la riqueza moral y que. particularmente, para los hombres públicos este aspecto de su acervo ético es, fundamental puesto que la opinión pública debe mirar la acción política desarrollándose con una total pureza.

El ejercicio de la función pública, generalmente no da riqueza; generalmente empobrece, y no tiene, el hombre que desarrolla la función pública, seguramente, otra meta más enaltecedora que tratar de lograr el respeto, la consideración y la admiración através de la bondad de la obra que ejecuta y a través del camino de probidad moral que recorra para su realización.

Cuando se ataca sin verdad y sin razón, falsamente, la reputación de los hombres que ejercen funciones públicas y ello se hace con sentido político como instrumento político, la opinión pública tiene el derecho a la prevención y al rechazo, frente a lo que constituye sin ninguna duda, un arma inferior de lucha política.

No es ésta, además, la primera vez que la República asiste a este tipo de métodos en las luchas entre los partidos políticos. No hace demasiados años, todavía, como para que pueda haberse olvidado, otros grupos políticos utilizaron este sistema como método y nuestro partido, todo, orgánicamente, rechazó y luchó con pasión contra ellos, tratando de crear un clima de altura y de dignidad en las fricciones entre los partidos políticos.

Hoy, señor Presidente, le toca a "El Día", retomar la senda que entendíamos había sido superada en el país. Confieso que, frente al hecho, y, tal vez por encima de la indignación y de la injusticia que el mismo provoca, siento, personalmente, una profunda amargura.

He luchado dentro de nuestro Partido —y mucho antes de que el panorama del Partido mostrara el aspecto que hoy muestra— en su seno, contra los hombres cuya orientación y cuyas normas las dictaba este diario.

**SEÑOR FUSCO.** — No siempre.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Cuando han coincidido conmigo, desde luego que no.

He luchado permanentemente, y casi sin pausas, cuando ejercían prácticamente el gobierno del Partido, contra sus actividades políticas, frente a hechos políticos, frente a interpretaciones de situaciones especiales porque atravesaba la República y confieso, señor Presidente, que de esa lucha, en la que puse una gran pasión, recogí además de la amistad, de que me enorgullezco, de muchos de sus hombres un profundo respeto por algo que constituía para mí una cosa cara a mi espíritu con referencia a la dignidad con que "El Día" encaraba todos los problemas y a su elevado criterio para enfocar los problemas políticos aún en las horas más duras y más ásperas de la lucha.

Confieso, hoy, señor Presidente, frente a este episodio desgraciado ,que se junta la indignación que provoca toda injusticia, siento, repito, en lo personal, una profunda amargura: la de sentir que se deshace dentro de mí algo en lo que creía y que los hechos me están demostrando que estaba equivocado.

Era lo que quería decir.

**SEÑOR FUSCO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR FUSCO.** — Señor Presidente: cuando entré a Sala estaba ya en uso de la palabra el señor senador Tróccoli, y confieso que me sorprendió advertir el tema a que se estaba refiriendo.

No es un tema que esté a la consideración del Senado, ni que sea de la competencia de éste.

Naturalmente que el señor senador Tróccoli puede pensar —y en ello yo coincidiría con él— que las posiciones legislativas, por encima del margen de sus competencias constitucionales, son altas tribunas políticas en las que se ejerce una representación, no sólo jurídica, de la voluntad popular, sino, también, moral y política de los sectores de opinión pública con cuyo mandato se actúa.

Sin embargo, la circunstancia de que el asunto a que el señor senador se ha referido está dilucidándose públicamente en la prensa, entre el diario "El Día", promotor de la incidencia, y los Concejales a quienes la misma afecta, por un lado, y, en otro orden de actividades ,entre el articulista que escribió responsablemente los conceptos que originan la cuestión y el señor Concejal Acquistapace, podía hacer pensar que era un terreno que podía constituir, en una cierta medida, por lo menos hasta su dilucidación cabal, un "res inter alias" para los que aquí nos sentamos, sin perjuicio de las solidaridades personales y políticas que con unos y otros pueden vincularnos.

Dejo esta constancia inicial no como un reproche, sino como un elemento de juicio a tomar en cuenta.

**SEÑOR TROCCOLI.** — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

**SEÑOR FUSCO.** — Yo no quise interrumpir al señor senador Tróccoli, en su exposición, por más que en algún momento sentí el impulso de hacerlo. Le concedo, sin embargo, la interrupción.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Me es indiferente hacer las aclaraciones, ahora o posteriormente.

Como el señor senador pasaba a otro capítulo, me interesaba destacar que la inhibición que podría sentir, que señalaba el señor senador Fusco respecto al hecho de que se ha planteado una cuestión caballeresca, con referencia a esta incidencia, en el propio diario "El Día", el mismo articulista señala que separa, en su interés, según lo manifiesta, absolutamente —lo que es cierto— el problema personal, que corre por cuerda separada, y que se reserva el derecho de continuar sobre el tema en la medida que estime conveniente.

Por lo demás, señor Presidente, y en cuanto al hecho de que el asunto no esté en este momento radicado en el Senado, la verdad es que no hago otra cosa que recorrer el camino, bastante ancho por cierto, que los señores senadores recorren habitualmente, y que es el de traer al Senado, justamente en esta oportunidad de la media hora previa, o pidiendo autorizaciones especiales, planteamientos absolutamente ajenos al Cuerpo, que son, precisamente, los que se reflejan en la prensa con tono polémico y político.

En consecuencia, señor Presidente, creo que no he violado esta norma del Senado, ni la norma a que hace referencia el señor senador, ni la norma de orden personal planteada entre el Presidente del Concejo Departamental y el articulista.

**SEÑOR FUSCO.** — Aunque altere el orden de la sumaria exposición que me proponía hacer, me veo obligado a tomar en cuenta la interrupción del señor senador Tróccoli.

Empezaré, a su respecto, con la última parte de ella.

Creo tener presente que en lo personal, quizás un poco por abulia algunas veces, o por preconceptos establecidos otras, no me ha tocado plantear aquí hasta ahora ningún asunto de la índole que señala el señor senador. Admito la posibilidad de que en el futuro lo haga, pero hasta ahora no lo he hecho. Y puedo recordar que otros compañeros de sector, cuando lo han hecho, se han referido a cosas que los afectaban personalmente, como el caso del señor senador Mattos, en más de una oportunidad, del señor senador González Conzi, en alguna otra, y del señor senador Cutinella, en otra emergencia.

Siguiendo con la interrupción del señor senador Tróccoli, debo decir que he hecho la misma aclaración que él hizo, cuando dije que el asunto se estaba dilucidando por dos vías: una, públicamente, en las columnas periodísticas, entre el diario promotor de la incidencia y los Concejales afectados; otra, en el orden personal, entre el articulista responsable y el ingeniero Acquistapace.

Pero no hago cuestión de este detalle. Quiero decir, simplemente, que no obstante mi notoria vinculación con "El Día", y mi total solidaridad con sus orientaciones básicas, es también notorio que, quizás con abuso de mi parte y tolerancia de parte de los propietarios y directores, no obstante seguir percibiendo mi sueldo de redactor, hace tiempo que trabajo escasamente, para el diario, que no voy con mucha frecuencia a la sede del mismo, y que por consecuencia no estoy interiorizado de los detalles de muchos de los asuntos que el diario aborda.

Repito que esto no afecta mi vinculación estrecha y mi solidaridad total con las orientaciones de ese diario, pero explica que sobre algunos problemas y, específicamente, sobre el que ha planteado aquí el señor senador Tróccoli, yo no tenga otro conocimiento que el de las publicaciones aparecidas en las columnas de ese diario y en las de otros diarios de la capital, especialmente el diario "Acción".

No puedo, pues, señor Presidente, a diferencia de lo que ocurre con el señor senador Tróccoli, erigirme en esta emergencia en personero de "El Día". Quiero, sí, decir, no obstante, que lo publicado hasta ahora, atañe a un asunto de entidad suficiente como para explicar, por

lo menos para los que nos enteramos de las cosas por la lectura, el planteamiento del problema.

Hay una transcripción de una versión taquigráfica aparecida en las columnas del diario "Acción", en la tarde de ayer, en la que se recogen manifestaciones formuladas por la doctora Roballo en el seno del Concejo Departamental.

Parece que en oportunidad de tratarse este problema concreto o algún problema muy vinculado con él, ella habría manifestado que se abstendría de intervenir en el asunto y, en la emergencia que la publicación recoge con versión taquigráfica, habría anunciado su propósito de votar en contra. No hay aclaraciones ulteriores, no se han hecho publicaciones de actitudes ulteriores que ratificasen el concepto, pero basta, a mi juicio, lo publicado, para atenernos al concepto mismo.

Lo que atañe a la doctora Roballo, con esa publicación, quedaría, en mi calidad de lector de diarios, descartado. No habría intervenido la doctora Roballo en la gestación de un asunto que, directa o indirectamente, pudiera afectarla en su calidad de persona privada y en sus intereses como persona privada.

En cambio, queda una zona confusa, que yo espero y deseo que pueda ser aclarada, sin anticipar pronunciamiento definitivo sobre ella, por lo mismo que no estoy al tanto, lo repito, de los elementos de juicio de que haya podido disponer el diario "El Día" para abordar su campaña. Esa zona confusa es la que atañe a la compra hecha por el ingeniero Acquistapace, unos días después de votada la resolución referente a obras a realizar en un determinado punto de la ciudad, de un predio lindero con el punto a que la resolución se refiere. Es sabido que la compra de un predio, no se hace como la de azúcar en el almacén, al que basta entrar, y pedir el producto, para que ésto se expenda y la adquisición quede consumada. La compra de un predio supone una gestación previa, más o menos prolongada, que muchas veces —no quiero anticipar si es el caso, espero los datos que confirmen o rectifiquen la hipótesis— se arrastra durante meses.

Quiere decir que ha habido una tramitación de la compra, simultánea con la consideración, en el seno del Concejo, de un asunto que iba a afectar las proximidades del predio que el ingeniero Acquistapace adquiría.

Dijo el señor senador Tróccoli que este mismo Concejo había resuelto derogar la medida anterior de las autoridades municipales precedentes, por la cual se pensaba abrir una gran avenida de conexión de la rambla con el Parque Rivera, que hubiera insumido una cantidad apreciable de dinero y que hubiera beneficiado mucho más que las pequeñas expropiaciones ahora resueltas, a los propietarios linderos, en toda la zona por donde atravesara la avenida. Pero, aparte de que no estoy muy seguro de si el punto es como lo voy a exponer, en estos detalles concretos, de haberse abierto la avenida, me parece que ella habría abarcado el predio —me parece, repito que no estoy seguro— que ulteriormente compró el ingeniero Acquistapace. Fuera de eso, la verdad es que no se puede advertir en qué medida el señor Acquistapace habría resultado perjudicado por la decisión de no abrir la avenida, si todavía no tenía la propiedad de ese predio, dado que la adquisición se hizo mucho después, en el mes de noviembre de 1955.

Yo doy por seguro, por mi conocimiento personal de quienes actúan al frente de "El Día", que si las dilucidaciones en desarrollo, llevan a la convicción de que ha habido exceso de parte del diario, no sólo en las calificantes usadas, sino en el mero planteamiento del problema, "El Día" será el primero en reconocerlo y proclamarlo así. Pero también asevero que con lo publicado hasta ahora, de parte y parte, queda una zona confusa que merece y reclama aclaración, y, en tal sentido, las publicaciones de "El Día", deberían ser satisfactorias para los propios interesados, si, como es de desear, su conducta ha sido correcta.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Pido la palabra para liquidar el episodio en el aspecto de esta petit polémica con el doctor Fusco.

El doctor Fusco excluye del problema, como no podría ser de otra manera, en mérito a los hechos aportados, la absoluta limpieza en el ejercicio de sus funciones de la doctora Roballo, y señala que existe un aspecto confuso en lo que corresponde a la adquisición de un predio por parte del ingeniero Acquistapace, en mérito a las siguientes razones.

En primer término, el problema de la avenida.

Afirmo, señor Presidente, y por lo demás puedo facilitarle al doctor Fusco los planos oficiales al respecto...

**SEÑOR FUSCO.** — "El Día" no los tiene.

**SEÑOR TROCCOLI.** — No señor; el plano de "El Día", no sólo no es oficial, sino que no es exacto.

**SEÑOR FUSCO.** — "El Día", en la edición de hoy, pide los planos oficiales, y dice que si se le facilitan esos planos oficiales, los publicará con mucho gusto.

**SEÑOR TROCCOLI.** — De cualquier manera, señor Presidente, obsérvense lo que constituye, para una acusación del calibre de la que se formula, la publicación de un plano de la zona que no respeta, absolutamente, la verdad, cuando señala y coloca la ubicación del arroyo en un cauce que no es el que corresponde, cuando se coloca por fuera de una calle, a efectos de señalar la legitimidad en el fraccionamiento de un predio, y en cuanto a la apertura de la calle, no choca, en absoluto, con la obra de reconstrucción histórica del lugar, particularmente en la reconstrucción de la represa, cuando el arroyo atraviesa la cale proyectada y, justamente, la represa coincide exactamente con la proyectada calle. En consecuencia, para realizar eso, es necesario anular esta calle y, evidentemente, el fraccionamiento que estaba proyectado, no era posible, al anular esta calle.

De los planos oficiales, que no son los que ha publicado "El Día", y que, ahora, según el doctor Fusco son los que reclama, se desprende, como se desprende de los planos que "El Día" publicó, que la avenida que unía el Molino de Pérez con el Parque Rivera en nada afectaba el predio adquirido por el ingeniero Acquistapace. Por lo demás, me parece que si el doctor Fusco, que es muy buen abogado, señala que en la adquisición de predios hay todo un proceso que a veces lleva meses, para destacar determinada simultaneidad en cuanto a la expropiación del predio del señor Accossano en la compra del terreno, parecería justo admitir el mismo proceso y también la misma simultaneidad en las conversaciones y la compra del terreno con la resolución administrativa que dispuso que la avenida no se abriera.

Además, señor Presidente, y es el lado más angosto del problema, puesto que ese terreno es irregular, el ingeniero Acquistapace no se iba a beneficiar porque su terreno estuviera frente a un parque.

Insisto en que el ingeniero Acquistapace cuando se trató de la expropiación de estos terrenos, planteó a los funcionarios correspondientes, y estuvimos de acuerdo, la necesidad de contemplar especialmente la situación de los vecinos, y que se proyectara la delineación del parque tratando de respetar, en la mayor medida posible, los intereses en juego, porque se trata de un proceso administrativo no cumplido, un expediente donde los propios funcionarios técnicos de la Intendencia respetan, justamente las fracciones de terrenos designadas para ser expropiadas, que dan, precisamente, frente al predio del señor Presidente del Concejo Departamental de Montevideo.

En consecuencia, señor Presidente, no sólo no hay beneficio en esta situación, sino que, por lo demás, en las medidas administrativas que dicen relación con problemas de intereses directos, las únicas que merecen destacarse son aquéllas que han ido contra esos propios intereses.

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo me limito a decir que me ratifico en lo ya expresado.

Quiero agregar, sin embargo, que la apreciación de los posibles beneficios a derivar de una obra pública, es, en muchos casos, de orden subjetivo. Para alguien puede ser un inconveniente, por ejemplo, tener un parque lindando con la propiedad; para otro puede ser un beneficio. Repito que esa apreciación es de orden puramente subjetivo.

Nada más.

4

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

"El señor senador Barbieri presenta un proyecto de resolución por el que se autoriza a la Tesorería del Senado a retener mensualmente de los funcionarios del Cuerpo y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo la cantidad equivalente a la cuota social del Club "Empole", previa conformidad de aquellos empleados".

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

5

El Senado entra al orden del día: informes del señor Ministro de Obras Públicas, respecto de las causales que determinaron la remoción del Gerente General de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — Señor Presidente: una interpelación crea siempre la expectativa de ver al Ministro en el Parlamento como ante una mesa examinadora, buscando argumentos y disculpas que puedan justificar algun borrón o alguna lección mal aprendida.

Lamentablemente, señores senadores, me parece que en este caso esa expectativa se va a ver defraudada y no ha de ser, precisamente, porque este Ministro sea mejor estudiante que otros ni tampoco porque hallemos una mesa examinadora en una época de bondad, sino, simplemente, porque el tema elegido se presta para una aprobación.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Creí que el señor Ministro ya se había recibido.

(Hilaridad).

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — Venimos al Senado, señor Presidente, a informar sobre una resolución concreta emanada del Directorio de los Ferrocarriles del Estado y esta circunstancia nos crea la situación de dar alguna explicación para que se entienda y se comprenda mejor la parte que nos ha correspondido en este asunto.

El Ministro —bien lo saben, desde luego, los señores senadores— es responsable políticamente ante la Asamblea General, de actos de su gestión o incumplimiento de sus funciones, es decir, por acción y por omisión. Desde luego que el Ministro tiene directamente medios a su alcance para corregir unos y subsanar otros. Cuando hace algo mal o cuando deja de hacer algo que debiera, el Ministro es responsable y ello está bien, porque ambas cosas són imputables a su gestión. Pero el Ministro es también responsable por los actos y omisiones de los entes autónomos, sin poder intervenir en esas resoluciones y sin tener medios inmediatos para corregirlas. Es verdad que puede ampararse en el artículo 199 de la Constitución y procurar una determinación del Poder Ejecutivo para hacerle las observaciones que se crea pertinentes a los directorios de los entes autónomos. Pero a falta de la correspondiente reglamentación, la verdad es que el Ministerio no tiene fijados los límites precisos de su intervención en estos casos.

Y entrando, después de esta breve explicación, al asunto que nos ha traído a Sala, el caso de la remoción del gerente general, por la vía de una resolución directa del Directorio de los Ferrocarriles del Estado, es de lealtad que yo diga que, desde el primer momento, tomé clara posición en este asunto. A mi manera de ver, esa resolución era totalmente ilegal; planteé el asunto a los abogados del Ministerio de Obras Públicas y unánimemente concordaron con la opinión del Ministro.

El que había se encontró entonces en la posición de ser responsable de algo que no hizo, y sin facultades legales definidas para entrar a corregirlo.

Desde luego, que el Ministro debía salvar su responsabilidad, pero no, señores senadores, por la propia responsabilidad, porque venía de esa manera indirecta, sino por el hecho de que, a juicio del Ministro, esa resolución era ilegal. Si los señores senadores no se molestan, voy a decirles que en lo íntimo de mi convicción creo que un Ministro batllista, verdaderamente batllista, no puede ser responsable de ilegalidades.

**SEOR FERRER SERRA.** — Es un poco aventurado.

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — Frente a este hecho, planteé el asunto en el Consejo Nacional de Gobierno, pidiendo autorización para solicitar del Instituto AFE las informaciones correspondientes, para llevarlas luego al seno de aquel Cuerpo, sobre lo cual ya había habido algunas deliberaciones.

Hice ese pedido al ente autónomo, pero, simultáneamente, y frente a todas esas dudas de si debía el Ministro intervenir o no, de si tenía primero que solicitar anuencia al Poder Ejecutivo, y otra serie de problemas que se plantearon, creí de mi obligación, señores senadores, hablar con algunos de los miembros del Directorio de AFE, exponiéndoles la opinión de la Sala de Abogados del Ministerio de Obras Públicas, y llegando con ellos, en forma extraoficial, amistosa, a que esa resolución quedara en suspenso.

Quiere decir, entonces, que sobre este hecho no queda en pie ninguna resolución de carácter definitivo, y no existiendo una resolución de esa naturaleza, la intervención del Ministerio o del Poder Ejecutivo, se hace realmente imposible.

Señor Presidente: eran estas las explicaciones que quería dar en Sala. Agregar palabras sería entrar en redundancias y hacer perder tiempo al Senado.

(Muy bien).

**SEÑOR VIGNALE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR VIGNALE.** — Señor Presidente: en primer término, debo manifestar que no estoy impulsado, o que no he sido impulsado, al plantear este asunto, por inferiorizantes intereses políticos.

No defiendo a un ciudadano que milita en las filas de mi partido político, puesto que es conocida su afinidad con el partido gobernante. Estimo que estoy defendiendo a un excelente funcionario, un profesional altamente capacitado, y universitario brillante.

El señor Ministro ha dicho, en primer término, que consideraba que la expectativa estaba defraudada en cuanto a las explicaciones que daría, sobre su intervención. Entiendo, señor Presidente, que cuando se persigue un acto de justicia, siempre hay expectativa, sea cual fuere la posición del jerarca, en este caso, del señor Ministro.

En estos tiempos, en que, como se demostró en la Cámara de Representantes y aquí mismo en el Senado, por conducto del señor senador Cardoso, desde las altas jerarquías se viola la ley, entiendo que es enecesario que el Parlamento actúe permanentemente para evitar que desde los Organismos oficiales también se haga tabla rasa de principios y derechos, y se violen expresas disposiciones con las que el legislador quiso impedir la arbitrariedad o las desviaciones del poder.

Dije en la sesión en que planteé este pedido de informes al señor Ministro de Obras Públicas, que la resolución de la mayoría del Directorio de AFE removiendo al Gerente General del Organismo, a lo que tendía, específicamente, era demostrar que el cargo era innecesario. Insisto en afirmar, señor Presidente, que dicha resolución está divorciada de dichos fundamentos pues lo que se hace no es suprimir el cargo sino remover o destituir a quien lo ocupa. Evidentes son las razones del divorcio. El Directorio no puede suprimir el cargo; en mi concepto, eso corresponde a la ley.

Puede, sí, destituir al Gerente, pero debe dar para ello razones fundadas y cumplir específicamente con el contexto del artículo 22 de la Ley Orgánica de AFE. Como estas razones fundadas no existen, recurrió a lo que yo califico de torpe procedimiento de fundamentar algo totalmente distinto a lo que finalmente resuelve.

No hacen falta más cosas para hacer totalmente ilegal la resolución, y el señor Ministro nos ha dicho que, enterado del asunto, consideró desde el primer momento ilegal la mencionada disposición, en lo que estamos perfectamente de acuerdo.

Pero es que tampoco tiene razón el Directorio de AFE cuando afirma que la Gerencia General es innecesaria.

La historia de los Ferrocarriles lo dice, pues desde su iniciación, prácticamente, existe, en una forma u otra, la Gerencia General.

Resulta asimismo esa necesidad, con toda evidencia, de la propia organización funcional del instituto.

El Gerente General es el funcionario especializado que no solamente ejecuta resoluciones del Directorio, encauzándolas como corresponde en el mecanismo de las distintas sub gerencias, sino que, asimismo, recibe las distintas corrientes provenientes de las reparticiones, les imprime uniformidad de criterio y unidad a los efectos de que lleguen al Directorio en una forma coherente, que permita, a éste, tomar resoluciones sobre las mismas.

Señalo, como elemento secundario de juicio, que "el evidente perjuicio para la marcha del Organismo" ocasionado por "las muchas situaciones encontradas entre Gerencia General y el Directorio" así como "la pesada labor administrativa con expediente superabundante e innecesario", de que se habla en los considerandos 2.o y 3.o de la destitución del Gerente General, aparecen por primera vez en la referida resolución, no habiendo hasta ese momento constancia alguna de que tales inconveniencias se hubieran manifestado.

Por el contrario, señor Presidente, tengo prueba de que, con su asesoría, la Gerencia General ha servido en todos los casos para actuar con firmeza en defensa de los intereses colectivos.

Así, por ejemplo, con respecto a una posible adquisición de coches motores, el Directorio de AFE tomó la siguiente resolución, con fecha 3 de febrero de 1956:

"Visto el informe del señor Gerente General (T. R. 8367) de fecha 31 de enero de 1956, de acuerdo con lo solicitado por nota de fecha 27 de enero del mismo año, referente a los países cuyas industrias estarían en condiciones de ofrecer coches motores que técnica y económicamente convendrían a los intereses de A.F.E., a efectos de hacer conocer dicha información a la Comisión Asesora de Comercio Exterior, designada por el Poder Ejecutivo, el Directorio resuelve: 1.o) Aprobar en todas sus partes el informe producido por la Gerencia General de fecha 31 de enero de 1956; pasar estos antecedentes a la Comisión Asesora de Comercio Exterior, designada por el Poder Ejecutivo". Firman el ingeniero Bagattini, Presidente y el Secretario del Organismo.

Como éstas, señor Presidente, son decenas las resoluciones del Directorio de A.F.E., con lo que se demuestra no

sólo la idoneidad, capacitación y celo funcional del Gerente General, sino la importancia del alto cargo, que pocas semanas después, ese mismo Directorio en mayoría, pretende calificar de innecesario y gravoso.

Tengo interés en destacar, señor Presidente, lo que tiene atingencia con la intervención que en este asunto tuvo la Sala de Abogados de A.F.E.

Leyendo el texto de la resolución, parecería que dicha Sala habría dado su asentimiento a la destitución del señor Gerente General.

No es así.

Cosa completamente distinta es lo que se desprende de la lectura del informe de Sala de Abogados. Esta Sala fué oída, pero lo fué, exclusivamente, para opinar sobre la aplicación del artículo 22 de la Ley Orgánica de A.F.E., pero no prestó ninguna clase de asesoramiento legal, en cuanto a si correspondía o no la resolución tal como fué tomada por el Directorio. Esto queda demostrado con la lectura del informe de la Sala de Abogados. Voy a suprimir parte de su lectura, para circunscribirme exclusivamente a la parte concreta del pronunciamiento.

"El inciso 3.o señala las normas para proceder a la remoción del Gerente General y Secretario del directorio, bastando al efecto resolución fundada del Directorio, adoptada por mayoría de votos."

"La remoción en su acepción técnico-administrativa, significa la simple separación del cargo, lo que no supone sanción alguna, y la distingue, precisamente, de la destitución, para llegar, a cual es necesario que concurran alguna de las causales previstas en el inciso 1.o del artículo 22. de la Carta Orgánica, llenándose las formalidades del sumario, con intervención de la Comisión Asesora."

Señor Presidente: queda demostrado con esta lectura, que la Sala de Abogados de A.F.E., no dió asesoramiento legal a la destitución del Gerente General tal como lo resolviera el mencionado Directorio, con la decidida oposición de los dos componentes de la minoría.

Con respecto a ese informe, quiero expresar que, en mi concepto, los letrados incurrieron en lamentable error, al afirmar que "la remoción en su acepción técnico-administrativa, significa la simple separación del cargo, lo que no supone sanción alguna y que la distingue, precisamente, de la destitución".

¿Acaso, señor Presidente, no estamos considerando continuamente pedidos de venia para destituir funcionarios por ineptitud física? ¿De cuándo acá, una enfermedad crónica es susceptible de sanción?

En ese caso de A.F.E., estamos, evidentemente, ante un caso de destitución. Académicamente, remover es destituir.

(Apoyados).

¿Qué es destitución? La acción o efecto de destituír, principalmente de un empleo, cargo o dignidad.

Destituir es privar a uno de alguna cosa.

Remover significa pasar o mudar una cosa de un lugar a otro. Deponer a uno de su empleo o destino.

Deposición quiere decir privación o degradación de empleo o dignidad. Deponer es privar a una persona de su empleo, o degradarla de los honores o dignidad que tenía.

En el tecnicismo jurídico militar, la deposición de empleo ha expresado desde antigua fecha, lo mismo que privación o destitución del empleo que tiene el individuo del ejército, constituyendo una de las penas que se aplican a los delincuentes del orden militar.

En derecho canónigo, la deposición no es una censura, sino una pena eclesiástica mayor que la suspensión, porque la suspensión no quita al que ha incurrido en ella, el derecho de ejercer las funciones de su Orden, sino por un tiempo limitado, o hasta que haya satisfecho a la Iglesia por el crimen que le atrajo la suspensión, en vez, que la deposición es una sentencia por la que la Iglesia priva para siempre al clérigo del oficio y del beneficio.

Y si remover, como hemos visto, significa deponer a uno de su empleo o destino, tenemos que, en rigor, el Directorio de A.F.E. ha depuesto o destituido al Gerente General, cuando para poder hacerlo debieron concurrir las causales previstas en el inciso 1.o del artículo 22. de la Ley Orgánica, llenándose previamente las formalidades del Sumario, con intervención de la Comisión Asesora, tal como lo señalaba la Sala de Abogados.

Con respecto a esto que estimo fundamental, porque demuestra que estamos frente a una arbitrariedad de la mayoría del Directorio de A.F.E., quiero expresar que sobre el problema entendí que debía procurarme la asesoría de quienes estaban en condiciones de ilustrarme, respecto a si existe o no diferencia entre remoción y destitución.

He hablado, efectivamente, a este respecto, con un distinguido profesional, cuyo nombre ya lo denuncia como una de las grandes capacidades en materia de Derecho Administrativo, el doctor Aparicio Méndez.

El prestigioso Catedrático me afirmó en términos claros y categóricos, que entre destitución y remoción no hay diferencias en nuestro Derecho Positivo.

Pero aún hay otros elementos para demostrar la inconsistencia de las pretendidas razones fundadas con que la mayoría del Directorio de A.F.E. quiere demostrar que la Gerencia General es innecesaria.

Se trata, señor Presidente, que con fecha 29 de setiembre de 1955, y 9 de marzo de 1956, respectivamente, la mayoría del Directorio proveyó los cargos de Asesor Letrado y Asesor Técnico de la Gerencia General, dándose abundantes y categóricas razones sobre lo que estimaba imperiosa necesidad de proveer dichos cargos.

Es evidente, señor Presidente, que si se conceptuaron imprescindibles los asesores de la Gerencia General, mal puede ese Directorio, —pocos días después— considerar innecesaria la Gerencia General, por medio de una resolución fundada.

Una de dos: o la Gerencia General es necesaria, tal como lo creemos nosotros, o siendo innecesaria, con el criterio de la mayoría del Directorio, éste no debió haber designado dos asesores, con el único objeto de hacer sendos favores en detrimento de las finanzas de un organismo que bien sabemos nosotros, no está para enfrentar estos nuevos dispendios de carácter burocrático.

Se designó, pues, un Asesor Letrado para la Gerencia General, cuando el Organismo cuenta con varios Letrados que integran su Sala de Abogados. De por sí, ya esa designación de Letrado constituye una carga burocrática completamente innecesaria.

En cuanto al Asesor Técnico, debo informar al Senado que la misma mayoría que califica de innecesaria la Gerencia General, expresó al efectuar dicho nombramiento que, "dado el cúmulo de tareas cada vez mayores, es necesario contar como mínimo con los técnicos asesores, previstos en el Presupuesto, a efectos de ordenar la buena marcha del Organismo."

En síntesis, señor Presidente, se confiesa que el cúmulo de tareas es cada vez mayor; se nombran dos asesores, y luego, en cuestión de semanas, casi días, se destituye al Gerente General, afirmándose que la Gerencia General es innecesaria para la buena marcha del Organismo.

Evidentemente, señor Presidente y señor Ministro, son estas tres moscas las que yo no puedo atar por el rabo.

Estamos, en mi concepto, ante una resolución arbitraria.

No hay una sola anotación, repito, en las actas del Directorio que denuncie o pruebe que sea exacto que la labor administrativa resulte pesada y que se resienta por un expedienteo superabundante e innecesario por la existencia de la Gerencia General.

En último término, quiero expresar que se ha manoseado —esa es la palabra— a un distinguido funcionario y conceptuado universitario. Así lo dice, con serenidad, pero con lógica amargura el ingeniero De Angelis, al dirigirse al Directorio cuando fué notificado de la resolución que lo destituía.

"Asimismo, —expresa— al no dárseme oportunidad de formular los descargos que estimare pertinente antes de que se resolviera mi destitución, no sólo se me privó de una medida de elemental garantía, reconocida a todo ciudadano por el ordenamiento jurídico vigente, sino que además se adoptó decisión injusta que me lesiona gravemente tanto desde un punto de vista personal, como profesional, acentuada por la jerarquía funcional del cargo y por mi condición de universitario".

El señor Ministro ha dicho que hay una responsabilidad ulterior. El señor Ministro, posiblemente haya incurrido en esa responsabilidad ulterior, porque la decisión del Directorio ha sido la de suspender la resolución.

El hecho de que se haya suspendido la resolución no cambia el panorama. Por el contrario, los puntos de vista del Consejo Nacional de Gobierno, demuestran la arbitrariedad cometida por la mayoría del Directorio.

Por lo demás, no es cuestión de decir simplemente que la resolución ha sido suspendida. Suspender significa parar o detener algo por algún tiempo, lo que quiere decir que la amenaza de la destitución subsiste y eso no puede ni debe admitirse por ningún concepto.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Quiere decir algo más que eso. Quiere decir que la destitución continúa. Se suspendió los efectos; pero el acto formal de la destitución, continúa.

**SEÑOR VIGNALE.** — Lo que corresponde, señor Presidente y señor Ministro, sobre todo se lo digo al señor Ministro que, como lo ha explicado, está en una línea paralela a la nuestra, al calificar de ilegal la resolución de la mayoría del Directorio de AFE...

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — Sin ninguna duda.

**SEÑOR VIGNALE.** — ...es revocar lo actuado arbitrariamente por la mayoría del Directorio de AFE.

(Apoyados).

**SEÑOR CORDONES ALCOBA.** — Pero ¿quién debe revocarlo?

**SEÑOR VIGNALE.** — El propio Directorio de AFE debe revocarlo, tal como fué solicitado en su seno por la minoría que representa a nuestro colectividad política.

Pero hay algo más en las actuaciones del Directorio de AFE, y aprovecho la presencia del señor Ministro para plantear otras cuestiones relacionadas, sobre todo, con actitudes del Presidente de AFE, ingeniero Bagattini.

Yo quisiera saber, por ejemplo, lo siguiente: ¿qué puede informar el señor Ministro respecto del viaje que, poco menos que alrededor del mundo, pensó realizar el ingeniero Bagattini?

Ese viaje fué proyectado sin que ninguna consulta se hiciera al Directorio.

Puedo afirmar que la minoría por lo menos, ignoraba los designios del Presidente a ese respecto. Y tan pensó realizar ese viaje, señor Presidente, que hasta gestionó un seguro de vida por la cantidad de $ 200.000.00, cuya póliza, desde luego, pagarían los Ferrocarriles del Estado.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — ¿Quién pagaría eso?

**SEÑOR VIGNALE.** — Los Ferrocarriles del Estado, señor senador.

Tengo aquí, como prueba de mi afirmación, el acta N.o 50 de la sesión ordinaria del Directorio realizada el lunes 23 de abril próximo pasado. Ahí está la constancia dejada por el representante de la minoría, escribano Machado Sanz, con la que se solidarizó ampliamente, el señor Pedro Leaniz.

Dijo en esa ocasión el señor Machado Sanz...

**SEÑOR TROCCOLI.** — ¿Me permite una interrupción? Desde luego que es muy ameno escuchar al señor senador, aún cuando no compartamos sus puntos de vista, puesto que expone con gran claridad y brillantez; pero sobre este último aspecto de su exposición, mi reacción natural al escuchar el tema, tiende a considerarlo inoportuno, en mérito a que la oportunidad justa hubiera sido cuando se planteó la venida a Sala del señor Ministro de Obras Públicas, incluyendo en el temario de la información que el Senado deseaba recoger, este aspecto nuevo que el señor senador trae y que, indudablemente, de la misma manera que nos toma un poco desprevenidos a los senadores, se me ocurre que seguramente con el señor Ministro —aunque desde luego en un grado menor— ha de pasar exactamente lo mismo.

Yo, señor Presidente, creo que no es lógico, a efectos de no recaer en un vicio al que parecería que el Senado se está acostumbrando en este tipo de interpelaciones o de pedidos de informes, que se llame a Sala a un Secretario de Estado para responder sobre un problema concreto o se le pida que venga al Senado para informar sobre un hecho concreto, y una vez que está en Sala, cuando se agota la exposición del senador interpelante sobre el tema, se empiecen a extraer toda la gama de problemas, que, de una manera u otra han tenido resonancia y que me parece que están fuera del programa, como lo califica el señor senador Barrios Amorín; eso no es justo ni leal para el propio señor Ministro ni para los propios senadores.

**SEÑOR VIGNALE.** — Yo entiendo que está dentro del programa. Posiblemente no será una bolilla que hayan estudiado el señor Ministro ni el señor senador; pero les tocó en suerte esa bolilla...

**SEÑOR CORDONES ALCOBA.** — Cuando el señor senador Vignale planteó la interpelación, no habló para nada de eso.

**SEÑOR VIGNALE.** — Además, como el señor Ministro dijo al principio de su exposición, él no es responsable directo, pero en cambio puede tener, por este medio, la información necesaria.

Yo no le pido al señor Ministro que me informe en el acto, pero aprovecho la oportunidad de su presencia en Sala, para proporcionarle nuevos elementos a fin de que informe, sea por escrito, o viniendo a Sala, para después continuar con el aspecto fundamental, concretando, de lo que yo deseaba al plantear este pedido de informes sobre la destitución del Gerente General de AFE.

**SEÑOR RAFFO FRAVEGA.** — Entonces estaba en el programa.

**SEÑOR VIGNALE.** — Estaba en el programa. Era una de las bolillas en la que no se había pensado, pero que salió.

**SEÑOR TROCCOLI.** — ¿Me permite una acotación un poco objetiva?

Como de programas se trata, parecería que el señor senador anuncia un continuado, puesto que en esta oportunidad pide informes para ser respondidos o aclarados en una ulterior visita que nos haga al Senado.

**SEÑOR VIGNALE.** — Es exacto. Además, supongo que no será tan ingrata la presencia del señor Ministro como para que no queramos verlo nuevamente en el Senado.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Depende de cómo voten ustedes.

**SEÑOR VIGNALE.** — Decía, señor Presidente, que el señor Machado Saenz, en la sesión del 23 de abril próximo pasado, "manifiesta que desea hacer una exposición sobre el viaje del señor Presidente de AFE alrededor del mundo, queriendo dejar expresa constancia de que el señor Presidente al realizar o intentar realizar ese viaje lo estaba haciendo a espaldas del Directorio.

Cuando días atrás leí en un diario que el Presidente de AFE viajaría alrededor del mundo, me pareció en principio que dicho periodista se había excedido al hablar de viaje tan largo, pero después, recordando mis tiempos de estudiante —volvemos a los exámenes— y haciendo un poco de memoria sobre la geografía del mundo encontré que, efectivamente, el señor Presidente haría un viaje alrededor del mundo, ya que partiendo de Montevideo, tocando Río de Janeiro y yendo a Italia, indudablemente tocaría el continente africano. Después recorrería toda Europa e iría a Inglaterra, tocaría España y de España saltaría a Estados Unidos; de Estados Unidos al Japón y del Japón a Montevideo.

"Y no digo nada de la Antártida, porque en mis tiempos ese continente no se estudiaba. Lo que quiere decir que ese periodista sabía muy bien lo que decía y que, efectivamente, el señor Presidente se iba a dar la vuelta al mundo.

"Yo entiendo —continúa el señor Machado Saenz— que hay dos clases de viaje: el viaje que se hace en forma privada, es decir, a costa del bolsillo propio del viajero, en cuyo caso yo creo que ni la prensa ni nadie tendría derecho a criticar que un Director de AFE diera la vuelta al mundo o emprendiera cualquier otro viaje. Pero yo entiendo que ese no ha sido el tipo de viaje que ha querido hacer el señor Presidente, sino el otro: el que se hace a costa de los dineros públicos; y en ese sentido yo creo que el señor Presidente no tiene ningún derecho a darse una vuelta al mundo a costa de los dineros del Estado.

'Además no habla muy bien en favor de la autonomía del Ente el que el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno haya manifestado en el seno de ese Cuerpo que había llamado al señor Presidente de AFE para hacerlo desistir del viaje que iba a realizar; y me confirma que el señor Presidente preparaba el viaje a espaldas del Directorio, el que haya mandado a funcionarios del propio organismo, usando papeles y membretes de AFE, al propio Banco de Seguros del Estado a solicitar un seguro de vida por la suma de doscientos mil pesos, cuyo costo, indudablemente, pagaría el organismo".

Continúa la exposición del señor Machado Saenz, de cuya lectura, por su extensión hago gracia al Senado.

Ahora, con respecto al seguro de vida, no hay ninguna duda. Tengo aquí la copia fotostática, que dice:

"Montevideo, 11 de abril de 1956.

EE 6630

Señor Gerente del Banco de Seguros del Estado.

Presente.

Muy señor mío:

Ruego a usted se sirva disponer la emisión de una póliza cubriendo los accidentes corporales a pasajeros de aviones en líneas regulares de pasajeros según las siguientes condiciones:

Nombre del asegurado: José Pedro Bagattini

Domicilio: Agraciada N.o 3104

Fecha de partida: 17 de abril de 1956
Fecha de regreso: 17 de junio de 1956.

Itinerario: Montevideo, Italia, Hungría, Austria, Alemania, Holanda, Francia, Inglaterra, España, Estados Unidos de N. A. Japón, Montevideo.

Avión: Ali Italia y demás líneas aéreas.

Capitales asegurados: Por muerte, $ 200.000; Por invalidez permanente, $ 100.000; Por invalidez temporaria, $ 100.000.

Corredor: Póliza directa "Administración de Ferrocarriles del Estado" (A. F. E.)

Saluda a usted muy atentamente.

Ingeniero Antonio J. Casabó, Gerente Adscripto

Copia a Departamento de Contaduría. Expediente 1376 del 12 del cuarto mes de 1956".

**SEÑOR CHIARINO.** — Espero que el señor Ministro tome nota de ese documento.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Ya ha tomado nota todo el país.

**SEÑOR VIGNALE.** — Es muy importante esto del Corredor, señor Presidente y señor Ministro, porque significa, lisa y llanamente, que la póliza era pagada con los dineros de A.F.E. Evidentemente..

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Y usted que opina, señor senador?

**SEÑOR CHIARINO.** — La opinión es única.

**SEÑOR VIGNALE.** — Es una sola, señor senador.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Y será la del señor Ministro.

**SEÑOR VIGNALE.** — Evidentemente, repito, señor Presidente, la actitud del señor Presidente de A.F.E. es en extremo censurable, y el adjetivo cabe perfectamente, y consta que este viaje no lo realizó porque el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno —como decía el señor Machado Saenz en el Directorio— intervino ante el ingeniero Bagattini para hacerlo desistir.

Pero de todo esto, lo enorme, es que el Directorio de A.F.E. estaba perfectamente ignorante de los planes de su Presidente, que quería viajar, que casi saca los billetes que se había asegurado, que había pagado A.F.E. la póliza del Seguro no conociendo el Directorio, como dije, absolutamente nada.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Eso demuestra que no es durmiente.

**SEÑOR VIGNALE.** — Entiendo que esta conducta debe merecer, o debió merecer ya la más enérgica y seria reconvención, sea por el propio Directorio, o por el Consejo Nacional de Gobierno o por el señor Ministro. si estaba en condiciones de hacerlo.

Hay otra cosa que pone en tela de juicio la conducta del señor Presidente de A.F.E. y que me confirma que en ese instituto se está actuando en un campo de amplia arbitrariedad.

Uno de los ejemplos es este del señor Gerente General.

**SEÑOR BARBIERI.** — Si se hubiera consumado el hecho, sí, señor senador; pero con la intención no basta. No sea que vaya a pasar lo que ocurrió con el cura del cuento, que no sé si los señores senadores lo conocerán.

**SEÑOR VIGNALE.** — El señor senador Barbieri podrá hacerme el cuento en antesalas, y allí, entonces, nos vamos a reir los dos...

Pero, aquí, es otra cuestión, que no es de cuento: consta en los papeles.

**SEÑOR BARBIERI.** — Posiblemente, no.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — No ha habido más que medidas preparatorias.

**SEÑOR VIGNALE.** — Se da el lujo el ingeniero Bagattini —porque es un lujo en estas circunstancias en que el erario está en situación deficitaria y en que la Tesorería no puede pagar muchas veces al día su Presupuesto— de cobrar el sueldo cuando le viene en gana sin que nadie lo autorice. Cobró su sueldo el 19 de este mes; ya cobró su sueldo por adelantado y esto sí que ya es más que una intención, es una intención consumada.

**SEÑOR BARBIERI.** — Esta sí, pero lo otro no.

**SEÑOR VIGNALE.** — ¿Tiene algún privilegio el señor Presidente del Directorio para cobrar por adelantado su sueldo? ¿Qué ocurriría, señor Presidente, si diez o cien obreros y empleados de AFE o de la Administración Central solicitaran de sus jerarcas el adelanto de sus sueldos?

**SEÑOR MATTOS.** — No se los dan.

**SEÑOR VIGNALE.** — Lógicamente se los negarían y al negárselos, esto configura un privilegio exclusivo, de uso exclusivo del señor Presidente de AFE.

Y bien, ahora que he informado al señor Ministro de estas dos cuestiones, vuelvo a la del señor Gerente General.

Estimo que pese a la declaración del señor Ministro, que a él le pone en salvo su responsabilidad; sobre todo porque ha pensado, desde el primer momento, que la destitución del Gerente General era perfectamente ilegal —al margen de lo que el señor Ministro nos dice— estimo y repito, que el Senado debe hacer su pronunciamiento. En segundo lugar, afirmo que lo de la suspensión de la resolución de destitución no puede quedar así. Hay una obligación cabal de ir a la revocación del acto administrativo.

Era lo que tenía que decir sobre esta incidencia, y me satisface que el señor Ministro haya pensado que en este episodio lamentable, el del Gerente General, la mayoría del Directorio de AFE se ha manejado en un plano de ilegalidad manifiesta.

Eso no puede quedar así, porque este asunto, marchando al Contencioso Administrativo, lo va a ganar el Gerente General. A mí no me interesa que lo gane; lo que a mí me interesa es que no lo pierdan los Ferrocarriles del Estado, porque al final sería con los dineros del Estado, los de este organismo, que son dineros públicos, con los que se pagaría la ilegalidad manifiesta en que incurrió la mayoría del Directorio de AFE.

Era lo que tenía que decir, señor Presidente.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Señor Presidente: creo que la interpelación está terminada y está terminada porque interpelante e interpelado han llegado a un acuerdo sobre el punto esencial de la interpelación.

El señor senador interpelante ha demostrado, a mi juicio con razón, con precisión, que estamos frente a un acto ilegal en el instante en que el Directorio destituye al Gerente General por la vía de la supresión del cargo de Gerente General. Ha demostrado más; ha demostrado que estamos frente a una arbitrariedad, y podría seguir agregando calificativos y figuras jurídicas, en la plena seguridad de que todas ellas serían probadas con rapidez. Estamos frente a una desviación de derecho, estamos frente a un abuso de poder. Pero no creo que sea necesario, a esta altura de la interpelación, recién iniciada y ya terminada, abundar en consideraciones, para probar cada uno de estos extremos y, no lo es, porque el señor Ministro se ha adelantado a reconocer, él, que habló en primer término, que estábamos frente a un acto que él y sus asesores consideraban ilegal.

Basta esa sola calificación del acto, dejando todas las otras, la de arbitrario, desviación de derechos, abuso de poder, basta, digo, que el representante del Poder Ejecutivo haya dicho que estamos frente a un acto ilegal, para dar sentido a la interpelación.

Ahora, se plantea un problema: el señor Ministro cree que su misión está cumplida, con haber llamado en forma confidencial y amigable a la mayoría del Directorio y haberle hecho notar la ilegalidad del acto por ella realizado.

Tengo para mí que no es así como lo cree el señor Ministro, —y lo que voy a decir no va en ánimo de censura al señor Ministro, lo digo con lealtad absoluta—, si no ha habido algún defecto de información, porque cuando el señor Ministro se adelanta a decir en un ambiente parlamentario, que considera que el acto realizado por una oficina que está bajo un lazo jurídico muy relativo, pero que depende de él, es ilegal, hace un reconocimiento expreso que los legisladores tenemos la obligación de valorar en todo su sentido. Pero, yo no creo que haya terminado la misión del señor Ministro.

Tengo aquí, señor Presidente, algunos artículos de la Constitución, que debieron haber entrado en juego. El artículo 199 dice: "Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión de los Consejos o Directorios, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes. En caso de ser desatendidas, el Poder Ejecutivo podrá ponerlas en conocimiento de la Cámara de Senadores, y también podrá proponer los correctivos o solicitar las remociones que crea del caso. La Cámara de Senadores decidirá por tres quintos de votos del total de sus componentes".

El siguiente, que podríamos leer rápidamente, es una consecuencia directa de éste. Sé que algún señor senador podría decirme: "Sí, lea usted un inciso que dice: "La ley reglamentará las facultades del Poder Ejecutivo a que se refiere este artículo". Y entonces, me diría: "pero, como no está reglamentado, el Ministro no se podía mover". Y entonces, yo recuerdo otro artículo, porque de vez en cuando tenemos el vicio de leer la Constitución y recordar las disposiciones que en ella existen. Es el artículo 332 que dice: "Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida, recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas".

Vale decir que aún en defecto de la disposición legal para poder ejercer las funciones establecidas en los artículos 199 y 200 de la Constitución de la República, por imperio del artículo 332, el Ministro podía y debía haber realizado todas las gestiones tendientes, no a que se suspendiera el acto, porque repito lo que le decía al señor senador Vignale en una interrupción informal, suspender es detener, pero no es revocar, no es anular el acto, es demorar la aplicación de la resolución tomada. La resolución de suprimir la Gerencia General, para mí, sigue firme. Lo que es necesario realizar aquí, para hacer un acto de estricta justicia, es revocarla, anularla, dejarla sin efecto, y esto no se hecho.

Además, señor Presidente, estimo que cuando un organismo se aparta de las obligaciones y del cumplimiento de la ley y del derecho, no es con reconvenciones amigables que

se solucionan los problemas, sino con el planteamiento de los problemas.

El señor Ministro debió haberse dirigido por nota al Ferrocarril, haciéndole las observaciones que estimare convenientes y esperar la respuesta.

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — ¿Me permite, señor senador?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí; cómo no, navegamos en el mismo bote.

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — O me expresé mal o no lo hice con la amplitud con que debía hacerlo.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — La incomprensión, cárguela en mi cuenta.

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — Dije en esta Sala, que antes de entrar a las gestiones, o simultáneamente a las gestiones extraoficiales que hice, que provocaron la suspensión de la medida, el Ministro que habla había cumplido, aún dentro de las dudas que se podían ofrecer con hacer la denuncia del caso al Poder Ejecutivo.

Tengo aquí la nota, que tiene fecha 10 de mayo.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — La nota es ¿a...?

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — Al Consejo Nacional.

Voy a leer el primer párrafo, porque es una nota muy larga. "Este Ministerio se enteró de la resolución de AFE removiendo su Gerente General, tomada con fecha 16 de abril de 1956 en forma extraoficial, e inmediatamente lo planteó al Consejo Nacional de Gobierno".

**SEÑOR CHIARINO.** — Y, ¿qué resolución tomó el Poder Ejecutivo?

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — Seguramente, al haberme adelantado en una gestión, para que el acto de la ilegalidad cesara, seguramente por eso mismo, que dejó sin efecto la resolución AFE, o la suspensión, es que esta nota no hubo necesidad de considerarla en el Consejo Nacional de Gobierno, pero está hecha por el Ministerio, que cumplió estrictamente con lo que entendió que tenía que cumplir. Entendió que no podía hacer más, según el asesoramiento que dieron al Ministro sus abogados.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Tengo la impresión, señor Ministro, de que no nos entendemos perfectamente.

Yo no censuro que el señor Ministro se haya dirigido al Consejo. Yo aplaudo que el señor Ministro, con celo, se haya dirigido al Consejo de Gobierno, haciendo notar una decisión ilegal, pero, en lo que no estoy de acuerdo, es en que el señor Ministro no se haya dirigido oficialmente a AFE, observando la resolución tomada, porque es ahí donde van a entrar en juego las disposiciones constitucionales.

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — El Ministro no puede dirigirse a AFE, sin una determinación del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Pero tenía que haberla provocado...

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — La quiso provocar.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — ...para evitar lo que está sucediendo en el momento actual, que nos hemos quedado en la mitad del camino, que no ha sido revocada, que no ha sido anulada la decisión arbitraria del Directorio de AFE, sino, solamente, suspendida. Es decir, que queda latente, viviendo esa resolución, que el señor Ministro, con razón, ha calificado de ilegal, pero la resolución sigue existiendo.

**SEÑOR BERRO.** — Pero estamos a tiempo de revocarla.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Estamos a tiempo. Está a tiempo el señor Ministro, ya que ha declarado en Sala que es ilegal. Tengo la certeza de que se moverá para hacer cesar definitivamente esa resolución del Directorio de AFE, pero, no podemos terminar con esto así, señor Presidente.

Es que a esa anecdotita que ha traído el señor senador Vignale con el relato de ese viaje alrededor del mundo —no sé si no encontró algún cohete para ir hasta la luna— hay que agregar el saborcito del seguro de vida. Pero hay otras cosas que tienen sabor anecdótico también con relación directa a estos mismos sucesos. Se le comunica al Gerente General que se suspende la resolución; el señor Gerente General va a asumir su cargo y se encuentra con que no tiene donde desempeñar sus funciones, porque en un acto "chiquito" le han tomado el despacho y no le dan lugar para actuar.

**SEÑOR VIGNALE.** — ¿Me permite, señor senador? Sobre este mismo punto; no es solamente que le hayan retirado el despacho, porque podrá suponerse que el Directorio puede ocupar las salas que quiera. Es que al mismo tiempo de retirarle el despacho no se le dió otro sitio para trabajar y, además, todo el personal que estaba adscrito a la gerencia general, secretarios, etc., fué movilizado y distribuído en las distintas reparticiones de AFE, con lo que el señor Gerente General se encontró con la medida suspendida, pero sin despacho y sin colaboradores.

Muchas gracias.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Esta pequeña anécdota, pequeña, señor Presidente, demuestra el criterio del Directorio de AFE, criterio que lógicamente tiene que mover al Poder Ejecutivo a ejercer las facultades que le acuerdan los artículos 199 y siguientes de la Constitución.

Pero no nos podemos quedar ahí. Es que uno conoce más anécdotas. Moletaba el señor Gerente, no sé porque motivo, y un día le dijeron, antes de todo esto: "o lo destituímos o pide una licencia por enfermedad por el tiempo que estime conveniente". Así nomás, lisa y llanamente. Que se enfermara, que el Estado le siguiera pagando todo el tiempo que simulara la enfermedad y ¡aquí vivimos todos tranquilos, señor Presidente!

Entonces uno se subleva, señor Presidente, cuando en un período como en el actual nos encontramos con hombres que manejen la cosa pública de la manera que surge manejada a través de estas anécdotas. Y estas anécdotas no constituyen nada más que el prólogo, un prólogo muy chico de un capítulo muy grande que vamos a debatir dentro de breves días en el Senado. Allí se verá la otra cara de la medalla donde vamos a cargar las tintas sobre otros hechos que demostrarán la incompetencia de estos funcionarios para seguir al frente de la dirección de un organismo de la importancia de AFE.

(Apoyados)

—Por ahora, señor Presidente, no tengo más que agregar.

**SEÑOR CHIARINO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR CHIARINO.** — Señor Presidente: para mí el problema que está a consideración del Senado, limitándolo estrictamente al tema de la interpelación, es un problema exclusivamente de carácter constitucional.

Voy a ser muy breve; quiero ver si desarrollo mi pensamiento, por lo tanto, en el menor tiempo posible.

Para llegar a la conclusión a la que pretendo, no interesa, me parece, para el problema, ni la defensa del señor Gerente General ni el juicio sobre la necesidad del cargo que desempeñaba. Sin embargo, quiero decir sobre estos temas muy pocas palabras para ser estrictamente leal conmigo mismo.

Repito que no interesa la defensa del señor Gerente General como funcionario que hace años está en ese alto cargo de AFE; reconozco las condiciones personales y técnicas que acredita el señor Gerente General de AFE, pero funcionalmente no he podido olvidar que apareció solidario de otras gestiones del Directorio anterior que motivaron una investigación de parte del Senado, que concluyó, —lo recordarán los señores senadores— en la Ley de 19 de octubre de 1954, que fué menester dictar a los efectos de prorrogar la vigencia de los artículos 43, 44 y siguientes, de la ley de creación de los Ferrocarriles del Estado, porque en la realidad no se había cumplido con esa disposición y se había dejado vencer los plazos, poniendo, por consiguiente en tela de juicio, las garantías funcionales que aquella ley de creación, había querido otorgar al funcionariado.

En cuanto a la necesidad del cargo que, tampoco, repito, interesa para el problema de derecho, debo decir, sin embargo, que me parece obvio que ese cargo debe subsistir. Conozco la distribución en la AFE. Sé que existe la gerencia administrativa de la cual depende el servicio médico, el de proveeduría, el de contaduría y la división comercial; sé que existe una gerencia denominada material de tracción; otra, denominada explotación, una tercera de vías y obras y que existe también un departamento jurídico. Pero lo que yo anoto es que el planteamiento que estas distintas gerencias pueden hacer sobre sus problemas respectivos y que tienen que ir necesariamente a resolución del Directorio, la única que tiene el concepto universal de la función, la que puede percibir la trascendencia que en otras reparticiones puede tener la resolución que una de estas distintas gerencias puedan promover y defender, es, precisamente, la gerencia general.

A mí se me ocurre y no creo que exagere el ejemplo, que quitar dentro de un organismo de esta naturaleza la gerencia general, significaría tanto como quitar del Banco de la República la gerencia general, so pretexto de que hay distintas gerencias que atienden los distintos sectores y departamentos de negocios de dicha institución bancaria.

Pero he dicho, señor Presidente, que a mi juicio el problema es exclusivamente de derecho público y el señor Ministro, con una gran claridad que el Senado debe agradecer, —no es sorpresivo para quienes conocen la persona del señor Ministro— ha manifestado que se trata de un caso claro de ilegalidad.

Al llegar aquí, en el tono amable en que se puede dialogar con el señor Ministro, le diré que me sorprendió un poquitito aquello que me manifestó de que él no entendía cómo ningún Ministro que fuera auténticamente batllista, pudiera disimular una ilegalidad, porque no sé si en el tono había un desafío o una indirecta.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Había una convicción.

SEÑOR CHIARINO. — Pero sigo adelante; volvamos a la ilegalidad.

Comprobada la ilegalidad ¿qué ha hecho el señor Ministro? Declaro, señor Presidente, que no había entendido muy bien los párrafos finales de la exposición del señor Ministro, pero que han quedado aclarados en el reciente dialogado con el señor senador Ferrer Serra.

El señor Ministro inició su disertación expresando que la interpelación era una especie de examen sencillo, no por la benevolencia del Cuerpo que tenía que juzgarlo, sino por la sencillez del tema, pero —siguiendo en el símil— me parece que en el desarrollo de la interpelación, le pasó al señor Ministro lo que nos pasaba cuando éramos estudiantes y nos tocaba una bolilla en la cual muchas veces por no conocer el tema, disertábamos extensamente sobre cosas más o menos conexas y recién al final, cuando estábamos por terminar el tiempo establecido, decíamos cuatro ideas, muy rápidamente sobre el tema verdadero para demostrar que algo conocíamos sobre el asunto.

El señor Ministro domina este tema; pero lo desarrolló tan someramente, que no llegué a percibir perfectamente su pensamiento, que recién lo aclaró, a mi juicio, debidamente, en este dialogado con el señor senador Ferrer Serra.

Con los respectos debidos, creo, señor Presidente, que no ha habido un auténtico funcionamiento del artículo 199 de la Constitución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Comprendo, —hasta aplaudo— el arrebato personal del señor Ministro de Obras Públicas cuando, en conocimiento de este hecho, toma de inmediato, sin esperar los procedimientos constitucionales sino por la vía amistosa, directa, rápida, urgida por las circunstancias, intervención en el caso.

Pero creo, que éso no significa poner en vigencia el artículo 199 de la Constitución; y considero que el otro planteamiento a que se acaba de referir el señor Ministro, promovido por nota ante el Poder Ejecutivo, está también en una primera etapa, pero que tampoco ha concluído.

El señor senador Ferrer Serra leyó la disposición constitucional, y la recuerdan los señores senadores. Dice que el Poder Ejecutivo, cuando considera inconveniente o ilegal la gestión de los Consejos o Directorios, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes.

El señor Ministro, habiendo advertido la ilegalidad, toma una medida de carácter personal, privado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Denuncia la ilegalidad al Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR CHIARINO. — Eso lo hizo luego; pero yo pregunto: ¿qué ha hecho el Poder Ejecutivo frente a esa denuncia del señor Ministro? ¿Comparte o no el criterio del señor Ministro? Ese es el problema.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El problema es que la intervención, quizás errónea del Ministro, en esa gestión extraoficial, eliminó el asunto. Entonces, no hay una resolución definitiva del Ente, y, por lo tanto, el Poder Ejecutivo no está todavía en condiciones de intervenir hasta que no se tome una resolución definitiva, porque ésta está en suspenso, no lo podrá hacer.

SEÑOR CHIARINO. — Yo discrepo, con eso señor Ministro, y no sólo por las razones que han dado los señores senadores Vignale y Ferrer Serra sobre lo que en realidad significa la suspensión. Coincido totalmente con el juicio de estos colegas sobre el error del Poder Ejecutivo al tomar la suspensión como si el Directorio hubiere atendido la observación de que habla el artículo 199 de la Constitución.

Pero además, llamo la atención del Senado sobre el precedente funesto que ésto puede significar si cada vez que el Poder Ejecutivo observa la determinación de algún ente del Estado, se considera satisfecho porque éste la suspenda. Creo que vamos a entrar por un camino cada vez más peligroso acerca del régimen de la autonomía.

SEÑOR BERRO. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — He oído, hasta por parte de integrantes del Poder Ejecutivo, —el Ministro de Hacienda, por ejemplo—, expresar grandes reservas acerca de los excesos de la autonomía. Y no es que nadie pretenda llevarse por delante y atropellar las autonomías de los entes del Estado; pero recuerdo haber oído en el Senado expresiones bastante severas acerca de los excesos que cometen algunos entes del Estado, amparados en la autonomía.

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor senador.

SEÑOR LAMAS. — En cuanto a este punto, creo que al leer la resolución del Directorio de AFE, se observa que se contempla lo que dice el señor senador, porque en uno de sus considerandos, al dejar en suspenso la resolución, dice: "Que siendo propósito de este Directorio el estudiar el recurso de revocación actualmente en trámite, tomar en consideración todos los comentarios y hechos posteriores relativos a la referida resolución, muniéndose de los asesoramientos indispensables, resuelve dejar en suspenso..."

Estoy de acuerdo con lo que han manifestado algunos señores senadores de que la suspensión no es revocación Pero el Directorio del ente dice que tiene a estudio ese pedido de revocación, y que, previo asesoramiento, tomará resolución definitiva.

Después de todo ésto, de la opinión dada por el señor Ministro y por los señores senadores, descuento cual será la resolución.

Quería manifestarle al señor senador que parece un poco explicable, vista la resolución del Directorio, —que al suspender dice que va a resolver en definitiva el recurso de revocación en trámite—, que el Consejo Nacional de Gobierno no haya tomado resolución al respecto.

Muchas gracias.

SEÑOR CHIARINO. — Contestando la interrupción del señor senador, le diré que no tengo tantas esperanzas, y que no veo las cosas tan claras como las ve el señor senador. ¿Quiere el señor senador que le diga cuales son los actos posteriores que está estudiando o ha realizado el Directorio, a que se refiere cuando funda esa resolución?

SEÑOR LAMAS. — Los desconozco.

SEÑOR CHIARINO. — Yo los conozco a través de la referencia del señor senador Vignale. Los actos posteriores son: hacer desaparecer el despacho de la Gerencia General...

SEÑOR LAMAS. — Eso sí lo conozco.

SEÑOR CHIARINO. — ...distribuir el personal, dando la impresión de que piensa todo, menos revocar la resolución. Ningún organismo serio, ningún Directorio serio que está estudiando seriamente una revocación, puede tomar, como primer medida posterior a la intervención del señor Ministro, la de distribuir el personal, dejando la impresión de que ese señor Gerente no vuelve más al puesto, por lo menos mientras exista este Directorio.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Quiero agregar algo en contestación a lo expresado por el señor senador Lamas. El Directorio, como habrá visto el señor senador, en la primer resolución y en esta última que él leyó, de la suspensión sigue hablando de remoción, y no es remoción, es destitución, porque ya he dicho, con el apoyo de la autoridad del doctor Aparicio Méndez, que remoción es destitución.

Entonces, la ilegalidad surge, además, de eso mismo, de que, para destituirlo, debió haber intervenido la Comisión Asesora de AFE, previo el sumario correspondiente, medidas que no fueron adoptadas. Entonces, no se puede suspender lo que es una ilegalidad manifiesta.

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite, para terminar mi interrupción?

Estoy de acuerdo en que es una ilegalidad; estoy de acuerdo en éso con el señor senador interpelante y con el señor Ministro. Me refería, exclusivamente, a la resolución del Directorio donde expresaba que tenía a estudio, en ese momento la revocación, donde decía: "...siendo propósito de este Directorio el estudiar el recurso de revocación actualmente en trámite".

Leí ésto para expresarle al señor senador Chiarino que me parecía justificado, que el Poder Ejecutivo, ante esta resolución, no hubiera hecho intervenir el artículo constitucional que citaba el señor senador Ferrer Serra.

Hubo una gestión, como lo ha dicho el señor senador, del señor Ministro, extraoficial, y una denuncia oficial ante el Consejo Nacional de Gobierno. Ante todos esos hechos, comentarios, etc., el Directorio dice que tiene a estudio la revocación del trámite de la medida cuestionada. Creo que lo que le queda al Poder Ejecutivo es esperar la resolución, o apresurarla, dentro de sus medios, y si ella no está de acuerdo con lo que considera legal el Poder Ejecutivo, entonces entran en juego las observaciones y demás mecanismos constitucionales que citaban los señores senadores.

Expresé ésto simplemente como una explicación a un hecho que al señor senador le parecía raro, en el sentido de que el Poder Ejecutivo no hubiera tomado resolución, inmediatamente, de acuerdo al artículo constitucional que le permite hacer observaciones.

Frente a la simple denuncia del hecho, el Directorio dice que tiene a estudio esa revocación, y que queda en suspenso la resolución, lo cual justifica la actitud del Po-

der Ejecutivo, sin perjuicio que ulteriormente puedan quemarse todas las etapas que indican los artículos constitucionales al respecto.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — ¿Me permite, señor senador?

**SEÑOR CHIARINO.** — Sí, señor senador.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Deseo formular una pequeña observación que está muy vinculada a lo que acaba de expresar el señor senador Lamas, y a efecto de situar en su cauce la discusión del tema.

Se observa aquí, particularmente por el señor senador Lamas, y parece que es el eje de la posición en que está colocado el señor Ministro en este momento, —o el Poder Ejecutivo —que es razonable o legítimo o constitucionalmente adecuado, que el Poder Ejecutivo espere la suerte de un recurso interpuesto por el funcionario agraviado, de índole personalísima, instituído para la defensa del interés de los particulares y de los funcionarios.

Pero, paralelamente, existen resortes de orden público o, mejor dicho, de derecho público, que no tienen por qué supeditarse a procedimientos instaurados por los particulares.

El artículo 199 tiene una función especial que cumplir, y es un resorte de derecho público que debe moverse prescindiendo de los trámites a que obliguen los recursos interpuestos por los particulares, porque dicho artículo está destinado a asegurar la integridad de la legalidad y del acierto de las resoluciones del Ente Autónomo, A.F.E., en este caso, por la intervención de oficio del Poder Ejecutivo.

Si en un momento dado, el señor Ministro comprueba que hay un agravio a la ley bastante como para que tengan sentido total y sin reservas sus palabras, en una Sala del Parlamento como la nuestra; si merece un juicio tan radical esa resolución, hay una razón de imperioso orden público, por encima —los haya o no deducidos, —de los recursos correspondientes a los agraviados, que obliga al Poder Ejecutivo a actuar de inmediato con toda la diligencia que reclama la naturaleza del interés comprometido, que es la integridad de la ley; que lo obliga, digo, a actuar espontáneamente y sin subordinarse a trámites del carácter de los que he señalado, en el orden personal del agraviado, oponiendo, por la vía del artículo 199 al Ente Autónomo, las observaciones que correspondan.

En consecuencia, considero totalmente fuera de lugar, todo argumento, raciocinio o consideración que, refiriéndose al trámite personal del agraviado, pretenda enervar o suspender o dejar para otro tiempo, la acción del Ejecutivo, a la espera de lo que pueda resultar de los procedimientos abiertos por el recurso incoado ante el Directorio de A.F.E.

El Poder Ejecutivo debe hacerlo de inmediato. Más aún: el señor Ministro debe señalarlo al Poder Ejecutivo con la energía y diligencia exigibles, y éste debe pronunciarse sobre lo que el señor Ministro entiende una verdadera ilegalidad.

Habría, pues, una grave omisión del Poder Ejecutivo, procediendo de otro modo ,como resulta de los antecedentes que se han invocado aquí, porque han transcurrido muchos días desde que el señor Ministro hizo esa calificación, y la tramitación está enervada en el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

**SEÑOR CHIARINO.** — El señor senador Echegoyen, ha desarrollado, con mayor brillo y autoridad que yo; este mismo punto que pensaba exponer ante el Senado, para lo cual había pedido al señor senador Lamas que tuviera la gentileza de cederme la resolución del Directorio de A.F.E., decretando la suspensión de la medida, para informarse al respecto.

Esa resolución lleva fecha 9 de mayo, quiere decir, hace 20 días. En todos los fundamentos y considerandos que anteceden a la misma, no se menciona para nada la razón de la ilegalidad de que ha sido justamente imputado el acto administrativo que estamos considerando. Se refiere a supuestos juicios equivocados, en cuanto al alcance político de la medida, a comentarios de la prensa considerados en el Senado y aún en el Consejo Nacional de Gobierno; pero para nada alude a ese punto, que es, justamente, el importante, porque frente a un acto ilegal, es evidente, a mi juicio de toda evidencia, que el Directorio de A.F.E. no puede continuar, a los 20 días de adoptada la resolución de suspensión, las averiguaciones —que puede extender durante meses, y no sabemos si pueden ser años—, a la espera de la dilucidación de todas estas cosas, cuando nada menos que un integrante del Poder Ejecutivo, con una lealtad que todos reconocemos, ha dicho con toda claridad que se trata de un acto ilegal.

He dejado expuesto, señor Presidente, mi punto de vista; pero no puedo terminar estas palabras sin una consideración final.

El señor senador Vignale, al final de su exposición, nos ha sorprendido, nos ha dejado estupefactos —parece ser la hora de la estupefacción general, cómo alguien ya lo dijo en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, frente al hecho inusitado de las vacantes famosas— ante la comprobación de que nada menos que el Presidente de un Ente Autónomo del Estado llega a cometer los actos que ha denunciado y demostrado fehacientemente, dicho señor senador .

El seguro cuantiosísimo —¡sí que aprecia su vida el señor Presidente del Directorio de A.F.E.!...

(Hilaridad).

—...lo destaco complacido— pagado, con la respectiva prima, por el Instituto que dirige, y luego su apremio en cobrar su sueldo, cuando ningún funcionario, (por cierto los modestos deben estar, todavía hoy, lejos de cobrar el suyo), son hechos citados por el señor senador Vignale al final de su exposición y que tienen enorme importancia.

Lo que esto demuestra, señor Presidente, —no lo digo con satisfacción, sino con auténtica pesadumbre— es que teníamos razón quienes impugnamos las designaciones que hizo el Poder Ejecutivo para integrar los Directorios de los Entes Autónomos. Todos estos hechos, pues, nos están dando la razón. Lo digo con énfasis, porque es mi estilo; pero repito que no con satisfacción, sino con pesadumbre, porque la ineptitud del Poder Ejecutivo para hacer las designaciones, cosa que hemos denunciado oportunamente en medio de la indiferencia de los demás o acaso creyendo que procedíamos por baja politiquería, ha quedado demostrada con estos hechos, que se van reproduciendo en nuestro ambiente para desprestigio de la Administración Pública.

Nada más.

**SEÑOR BARBIERI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BARBIERI.** — Debo decir, señor Presidente —sin que esto signifique hacer una defensa del sistema— que el cobro anticipado es una vieja práctica que se arrastra desde la época en que los Ferrocarrilees eran de empresas particulares. Los pagos se efectúan desde el día 20 hasta los primeros días del mes siguiente.

De modo, pues, señor Presidente, que no se trata de un anticipo, sino de acogerse a un sistema, a una vieja práctica, a una costumbre.

Nada más.

**SEÑOR CHIARINO.** — No creo, señor senador, que las viejas prácticas deban ser ley en los entes del Estado.

**SEÑOR BARBIERI.** — He dicho, señor senador, que no defiendo el sistema.

**SEÑOR CHIARINO.** — Cuando es un instituto particular se puede pagar como le viene en gana a sus Directores, o propietarios; pero cuando se trata de un ente autónomo, no puede haber situaciones de privilegio para el Presidente, frente a lo que ocurre con los funcionarios de toda la Administración.

**SEÑOR BARBIERI.** — El sistema a que me refiero, señor senador, es de carácter general, y se acogen a las mismas disposiciones los empleados y obreros, siempre que justifiquen la razón que les asiste.

Como tengo conocimiento de ese hecho, lo trasmito al Senado, con la finalidad de aclarar, y para que no se de a este asunto una trascendencia que no tiene.

**SEÑOR CHIARINO.** — Alcanza con el otro hecho, señor senador, con el del seguro, para cubrir todas las demás cosas.

(Ocupa la Presidencia el señor senador González Conzi)

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Señor Presidente: el Senado tendrá opinión unánime acerca de la corrección y la buena fe con que ha procedido el señor Ministro de Obras Públicas, tanto más cuando su decisión de observar el acto de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y su concepción de que era un acto ilegal, no la tomó con motivo de la interpelación, sino que él planteó al Consejo Nacional de Gobierno, la ilegalidad de la resolución, inmediatamente de adoptada ésta.

Los hechos relativos a la interpelación, han venido mucho después.

Es de felicitarse que un Secretario de Estado esté en esa posición de controlar la legalidad o ilegalidad de los actos de los Directores de los Entes Autónomos, porque todos estamos de acuerdo con que no basta controlar la legalidad de los actos del Poder Ejecutivo, si nos olvidamos de la observancia de la legalidad de los actos que realizan los distintos Entes Autónomos y Organismos descentralizados del Estado.

Tanto más que, si pusiéramos nosotros en comparación los hechos sociales y económicos que mueven a los organismos autónomos del Estado, tienen tanta o mayor importancia que la administración central.

Hay un punto en que el Senado está totalmente de acuerdo: la ilegalidad del acto realizado por la A.F.E.; y un segundo punto en el que, también, deben existir un acuerdo total: es la corrección del señor Ministro.

Donde nos apartamos un poco, por falta de ley reglamentaria, es cómo el Poder Ejecutivo debió haber hecho funcionar el recurso para observar el acto de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — ¿Me permite?

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — No se adelante, señor senador, porque yo pienso lo mismo que usted.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Es sobre lo que está diciendo.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Permítame fijar mi pensamiento. El señor senador Echegoyen no sabe lo que voy a decir.

La ley no ha reglamentado ese artículo constitucional, pero esa no es razón para no cumplirlo. Hay que cumplirlo y yo entiendo que en esto estamos de acuerdo con el señor senador Echegoyen.

Planteado el hecho y en conocimiento el señor Ministro de Obras Públicas del mismo, lo primero que debió haber hecho es pedir informes a la Administración de Ferrocarriles del Estado, para tener una información oficial.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Permítame, señor senador.

**SEÑOR BAYLEY.** — Lo hizo.

Yo estoy de acuerdo con el señor senador Echegoyen, en que aquí no juega el recurso personal del ingeniero destituído. Ese es otro motivo que corre por expediente separado. Es un recurso personalísimo que no tiene nada que ver con el interés público, que es el que tiene que contemplar, fundamentalmente, el Estado. De manera que hubiera o no recurso por parte del Ingeniero, el Poder Ejecutivo tenía que moverse, y aunque el ingeniero hubiera aceptado la destitución o se hubiera conformado con ella, el Poder Ejecutivo tenía la obligación de plantear el problema y el Ministro tenía facultades para pedir información Lo hizo, lleva el hecho a conocimiento del Consejo Nacional de Gobierno y aquí se produce el impasse.

Creo que el Poder Ejecutivo debió tomar decisión.

**SEÑOR CHIARINO.** — Apoyado.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Debió observar el hecho e ir llenando las etapas...

(Apoyados).

—...porque no podía quedarse en la etapa de lo que iba a resolver el Directorio de A.F.E., puesto que se ve, por la posición del señor Ministro y la del Poder Ejecutivo, que era una de las pocas veces que podíamos cumplir la etapa de la acusación, trayendo el asunto al Senado, si no se modificaba el acto observado.

En un hecho de tal claridad en que el señor Ministro, todos sus asesores, el ambiente general de los hombres que gobiernan están de acuerdo en la ilegalidad del acto, yo tengo que dar por sentado que en el caso de que la A.F.E. diga que mantiene ese acto, el Poder Ejecutivo traiga, después de hecha la observación, el asunto al Senado, en espera de que esa etapa se cumpla e independientemente del recurso del ingeniero. Creo que esa es la posición del Poder Ejecutivo. Lo que ocurre es que se va demorando en el tiempo por esa lentitud que tienen los asuntos desde el punto de vista administrativo.

Ya ve el doctor Echegoyen cómo estamos totalmente de acuerdo en ese sentido.

Ese era mi pensamiento.

Ahora le concedo la interrupción.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — No estamos totalmente de acuerdo y voy a decir por qué.

Esa espera tendría sentido si la Administración de Ferrocarriles estuviera decidida a revocar la resolución, porque entonces podría decirse que, prácticamente, el derecho ha sido restaurado desde el punto de vista de las observaciones posibles a hacer por el Poder Ejecutivo; pero supóngase que el Directorio mantiene la resolución. La vía administrativa queda agotada. La Administración pierde competencia en el asunto, porque, agotada la vía administrativa, sólo se abre, para el interesado, la posibilidad de la acción por unidad ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Entonces, el Poder Ejecutivo, después que se agotó la vía administrativa, ¿le va a hacer las observaciones para que corrija una resolución que ha tomado otra en definitiva?

Si la Constitución entiende que la vía administrativa se agota por el recurso de revocación que el interesado formule ante la autoridad que ha cumplido, como dice el texto respectivo, o, si se quiere, que ha dictado la decisión impugnada, una vez que termine la instancia de la revocación, la Administración que ha adoptado esa resolución, concluye su competencia en esa materia. Podría decirse que, de oficio, siempre puede rever sus propios actos; pero el esquema constitucional es el que acabo de señalar, y la ocasión natural para la observación del Ejecutivo, ha de ser antes de que esa vía termine.

¿Puede admitirse que el Poder Ejecutivo espere deliberadamente el agotamiento de la instancia administrativa, vale decir del período útil en que ese órgano puede rectificar sus propios actos, para oponer observaciones a esa misma Administración, en el caso concreto del recurso en trámite?

Creo que la oportunidad que elegiría el Poder Ejecutivo sería inconducente, porque se abre, en ese momento, la instancia del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, si lo decide el interesado, y hay ya perjuicio causado por la ilegalidad.

En consecuencia, es con prescindencia de la resolución de ese recurso, y, mucho más, procediendo con diligencia para que la resolución ilegal pueda rectificarse cuando el Ente, está en el período útil, antes de la decisión final sobre el pedido de revocación, cuando todavía tiene su competencia plena en la materia, el Directorio del ente, es entonces —digo— cuando tiene sentido la observación del Poder Ejecutivo para impedir, precisamente, o contribuir a que se impida, una decisión definitiva que pueda mantener la resolución impugnada.

En ese sentido, demuestro, por otros fundamentos, que la espera que el señor Ministro y el señor senador Lamas entendían adecuada, está, precisamente, contraindicada frente al artículo 199.

Nada más y muchas gracias.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Señor senador, estamos totalmente de acuerdo.

Lamento que el señor senador Echegoyen no me escuche. Yo he dicho lo mismo que ha dicho el señor senador, no en la forma tan bella como él se ha expresado; pero decimos lo mismo: que el señor Ministro debió pedir informes al ente, —que los pidió— y que una vez recibidos esos informes, llevarlos al Consejo Nacional de Gobierno, como lo hizo. Pero éste debió observar el acto de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

(Apoyados).

Lo que acontece es que, con la mejor buena fe del mundo, el señor Ministro y el Poder Ejecutivo se detuvieron por el hecho de que el ente revocaba el acto. Pero es una cosa muy seria. El acto no está revocado.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Está suspendido.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Está suspendido; estamos de acuerdo con el señor senador Ferrer Serra.

Si está suspendido, tanto o más se justifica la observación al ente, porque yo distingo perfectamente que una cosa es revocar y otra cosa es suspender.

De manera, señor Presidente, que vuelvo a insistir en los puntos esenciales: el Senado está de acuerdo en la ilegalidad del acto realizado por la AFE y en la corrección del señor Ministro. Todos estamos de acuerdo con lo procedimientos y que hay que agilitarlos. No puede quedar este asunto en el Directorio de los Ferrocarriles del Estado para que éste lo resuelva, porque hay otra cosa que son las razones de interés público a que se refiere el señor senador Echegoyen, que el Poder Ejecutivo debe mover, si ve que el acto es ilegal, porque la AFE mañana podrá resolver la revocación o mantener la destitución del ingeniero; pero eso no quita que el Poder Ejecutivo observe el acto y si se le mantiene, se vaya a la remoción del Directorio de AFE, porque es el sistema legal. La remoción del Directorio podría venir por la responsabilidad de la ilegalidad y la reparación del acto mantenido, vendría por lo tanto Contencioso-Administrativo.

Ahora, hay otros hechos que agravan el asunto: son las denuncias formuladas por el señor senador Vignale.

Desde luego, comprendo que el señor Ministro no pueda contestar de inmediato si los hechos son ciertos o no. Se dió algunos como ciertos, porque el señor senador Vignale acompaña copia fotostática del contrato del seguro relativo al viaje alrededor del mundo y, lo que es más grave, el desplazamiento del Administrador restituído, sacándole el personal y el despacho, lo que demostraría una deslealtad con la propia resolución.

(Apoyados).

Una cosa es reponer al hombre en toda su jerarquía y en todo su mando, y otra cosa es reponerlo y quitarle el mando, porque habría una deslealtad con el acto formal.

Creo que el señor Ministro tiene que tomar nota de las denuncias que se formulan en el Senado y en oportunidad tomar la decisión del caso.

Eso sí; si los hechos son ciertos, si algún señor senador cree que es cierto lo formulado por el señor senador Vignale y el Poder Ejecutivo no se mueve en forma, y no observa los actos, tiempo tendremos de llamar al señor Ministro y hacerlo responsable de su decisión o falta de decisión al respecto.

Esta interpelación no la podemos desviar del hecho concreto, que es la destitución del Gerente General, pero yo no descarto que denunciados en Sala dos hechos graves, el señor Ministro pueda llamarse a una ignorancia total. Po-

dría no contestarlas, porque no tiene obligación de hacerlo, pero es obligación suya tomar nota de ellas, porque mañana cualquier senador podría decirle: "sobre los hechos irregulares, ilegales e inconvenientes —como dice la Constitución— que fueron denunciados en el Senado, ¿qué medidas se tomaron?". En este momento será la oportunidad de llamar a responsabilidad al señor Ministro, y en segundo lugar, si el Poder Ejecutivo no acepta, podremos llamar a responsabilidad a los Directorios de los entes autónomos observados.

**SEÑOR VIGNALE.** — Señor Presidente: precisamente eso fué lo que yo dije ante una interrupción del señor senador Tróccoli, de que no iba a sorprender al señor Ministro, aprovechando la oportunidad de que él se encontraba en Sala, haciéndole dos denuncias, sino que esperaba que el representante del Poder Ejecutivo, si las ignoraba, como creo, tomara luego las medidas pertinentes a efectos de informar al Senado.

Yo hacía ese pedido de informes en esta sesión a fin de no desviar en el tiempo una acción que íbamos a concretar en las sesiones que el Senado realizara próximamente.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Nunca he visto en el Senado tan buen entendimiento o un entendimiento mayor. Estamos todos de acuerdo con la corrección del señor Ministro.

Vamos a ver si esta concordancia continúa con la decisión a tomarse.

He terminado.

**SEÑOR VIGNALE.** — Perfectamente. Como decía el señor senador Arroyo Torres, a fin de concretar...

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — ¿Me permite una pequeña observación, señor senador?

**SEÑOR VIGNALE.** — Con mucho gusto, señor senador.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Nadie puede cuestionar la altura política y moral en que se ha colocado el señor Ministro, al hacer aquí la calificación de acto ilegal respecto del que analizamos en este momento.

Considero, sin embargo, obligado por mi deberes como integrante de este Cuerpo, que la responsabilidad del señor Ministro entra en juego frente a la inercia del Poder Ejecutivo, porque cuando se trata de asunto tan esencial como mantener la integridad de la ley, la indiferencia de dicho Poder frente al reclamo del señor Ministro, en cuanto a observar la ilegalidad, compromete su posición, porque el silencio, el enervamiento del Poder Ejecutivo, ante la denuncia formal del señor Ministro, obliga a éste, en defensa de la propia ley que ha invocado para calificar ese acto, a una diligencia que no hace falta subrayar, frente al propio Poder al que asiste como tal.

En consecuencia, como los términos —que han vencido ya desde el punto de vista de la espera prudencial para que, con reflexión, espíritu crítico y conocimiento bastante procede el Poder Ejecutivo— están más que agotados, creo que, si el señor Ministro permanece también en silencio, compromete su responsabilidad política ante el Parlamento.

El señor Ministro tiene que llevar más allá su diligencia, y, como en este primer momento merece el aplauso del Senado, en cuanto a que ha querido defender la legalidad, debe perfeccionar, si me permite, —no va como consejo sino como una convicción en el orden institucional y político —debe perfeccionar, repito, su gestión, en ese aspecto tan laudable, señalándole al Poder Ejecutivo que su conducta no es la exigible desde el punto de vista de la urgencia del caso, y que debe —o debió— observar al Directorio por el acto que el propio señor Ministro impugna.

**SEÑOR VIGNALE.** — Recogiendo estas últimas observaciones del señor senador Echegoyen, a las que yo adhiero, porque realmente ha provocado comentarios elogiosos la actitud asumida por el señor Ministro de Obras Públicas, concretamos nuestro pensamiento en la siguiente moción: El Senado declara que el Poder Ejecutivo no ha cumplido el deber que en el caso le impone el artículo 199 de la Constitución, pues tratándose de un acto calificado de ilegal por el señor Ministro de Obras Públicas y denunciado por él como tal al Poder Ejecutivo, ha debido efectuar diligentemente la observación que formalmente corresponde según dicha disposición.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Señor Presidente: sobre esa moción concreta, no voy a plantear discusión, aunque tiene una gran trascendencia, porque se aparta de las normas constitucionales. La censura debe hacerse al Ministro; no se puede censurar al Poder Ejecutivo y salvar al Ministro.

Si la censura es directa al Poder Ejecutivo...

**SEÑOR HAEDO.** — No se salva al Ministro.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Conviene aclarar los procedimientos.

Esta es una censura directa que no parece que estuviera en concordancia con el pensamiento del Senado en el sentido de que el Ministro ha actuado con corrección, honestamente.

Se han demorado un poco los procedimientos en la decisión del Poder Ejecutivo, que no tiene términos legales perentorios.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — El Poder Ejecutivo puede...

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — El señor senador tiene derecho a suponer que hay plazos vigentes que hay que determinar. Esto pertenece al plano subjetivo de cada uno de nosotros. Pero hay que reconocer que el Poder Ejecutivo no tiene términos para tomar resolución.

En nuestro Derecho, en nuestra vida administrativa, las observaciones a un ente autónomo, no es pan de todos los días...

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — No porque no haga falta.

**SEÑOR CHIARINO.** — Es una lástima.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Una observación de esta naturaleza, de esta gravedad, explica que el Consejo se haya tomado unos días. Es cuestión de días, el que se tome la decisión final.

Yo quisiera que la declaración se ajustara a nuestro Derecho Constitucional, que no se aparte de normas constitucionales.

En ese sentido, pediría un cuarto intermedio de quince minutos, para ver si podemos llegar a alguna solución o para presentar las distintas mociones que puedan tener los señores senadores.

**SEÑOR CHIARINO.** — Observe, señor senador, que hay otros senadores que van a hablar.

**SEÑOR BAYLEY.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BAYLEY.** — Pido excusas a los señores senadores si no concedo interrupciones y si limito a lo más estricto lo que voy a decir. Mi estado de salud, en el día de hoy, por lo menos, me obligaría a callar o a no estar presente en Sala. Pero me parece que puedo y debo decir que la actitud del representante del Poder Ejecutivo, hasta ahora, es absolutamente inobjetable.

El primer impulso de su intervención, que se caracteriza por la rudeza de la calificación del acto del ente autónomo: acto ilegal, acto que no puede quedar en pie. Lo repite luego, al ver confirmado su pensamiento íntimo, por el asesoramiento unánime de los integrantes de la Sala de Abogados de su Ministerio; y, como inmediato resultado de ello, algo que tal vez sea más enérgico, más drástico, más rápido, que el envío de la comunicación escrita de que hablaba el Presidente del Cuerpo. El Ministro llama a su despacho al Presidente del ente y a sus asesores y asistido o acompañado por los propios asesores del Ministerio, los convence de que deben dar marcha atrás, de que no deben esperar los 120 días que la Constitución da para el trámite regular del recurso de revocación interpuesto, y obtiene un primer éxito rotundo, pues sale de su despacho el Presidente del ente para plantear en el Directorio la inmediata y urgente suspensión de la medida, y si ello no se concreta de inmediato es porque no siempre los deseos del integrante de un Directorio, sea o no el Presidente, pueden impedir que transcurran seis, siete u ocho días antes de conseguir el acuerdo del número suficiente de voluntades para impulsar una resolución.

Creo que con estos antecedentes a la vista, y sin entrar al examen, de los hechos posteriores que se han mencionado en Sala, creo que el pensamiento del Senado, si es que se pone de acuerdo sobre la calificación a hacer a lo que hasta hoy ha hecho el señor Ministro de Obras Públicas, no puede pasar de la expresión de su anhelo de que el Poder Ejecutivo, inste al Directorio de A.F.E., para que, dentro de un término perentorio de 5, 6 u 8 días, se reuna y tome decisión en un sentido o en otro, esto es, llegue a la revocación de aquella médida que, desde el primer momento, el representante del Poder Ejecutivo calificó de ilegal y en cuya ilegalidad sigue pensando, según lo ha expresado aquí, o contra la opinión del Poder Ejecutivo y la que prevalece en el Senado, la mantenga, bajo su responsabilidad.

Pienso que en el ánimo del Senado no entra el designio de censurar la actuación del representante del Poder Ejecutivo frente al caso concreto, ya que se ha hecho el elogio de su actitud al calificar tan duramente el acto del Directorio de A.F.E. desde el primer momento o que puede conciliarse ese espíritu del Senado, con la expresión del deseo de que no se diluya todo en una suspensión punto menos que por tiempo indeterminado.

Para concretar estas ideas en un voto o en una moción cualquiera, puede ser muy útil el pedido de cuarto intermedio que formulaba el señor senador Arroyo Torres.

Si el Senado estima necesario que se inste al Directorio de A.F.E., oídas las explicaciones del Ministro y conocida su opinión y la calificación que hiciera del acto y que aún mantiene, reputándolo ilegal, es seguro que extreme los medios de que puede disponer para que, dentro de un plazo perentorio, sea dejado sin efecto. Me parece que otra cosa es ir más allá de las que, estimo yo, son las verdaderas intenciones del sector interpelante, o del señor senador interpelante y de quienes le acompañan en su posición, y del propio representante del Poder Ejecutivo, que no encontrarían sentido a una calificación de ilegalidad que después se dejara tumbada a la intemperie, digamos, como un hecho o una calificación intrascendente, durante meses y meses.

El plazo que la Constitución acuerda al Directorio de A.F.E. todavía tiene término pendiente. Son 120 días y han corrido menos de la mitad. Propugnar un pronto pronunciamiento.

Puede ser una demostración de la presencia eficaz del pensamiento del Senado y del juicio del representante del Poder Ejecutivo, sin esperar, —como decía el señor senador Echegoyen—, el agotamiento de toda esa etapa administrativa, sin dejar correr los 120 días, cuya llegada puede encontrar al Directorio de A.F.E., sin haber hecho ningún pronunciamiento, ni reaccionado de ninguna manera.

Pasan los 120 días, y es a partir de ellos que, si no media revocación expresa del acto, el administrado o lesionado, tiene que comparecer o presentarse, en los diez días inmediato siguientes, al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y, tendríamos, entonces, estimulada por el propio Senado, sin ser éste su pensamiento, la prolongación de un estado de inercia, por 50 o 60 días más, y que se habrá de concretar automáticamente, fatalmente, en el cierre de la instancia administrativa, y la apertura inmediata siguiente, de la instancia ante el Contencioso-Administrativo.

Creo que está bien, si esa es la preocupación del Senado, el propender a evitar un resultado que se estime injusto. Pero me parece que ese mismo objetivo puede lograrse sin necesidad de encerrar el pronunciamiento del Senado en términos tan estrictos o rigurosos, de verdadera censura, como los que me ha parecido que se desprenden o trascienden del texto de la moción del señor senador interpelante a que se ha dado lectura.

Adhiero, señor Presidente, por estas razones que he dado, a la solicitud de cuarto intermedio y, por los motivos de salud a que he aludido antes, no planteo debate ni me refiero a otras cosas, por ejemplo, si la suspensión es más o menos que la indiferencia, si sigue vigente la remoción, si la remoción es destitución. Perdónenme los señores senadores, pero todos esos puntos no los puedo tratar en las condiciones físicas en que me encuentro.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Señor Presidente: voy a decir dos palabras para fijar mi posición en este problema.

Creo, efectivamente, que, como aquí se ha dicho, hay distintos aspectos del problema, en cuya apreciación o valoración hay opinión unánime o casi unánime, —presumo que unánime—, en este Cuerpo. No creo que sea así, sin embargo, en todos los aspectos del problema, por ejemplo, en el juicio que puede merecer la actitud del Poder Ejecutivo, a esta altura de los acontecimientos.

Estimo que es verdad que no interesa a los órganos de derecho público, a los poderes del Estado, la circunstancia de que exista un recurso de órden personal interpuesto. Este, corre por vía separada. La existencia de un interés o un derecho personal afectado, da a la persona afectada, los recursos pertinentes para defender el derecho o interés personal, pero eso no obsta, no impide, no traba la acción de los Poderes del Estado para que ejerzan sus facultades propias, que están consignadas en la Constitución de la República.

Desde el punto de vista del interés público, que es el punto de vista desde el cual debemos valorar el episodio, entran en juego las facultades y desde luego los deberes, —porque no debe olvidarse que en materia de derecho público toda facultad es un deber—, entran en juego las facultades del Ministerio, del Poder Ejecutivo y del Senado.

El señor Ministro, sin duda alguna, ha tenido una plausible actitud que aquí se ha reconocido y a cuyo reconocimiento adhiero. Ha hecho lo que estaba a su alcance y me parece que ha cumplido con su deber. No juzgo, al hacer este pronunciamiento, esa intervención de carácter extraoficial o particular a que se ha referido, porque ahí se movió en un plano extra constitucional. Pero en conocimiento de un acto o resolución que él, como Ministro, juzgaba ilegal, cumplió su deber llevando la observación al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Desde este momento, el Poder Ejecutivo, enterado del juicio que a su ministro le merecía una actitud de un ente autónomo sometido a su contralor, tiene el deber de valorar ese acto, estudiarlo y pronunciarse.

(Apoyados).

—Tal es lo que prescribe el artículo 199 reiteradamente citado en este debate. Es el Poder Ejecutivo quien tiene la obligación de hacer la observación de ilegalidad. El hecho parece manifiesta o claramente ilegal. A esta altura de los acontecimientos estamos con que han pasado los días, no sé cuántos, por lo menos creo que ha pasado un mes o más, sin que el Poder Ejecutivo haya cumplido con su deber de hacer la observación de ilegalidad, que le impone el artículo 199 de la Constitución de la República. ¿Ese silencio qué significa? ¿Señala que está de acuerdo con el Ministro en la calificación de ilegal? ¿Importa no emitir juicio? ¿O está anunciando, aunque sea tácitamente, en virtud del silencio, que hay desacuerdo con el juicio del señor Ministro de Obras Públicas? No lo sabemos.

Creo, señor Presidente, que el artículo 199 de la Constitución habría obligado al Poder Ejecutivo a que hiciera un pronunciamiento expreso sobre la ilegalidad del acto que ha sido motivo de este debate. Al no hacerlo, ha dejado de ejercer una facultad; a mi juicio, ha faltado a un deber. Podrá reparar su falta con un pronunciamiento ulterior, pero al no hacerlo —y esto es lo que me interesaba fundamentalmente señalar y es con esa finalidad que intervengo— los integrantes del Senado de la República no podemos olvidar ni dejar de tener presente, que al no ejercer esa facultad, deber del Poder Ejecutivo, puede estar, hasta en cierto sentido, trabando o afectando las facultades propias del Senado.

Constitucionalmente, el acto ilegal da para la observación pertinente al órgano que incurre en la ilegalidad, pero da, finalmente, ulteriormente, la posibilidad de que intervenga el Senado de la República como organismo a quien se acude poniendo de manifiesto la ilegalidad. Están pues también en juego nuestras facultades para adoptar, si acaso, algún pronunciamiento sobre la ilegalidad manifiesta y el Poder Ejecutivo, al no ejercer las suyas, puede estar trabando el ejercicio de las nuestras. A mi juicio, señor Presidente, este aspecto no es secundario del problema. El Senado puede tener en este momento, frente a la conducta del Poder Ejecutivo, dudas sobre su actitud, actitud que en definitiva puede importar gravamen o lesión a la facultad propia del Senado que algo tiene que decir por mandato de la Constitución, cuando el acto de ilegalidad cometido por un organismo no es reparado por el mismo organismo.

(Apoyados).

En consecuencia, señor Presidente, sin perjuicio de compartir los elogios que ha merecido esa actitud del señor Ministro de Obras Públicas frente a esta incidencia, no estoy en la misma posición de espíritu para no juzgar, con alguna severidad, la actitud del Poder Ejecutivo que al no ejercer las facultades que tiene el deber de ejercer, puede cerrar el cauce para que nosotros valorando ese acto administrativo que está sometido a nuestro conocimiento, dijéramos la última palabra sobre la situación de los responsables del mismo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hay una moción de orden presentada por el señor senador Arroyo Torres para que el Senado pase a cuarto intermedio por 15 minutos.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — ¿Me permite?

Sobre el fondo del asunto, tengo algunas referencias todavía que hacer.

Se ha hecho la observación, por el señor Arroyo Torres, de que nos apartábamos del recorrido institucional, formulando la declaración que ha leído el señor senador Vignale.

Tengo interés en puntualizar ese aspecto. Los Ministros son llamados a Sala para suministrar los informes que se les soliciten. No debe terminar necesariamente el trámite en un juzgamiento del señor Ministro. Puede hacerse; hay una sección correspondiente en la Constitución, que se ocupa formalmente de las relaciones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, desde el punto de vista de la responsabilidad política de los Ministros, pero no es menos cierto que el Parlamento tiene libertad de pensamiento y de declaración, una vez oídas las explicaciones del señor Ministro. Lo dice expresamente la Constitución en el artículo 121, cuando, después de haber expresado en el 119, que cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de un tercio de votos del total de componentes, de hacer venir a Sala a los Mi-

nistros de Estado para pedir y recibir los informes, etc.; y de decir, a continuación, en el 120, que las Cámaras podrán nombrar comisiones parlamentarias de investigación, etc., y de haber expresado antes, que los legisladores pueden pedir los informes que consideren necesarios o convenientes a los distintos órganos que en él se indican, concluyendo diciendo que, en los casos previstos en los tres artículos anteriores, cualquiera de las Cámaras podrá formular declaraciones sin perjuicio de lo dispuesto en la sección octava. Esta sección octava es la que se ocupa formalmente del instituto de la censura parlamentario.

En consecuencia, no hay ningna restricción a la libertad de manifestación del Senado, y, si éste considera que, en el caso, por los hechos ocurridos, el Ministro ha procedido laudablemente al calificar de ilegal esa resolución, y el Poder Ejecutivo, como lo señalaba hace un instante con acierto y puntualizándolo debidamente, el señor senador Barrios Amorín, ha sido omiso, no procediendo con la diligencia necesaria, completando la denuncia del señor Ministro con la observación pertinente en uso de la facultad que es deber, en el caso, del artículo 199 de la Constitución, lo que corresponde es que la declaración que el Senado haga, sea juzgando esa realidad: un Ministro que procura corregir la ilegalidad, y un Poder Ejecutivo que permanece inerte frente a la denuncia del señor Ministro.

Eso es lo que hay que decir.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Dije que frente a las manifestaciones que se hacen aquí de que estamos frente a un Ministro que defiende la legalidad, la moción presentada por el Partido Nacional era una censura al Ministro y me contestaron "sí, señor: es una censura al Ministro". Como nuestra bancada no está dispuesta a censurar al Ministro, no va a acompañar esa moción. Reconozco que ustedes tienen el derecho de censurar al Ministro y por esa vía lo censuran.

**SEÑOR VIGNALE.** — Nadie dijo eso, señor senador. Por el contrario, hasta en una interrupción que me concedió el señor senador, califiqué de laudable la actitud del señor Ministro.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Yo dije: esta moción, es una censura al Ministro y me dijeron de ahí que es una censura al Ministro.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Pido la palabra.

No se lo dije yo, pero quiero significar, porque lo he dicho expresamente antes de este momento, que la conducta del señor Ministro, laudable en el primer tiempo, empezaba, si es que no empezó ya, a ser censurable, en cuanto a que, frente a la inercia del Poder Ejecutivo, no reaccionaba señalando la omisión de ese Poder por no recoger su denuncia para formular la observación correspondiente a AFE.

No es posible, en esta materia, señalar así, con una precisión matemática, cuándo empieza la responsabilidad del Ministro a ser comprometida en cuanto al deber de excitación del celo del Poder Ejecutivo. No quiero tampoco llevar la estrictez hasta un grado en que se pudiera desdibujar lo principal del asunto, que, en mi concepto, es señalar la omisión del Poder Ejecutivo.

Si realmente no es muy corriente que los Ministros, como lo ha hecho el de Obras Públicas, manifiesten tan tajantemente que un acto de un Directorio en el que hay mayoría de su Partido, significa una ilegalidad, corresponde que se observe que, frente a esa diligencia laudable, hay una omisión que tenemos la obligación de observar, de un Poder Ejecutivo que ha debido solidarizarse con la conducta plausible del Ministro, y no lo ha hecho, respondiendo a la denuncia con un silencio que no procede, tratándose de valor tan fundamental como es la integridad de la ley.

En consecuencia, considero que la declaración es pertinente, y, en lo que se refiere a la conducta del señor Ministro, de las manifestaciones hechas en Sala, resulta ajustada la posición que corresponde al pensamiento de los que acompañamos esa moción.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Sigo insistiendo en que de la conducta del Poder Ejecutivo responde el Ministro. Y si el Parlamento declara que el Poder Ejecutivo ha estado omiso, el señor Ministro debe caer.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — El Senado hace las declaraciones que quiere.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Sí, señor senador; respeto su opinión, pero expreso cuál es el alcance de tal actitud. Por esa razón, nosotros vamos a presentar otra moción, solicito que se pase a cuarto intermedio por quince minutos, a efectos de concretarla, y no entro en la discusión del tema.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 25**).

## 6

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

## 7

(Vueltos a sesión).

(Ocupa la Presidencia el señor Arroyo Torres).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se reinicia la sesión.

Se va a dar lectura a las mociones presentadas.

En primer término la presentada por el señor senador Vignale.

(Se lee:)

"El Senado declara que el Poder Ejecutivo no ha cumplido el deber que, en el caso, le impone el artículo 199 de la Constitución, pues tratándose de un acto calificado de ilegal por el señor Ministro de Obras Públicas —y denunciado por él como tal al Poder Ejecutivo— ha debido efectuar diligentemente la observación que formalmente corresponde, según dicha disposición".

Se va a leer la otra moción presentada por los señores Barbieri, Tróccoli, Fusco y Brause.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro, el Senado resuelve pasar a la orden del día".

Se va a votar la moción presentada en primer término.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 12 en 27**).

—Se va a votar la moción siguiente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 27**).

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Eso significa que el Senado declara que es legal la remoción del funcionario.

**SEÑOR FUSCO.** — No significa nada.

## 8

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El Senado debe pasar a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día, que debe tratarse en sesión secreta.

(El Senado pasa a sesión secreta).

## 9

(Vueltos a sesión pública).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa da cuenta que el Senado, en sesión secreta, ha quedado sin número para continuar sesionando.

## 10

—Queda terminado el acto.

---

(Así se hace, a la hora 20 y 59 minutos).

---

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos.

# 27ª REUNION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

## Mayo 31 de 1956

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

## SUMARIO

1—Asistencia.
2—Solicitud de sesión.
3—Asuntos entrados.
4—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

**ORDEN DEL DIA DE LA CITACION**

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Enfermero 2º de las Colonias de Alienados "Doctores Bernardo Etchepare-Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 4 de junio de 1956). — Carpeta 685. — Repartido 47.

B) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 4 de junio de 1956). — Carpeta 686. — Repartido 48.

### 1

A la hora 18 y 7 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Berro, Cardoso, Cusano, Echegoyen, González Conzi, Grauert, Haedo, Lamas, Mattos, Raffo Frávega, Silva y Vignale.**

**Fuera de hora**, los señores senadores: **Chiarino, Fusco, Isola, López Toledo y Trócoli.**

**Faltan:**

**Con licencia**, los señores senadores: **Arrillaga Safons, Fabini y Goyén.**

**Con aviso**, el señor senador **Brause.**

**Sin aviso**, los señores senadores: **Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Cordones Alcoba, Cutinella, Ferrer Serra, González, Rodríguez Larreta y Sancho Barceló.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

### 2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan". — Carpeta 34.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 29 de 1956.

Señor Presidente del Senado:

Solicitamos se convoque a sesión al Senado, para el día 31 del corriente, a las 18 horas, a fin de considerar los pedidos de venia para destitución, algunos de los cuales vencerán antes del período de sesiones de junio próximo.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Angel M. Cusano. — Julio C. Vignale. — W. Isola. — Martín R. Echegoyen. — Juan C. Raffo Frávega. — José Pedro Cardoso. — Luis A. Tróccoli".

### 3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompaña notas del referido Instituto relacionadas con las adquisicones y adjudicaciones de obras que en las mismas se mencionan. — Carpeta 98|55.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Guarda 2º de la Receptoría de Artigas, dependiente de la Dirección General de Aduanas, señor Arturo Guillinea. — Carp. 803.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite una nota relacionada con el pedido de informes formulado por el señor senador López Toledo, sobre el llamado a licitación que efectuará el SOYP para adjudicación de producción pesquera. — Carp. 744|55.

—Pase a disposición del señor senador López Toledo.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Ferrer Serra, respecto a las imputaciones con cargo a la colecta popular que reunió fondos para la lucha contra la poliomielitis. — Carp. 358|55.

—Pase a disposición del señor senador Ferrer Serra.

### 4

—No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Así se hace).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio,
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos.

# "DIARIO OFICIAL"



## FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

**Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.**

**Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.**

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre ............................ | $ 12.00 |
| Por año .................................. | " 24.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre ............................ | $ 18.00 |
| Por año .................................. | " 36.00 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre ............................ | $ 18.00 |
| Por año .................................. | " 36.00 |

**Oficinas: Calle Florida 1178**

Teléfonos: 8 33 71 y 9 69 25

## LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 203 — Montevideo, Jueves 28 de Junio de 1956 — Núm. 14850

## TARIFAS

### AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día | $ 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " 0.60 |
| | Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales | " 2.00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente | " 0.60 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 12.00 |
| Por año | " 24.00 |

Reparto a domicilio

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 18.00 |
| Por año | " 36 00 |

(Incluye $ 1 00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 18.00 |
| Por año | " 36.00 |

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | |
|---|---|---|
| 1930 a 1932 | $ 8.00 | el tomo |
| 1933 (reeditado) | " 50.00 | " " |
| 1934 a 1937 | " 8.00 | " " |
| 1938 (reeditado) | " 50.00 | " " |
| 1939 y 1940 | " 8.00 | " " |
| 1942 (reeditado) | " 50.00 | " " |
| 1943 (reeditado) | " 20.00 | " " |
| 1945 | " 8.00 | " " |
| 1946 (reeditado) | " 50.00 | " " |
| 1947 | " 6.00 | " " |
| 1948 y 1949 | " 8.00 | " " |
| 1951 | " 10.00 | " " |
| 1952 | " 10.00 | " " |
| 1953 | " 16.00 | " " |
| 1954 | " 10.00 | " " |
| 1955 | " 14.00 | " " |

### EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

| | |
|---|---|
| Por día | $ 0.15 |
| Atrasados | " 0.25 |
| De más de un mes | " 0.50 |
| " " " año | " 1.00 |
| " " " tres años | " 2.00 |
| " " " cinco años | " 5.00 |
| " " " diez años | " 10.00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

| | Con capital | Hasta | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | $ 20.000.00 | $ 50.00 | la página |
| De $ | 20 001 00 | " " | 50.000.00 " | 70.00 | " " |
| " " | 50 001 00 | " " | 100.000.00 " | 90.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " " | 200.000.00 " | 120.00 | " " |
| " " | 200 001.00 | " " | 300.000.00 " | 150.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " " | 400.000.00 " | 180.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " " | 500.000.00 " | 220.00 | " " |
| " " | 500 001.00 | " " | 1:000.000.00 " | 280.00 | " " |
| " " | 1:000 001.00 | " " | 2:000.000.00 " | 340.00 | " " |
| " " | 2:000 001.00 | " " | 3:000.000.00 " | 400.00 | " " |
| " " | 3:000 001.00 | " " | 4:000.000.00 " | 500.00 | " " |
| " " | 4:000 001.00 | " " | 5:000.000.00 " | 600.00 | " " |
| " " | 5:000 001.00 | | en adelante " | 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.**

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO GATTI CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9050 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO ANTONIO SPARANO o SPARANO BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9051 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR PUGLIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9052 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA CECILIA CERVIERI BENVENUTO DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9036 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA o PASCUALA ARISTIDA FERNANDEZ o FERNANDEZ BONILLA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8944 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO ENRIQUE o ENRIQUE CASSINA CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8945 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GOMEZ GARCIA DE RUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8924 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SILVEIRA DE GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8925 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MORLAN o MORLAN VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8926 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRIS o IDES KOKMAN DE GOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8841 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BLANCO QUINTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 8809 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CILENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8693 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIDRA AIDA o ISIDRA AIDA CAMACHO DE CASURIAGA o ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8699 Jn 18-v jn 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HALASZ TAKEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 8668 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARRERO DE CASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse curador de la herencia y declararla yacente. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8564 Jn.15-v jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ALEJANDRO BULO Y GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7939 Jn 6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO MOYANO ARAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7945 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DARUIEN SAAD ABDO o DERNICH SAAD ABDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7618 Jn.1.o -v.jn.30. Jl. 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMANN o ARMANDO BACHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7511 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IBARBURU o IBARBURU CONTRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9037 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o IRINEO o JOSE IRINEO o IRENEO JOSE GONZALEZ o GONZALEZ CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9069 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA MANDIA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8995 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CANTON DE CUFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8792 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TABAREZ o TABARES y JUANA o JUANA BONIFACIA SANTERO de TABAREZ o TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub 8822 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA FARACO o FARAGO DE ODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8823 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ANTONIO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8786 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PATETA o PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8793 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BARREIRO CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8794 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ODRIOZOLA de ZUBIZARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8783 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIZARRO DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8795 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8761 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8680 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALEJO ACOSTA o ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8624 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAHIDA o ZAHIDA CORA RISSO DE GIGUENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8623 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VACCARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8682 Jn.16-v.jn.30. Jn.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ROGLEDI DE GRILLO y ELECTRA GRILLO o GRILLO DE MONTEFORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8681 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARNOLDO CASTELLI o CASTELLI TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8625 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BURDILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8621 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PET o PETT DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8622 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX R. o FELIX RAUL ALVAREZ o ALVAREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8649 Jn.16-v.jn.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VARELA CAMAÑO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9065 Jn 28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALFREDO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9021 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CAMBOUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8821 Jn.21-v.jn.30. Jl21-v.jl.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA MARTINEZ SACCO DE ETCHEGOYEN o GENOVEVA MARTINI o GENOVEVA MARIA MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8911 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FELITTO GARCIA o JUAN CARLOS LORENZO FELITTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Junio 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8694 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 14 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8695 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8576 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADAS STUCINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8696 Jn.18-v jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEYS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8697 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FELICIA o PANCHITA BELGRANO DE VAEZA OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8669 Jn.16-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA QUIBEN de URRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 30|pub. 7793 Jn.4-v.jn 30 Jl 21-v.jl 28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de HUBERTO EMILIO WINTERHALTER y de MARIA LUISA BARBIERI o MARIA LUISA BARBIERI DE WINTERHALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12,00 10|pub. 8994 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO GIRALDI o GIRALDI DETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8992 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9083 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9070 Jn 26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALEJANDRO DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9071 Jn 26-v.jn.30. Jl 21-v.jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL MAXIMO ALONSO VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9044 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GARCIA AMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8990 Jn.25 v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POZZO DE BEDETTI o MARIA POZZO LGAZZO DE BEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8991 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL NAPOLITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8993 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BRESCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8882 Jn.25-v.jn.30. Jl. 21-v jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BEATRIZ HERMAN o HERMAN DE BARRIOS o BEATRIZ HERMAN DE BARRIOS ALVAREZ y de ZOILO FERNANDO BARRIOS ALVES o ZOILO FERNANDO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8946 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCOLE o HERCOLE BAVA VIECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8933 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALCALINO DE MONTANARO o ANA o ANNA MARIA ANTONIA ALCALINO o ALCALINO DE MONTANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8881 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOCIA o EULOGIA o EUDOXIA u ORDOCIA SAPIN o SAPINA DE SALNICOV o SANICOT o SALPIKOFF o SALNICOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 8883 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTI o ALBERTI LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8912 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLD GLUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8876 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8811 Jn.20-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA SEGUNDA DOMINGUEZ DE TRENCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8789 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA ENRICO DE OTTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8790 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARIBALDI LAGROTTA o JOSE GARIBALDI LAGROTTA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1956.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8700 Jn.18-v jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO SANTIAGO FRANCISCO ZANELLI o BENITO FRANCISCO SANTIAGO o BENITO ZANELLI y de CECILIA M. DE ZANELLI o CECILIA CARMEN MARTINO DE ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8701 Jn.18-v jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3626 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8702 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROCCA o LUIS SANTIAGO ROCCA VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8703 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VITAL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8704 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI ANDREA CORRADO della CHA o LUIS ANDRES CONRADO o LUIS CONRADO o LUIGI CORRADO o CONRADO Della CHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8629 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8627 Jn.16-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PASSARELLA DE BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8628 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISSIM SABAH o MISSO BARUJ SABAH o NISO BARUJ SABAH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $42.00 30 pub. 7068 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIRA TORENA DE FULLGRAFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10 pub. 9138 Jn.27-v.jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL AMANDA CELAYA DE CAORSI o ISABEL CELAYA DE CAORCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 18 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8996 Jn 27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GUERRA STEWART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9072. Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GILBERTO HECTOR MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9028 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o KARL OBERLAENDER u OBERLANDER u OBERLÄNDER, GOLDSCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 14 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9029 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARTOLO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8913 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA ALONSO o ALONZO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8782 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON De. ARMAS o de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8780 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CICOGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8791 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8734 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO PEREIRA CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8754 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES o DIONISIA INES LAGO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8651 Jn.16-v.jn.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALINA BAGATTINI DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9089 Jn.27-v.jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9090 Jn.27-v.jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VIGNALE o ENRIQUE VIGNALE CODDA o ENRIQUE BERNARDO VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9064 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado do Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GIUSSEPPI o LLUSSEPPI o LLUSSEPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9062 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS ROSSI CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8787 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE STACHEVIC o STAJEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9063 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIRA ARQUER DE TRASANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8880 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JAVIERA SOLARI DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8830 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ MON o MOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8820 Jn.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA GARRIDO DE CIBENTO o CILENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8817 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILO o VILIUS BUDREIKA o BRUDEIKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8818 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MIRA DE NODAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8319 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DESÚA DE GIMENEZ o MARIA INOCENCIA DESÚA o DISUA o LESUA o DE SUA o D'SUA o DESUGO DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8788 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA E. o MARINA EVA PIRIZ DE VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8693 Jn.18-v jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA YAÑEZ CANOSA o YAÑEZ o YAÑEZ DIAZ o DIAZ CANOSA o YAÑEZ CASAL y la de EMILIO DIAZ CASAL, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7936 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CRISTINA HERNANDEZ o HERNANDEZ VERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8572 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO SUAREZ FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza a José Suárez Fontans o a sus sucesores para que dentro del indicado término comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 8579 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN DOUGLAS BOLLAND o BOLLAND FORBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7418 My.30-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO SEGUNDO PETRY y la de IRENE o IRENE ROSA CASTELLI DE PETRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7046 My.24-v.jn.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRAHAME ANTILL CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8938 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DA COSTA o DACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8943 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO AUGUSTO DE FREITAS y MARIA AMARAL DE FREITAS o DE DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8939 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA VIGNOLO DE COSTA o MARIA VIGNOLO o ANA VIGNOLO o MARIA VIGNOLO DE COSTA o ANA VIÑOLO o ANA MARIA VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8814 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL POSE o POSSE o POSES o POSE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8815 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL o ANTONIO MIGUEL ANGEL LANZILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8854 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO BARTOLOME MOZZONE o MOZZONE MILERI o MELERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8816 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8690 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8692 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO OYAMBURO BORGES o BORGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8691 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SIENRA BONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8420 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO VARESE o VARESE CORTOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Mayo de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7763 Jn.2-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA BERECIARTU FRANZA o FRANSA DE VAZQUEZ, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 8989 Jn.25-v.jn.30. Jl 21-v.jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REMIGIA MARIN DE MELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 8 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8711 Jn.18-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9060 Jn 26-v.jn 31. Jl.21-v.jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO AFONSO o AFONZO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8928 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORA CASTRO DE PEREZ y JOSE PEREZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8929 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA o MARIA BENTANCOR DE ROBAINA o ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8644 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDE o HAYDEE ISIDORA SCARSI FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8864 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9058 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alves, Actuario
1) $12.00 10|pub. 9059 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONILLA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8863 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARQUES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8779 Jn.20-v.jn.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMINA MARTINEZ DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Junio 10 de 1956. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8877 Jn 21-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES**

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ, emplazándose a todos los que se consideran con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Pando, 28 de Noviembre de 1955. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $32.00 20|pub. 7366 My.28-v.jn.7. Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA o FRUCTUOSA PAULINA DOMINGUEZ AZPIROZ o ASPIROS DE LAZBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9033 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESSI JUBIN DE LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9039 Jn.25-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA ROLANDE o ROLANDI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 15 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9037 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FAVORINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8831 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO GIMENEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8832 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA JULIANA LARRANDABURU DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8858 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MONTEIRO DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 15 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8859 Jn.21-v.jl.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA COYTO o COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8860 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8861 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO MARTINEZ DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 13 de 1956. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3909 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8689 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUIZ MORENO GONZALEZ, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8638 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO LEANDRO VENCE ZALDUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario
1) $12.00 10|pub. 8639 Jn.16-v.jn.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA ESILDA o ESILDA CARMELA o ESILDA VIERA GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 13 de Junio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 8984 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Junio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8985 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO NOGUEIRA ARIZAGA o ALBERTO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8636 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL MORINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8635 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO CARMELO TROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Junio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8634 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1.o de Junio de 1956. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 8632 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LOPEZ DE SCHLUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú de Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8633 Jn.16-v.jn.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJAZMIN CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 12 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9101 Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO o ANASTACIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8725 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ANDRES BIRRIEL MOLINA o BIRRIEL GRIECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8724 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8723 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ o MARTINEZ NODA o MORA o NOVA o NOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8722 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DAMASO DOMINGO DIVERIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8726 Jn.18-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ FARUELO DE CURCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9011 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JALED NEME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 5 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8844 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 8 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8843 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BONIFACIO MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8845 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES MARTINIANA ALANIS o ALANIZ DE LESCANO o LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de Junio de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9012 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Mayo 31 de 1956. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8707 Jn.18-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9112 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO RAFAEL o ALEJANDRO SOCA y TORIBIA ESCOBAL DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Junio de 1956.— J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8956 Jn.23-v.jl.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LINO PALLAS BARRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8957 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO RAFAEL CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com

curran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8958 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PLADA DE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8959 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BOTAQUI o SARA BOTAQUI NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8960 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANCHEZ o MARIA LUISA SANCHEZ DE IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8961 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HONORATO BAEZ RODRIGUEZ o CARLOS BAEZ o SIMON H. BAEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Maldonado, 15 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8962 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA PEREZ DE PALLAS, citándose a los herederos, a acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8963 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO OLAYO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Junio de 1956 — Juan Serra Tur. — Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8641 Jn.16-v.jn.28

Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARTINEZ o GABRIEL MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Junio de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $12.00 10 pub 8642 Jn 16-v.jn.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Junio de 1956 — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9053 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SALUSTIANO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9026 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN De los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8852 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA LANGONE o LANGONO o LANGONA DE GIORDANO, don MANUEL GIORDANO, don PASCUAL CARLOS GIORDANO y de doña PATRICIA IRIGARAY DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8853 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO GEREMIAS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones de edictos. — Paysandú, 6 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8775 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MAXIMILIANO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8776 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE WIDMAIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8660 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MÜLLER DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8657 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de la sucesión de don RICARDO MONGIARDIN o RICARDO HECTOR GUILLERMO MONGIARDIN o GUILLERMO HECTOR MONGIARDIN o RICARDO HECTOR MONGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8655 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SALOMON DIB. Abintestato" (L.o 21, F.o 430, N.o 283), se hace saber la apertura de la sucesión de Salomón Dib, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Paysandú, Junio 7 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 8658 Jn 16-v.jn.28. Ag.6-v.ag.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON REGINO o RAMON SILVEIRA, citándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducir sus derechos.— Paysandú, Junio 20 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 9141 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO ANTONIO o ANTONIO LADISLAO PINTOS, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 30 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub 8656 Jn.16-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANACLETO CORIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan, con los justificativos del caso, ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Junio 4 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria, Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8653 Jn.16-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VIVIANI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Paysandú, Junio 4 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria, Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8654 Jn.16-v.jn.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31530 My.22-v.jn.1º Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINA SANTOLINI DE RONDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Artículo 1.125 del C. de P. Civil). — Fray Bentos, Junio 6 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|34) 31855 20 pub. Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21. Ag.11-v.ag.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GONZALEZ o JUSTINA GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 5 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 8719 Jn.18-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO JULIO DURANTE VIGNOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 9 de 1956 — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8718 Jn.18-v.jn 29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CAPDEVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 11 de 1956 — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 8717 Jn.18-v.jn 29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCHIRMER ANDRIOLI o ANDREOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8949 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA o VENTURA o LOPEZ o MANUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 15 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8950 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o JOSE ANGEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8951 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LEAL JEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8952 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA DIAZ DE FIGUEROA o DONATA HERMOGENES DIAZ DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8888 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIANA CORREA DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 12 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9120 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUMERSINDO MIRABALLES PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9119 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO NIEVES PEREIRA o MARTINIANO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9118 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CORBELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9117 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RAMONA o RAMONA NAVARRO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8837 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ASTERIA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8838 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO o PEDRO LUIS LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 12 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 8839 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA AMALIA o CELINA AMALIA CENTURION DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 9 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8836 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o MAXIMA VICENTA VIVAS DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 24 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8835 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUANA o JUANA BELARMINA ASTIGARRAGA y MANUEL o MANUEL EUGENIO ASTIGARRAGA, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dichas sucesiones y especialmente los que se crean con derecho a heredar a los expresados causantes, se presenten ante el Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacentes las herencias y designarse curador de bienes a las mismas. — Rocha, 7 de Mayo de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $32.00 20|pub. 6832 My.21-v.my.31. Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en el expediente caratulado: "HECTOR o HECTOR TEOFILO LORENZO o LORENZO y ACOSTA o LORENZO y LOSADA Sucesión" (L.o 15 F.o 609 N.o 595), se hace saber la apertura de la sucesión de Tomasa o Tomasa Avelina Arrarte de Lorenzo o Lorenzo y Losada o Lorenzo y Acosta, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 812 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SERAPIO LANZA o CARLOS S. LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8764 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO BODEANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 7 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 8765 Jn.18-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA RICCETTO CURBELO o ANA MARIA RICCETTO y de ARMIN SALVADOR STABILITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9139 Jn.27-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 21 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8978 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SALINAS y de NATALIA GONZALEZ DE SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8979 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA o VICTORIA o JOVITA VICTORIA MURGUIA DE GUEÇAIMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 24 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8980 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 7 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8777 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINA NUÑEZ CARDOZO DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 6 de 1956 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8763 Jn.18-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CIUFFO DE PELAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 14 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9007 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA LEYMONIE DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8895 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8709 Jn.18-v.jn.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GAMARRA DE BRAVO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Junio 12 de 1956. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8708 Jn.18-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ARMANDO CAIRUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Mercedes, Junio 13 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9093 Jn.27-v.jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA BERTA BOOK KLUVER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 13 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9094 Jn.27-v.ju 30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO RAMON SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9095 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAUTISTA GARULA DE IDIARTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 11 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9096 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IGNACIO ALTUNA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 13 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9097 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ARCAUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1956 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9098 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ENRIQUE PONTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9099 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TEME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 5 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8675 Jn.16-v.jn.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MIRABALLES o ANGELA BARRETO DE UMPIERREZ o UMPIERRES o UMPIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9022 Jn.25-v.jn.30. Jn.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIL MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8964 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA OLIVERA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8865 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

# 2-Caducidad de promesas de compras y ventas

**BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO**
**CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el Balneario Buenos Aires (6ª Sección Judicial del Dpto. de Maldonado), empadronados en mayor área con el Nº 6.009:

A) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 104, con fecha 26 de Octubre del año 1938 y por la Intendencia Municipal de Maldonado el 20 de Noviembre de 1938 con el Nº 1058, los siguientes solares: Solar 7, manzana 73, comprador: Félix Ayusto; solar 8, manzana 73, comprador: Orlando Arévalo; Solares 14 15, manzana 73, comprador: Pedro R Garrone; Solares 20'21, manzana 82, comprador: Félix Etcheverry.

B) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado el 16 de Mayo de 1939 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 40 los siguientes solares: Solar 1, manzana 102, comprador: Osvaldo A. Zugnoni; Solar 32, manzana 03, comprador: Norberto Cerruti; Solar 41, manzana 103. Claudio B. Alzueta; Solar 6; manzana 108, comprador: José Hermida; Solar 16, manzana 131, comprador: Douglas Ruibal; Solar '40; manzana 131; comprador: Ramón Pereira Baubeta; Solar 38, manzana 132, comprador Iris Luz Peña; Solar 42, manzana 132, comprador: Catalina B. de Passarino; Solar 47, manzana, 138, comprador: Rubens Peñaloza.

Se hace saber saber a los referidos promitente compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que se han detallado, la caducidad respectiva — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. (Domicilio: Sarandí 450. Montevideo).
2) $60.00 15|pub. 8196 Jn.12-v.jn.29.

**BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta del solar 18 del plano del agrimensor Luis E. Percovich de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de Junio de 1944 con el Nº 10.518, ubicado en la 17.a sección judicialy del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 180.147. Area 480 ms. 90 dms. cuadrados.

Se hace saber a su promitente comprador Manuel Rodríguez Suárez a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar mencionado, la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.
2) $36.00 15|pub. 9003 Jn.25-v.jl.11.

**RIOPLATENSE S. A.**

Como apoderados de los propietarios del Balneario Anaconda (10.a sección judicial del Departamento de Rocha), en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 (20'9'933) se avisa a las personas que más abajo se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los solares que se indican según nomenclatura del plano del agrimensor Emilio Boix Larriera de Abril de 1946, todos empadronados con el Nº 8516 m'a.: Ruben Andrés Pereira Lapido, Sol. 12, manz. S.d.4; Juan Carlos Méndez, Solar 19, manz. S.B.10; Alberto Arón, Solares 4 y 20, manz. S.b.10; Hilda Iribarne Laborda e Iris Pasquet de Martínez, Solar 14, manzana S.b.1; Nicolás Alhanati Ourger, Solares 7 y 8, manzana S.d.2; Vicente Catino, Solares 17 y 18, manzana S.d.2; María Pérez Dianessi de García Silva, Solar 23, manz. S.b.12; Duilio Omar Sauto Mari, Solar 12, manz. S.c.1; Enrique Rodríguez Diez, Solares 10 y 11, manz. S.b.7; Benito Fabliciano Salgado, Solares 5 y 6, manz. S.d.6; Walter Ottati, Solar 12, manz. S.d.9; Enrique Sobrero, Solar 13, manz. S.c.10; Eduardo Toribio Tronconi, Solares 5 y 6, manz. S b.4; Tristán José Vázquez y Elida Hermes Cortazar de Vázquez, Solar 13, manz. S c.6; Carlos María Lagos y Elsa Buenafama de Lagos, Solar 13, manz. S.a.4; Gerardo Morgenstern, Solar 24 manz S.C.15: María Luisa Cervieri de Corbo, Solar 7, manz. S.d.5; Selmar Ramón Mattos, Solar 13, manz S.b.9; Carlos A. Cassoni, Solar 13, manz. S.a.3; Sophie Vidal Martins de Magariños, Solar 6, manz. S a.3; Enrique Sobrero, Solar 12, manz. S.a.5; Alejandro Alexandroff, Solares 11 y 12, manz. S d 16; Justo Eloy Schiavo Guerra, Solar 24, manz S d.10; Ignacio Alberto Lavagna, Solar 12 manz. S c.14; Antonio Arboleya, Solar 13, manzana S c.14; Paulina Bargas de García Maggi Solar 15, manz. S.d.15; Arnoldo Feldmesser, Solares 7 y 18, manz. S.d.7; Carlos Vázquez Prieto, Solar 24, manz. S.d.7; Carlos A. Cassoni, Solar 12, manz. S.a.3; Walter S. Mendizábal y Olga C. Velazco, Solar 22, manz. S.a 3.
2) $96.00 15|pub. 9011 Jn.25-v jl.11.

**BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas, correspondientes a los siguientes solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo a los siguientes planos del agrimensor Francisco Lanfranconi:

De Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el Nº 3326: solar Nº 100, comprador: Manuel Debernardi Mochó, con 3.190 ms. 80 dms cuadrados, empadronado con el Nº 28.[illegible] en mayor área, antes con el Nº 19.025 m'áre

De Agosto de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de Noviembre de 1950 con el Nº 6.031, solar Nº 11 de la manzana C, comprador: Constantino Scaglione Forti, padrón 27.906 m|área (antes Nº 19.021 m área). Area 1.073 ms.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.
2) $48.00 15|pub. 9004 Jn 27-v.jl.13.

# 3-Convocatorias Comerciales

**"SANTANA S. A."**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera convocatoria**

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1956, a las 9 horas, en la calle Plaza Independencia Nº 811, para tratar la siguiente orden del día: 1º) Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Designación de Directorio.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.
3) $48.00 20|pub 8267 Jn.9-v.jl.3.

**YERBATERA URUGUAYA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que celebrará el día 5 de Julio de 1956, a las 18 y 30 horas, en el local social Avda. Gral Rondeau 1894, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Dar cuenta del fallecimiento del Síndico de la Sociedad y designación del sustituto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del 2 de Julio de 1956. — El Directorio.
3) $11 20 7|pub. 8903 Jn.22-v.jn 29

**LA RESERVA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1956, a las 18 y 15 horas en el local social del Palacio Salvo piso 10, escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los estatutos); 2º Autorización al Directorio para enajenar el campo empadronado con el Nº 2508, ubicado en la 2.a Sec. Jud. de San José; 3º Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social hasta la víspera de la asamblea. Igual formalidad para las cartas-poder. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo, Director-Delegado.
3) $24.00 10|pub. 8774 Jn.20-v.jn 30.

**ELABORADORA DE METALES S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
Segunda convocatoria
**Reforma de estatutos. Aumento de capital**

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 10 de Julio de 1956, a las 10 y 30 horas, en nuestras oficinas, calle Miguelete Nº 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1o Modificación de los artículos 2.o, 3.o, 5.o, 11, 17, 25, 31, 34, 38 y 42 de los estatutos so-

ciales; 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 9115 Jn.27-v.jl.2.

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de Julio de 1956, a las 10 horas, en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios; 2º) Informe del Síndico; 3º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 9116 Jn.27-v.jl.2.

# 4-Dirección de Necrópolis

El señor JOSE GHERZO, usuario del sepulcro Nº 2.195 del Cementerio del Buceo, solicita depositar en el Osario General procedente de aquel panteón, los restos de: Juan Poggi, Gerardo Zabala, Graciana S. de González, Aurora González, Francisco Cantedo, Guillermo Giribaldi, Francisco de Asís Cory Bros, Manuel Borla, Antonio B. Santana, Octavio Sosa, Gregoria Pérez Bentancor, Isolina C. B. de Lavalle, Juan Dispuesto, Francisco Nigro, Jesús Muniz, Luisa Hernández de Miranda, Juan Galdolfo de Sicardi, Celmira A. de Benini, Alfredo Viera, Magdalena S. de Casterá, Rosalía Sant Martín de Caurmont, Severino A. Varela, Sebastián Fraga, Juana Franco de Fraga, Florentina De León de Amato, Ernestina González, Cayetano Geraldo, Gerardo Horacio Peri, Emilia C. de Viglienzone, Teresa Barattini, Felicia Gallardi, Pedro González, Rafael Pons, Juana Clavijo de Pons, Lucía Laguardia de Pepe, Carmen M. de Bermúdez, Josefa L. de Ríos, Roberto Milino, Josefa L. Migliano de Oria, José Sosa Duarte, Angela C. de Pola, Carmen Regueira de Veiga, Petrona C. de Morales, Nicolás Casal, María P. de Ferrari, Urbana Curbelo, Emilia A. de Sfeiz, Matilde Bonilla de Landaburo, Ciro Giménez, Antonio Hernández, Blanca Azucena Maya, Rosa Traverso de Caprile, Carmen Cela, Rafaela Acosta, Ramón A. Bruno, Ramón Santillán, Teresa F. de Pollero, Josefa Turias de Bermúdez, Amelia Viglino, Carmen Casal de Ronzone, Teresa D. de Cristina, Vicenta Pierini, Rufina Cabrera de Hernández, Plácida Santos, Laura Piria, José Arcieri, María Forti de Geno, José Bamondi, Dolores Rama, Antonio Silvestro, Teresa Veglio, Dolores P. de Matto, Jacinta A. de Bueno, Francisco Polero, Rosa Novo de Carballeira, Pascual Figurelli, Dolores Rodríguez, María Caruso de Grecco, Manuel Mesa Tardio, Adán Alvarez, José Charquero Gadea, Raúl Lacruz, Tomasa Vázquez, Juan Riera, Ignacia Ferré, Máximo Lamela Labraga, Juana Cardozo de Silva, Angel Russo, María Antonia G. de Lorenzo, Carmela V. de Vauro, María Josefina Ituarte, Leopoldina Candiota, Juan Rozzo, Miguel Franco, María M. de Cotelo, Julio Guzmán, María Elena Vallarino, Juan Poggi, María M. de Masique, Angel Larrañaga, Juana Cruz, José Lumenas, María Estevarrenade Carleo, Juan Luciano Amaro, Ramón de los Santos, María De Luca de Montano, Pascual Dagrone, Alejandro Pérez, Rosa P. de Rossi, Concepción Amaro, Dolores Pérez de Veglio, Sixto Moreno, Antonio Palacios, Benito Lage, Pedro Caprile, Angela Cravea, Juan Olivera, Pastora Moreira, Estefanía Larrosa de Sosa, Lucía Luzardi de Hengues, Teodoro Vivas, Josefa Seller de Spacil, Antonio Hilario González, Cornelio Callario, Silvina Barrera, José Suárez, Quintín Acosta, Diego Gerez, Rosa Martínez de Acosta, Donato Perello, Leonarda O. de Miranda, Juana Cáceres de Rodríguez, Andrés Vicente Bellón, Pascual Valdez, Tránsita P. de Pedrita, Juana Hernández de Birriel, Clara Daluz, Basilio Vera, Carmen M. Casoux, Nicolasa Acevedo, Juan María Eusebio Pena, Ramón Moure, Antonia R. de Durán, Isabel Martínez de Castilla, Celia Bello, Francisco Caunzoli, René Sama, Natividad Espana, Carmen Servantes de Otero, Rafael Fernández, Magdalena G. de Piria, Rosa Rodríguez, Roberto Gallardo, José B. Tabarez, María P. de Minetti, Evaristo Muiños, Rómulo Felipe Capuano, Fructuoso Espeleta Miggone, Domingo Rossi, Angela Gorge, Joaquina Vera, Gertrudes Rodríguez de Fort, José María Cotelo, Bartolomé Cerrutti, Julio Rodríguez, Clementina Dotta de Doveri, Agueda C. de Cafaro, Petrona Hernández, Pelegrina E. de Rodríguez, José Abelenda, Constancia A. de López, Miguelina Perrone, Federico Ciambroni, Pedro Muñiz Fernández, Antonio Tedene, Vicente Troncone, Gerónimo Silve, Amanda Uriarte, María Rivas, Elida De León, Aurora Margarita González, Pedro Lorenzo González, Agustín Cámpora, Adela Candela de Pérez, Ramón Hernández, Antonia C. de Merlo, Carmen Cabrera, José Barbé, Inocencia López, Magdalena Bula de Correales, Luis Giacordi, Vicenta Dinapolis, Juan R. Igorriola, María Fonciolo, Flor González, Carmen A. de Mercaut, José Bo, Antonio Rappalini, Asdrúbal Alonso, Antonio Gallo, Juan Gallo, María Aldao, Ema Minini de Paternostro, Luis Schiacapane, Juan Martín, Domingo Piá, Esperanza Freire, Adela Rivero, Héctor Scaranelle, Francisca Ramos de Lázaro, María Delia Camiún, Magdalena Ch. de Pierini, Juana Murdi de Núñez, Candelaria Castello de Tornatti, Guillermo Recagno, Felipe Stefano, Gina Geloso, Gabriela María de Montes, Juana Montero de Castillo, Juan F. Suárez, Carmelo Soria, Domingo Bravo, Corina María de la Fuente, Carlota Zappata de Giusta, Olivia R. de Tabares, Miguel Mutarelli, Julio Lategui, Ramona B. de Campaña, Leoncio Lorenzo, Juana E. Hering, Carmen Esmoris de Gontade, Juan Varela, Soledad del Río, Cayetano Ricotta, Leonidas Aguiar, Francisco D'Angelo, Juan Pedro Flores, María Huertas de Etchepare, Fany F. de Sampayo, Ismael Méndez, José Bosch, Francisco Sanabria, Adolfo Rueda, Manuela Valdez, Ramón W. de León, Orlando Piñeiro, Yamandú Centurión, Marta Casas, Adela Barneg, Juana Castro de Bauzá, Antonia B. de Alfonso, Juan Comas, N. N. Adriano Alvez, Salvador Sanna, Ernesto Polverini, José Delvia, Martín Echeparc, Brígida Pintos, José Lombardo, Juan Luro, Ascensión García, Carlota González de Figuerón, María E. Rovira, Manuela Silva, 2 urnas sin chapa y Salvador Sena.

Se previene a quien se crea con derecho a los mismos que tiene noventa (90) días para darle otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Dirección.

4) $1.152.00 90|pub. 8855 Jn.21-v.oct.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose al que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.

4) $72.00 90|pub. 6887 My.21-v.set.5.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Anteló Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Viturelra, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni, Clorinda Scanavino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia, Roque Antonio y Nicolás Masetti Caivano; Rosa Masetti Caivano de Costa y María Angélica Masetti Caivano de Camarana, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D. Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel D. de Pérez, Felicia Capece de Faraone, Roco Giaconini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centarini, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Barcaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez, María Correale, José Martínez, Carmen Pravia, Santiago Castani, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F. de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti, José Barreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cintado, Rosa Brigue de Souto, Leoncia Rovira, Lucía Rucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcelino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati, Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Salart, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina Della del Puente depositados en dicho local, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 7986 Jn.6-v.set.21.

# 5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Salvador Strace c|MARIA ANGELICA LOPEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 39), se hace saber que por resolución del día 23 de Marzo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salvador Strace y María Angélica López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9074 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JAIME RASZAPS y SARA NIEMCHICOF. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 50 F.o 175), se hace saber que por resolución del día 1º de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Jaime Raszaps y Sara Niemchicof, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8428 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERNARDA DIAZ y DONATO DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 117), se hace saber que por resolución del día 2 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Donato de León y Bernarda Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8062 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "María Luisa Ida Bazzano contra JUAN ANTONIO DE LUIS RISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 192), se hace saber que por resolución del día 14 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges María Luisa Ida o Ida Bazzano Reggio y Juan Antonio De Luis Risso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8036 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN ENRIQUE GUILLERMO GOTTSCHALK e INGEBORG NORMA HAUSMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 242), se hace saber que por resolución del día 16 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Enrique Guillermo Gottschalk e Ingeborg Norma Hausmann, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8035 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José Balladares contra JOSEFA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 555), se hace saber que por resolución del día 10 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Balladares y Josefa González Martín, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales

se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7957 Jn.6-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alberto Heber Usher contra SUSANA FULLGRAFF DE HEBER USHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 408, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Heber Usher y Susana Fullgraff de Heber Usher, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00-20|pub. 8314 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FERNANDO RODRIGUEZ SUAREZ y MARIA TERESA HOYA GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 51 F.o 104, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Diciembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Fernando Rodríguez Suárez y María Teresa Hoya García, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8278 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "González Blanca c|FIGUEROA RAMON ROMULO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 F.o 206), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Rómulo Figueroa Felitti y Blanca González Muñiz, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o de la Ley Nº 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8941 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BENINCASA DE LEYES AIDA y LEYES NEMENCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 53, Fº 322", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nemencio Leyes y Aída Benincasa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8056 Jn.7-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ZAS CARRASCO JAVIER y DORA IRIS IBARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Javier Zás y Dora Iris Ibarra. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9075 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "GUALANO ITURIAGA RICARDO EUGENIO y CONCEPCION GUARGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ricardo Eugenio Gualano Iturriaga y Concepción Guarga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8108 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 20 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WERNER DIX y HELGA ELISABETH BöCKELMANN; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8034 Jn.7-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENENDEZ RODRIGUEZ, ISIDRO y MENENDEZ ALVAREZ, FAUSTINA. Disolución y liquidación de sociedad legal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Isidro Menéndez Rodríguez y Faustina Menéndez Alvarez, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos entes dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8927 Jn.22-v.jl.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Aguiar de Rodríguez Angela con RODRIGUEZ OTILIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angela Aguiar o Aguiar Morales y Otilio Rodríguez y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8496 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Coiro, Magdalena contra MARCELO PILERCI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Magdalena Coiro y Marcelo Pilerci y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8011 Jn.6-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos caratulados: "Sosa Pérez, Gerarda contra ROBERTO LAVORERIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gerarda Sosa Pérez y Roberto Lavorerio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7725 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gumersindo Alvarez c|MARIA JOSEFA BOLON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 41 Folio 381, se hace saber que con fecha 8 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gumersindo Alvarez y María Josefa Bolon. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $40.00 20|pub. 8714 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALEJANDRINA OLIVET DE ORONOZ y JUAN PEDRO ORONOZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 41 F.o 278, se hace saber que con fecha 18 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pedro Oronoz y Alejandrina Olivet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8715 Jn 18-v.jn.30. Jl 21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELVIRA CASAL VIDORRETA y AMATO CASALDI SFORZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 41, Folio 336", se hace saber que con fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Amato Casaldi Sforza o Sforda y Elvira Casal Vidorreta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8312 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, en autos: "LAROCHE WALTER ERNESTO y FERNANDEZ PRANDI ROSA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 50, Fº 342", se hace saber que con fecha 29 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Ernesto Laroche y Rosa María Fernández Prandi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Florida, Junio 5 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8386 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Ramón Cecilio Gándara con JUANA JULIA ESCOBAR DE GANDARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 28, Fº 48), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ramón Cecilio Gándara y doña Juana Julia Escobar de Gándara, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 8 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario
5) $40.00 20|pub. 8846 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SILVEIRA, PEDRO GUALBERTO y CAIRO DE SILVEIRA, MARIA HORTENCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 9 F.o 319), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Gualberto Silveira y María Hortencia Cairo de Silveira, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 21 de Mayo de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9113 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dionicia Sampayo de Toscanini contra PEDRO PASCUAL TOSCANINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 372, Nº 82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Pascual Toscanini y Dionicia Sampayo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.—

Paysandú, Mayo 12 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6993 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "SANTIAGO EMILIO NOCELLA y OFELIA GOMEZ DE NOCELLA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L° 11, F° 89, N° 195), se hace saber que con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Emilio Nocella y Ofelia Gómez de Nocella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Mayo 9 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 5 pub. 7946 Jn.6-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "LEOPOLDO MARTINEZ y MARIA CRISTINA SIMERMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30 F.o 389), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Leopoldo Martínez y María Cristina Simerman, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 17 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 9111 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "BRUN BONIFACIO y DOMINGA DENIS. Disolución de sociedad conyugal. Libro 22. N° 393. Folio 333", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Bonifacio Brun y Dominga Denis y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8168 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Ramos Martina Lucinda contra ALCIDES LUIS TONAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 22. N° 130. Folio 260", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Alcides Luis Tonar y doña Martina Lucinda Ramos, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8024 Jn.7-v.jn.30.

# 6–Disoluciones de Sociedades

**MONTIEL Y DEL CAMPO**

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la disolución de la firma Montiel y del Campo que explota el negocio de "Comestibles, Fiambrería, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Acevedo Díaz 1351, haciéndose cargo de la misma el socio Guillermo Montiel. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — EUTIQUIO DEL CAMPO.
6) $24.00 20|pub. 7978 Jn.6-v.jn.29.

**"BIAGIONI Y BAROLO"**

Rafael Bautista Biagioni y Mario Barolo disolvieron el 1° de Abril de 1956, la sociedad comercial "Biagioni y Barolo", denominada: "Herrería Bibar". Socio liquidador: Mario Barolo. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
6) $8.00 20|pub. 8102 Jn.7-v.jn.30.

**"CABRERA Y BALBUENA"**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta Villa gira bajo la razón de "Cabrera y Balbuena", quedando con el activo y pasivo el socio don Pío Cabrera. — Villa de Cardona, Mayo 25 de 1956. — RAFAEL ALEJANDRO BALBUENA. — PIO CABRERA.
6) $16.00 20|pub. 8486 Jn.13-v.jl.6.

**"CHIRIBON Y DE GREGORIO"**

Participamos hemos disuelto la sociedad "La Agrícola" con razón social de "Chiribón y De Gregorio" que en el ramo de ventas de máquinas y repuestos giraba en esta ciudad, separándose el socio Felipe S. De Gregorio y continuando el socio Mario Chiribón con el activo y pasivo de la sociedad. De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse acreedores en dicho comercio. — Paysandú, Junio 9 de 1956. — FELIPE S. DE GREGORIO. — MARIO CHIRIBON.
6) $24.00 20|pub. 8659 Jn.16-v.jl.10.

**JOSE EULA y JESUS POSE VARELA**

Se lleva a conocimiento del público en general y acreedores, que la sociedad de hecho existente entre José Eula y Jesús Pose Varela, para la explotación del comercio de panadería y confitería y anexos sito en la calle Colonia 1820 de esta ciudad, se ha disuelto por venta que de su parte ha hecho el primero al segundo, quien se hace cargo del activo y pasivo existente al 15 de Junio de 1956 fecha del compromiso y entrega del negocio a los efectos de que los acreedores presenten sus créditos en el estudio del doctor Alfredo M. Berduc Sardá, Avda. 18 de Julio 841, entrepiso, escritorio 18. — Montevideo, Junio de 1956.
6) $40.00 20|pub. 9045 Jn.25-v.jl.17.

**MERLO Y SAZBON**

Comunico que con fecha 17 de Abril de 1956 quedó disuelta y liquidada con la separación y desvinculación del socio Carlos A. Merlo Revello, la sociedad de hecho Merlo y Sazbon, con sigla Bumesa Auditores, y patente padrón 97906, integrada por Carlos A. Merlo Revello, Daniel Buonomo y Jacobo Sazbon y sede en la calle Lavalleja 1717 y 1736, habiéndose cancelado la patente y hecho cargo del activo y pasivo, inclusive, la sigla Bumesa Auditores, los señores Buonomo y Sazbon. Se emplaza a todos los acreedores por el término de treinta días para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Lavalleja 1717. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Carlos A. Merlo Revello.
6) $40.00 20|pub. 9027 Jn.25-v.jl.17.

**"QUEVEDO HNOS."**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos proyectado disolver parcialmente la sociedad "Quevedo Hermanos" en el ramo de Tienda, Almacén y Despacho de Bebidas, que giraba en "Bifurcación", séptima sección judicial del Departamento de San José, retirándose de la sociedad los señores Hugo Renán y Catalina Quevedo Birriel, y continuando la misma sociedad los señores Natalio Ramón y Severo Ignacio Quevedo Birriel, haciéndose cargo éstos, del activo y pasivo de la referida sociedad. — San José, Junio 20 de 1956. — NATALIO RAMON QUEVEDO. — HUGO RENAN QUEVEDO. — SEVERO IGNACIO QUEVEDO. — CATALINA QUEVEDO.
6) $32.00 20|pub. 9008 Jn.25-v.jl.17.

**"KUSTER HERMANOS Y COMPAÑIA"**

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en Nueva Helvecia, Colonia, en ramos generales, bajo la razón social de "Kuster Hermanos y Compañía". Los que se consideren acreedores de la misma, pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del término legal. — Nueva Helvecia, Junio 15 de 1956. — SANTIAGO ARNOLDO KUSTER. — BALDOMERO ERICO KUSTER. — ARNOLDO RAUL HIRSIGER.
6) $24.00 20|pub. 8997 Jn.25-v.jl.17.

**"MARTINEZ - MARCHESE Y CIA."**

Comunicamos al comercio y al público nuestra separación de la sociedad "Martínez - Marchese y Cía." explotadora del negocio de "Café, Bar y Anexos", establecido en Avenida 18 de Julio 1383, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Arturo Marchese y Florentino Cortazzo. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1956. — SANTIAGO MARTINEZ. — MATEO JUVENAL MARTINEZ. — JUANA DALZOTTO.
6) $24.00 20|pub. 9017 Jn.25-v.jl.17.

**ADJEMIAN Y COMPAÑIA**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que para la explotación de Fabricación de Gaseosas y demás especies de Bebidas sin Alcohol, giraba en esta plaza bajo la razón "Adjemian y Cía.", integrada por Mihran Adjemian y Martín Garabedian, vendiendo el segundo su cuota parte al primero. Acreedores presentarse al estudio de la escribana Mastrángelo de Massa, Misiones 1371. — Montevideo, Junio 20 de 1956.
6) $24.00 20|pub. 9073 Jn.26-v.jl.19.

**"GALLERO Y COMPAÑIA"**

De acuerdo a lo establecido por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que con fecha 8 de Noviembre de 1955, se declaró disuelta la sociedad comercial que gira bajo la razón social de "Gallero y Compañía", en el ramo de garage y accesorios para autos, retirándose el socio Alfredo Comesaña y quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Gallero. — Montevideo, Junio 22 de 1956.
6) $2.40 1|pub. 9143 Jn.27-v.jn.27.

# 7–Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio, a EUSEBIA NELIDA BITANCURT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4° piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carlos Patiño Suárez (L.o 48 F.o 360). — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7180 My.26-v.jn.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Pasquale Giardino contra TOMASINNA CARMELA AZZARELLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Tommasina o Tomasinna Carmela Azzarello para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pup. 31910 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos "Maciel de Calero Flaminda Esther contra GISLENO CALERO. Divorcio". L° 40, F° 490, se cita, llama y emplaza a don Gisleno Calero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se tentarán las conciliaciones determinadas por derecho. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Canelones, 14 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31642 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Púrpura, José Pedro c| ELIDA NOEMI FERREYRA DE PURPURA. Divorcio (Art. 148 Incs. 1, 3 y 8 del Código Civil)" L.o 19 N.o 336 F.o 295, se cita, llama y emplaza a doña Elida Noemí Ferreyra de Púrpura, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 22 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 9136 Jn.27-v.ag.1°.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Elmecinda Lima contra PEDRO PERURENA. Divorcio por sola voluntad" (L° 40, F° 78), se cita, llama y emplaza a don Pedro Perurena, para que comparezca ante este Juzgado, Avenida Sarandí 528, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Abril 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7140 My.25-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza a don PEDRO BORGES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal le ha iniciado doña Irma Albornoz y en la correspondiente gestión de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, Diciembre 20 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
7) (R. 30|4|55) 30|pub. 31879 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

# 8-Emplazamientos

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Liga de Defensa Comercial con ALVARO VICENTE CARRAZZA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 44 F.o 603), se cita, llama y emplaza al demandado don Alvaro Vicente Carrazza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 7205 My.26-v.jn.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Rafaela Torres Cladera, Fernando, Eduardo, Alfonso, Francisca, Antonia, Miguel y Antonio Jaume Torres contra SUCESORES DE RAFAEL HERNANDEZ, por desalojo, Lº 2, Fº 505, Nº 282, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a las sucesiones de Rafael Hernández y de su esposa Angela Hammar de Hernández y en especial a sus hijos Elías, María Angélica, Olga Carmen, Elisa Matilde, Nelly Martha y Gladis Raquel Hernández para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, intimándoseles asimismo el desalojo con plazo de 20 días de la finca ubicada en el Camino Maldonado Nº 6476, citándoseles de excepciones por 6 días e intimándoseles manifiesten si tienen subarrendatarios. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
8) $72.00 30|pub. 7743 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 200. Juicio ejecutivo" (Lº 41, Fº 326, Nº 474), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N 200 del Balneario "Costa Azul" (8.a sección de Canelones), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a bien de referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación o se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inc. 2º del C.P.C.). — Canelones, 6 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 8647 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza a don HUMBERTO LUIS ROMERO, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Rosa Giordano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 25 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
8) $36.00 30|pub. 8265 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

# 9-Expropiaciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra VISITACION CASTRO y SUC. ELISA BRITOS. Expropiación" (Lº 3º, Fº 453), se cita, llama y emplaza a Visitación Castro, Elisa Britos, Justa Castro, Visitación Leoncio Castro, Eustaquio Castro, Julia Castro, Marcelino Castro, Modesta Castro, Víctor Ernesto Castro y Cándido Castro, sus causahabientes o sucesores por cualquier título, para que concurran a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1956. — La presente gestión ha sido iniciada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Hugo Alvez, Actuario.
9) (D. 21-7-34) 30|pub. 31635 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra SUCESIONES DE MARCOS HERNANDEZ y GERMAN HERNANDEZ. Expropiación" (Lº 3º, Fº 454), se cita, llama y emplaza a Marcos Hernández, Germán Hernández, Gregoria Hernández de Gutiérrez, Ciriaca Hernández, Juan Hernández, Deaquino Hernández, Eufemia Hernández de González, Juana Hernández de Rodríguez, Tiburcio Hernández, Enrique Hernández, María Clavijo de Hernández, María Esperanza Hernández de Andreoni, Wilfredo Hernández, Celia Hernández de Farías, Juana Estela Hernández, Natividad Hernández de Marichal, Elda Hernández de Marichal y José Alberto Hernández, sus sucesores o causahabientes por cualquier título, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1956. — La presente gestión es tramitada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Hugo Alvez, Actuario.
9) (D. 21-7-34) 30|pub. 31633 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

# 10-Incapacidades

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MODESTA ELINA DEL PUERTO CORREA. Declaratoria de incapacidad" (Lº 24, Fº 200), se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se declaró a la nombrada Modesta Elina del Puerto Correa en estado de incapacidad, designándose curador a don Elbio M. del Puerto. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 9009 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

# 11-Información de vida y costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — FEDERICO ANDACHT-FELDBAU, con domicilio en Paysandú 941, escritorios 1 y 2, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Moisés Umansky, domiciliado en Ramón Anador 3544 bis y Luis Spector, domiciliado en Médanos 1464, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada la información, se me expida testimonio. — F. Andacht".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 8922 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JUSTO PASTOR CALVO CARRIZO, constituyendo domicilio en Zabala 1379, esc. 21, iniciando información para Procurador, al señor Juez digo: I) Que se interrogue a los señores Carlos Robés y doctor Juan Carlos Germán, domiciliados en Lorenzo Pérez 3132 y Tacuarí 1381, ap. 4, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales; II) Que aprobada la información se me expida testimonio.—Justo Pastor Calvo (h) — Montevideo, Junio 14 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8798 Jn.20-v jn.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido K. E. SUSANA ROSSENBLATT DE NODAR, a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 9048 Jn.26-v.Jl.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "WEISZ, ARMIN. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 73), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Misiones Nº 1371, esc. 32, de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Julián Justo Dutra y Eugenia Kaplan, con domicilios en las calles Arenal Grande Nº 1540 y 18 de Julio Nº 841 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8684 Jn.16-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BURWOOD, CHARLES. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 8), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Justicia Nº 2292 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Julio Albistur y Hugo Suárez, con domicilio en calle Arenal Grande Nº 2241 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8683 Jn.16-v.jn.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO CESAR MOSQUERA, domiciliado en Convención 1413 bis, al señor Juez dice: Que de conformidad con lo dispuesto por la ley 12.156, de 22 de Octubre de 1954, vengo a solicitar que se practique por el Juzgado la información de vida y costumbres exigida en la misma, para lo cual ofrezco la declaración de los testigos, señores Fernando Cordobés y Héctor Fernández Gervaso, con domicilio en Dionisio López número 2239 y Larrañaga 2181, respectivamente, los que serán interrogados por el Juzgado sobre mis condiciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y expedirme el testimonio correspondiente. — Julio C. Mosquera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9085 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO RICHERI, domiciliado en Convención 1413 bis, al señor Juez dice: Que de conformidad con lo dispuesto por la ley 12.156, de 22 de Octubre de 1954, vengo a solicitar que se practique por el Juzgado la información de vida y costumbres exigida en la misma, para lo cual ofrezco la declaración de los testigos, señores: Julio César Mosquera y Luis Sasiain, con domicilio en Manuel Albo 2856, ap. 26, y Santiago Sierra 3960 bis, respectivamente, los que serán interrogados por el Juzgado sobre mis condiciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y expedirme el testimonio correspondiente. — Antonio R. Richeri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9084 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JAIME GUILLERMO MONTANER, domiciliado en la calle Palmar 2170, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Omar Salgado y Hugo Senergues domiciliados ambos en la calle Cerrito 422, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—Jaime G. Montaner". —Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 9005 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HOMERO C. LECUNA OCAMPO, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito 685, escritorio 3, al señor Juez digo: Que habiendo resuelto optar por el título de Procurador, ofrezco a los efectos de la información pertinente, la declaración de los señores Julio César Novales, domiciliado en la calle Jaime Cibils 2802 y Ebelio Ubiría Horne, domiciliado en la calle Agraciada 1632, piso 14, apto. 23. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.

— Honorio C. Lecuna Ocampo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8885 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Fray Bentos, Junio 8 de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa. — JOSE BOZZO, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Avda. 18 de Julio Nº 1293, oriental, mayor de edad, casado, ante el señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley número 12.156), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información sobre mi honradez y costumbres morales, mediante la declaración de los señores Oscar A. E. Fischer y Cristóbal J. Timón, domiciliados en 18 de Julio Nº 1298 y 25 de Agosto 314, respectivamente, a quienes presentaré en esa Oficina. A la vez solicito se disponga la publicación de práctica y se expida el correspondiente certificado. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1º) Se me tenga por presentado, con el testimonio adjunto y fijado domicilio; 2º) Se admita la presentación de los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 3º) Que los edictos, documentos a devolverse y certificado sean entregados al señor Oscar E. Fischer, a quien autorizo; 4º) Que previo pago de los tributos correspondientes, se me expida el certificado impetrado (artículo 6º). Será justicia. — (Firmado): José Bozzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 12 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
11) $40.00 10|pub. 8955 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber que se presentó ante este Juzgado JUAN B. FERNANDEZ, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, según Ley 12.156, anotándose dicha gestión al folio 351 del Libro de Conocimientos Nº 9. — Maldonado, 14 de Junio de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 8825 Jn.21-v.jn.30. Jl. 21-v.jl 21.

# 12-Licitaciones Públicas

**A. N. C. A. P.**

Nº 2.997. — Segundo llamado. — Herramientas e instrumentos de precisión. — Apertura: 5 de Julio de 1956, a las 15 horas.
Concurso Público de Precios Nº 89 — Venta de placas usadas de baterías de acumuladores. — Apertura: 12 de Julio de 1956, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31891 Jn.25-v.jl.3.

Nº 2.986. — (Segundo llamado). — Confección y suministro de tres portones para el Edificio de Envasado en Paysandú. — Apertura: 9 de Julio de 1956, a las 17 y 20 horas.
Nº 2.995. — (Segundo llamado). — Arrocin. — Apertura: 3 de Julio de 1956, a las 15 horas.
Nº 3.007. — Caños de hormigón. — Apertura: 10 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.010. — Botas, zapatos, guantes de goma, etc. — Apertura: 13 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.012. — Alambre acerado. — Apertura: 11 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.014. — Papeles y sobres impresos — Apertura: 6 de Julio de 1956, a las 15 horas.
Nº 3.016. — Materiales eléctricos. — Apertura: 11 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.017. — Algodones y materiales para curaciones. — Apertura: 12 de Julio de 1956 a las 17 y 30 horas.
Nº 3.018. — Contratar posibles transportes de azúcar blanco y azúcar crudo, desde el Establecimiento "El Espinillar" (Salto) a la ciudad de Montevideo.
Recepción: 2 de Julio de 1956 a las 15 horas.
Apertura: 9 de Julio de 1956, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31864 Jn.22-v.jn.30.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

C. M. 209|56. — Suministro de Lapacho.
C. M. 210|56. — Suministro de Curupay.
Se avisa a los interesados que la apertura de las licitaciones arriba mencionadas, que debía realizarse el día 27 de Junio de 1956, ha sido transferida para el día 27 de Agosto de 1956, a las mismas horas, quedando en vigencia todas las demás condiciones establecidas en los pliegos respectivos. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31914 Jn.27-v.jl.13.

C. M. 240|56. — Segundo llamado. — Suministro de lona blanca para techos de salones. — Apertura: Julio 4 hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 224|56. — Segundo llamado. — Lavado y planchado de ropa. — Apertura: Julio 9, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
13) (C.C.) 8|pub. 31913 Jn.27-v.jl.5.

C. M. 238|56. — Suministro de desinfectante líquido (creolina o similares). — Apertura: Julio 9, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 239|56. — Suministro de hierro fundido viejo. — Apertura: Julio 11, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puedan obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31906 Jn 26-v.jl.4.

LICITACION PUBLICA Nº 298
**Servicio de bares, restorantes y publicidad**
Llámase a licitación pública para la concesión de la explotación de los servicios de restaurant, bar, cantina, confitería y anexos y de la publicidad, en las dependencias de la Administración, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia Administrativa, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, en horas de Oficina (13 a 19 horas). Presentación de propuestas y apertura de las mismas, el día 8 (ocho) de Agosto de 1956, a las 15 horas, en la Oficina antes mencionada. Informes por teléfono al 9-09-42. — Precio del pliego de condiciones: $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31907 Jn.26-v.jl.12

C. M. 234 56 — Suministro de fechadores para boletos de pasajeros. — Apertura: Julio 26 de 1956. — Hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de los FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31861 Jn.22-v.jl.9.

C. M. 232|56. — Suministro de artículos de escritorio (de importación). — Apertura: Agosto 2 de 1956. — Hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de los FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31862 Jn.22-v.jn 30.

C M. 131|56. Segundo llamado. Suministro de rieles para vía y accesorios. Apertura agosto 15, hora 15. Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos.
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, piso 2.o, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
(12) (C.C.) 15|pub. 31803 Jn.15-v.jl.3.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA Nº 61|26
**Acarreo de trigo por camiones**
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la contratación del servicio de transporte de trigo por camiones de los contingentes que desplazará dentro del Departamento de Montevideo por el término de seis meses.
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Comercial, Zabala 1561, en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 horas de lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.
Las ofertas se abrirán el día 9 de Julio de 1956 a la hora 15 en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central, entrepiso sobre calle Solís.
12) (C.C.) 5|pub. 31909 Jn.25-v.jn.30.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

Llámase a licitación para la confección de 150.000 sobres ventana para la Sección Préstamos Hipotecarios. Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422 en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: martes 3 de Julio de 1956, a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Junio de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31870 Jn.22-v.jn.30.

Llámase a licitación para el suministro de 150.000 hojas papel copia, 300.000 hojas papel mimeógrafo, 300.000 hojas papel toalla y 500.000 papel toalla doblado. Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422 en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: miércoles 4 de Julio de 1956 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Junio de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31871 Jn.22-v.jn.30.

Llámase a licitación para la confección de 40.000 libretas y 55.000 fichas para el Departamento de Ahorros. Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422 en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: jueves 5 de Julio de 1956, a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Junio de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31872 Jn.22-v.jn.30

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**

Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 17.753
**Segundo llamado**
Suministro, colocación y reparación de distintas puertas del edificio de la Institución. — Apertura: día 11 de Julio a las 15 horas
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Junio de 1956. — La Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31908 Jn.26-v.jl.6.

**Licitación pública Nº 18.053**
Primer llamado
**Uniformes para el personal de Conserjería**
Apertura: 4 de Julio de 1956, a la hora 15 (Quince).
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Junio de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31858 Jn.21-v.jl.2.

**CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES**

LICITACION PUBLICA N.o 28
Llámase a licitación pública para cotizar precios para la impresión y confección de 10.000 formularios de "Declaración Jurada de Cuota Individual", Fórmula Nº 163, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Julio del corriente año a la hora 16. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31887 Jn.23-v.jl.4.

**CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE LAS PIEDRAS**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
El Concejo Local Autónomo de Las Piedras con autorización del Concejo Departamental de Canelones, llama a licitación pública, —por segunda vez—, para la construcción de un edificio para asiento de sus oficinas y de acuerdo a los planes y recaudos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo en las horas hábiles de Oficina.
Precio del ejemplar $ 30.00 (treinta pesos).
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría el día 16 de Julio a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, si así conviene a sus intereses. — Las Piedras, 12 de Junio de 1956. — Anselmo Rossi, Secretario
12) $40.00 20|pub 8602 Jn.15-v.jl.9

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta un Distribuidor

de **Materiales Asfálticos Automotriz y** los Distribuidores de Gravilla Mecánicos de Enganche o Acople a Camión, destinado a la División de Vialidad y Obras, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 2.50.

Fecha de apertura el día 16 de Julio del año en curso a las 14.30 horas. — Florida, Junio 20 de 1956. — José María González, Secretario.

12) (C.C.) 19|pub. 31899 Jn.25-v.jl.16.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**
**PAVIMENTACION DE LA CALLE VENTURA ALEGRE Y OTRAS, Y DESAGÜES DEL GRUPO B-2 DE VIVIENDAS ECONOMICAS**
Segundo llamado
**Proyecto Nº 1**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de recargos con balasto y tratamientos bituminosos superficiales y cordones y cunetas de hormigón en varias calles de los barrios de la ciudad de Maldonado y de los desagües del Grupo B-2 de Viviendas Económicas, que se detallan en los recaudos contenidos en el proyecto Nº 1.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 2 de Julio a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00, los planos y pliegos de condiciones; y al de $ 1.50 cada uno de los pliegos generales y ordenanzas que solicite.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado y a los efectos de que pueda realizarse el acto, por tratarse de un segundo llamado, éste podrá efectuarse con cualquier número de proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Junio 16 de 1956. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 5|pub. 31912 Jn.27-v.jl.2.

1er. LLAMADO A LICITACION
**Construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón, con cunetas de balasto con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito en la ciudad de Maldonado.**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón, con cunetas de balasto con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito de la ciudad de Maldonado, a que se refiere la Ordenanza de División Territorial del 17 de Diciembre de 1951. Contratos segundo y tercero.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 30 de Junio a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los documentos que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 los planos y pliego de condiciones, y al de $ 1.50 cada uno de los pliegos generales y ordenanzas que solicite.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado. Por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Mayo de 1956. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.

12 (C.C.) 23|pub. 31679 Jn.4-v.jn.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Licitación pública Nº 18**
Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3 a 4 muebles metálicos con destino a la Sección Archivo Gráfico.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º, desde el día 29 de Junio de 1956.

La apertura de las propuestas se realizará el 5 de Julio del corriente año a las 15 horas y 30 minutos, ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas, don Luis P. Anza, en la Dirección de Topografía. — Comisión Honoraria de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31873 Jn.22-v.jl.3.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
**Segundo llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de cebada consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

**Las** propuestas deben presentarse **el día 28 de Junio de 1956, a las 15 horas**, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Junio de 1956. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31911 Jn.26-v.jn.28.

**JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA**
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de un monte de eucaliptos de 42.000 cepas con dos o tres eucaliptos cada una, propiedad del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Jefatura en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Julio del corriente año a las 16 horas.

12) $36.00 30|pub. 8437 Jn.13-v.jl.19.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
**O. S. E.**
LICITACION PUBLICA Nº 190
Primer llamado
**Heladera eléctrica**

Llámase a licitación pública para el suministro de una heladera eléctrica, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 0.60. El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305, y San Martín, Montevideo, el día 25 de Julio de 1956, a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 31925 Jn.27-v.jl.4.

Gerencia de Montevideo
LICITACION Nº 95
Segundo llamado
**Adquisición de 55 toneladas de cloro líquido y 12 toneladas de amoníaco anhidro**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 55 toneladas de cloro líquido y 12 toneladas de amoníaco anhidro, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 12 de Julio de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 23 de Junio de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 31890 Jn.25-v.jn.30.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA Nº 19|956
**Cuarto llamado**

Por el suministro de sal gruesa y fina. — Apertura: día 6 de Julio de 1956 a las 15 horas. Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31893 Jn.25-v.jl.5.

**HOSPITAL DE NIÑOS**

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación que debía efectuarse el día 28 de Junio de 1956 a las 15 horas, para la construcción del Hospital de Niños de Montevideo, ha sido postergada para el día 23 de Agosto de 1956, a las 15 horas. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31892 Jn.25-v.jl.2.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública Nº 68**
Segundo llamado

Artículos: Escritorios metálicos, Sillas, Camas de hierro, Roperos metálicos, Biblioteca metálica, Mesa metálica, Cajas, Baúl Tarimas dobles.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 2 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31901 Jn.26-v.jn.30.

**Licitación pública Nº 7**
Quinto llamado

Artículos: 1:600.000 kilogramos de maíz, avena o cebada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Julio de 1956, a las 16.30 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31902 Jn.26-v.jn.30.

**Licitación pública Nº 72**
**Primer llamado**

Artículos: Paño militar, Bayeta, Entretela, Percalina o forro, Cinta, Botones, Broches, Brin, Vaqueta, Suela, Lienzo, Badanas

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 5 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31886 Jn.23-v.jl.4.

**Licitación pública Nº 70**
Primer llamado

Artículos: Leznas, Guardacabos corazón, Guardacabos redondos, Tachuelas, Sacabocado, Pasadores, Cabo Manila, Cabo cáñamo, Driza entretejida, Chaura de algodón, Baterías, Cubiertas y cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: Julio 2 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31840 Jn.20-v.jn.30.

**Licitación Nº 71**
Primer llamado

Artículos: Tablas de lapacho, Tablones, Mazas, Bujes, Canillas, Hierro cuadrado, Hierro planchuela, Hierro llanta, Hierro redondo, Tuercas, Bulones, Hierro angulo, Tanques de hierro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 30 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31832 Jn.18-v.jn.29

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA Nº 34|56

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de "Una torre móvil de hierro, sobre ruedas, para trabajos de refacción".

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Julio de 1956, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 31918 Jn.27-v.jl.5.

**U. T. E.**
LICITACION Nº 4405|56
**Carpas y sobrecarpas**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Julio de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 8 carpas de 400 x 4.00 x 2.40 ms., con su sobrecarpa, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31903 Jn.26-v.jl.6

LICITACION Nº 4404|56
**Transporte en la Capital**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Julio de 1956, a las 16 horas, para contratar el servicio de transporte entre la Aduana y la Sección Almacenes y otros lugares del Departamento de Montevideo, por el término de cinco años, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31905 Jn.26-v.jl.6.

LICITACION Nº 4355|56
(Transferencia de fecha)
**Subestaciones del Sistema**
**Colector de 150 kV**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 21 de Setiembre de 1956, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas por la licitación de construcción e instalación de equipos para subestaciones del sistema colector de 150 kV. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 31904 Jn.27-v.jl.12

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4398. — Material de montaje para estaciones de transformación del tipo bajo techo para corriente alterna trifásica, 50 ciclos por segundo, 31.500 V. a 6.300 V. — Ap.: 6 de Agosto de 1956. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

Nº 4399 — 4.800 kilogramos estaño puro, 160 kilogramos estaño fideo para soldar y 140 kilogramos estaño en pasta para soldar. — Ap.: 21 de Agosto de 1956. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

Nº 4400. — 38.000 kilogramos alambre de hierro negro recocido de 4.57-3.76-2.11-1.65 mm. de diámetro. — Ap.: 22 de Agosto de 1956. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00

Nº 4401. — 40 transformadores de potencia de 400 kVA., tipo intemperie. — Ap.: 23 de Agosto de 1956. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

Nº 4402. — 5.000 pernos rectos para aislado-

res y 1.500 juegos de crucetas, completos, para líneas de alta tensión. — Ap.: 24 de Agosto de 1956. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 22 de Junio de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31857 Jn.21-v.jl 2.

LINEA AEREA RINCON DEL BONETE - BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha cursado la circular número 5, por la que contesta a preguntas formuladas por un probable concursante y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31854 Jn.21-v.jl.2.

LICITACION Nº 4.374|56
(Segundo llamado)
Edificio en Maldonado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Julio de 1956, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio en la ciudad de Maldonado, para asiento de la estación número 115, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) C.C.) 10|pub. 31829 Jn.18-v.jn.29.

LICITACION Nº 4.396|56
Impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Julio de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 1503 impermeables de tela negra y tipo pescador, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00 m|n. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31828 Jn.18-v jn.29.

# 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 27 de Junio de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

EUGENIO JESUS FREIRE, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguay 917, piso 1º, y GLADYS CAROLINA WHEELER, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 917 piso 1º.

2.a Sección

CARLOS ALBERTO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 146 ap. 12 y MARIA DEL PILAR ALONSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 146.

7.a Sección

ADEBALDO ATILIO YANNUZZI, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1531 y ESMERALDA AMALIA de ANDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1531.

ROMULO ERNESTO LANGONE, 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1465 y ELENA MAGDALENA FELLONI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1465.

9.a Sección

JUAN CARMELO CATALANO, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Manuel Fortet s|n. y MARIA INES VIGGIANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5297.

10.a Sección

DANIEL MAUTONE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Puntas de Santiago 1665 y GRACIELA LIPRANDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Santiago 1665.

ALVARO CESAR PERDOMO, 31 años, viudo, jockey, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2204 y MARIA LUISA GAIBISSO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada I. Núñez 2204.

FELIPE HUMBERTO COLOSI, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4890 y ANGELINA DE MARCO, 25 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Cno. Carrasco 4890.

WALTER DOMINGO STOPPIELLO, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado F. Laborde 2726 y AURORA NAJERA, 22 años, soltera, española, domiciliada F. Laborde 2726.

11.a Sección

SANTIAGO MARCOS SOSA, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Debali 2289 e IRIS TERESITA FIRIZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 2289.

ELIDIO ROSAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 4639 y RAMONA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1o Nº 4639.

13.a Sección

HECTOR GOMEZ ALVAREZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3682 e ISABEL CELIA PEREZ ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3682.

OMAR RUBEN SANTOS VIÑOLI, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 4º número 4355 y ALMA CARMONA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Costanera s|n. y Haití.

14.a Sección

AMERICO CALO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4245A y MARIA del CARMEN CRESPO LIMA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje los Ceibos 3490.

JUAN CARLOS MORETTI PIETRAFESA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 942 bis y ODULIA RODRIGUEZ COLINA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Gómez 942 bis.

16.a Sección

JUSTO ELBIO GRANDAL, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4429 y LYDIA MARTA VILLARREAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4429.

20.a Sección

ISRAEL SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4076 y MIRTA TAVEIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Núñez 4064.

YUOZAPAS MORKEVICIUS, 52 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Villavicencio 216 y DOMINGA BUTKEVICIUS, 57 años, divorciada, lituana, domiciliada Villavicencio 216.

JUAN ROQUE ESCOCOZZA, 32 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Propios 4850 y MARIA ELENA VILLERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 74.

24.a Sección

DARDO JACINTO COSSIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1435 y FILOMENA CAPPIELLO SANTOMAURO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Alarcón 1435.

JESUS RUA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magariños Cervantes 1360 y MARIA ORFILIA FURTADO, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1360.
14) $2.00 3|pub. v.jn.29.

Montevideo, 26 de Junio de 1956

1.a Sección

SIXTO ALEJANDRO NAUAR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1421 y SONIA IBARRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1421.

10.a Sección

ISAAC KOHN, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2280 y NORMA DELMIRA HERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2280.

JOSE MARIA PEREYRA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. J. Castro 2406 y MARIA GLORIA LATORRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Castro 2406.

JUAN EUSEBIO BRITO, 28 años, soltero, fotógrafo, español, domiciliado 8 de Octubre 3458 y SARA CLIDE ADROGUE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3458.

PEDRO ALEJANDRO VIRLEE, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4047 y ELDA PASCUALA MEICHTRY, 23 años, soltera, argentina, domiciliada J. J. Rousseau 4047.

13.a Sección

AMERICO FALERO VERGARA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Continuación Chile (vivienda Nº 22) y ANA MARIA RODRIGUEZ PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. La Tablada 2249.

16.a Sección

JOSE GARCIA, 32 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Antonio Zubillaga 484 y MARIA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Antonio Zubillaga 484.

17.a Sección

JULIO CESAR SOUTO, 58 años, viudo, contador, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n. y TERESA MAGDALENA ESCURSELL, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza s.n.

20.a Sección

ANIBAL JEREMIAS ALVAREZ, 32 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Aurora 314 ap. 3 y SARA IRMA ABREU, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4840.

24.a Sección

JOSE OTERO LORENZO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magariños Cervantes 1915 y ARGENTINA TOME, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Las Heras 1867.

JUSTO FROILAN PUIG, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1547 y ROSA AMELIA SEQUEIRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1547.
14) $2.00 3|pub. v.Jn.28.

# 15—Pago de Dividendos

HUMBERTO COPPO S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 30 de Junio de 1956, se abonará en el local Avda. Garzón Nº 1958, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
15) $3.60 3|pub. 9067 Jn.26-v.jn.28.

# 16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARMEN CUCINIELLO MILO DE MERCADAL. Prescripción treintenaria" (Lº 52, Fº 244), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Cuciniello Milo de Mercadal, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que se encuentra situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 148.684 y de una superficie de ciento ochenta y seis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros diecinueve centímetros al Nor-Oeste, de frente a la calle Purificación; dieciséis metros sesenta y nueve centímetros al Nor-Este de frente también a la calle Pernas, por donde está señalada la entrada con el Nº 2795, por formar esquina; once metros diecinueve centímetros al Sud-Este lindando con terreno de Luis Peduto, padrón Nº 135.551; y dieciséis metros setenta y tres centímetros al Sud-Oeste lindando con la fracción de Josefina Cuciniello Milo de Rosillo, padrón Nº 171.863 según plano que fué levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en Octubre de 1955, inscripto con el Nº 31.315 el 20 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideraran dueños del solar relacionado o con cualquier otro derecho y especialmente a los linderos don Luis Peduto y doña Josefina Cuciniello de Rosillo para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defen-

sor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Junio 8 de 1956. — Alfredo J.. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $168.00 30'pub. 8670 Jn.16-v jn.30. Jl.21-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MILO CUC-CINELLO MARIA ANTONIA Prescripción" (Lº 47, Fº 474), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se expresarán y especialmente a los propietarios linderos de los empadronados con los números 115.238;39 y 40, — 70:794, — 115.242, — 115.592 y 101.370, en cuanto se refiere al que se deslindará en primer término y a Mariano Rosillo por el inmueble padrón Nº 174.036, Juan Cuciniello por el Nº 171.864 y Luis Peduto por el padrón número 135.551, con respecto al que se deslindará en segundo lugar: 1º Los solares 1 y 2 con sus edificios y demás mejoras, situados en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, el número uno empadronado con el Nº 115.241, con frente al Este a la calle Fray Bentos por donde mide 10 metros por 23 metros 08 de fondo al Norte, lindando con los solares empadronados con los Nos. 115.240 y 115.239, por el Oeste con el padrón 115.238 y por el Sur con el padrón 70.791, compuesto de un área de doscientos treinta metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados. El solar dos empadronado con el Nº 70.793, con frente al Norte a la calle Comercio por donde mide 10 metros por 39 m. 58 de fondo, lindando por el Este con el padrón 115.238 y padrón 115.242, por el Sur con el padrón Nº 70.794 y por el Oeste con los padrones 112.592 y 101.370, encerrando una superficie total de trescientos noventa y cinco metros setenta decímetros cuadrados 2º Un solar con el edificio y demás mejoras empadronado con el Nº 171.865, situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, con frente al Norte a la calle Purificación por donde está señalado con el Nº 3580 y mide por dicho frente 10 metros cinco centímetros por 21 metros 55 centímetros en la línea del Oeste que linda con don Mariano Rosillo, padrón 174.036, 8 metros 59 centímetros al Sur lindando con el mismo señor Rosillo y mismo padrón; por el Este en 16 metros 69 centímetros con mi hijo Juan Cuciniello, padrón Nº 171.864 y en un metro 46 centímetros y cinco metros doce centímetros con Luis Peduto, padrón 135.551, compuesto de un área total de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados. — Montevideo Mayo 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $180.00 30'pub. 7545 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. recaído en los autos caratulados: "Satorio Juan Gelio con SUC. DE JULIA LINGERI y otros. Prescripción. (Lº 47, Fº 490), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de Julia Lingeri, Santiago Genninazzi y María Genninazzi o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la décima tercera sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 23.838, compuesto de una superficie de 461 metros, 28 decímetros y 30 centímetros, que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. de frente al Este, sobre la calle Grecia por donde la puerta de entrada tiene le Nº 1017, entre las calles Berna y Burdeos, por 42 ms. con 95 cms de fondo; al Oeste linda en 10 ms. 74 con el padrón Nº 120.676; al Norte linda con el padrón 23.839 y al Sur en 42 ms. y 95 cms., linda con el padrón 23.837. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $96.00 30'pub. 7266 My.28-v jn.30. Jl.21-v jl.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BARTOLOME A. VERNAZZA y otros. Prescripción. Lº 50, Fº 7", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se presentaron Bartolomé Antonio Vernazza, Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y César Augusto Vernazza Falero, estos tres últimos como integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza, promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria, y en la proporción de un cincuenta por ciento a don Bartolomé Antonio Vernazza y el otro cincuenta por ciento a los integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza integrada por sus dos hijas legítimas Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y por su hijo natural César Augusto Vernazza Falero, que firma César Augusto Falero, el siguiente bien: Un terreno empadronado con el Nº 69.988, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según la escritura de división de sociedad autorizada por el escribano Juan P Vila el 6 de Noviembre de 1888, tiene una superficie de 443 metros cuadrados y según mensura efectuada por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Mayo de 1954 e inscripta con el Nº 28 755 en la Dirección General de Catastro con fecha 2 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 451 metros cuadrados 98 dms. que se deslindan: 17 ms. de frente al Sur con frente a la calle Veintiuno de Abril; 25 ms 89 cms. de frente también por ser esquina al Este a la calle Fray Bentos; 17 ms. 20 cms. al Norte lindando con el padrón Nº 69. 987 de Teresa J. de Vernazza, y 26 ms. 73 cms. al Oeste lindando con el padrón Nº 69.989 de Juan Tasistro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Lloveras, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $180.00 30'pub. 7872 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, en autos: "EULALIO JOSE ENRIQUE CORBI Prescripción treintenaria adquisitiva. Lº 19, Fº 146. Año 1955". se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble, sito en esta ciudad de Las Piedras, barrio conocido por "Recreo de Las Piedras" o "Pueblo Nuevo": consta de dos solares de terreno, señalados con los N.os 1 y 2, de la manzana letra "D", en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en 1874; linda, de frente al Sur, con calle Dr. Baltasar Brum; al Oeste, por ser esquina, da también frente a calle Dantón; por el Este, con el solar señalado con el Nº 3 en el plano citado, y por el Norte, con el Nº 21, Dicho bien encierra un área superficial de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en los precitados autos, que se tramitan ante este Juzgado de Paz (4.a sección del Departamento de Canelones), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Las Piedras, Octubre 28 de 1955. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
16) $108.00 30'pub. 7816 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia en autos: "BRITO. IRENEO ALBERTO. Prescripción treintenal" L.o 17, F.o 207, se emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno, situadas en la manzana N.o 128 de esta localidad, empadronadas con los N.os 578 y 579, con una superficie conjunta de ms. 1.613, según el último catastro, y según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de junio|952, inscripto el 10 de los mismos, con el N.o 161 en la Oficina Departamental de Catastro, de ms. 1.631 93 dms. 47 cts., deslindados así, según este plano: ms. 33.40, al Noreste a la calle General Artigas; ms. 42.50, al SurOeste, a la calle Treinta y Tres, ms. 42.95, al Sureste, a la calle Norte; y al Noreste, una línea quebrada, de tres rectas: la primera con ms. 21.47, partiendo de calle General Artigas, de su extremo, la segunda, con ms. 10.52, y de su extremo, la tercera, con ms. 21.47, terminando en calle Treinta y Tres Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Mayo de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $96.00 30'pub. 7750 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO**

EDICTO. -- Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor RICARDO ROSANO de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el Nº 387 ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de mil metros y que tiene por límites: al Norte, calle Palleja; al Sur, inmueble de Margarita y Dorotea Artigas; al Este, inmueble de Miguelina T. Franco y otros y al Oeste, con calle Integridad. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descrito a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Mayo 21 de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz
16) $60.00 30'pub. 8385 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SIXTO BIRRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 15), se emplaza a Saturno Ramos, Gregoria Ramallo de Zeballos, Manuel Dutra, Norberto Del Puerto, Eustaquia Bitancurt, Margarita Rocha, Hilario Peña. Suc. Manuel Cortés, Leonardo Correa, Félix Correa, Ramona Larrosa, Bartolo Espinosa, Clementina Berrueta, Fermín Otegui, Eleuteria Ramallo, Emilio Morandi, Juan L. Otegui, Celestino Garandán, Maura Natalia Vázquez, Agustín Márquez, Silverio Melgar y José María Hernández y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, situada en la manzana 157 en la ciudad de Minas, empadronada con el Nº 5.447 (antes 780), de una superficie según título de 5.475 ms. cuadrados y 80 dms. y según plano del agrimensor Cavallo, de Agosto de 1936, de 3 539 ms. cuadrados 96 dms. y que se deslinda según este plano de la siguiente forma: al Noreste con frente a calle Solís, 66 ms 40; al Sureste 83 ms. 80 con calle Juan B. Rondeau; 65 ms. 40 al Suroeste con frente a calle Lavalleja y al Noroeste 84 ms 40, divisoria con terrenos de Bartolo Espinosa, Ramona Larrosa, Leonardo Correa, Hilario Peña, Margarita Rocha, Eustaquia Bitancurt y Norberto Del Puerto; B) Una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la manzana No 158 de la ciudad de Minas, padrones números 5.684 y 5.685 (antes 781), de una superficie según títulos de 3.557 ms. cuadrados .70 cms. y según plano del agrimensor José Cavallo, de Mayo de 1955, de 3.958 ms 6.330, y que se deslinda según este plano, de la siguiente forma: al Noreste 41 ms 60 con frente a calle Lavalleja; al Noroeste, quebrada de cinco rectas que a partir del N.E. miden 42 ms. 68 hacia S.O., 11 ms. hacia el N O., 10 ms. hacia S.O., 14 ms. hacia N.O. y 18 ms. 57 hacia el S.O., lindando la primera recta con José Hernández, Silverio Melgar y Agustín Márquez, la segunda con éste, la tercera y cuarta con Maura Natalia Vázquez, la quinta con frente a calle José A. de Arostegui (antes Canelones); al Suroeste quebrada en tres rectas, que a partir del N O. miden 28 ms. 11, la primera hacia el S.E., 14.50 la segunda hacia el S.O. y 38.50 hacia el E. SE. la primera y segunda divisoria con Celestino Garandán antes Juan L. Otegui, y la tercera con terrenos municipales; y por el Sureste recta de 78 ms. 40 divisoria con Emilio Morandi y Eleuteria Ramallo Rosas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $252.00 30'pub. 8132 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Vignat de Guerola Helene Hombrouck y otros contra CUADRADO ZENON y otros, Prescripción treintañal" (Lº 9, Fº 351), se cita y emplaza especialmente a Zenón Cuadrado, Hilario Díaz, Ceferina de León de Rovira, sucesores de Juana Viera de Lazo, sucesores de Antonio Cavallero o Caballero y Clara Fernández. sucesores de Manuela Cavallero o Caballero de García, y a los sucesores de Nicolás Clavijo y Matilde Bonilla de Clavijo, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Laguna del Sauce", en jurisdicción de esta primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el Nº 67 (rural), señalada esta fracción con el Nº Uno, en el plano de mensura y división trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Diciembre de 1951, plano inscripto con el Nº 12, en fecha 15 de Enero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superfice, según este plano, de treinta y tres hectáreas mil quinientos veinte metros (33 Hás. 1520 ms.), lindante: al Norte, en recta de 1287 ms. 70 cms. con campos de Zenón Cuadrado e Hilario Díaz: al Este, en recta de 526 ms. 70 cms. con campos de Ceferina de León de Rovira; al Sur. en recta de 1314 ms. con campos de la sucesión Juana Viera de Lazo y al Oeste, en recta compuesta de dos tramos de 129 ms. y de 126 ms. 30 cms., de frente sobre un camino vecinal que separa de la fracción dos del mismo plano; B) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Laguna del Sauce", en jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que era parte del inmueble empadronado con el Nº 67 (rural), empadronada actualmente con el número 258 (rural), señalada con el Nº Dos en el plano del agrimensor Antonio A. Oddizio Revilla de Diciembre del año 1951, inscripto el 15 de Enero de 1952, con el Nº 12, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie, según título y este plano de dieciocho hectáreas mil ochocientos metros (18 Hás. 1800 ms.), lindante: al Norte, en recta de 733 ms. 10 centímetros, con Zenón Cuadrado; al Este, en toda su extensión, de frente sobre

un camino vecinal que separa de la fracción Uno del mismo plano, de propiedad del señor Roque Jacinto Clavijo y esposa; al Sur, en recta de 721 ms. 10 cms. con Elías Ciurich y otros; y al Oeste, en recta de 245 ms. con la "Laguna del Sauce", estando calculada la superficie, según el plano citado a la margen izquierda de la expresada "Laguna del Sauce", para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 12 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 8829 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Noetinger, Enrique Fernando contra LAFONE, SAMUEL y otros. Prescripción treintenal. (Lo. 9, Fo. 283)", se cita y emplaza especialmente a los señores Benjamín Fernández y Medina, Juan Carlos Mendoza, Esteban Canini, Jorge Duclout, Elías Zayat, José María Viacaba, Samuel Lafone y Alejandro Ross Lafone, Hope y Guillermo Lafone Quevedo, Ana Lafone de Blamey, Julia Lafone de Blamey, Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cettini, Tomás y Carlos Tomkinson, Luis Peña y Puentes, Augusto Machado Venturi, María Gómez de Lafone, Miguel A. Thomasset Anatel y Enrique Lafone y a sus sucesores a título universal o singular, y en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Pueblo Punta del Este, de esta primera sección judicial de Maldonado, empadronado con el número 585; es parte del solar señalado en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en marzo de 1890, con la letra B de la manzana 21, y se compone de las dos fracciones señaladas con las letras B. en el plano que se adjunta en autos, trazado por el agrimensor Antonio A. Asuaga Nougué, de Junio de 1952, inscripto con el N.o 230 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de Febrero de 1953, y que por estar unidos forman la superficie total de 317 metros 4.806 centímetros, con 8 metros 25 centímetros de frente al sureste sobre la calle 18 (antes N.o 1), distante dicho frente 16 metros 50 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la N.o 27 (antes 9), lindando: al Noreste, en 41 metros 40 centímetros con el solar letra A, propiedad de los actores; al Oeste, en 10 metros 10 centímetros con la Ribera de Dominio Público del Río de la Plata; y al Suroeste, en 35 metros 565 milímetros con el resto del solar B. del señor Juan José Amézaga, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Abril 13 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $192.00 30|pub. 7072 My.24-v.jn.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "JULIA INNELLA DE FRACCHIA y JOSE FRACCHIA. Prescripción" (Lº 21, Fº 420, Nº 247), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Un inmueble situado en la 1.a, hoy duodécima sección judicial de la ciudad de Paysandú, calles Bolívar y 33 Orientales, manzana Nº 243, empadronada con el Nº 1668, que según planilla de contribución inmobiliaria, consta de una superficie de 1.845 metros y cuyos límites son los siguientes: al Norte una línea de 42 ms. 95 cms. con calle Bolívar; al Sur una línea de 42 ms. 95 cms. con los padrones Nos. 8438, 7396 y 1673 de propiedad de Gualberto René González Rey, Juan D. Viviani y Américo Cabillón, respectivamente; al Oeste una línea de 42 ms. 95 cms. con calle 33 Orientales y al Este con los padrones Nos. 1673, 1674 y 1675 de propiedad de los señores María Trinidad Pintos, Guillermina Moreno de Ortiz y de Irma Isabel, Eduardo María, Blanca R. Mongiardín y María Mongiardín de Henry respectivamente y en una línea de 43 ms. 52 cms. — Paysandú, Mayo 4 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 7947 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. GUSTAVO A., SOFIA IRENE, JESSIE ALICE y MARIA SIDONIA DIERINGER. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho del inmueble urbano empadronado con el Nº 45, solares 7 y 8 de la manzana Nº 32, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo Nuevo Berlín, compuesta de la superficie total de 1844 metros y 7025 centímetros y el que se deslinda de la siguiente forma: al Nor-Este frente a calle Nº 5, al Nor-Oeste a calle Nº 6, al Sur-Este linda con el solar Nº 6, de la misma manzana y de propiedad de Carlos Prantl, y al Sur-Oeste con los solares uno y dos de la misma manzana y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Mayo 17 de 1956. — Américo Acland, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 7971 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

RUBEN CARAMBULA, oriental, educacionista, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 5 juegos educativo-musicales, que denomina "Enanitos musicales", "Hoyitos musicales", "Rompecabezas musical", "Bolos musicales" y "Pirulín" (El enano bailarín), de los que se declara autor. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8773 Jn.20-v.jn.30.

# 18-Quiebras

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALEJANDRO DEUTSCH. Quiebra. Retroactividad" (Lº 47, Fº 356), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "9682.—Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos la de 10 de Setiembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales.—Pereira.—J. E. Real".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (C.C.) 15|pub. 31778 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante "DAVID TENENBAUM e HIJO" y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Veiga, y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (C.C.) 15|pub. 31779 Jn.13-v.jn.30.

# 19-Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GRACIA NIPOLI AMITRANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "María Gracia Pipolo Almitrano" debe decir "María Gracia Nípoli Amitrano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8667 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA JUNI, pues en ella donde dice "June" debe decir "Juni" y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31.782 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de SARA VELAZQUEZ, pues en la misma donde dice "masculino" debe decir "femenino"; donde dice "legítimo" debe decir "legítima" y donde dice "Julián Gilberto" debe decir "Sara". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955). 15|pub. 31783 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRIA DINORA IMAZ ETCHEVERRY, pues donde dice "María Dinora" debe decir "Miria Dinora".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31875 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimientos de RODOLFO FELIX SANDRI y CARMEN NATIVIDAD SANDRI, en el sentido de que donde en la primera, refiriéndose al inscripto dice "hijo legítimo", debe decir "hijo natural" y donde refiriéndose a los padres dice "casados" debe decir "solteros", y donde en la segunda aparece la inscripta como hija legítima debe decir hija natural, y donde aparecen los padres como casados debe decir solteros, debiendo establecerse además en dicha partida la legitimación del nacimiento por subsiguiente matrimonio de los padres, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8942 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno; se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de SALOMON GLEZBAUM y CELIA HOROWITZ, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Salomón Rusbaum debe decir Salomón Glezbaum; donde dice Synja Rusbaum, debe decir Simje Glezbaum; donde la contrayente aparece como Celia Horovitz debe decir Celia Horowitz y donde dice Maier Horovitz debe decir Maier Horowitz, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31889 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO ANACLETO ANDRADA con NAHIR JUANA DAVILA, en el sentido de que donde dice Andrade debe decir Andrada; de nacimiento de JULIO AGOSTO ANDRADA en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Andrade debe decir Andrada y donde los nombres del padre y la madre como Julio A. y Nahir, debe decir Julio Anacleto y Nahir Juana; de nacimiento de GUSTAVO EDUARDO ANDRADA en el sentido de que donde dice Andrade debe decir Andrada, y donde el nombre de la madre el inscripto aparece como Nair debe decir Nahir Juana; y de nacimiento de NAHIR JUANA DAVILA en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Enai Juana debe decir Nahir Juana, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31880 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ROBERTO ABRAHAM COPELMAYER, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Copelmajer debe decir Copelmayer, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8797 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juz-

gado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de FRANCISCO GOLIA, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Olia, debe decir Golia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 31821 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ROSA PERRONE, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Saberio debe decir Saverio, y donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Filomena debe decir Anunciación y de matrimonio de SAVERIO PERRONE y ANUNCIACION LAURINO, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Francisco Javier Perroni debe decir Saverio Perrone, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 8713 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SILVIA SMURZIK, en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Silva debe decir Silvia por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8310 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ANDRES ALFREDO DRANUTA en el sentido de que: donde el apellido del inscripto aparece como Dranota, debe decir "Dranuta", donde el apellido del padre y de la madre del inscripto aparece como Dranota y Maslek debe decir: Dranuta y Maslyk respectivamente; y donde los abuelos paternos del inscripto figuran como Juan Dranota y Magdalena Cobalchi debe decir respectivamente Juan Dranuta y Magdalena Kowalczuk y donde se establece que se ignoran los datos relacionados con los abuelos por línea materna debe decirse que los abuelos maternos del inscripto son Juan Masluk y Sofía Dlugosz por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8313 Jn.11-v.jn.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de MIGUEL DONATO GIANOTTI y VALENTINA ADELAIDA GARCIA DE GIANOTTI, de 1º de Enero de 1926, en 10ª Sección Montevideo, donde dice Adela debe decir Valentina Adelaida; donde dice "25 de Agosto de 1902" debe decir "16 de Diciembre de 1897". — Montevideo, 23 de Abril de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9025 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIO CAZZULO, de 9 de Abril de 1937 en 17.a sección Montevideo, donde dice "Carmen" debe decir "Camila". — Montevideo, 4 de Junio 1956.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15.pub. 8868 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida Matrimonio de FRANCISCO VIÑOLES y SECUNDINA CALDAS, de 10 de Marzo de 1934, en 21ª sección, Montevideo, donde dice "Francisco Orlando", "Vignoly", "2 de Abril", "Calda", "Florida", "mil ochocientos noventa y ocho", debe decir: "Francisco", "Viñoles", "15 de Abril", "Caldas", "Treinta y Tres" y "mil ochocientos noventa y cuatro" respectivamente. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub 8767 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO JULIAN FERNANDEZ y de JULIA ELENA GORDIOLA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Juan Antonio Fernández", "nacido el día seis de Abril de mil ochocientos ochenta y siete", "Julia Elena Liberatto" e "hija de José Liberatto", debe decir: "Antonio Julián Fernández", "nacido el día dieciséis de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete", "Julia Elena Gordiola", e "hija de padre desconocido"; y B) En las de nacimiento de RAUL RICARDO, JULIA ALIDA, AURELIO HUGO y ROBERTO RUBEN FERNANDEZ, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece respectivamente con el apellido de "Liberatto", debe decir: "Gordiola". — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8972 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl 20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA GARCIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Vicenta debe decir Julia. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8705 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SARA MIEDZEWICZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Julio Miedzenich y Dora Rynkonoska, debe decir: Israel Miedzewicz y Dora Rynkowski. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8640 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FRANCISCO ANTONIO TUSET y de MARIA VICTORIA VALLE, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen como: "María Victoria Valli" y Antonio Ramón Valli", debe decir: "María Victoria Valle" y "Antonio Ramón Valle" y B) En las de nacimiento de Mirtha Raquel y Walter Heber Tuset, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen respectivamente como: "María Victoria Valli" y "Antonio Ramón Valli y Antonio R. Valli", debe decir: "María Victoria Valle" y Antonio Ramón Valle y Antonio R. Valle. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) R.20|4|955. 15|pub. 31785 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "EMMA ROMERO DE KRUSE. Rectificación de partida. Lº 51, Fº 370", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Emma Romero Descalzi, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de "Enma" debe decir "Emma". — Montevideo, Junio 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9134 Jn.27-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "ISABEL FERNANDEZ DE SCHOLDERLE. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada, estableciéndose que donde dice "Isabel Hernández de Scholderle" debe decir "Isabel Fernández de Scholderle". — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 8487 Jn.13-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DI CAPRIO SIRI, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "di Capria" y "Siria" debe decir: Di Caprio y Siri, respectivamente. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31878 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "IBORIA, JUAN JOSE y BLANCO de IBORIA, ELIDA; rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Iberia", debe decir: "Iboria". — Montevideo, Junio 11 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
19) R.20|4|955. 31784 15|pub. Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CARABALLO HERNANDEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de su hija María Elena y de matrimonio de la solicitante con don Rigoberto Irfrán, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas la madre de la inscripta figura como Magdalena Caraballo, debe decir: María Caraballo; y donde en la de matrimonio la contrayente figura con el nombre de Magdalena, debe decir: María, y donde la misma aparece como nacida el veintisiete de Mayo de mil novecientos siete, debe decir el diecisiete de Julio de mil novecientos siete. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 8862 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don REINALDO ALANIS, solicitando las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: 1.o) De nacimiento de su hija Adelfa, donde dice Antonio Alanis, debe decir "Reinaldo Alanis". Y 2.o) En las de su matrimonio con doña Belarmina Machado y en las de nacimiento de sus hijas Olga María y Margarita María, donde dice Alaniz, con zeta, debe decir: "Alanis" con ese. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 15 de 1956.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19 - (R.20|4|955) 15|pub. 31798 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO PELLEJERO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Pellegero", en lugar de "Pellejero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8309 Jn.11-v.jn.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "PAULA GANDINI DE PIÑA por sí y por sus menores hijos. Rectificación de partidas" (Lº 3, Fº 530), se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1º De nacimiento de Paula Gandini de Piña, en donde dice Faublina y Alsuri, debe decir respectivamente: Paula y Alzuri; 2º En la partida de casamiento de Paula Gandini de Piña, en donde dice Gandin, Alzuris y Paubla, debe decir respectivamente: Gandini, Alzuri y Paula; 3º En la partida de nacimiento de Carlos Israel Piña, donde dice Pabla Gandini, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir respectivamente: Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 4º En la partida de nacimiento de Carmen Anelida Piña, en donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine debe decir, respectivamente: Paula Gandini y Carlos Gandini; 5º En la partida de nacimiento de María Célica Piña, en donde dice Paula Gandine, María Alzuris, debe decir, respectivamente: Paula Gandini y María Alzuri; 6º En la partida de nacimiento de Rosa Emir Piña, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir, respectivamente: Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 7º En la partida de nacimiento de Elia Alicia Piña, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir, respectivamente: Paula Gandini Carlos Gandini y María Alzuri; 8º En la partida de nacimiento de Otilia Nelly, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzurir, debe decir, respectivamente: Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 9º En la partida de nacimiento de Nestor Ruben Piña, donde dice María Alzurez debe decir María Alzuri. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 30 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20 4'55) 15 pub. 31811 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en autos: "MARIA TERESA BIRRIEL DE TAMBARINI. Rectificación de partidas. Lº 3º, Fº 529", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Birriel de Tamborini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sen-

tido de que, donde dice Natividad Teresa Virriel debe decir María Teresa Birriel. Se hace constar que ésta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Junio 11 de 1956.— Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31852 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de don SANTIAGO CASTIGLIA, donde el apellido paterno figura como Castilla debe decir Castiglia; y B) Matrimonio del mismo con doña EXEQUIELA CAMEJO, donde el contrayente aparece como "Santiago Plácido" debe decir "Santiago". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 4 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 8502 Jn.13-v.jn.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS JOSE ANTONIO BRIANO, solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como "Brian" su apellido, debe decir "Briano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 6 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8293 Jn.11-v.jn.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio. J. Siemens Amaro, en los autos: "BLANCA ROSA CORBO. Rectificación de partida" (L.o 3o F.o 542), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija María Martha Carnebia, en el sentido de que donde se expresa el apellido paterno como Carneira debe decir Carnebia. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 30 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 31843 15|pub. Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO GONZALEZ y MARIA GENOVEVA RUIZ, por cuanto en la misma aparece el nombre de la esposa como "María Genoveva", en lugar de "María Florencia", que es el verdadero. — Colonia, Mayo 15 de 1956. — Esc. Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 8637 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolahi, dictada en los autos: "ALBERTO VILLAMIL. Rectificación de partida" (Lº 41, Fº 57), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Villamil solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de su hija Liliana Inés, en el sentido de que se modifique su apellido, pues donde dice: "Casaravilla", debe decir: "Villamil", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 8 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 8982 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ, LEANDRO AMELIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando las rectificaciones de las partidas de estado civil siguientes: en la de nacimiento del gestionante, donde dice: Lenzué Amelio Leonardo, debe decir: Rodríguez, Leandro Amelio; donde dice: Leonardo Amelio Lenzué, debe decir: Leandro Amelio Rodríguez; donde dice: Ceferino Lenzué, debe decir: Mercedes Seferino Rodríguez, y donde dice: Leonardo Amelio, debe decir: Leandro Amelio; y en la de matrimonio de sus padres, donde dice: Ceferino Lezué, debe decir: Mercedes Seferino Rodríguez; donde dice: hijo de padre desconocido, debe decir: hijo de Gabriel Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 11 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8824 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "PEREYRA DE HERNANDEZ, ENRIQUETA. Rectificación de partida", L.o 30 F.o 338, se hace saber que ha solicitado la interesada la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece del sexo masculino en vez del femenino y con el nombre de Enrique en vez de Enriqueta, que es el verdadero. — Florida, Junio 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) 18.00 15|pub. 8728 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "MENCHACA NEMESIO RAMON, PERALTA FILOMENA CATALINA, MENCHACA PERALTA MARIA TERESA y SARA MARYS. Rectificación de partidas" L.o 30 F.o 354, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Nemesio Ramón Menchaca y Filomena Catalina Peralta, y de nacimiento de María Teresa y Sara Marys Menchaca Peralta, en la siguiente forma: en la primera y segunda partidas, aparece el apellido paterno Menchacla y en la partida citada en último término aparece el apellido paterno Menchada en vez de Menchaca, que es el verdadero. — Florida, Junio 12 de 1956. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
19) 30.00 15|pub. 8727 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DE LEON, JUAN CARLOS. Rectificación de partida (Lº 9, Fº 371)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan Carlos De León, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Florencia Sanabria Palla, celebrado en la ciudad de San Carlos el día 8 de Setiembre de 1951, por figurar en ella como hijo de "don Camilo de León" en lugar de hijo de "padre desconocido" y como hijo de "doña Ramona Rodríguez de de León" en lugar de hijo de "Ramona de León" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 15 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 9114 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALBÓNICO FERNANDEZ, NATALIO ALBERTO. Rectificación de partida. (Lº 9 Fº 353)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Héctor Julián S. Albónico Fernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Natalio Alberto Albónico Fernández fallecido en la 24.a sección de Montevideo el día 30 de Noviembre de 1946, por figurar en ella como "Alberto Fernández" en lugar de "Natalio Alberto Albónico Fernández" que es como verdaderamente corresponde, debiendo establecerse además en el espacio libre correspondiente: "Que el finado era hijo de Serafín Albónico y Julia Fernández" que es también lo verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 13 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $40.00 15|pub. 8825 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SEDRES, JESUS. Rectificación de partidas (Lº 9, Fº 359)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Jesús Sedrés solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Juana del Carmen Montossi celebrado ante el Juzgado de Paz de la Primera Sección de este Departamento el día 21 de Junio de 1941, por figurar en ella el gestionante, en las distintas partes del acta respectiva con el apellido paterno de "Cedrés" en lugar de "Sedrés" que es como verdaderamente corresponde; y B) Las de nacimiento de sus hijos legítimos de su matrimonio con Juana del Carmen Montossi de nombres María Angélica, nacida en la Primera Sección de este Departamento el día 27 de Mayo de 1942; Cándida Celia, nacida en la Primera Sección de este Departamento el día 3 de Octubre de 1943; y Julio Andrés, nacido también en la Primera Sección de este Departamento el día 3 de Julio de 1945, por figurar todos ellos en las distintas partes de las actas respectivas de nacimiento con el apellido de "Cedrés" en lugar de "Sedrés" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 7 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 8620 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jn.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "LOZANO ROGELIO AGUSTIN. Rectificación de partidas" (L.o 19 N.o 300 F.o 285), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rogelio Agustín Lozano, solicitando la rectificación de partidas en la forma siguiente: A) Partida de nacimiento de Agustín Lozano; donde dice Agustín debe decir Rogelio Agustín. B) Partida de matrimonio de Agustín Lozano con Agnone María Lucía. En el encabezamiento, donde dice Lozano Agustín debe decir Lozano Rogelio Agustín y donde dice que comparece don Agustín Lozano debe decir don Rogelio Agustín Lozano; y C) En la partida de nacimiento de Andrés Agustín Lozano, donde dice que comparece. Agustín Lozano debe decir Rogelio Agustín Lozano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 11 de 1956. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 8720 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANASTASIO SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que donde dice: al margen "Anastasio Santos Paiva", debe decir "Anastasio Santos Bica", ya que su apellido materno es "Bica" y no "Paiva", como erróneamente aparece. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Setiembre 16 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31822 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "VICTORIANA RODRIGUEZ. Rectificación de partida, Lº 14, Fº 212", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que en donde refiriéndose al sexo de la inscripta dice "masculino", debe de decir: "femenino"; en todas las partes que refiriéndose al nombre de la inscripta dice: "Victoriano", debe de decir: "Victoriana"; y en todas las partes que refiriéndose al apellido materno de la inscripta, dice "Rudino", debe de decirse "Rodino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 12 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
19) $30.00 15|pub. 8706 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOLORES PEREIRA. Rectificación de partida. Lº 30, Fº 380", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Pereira solicitando rectificación del acta de su matrimonio con Silverio Troilo, pues en ella el contrayente aparece con el apellido "Troglio" en lugar de "Troilo" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 24 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 9100 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUJAN JOSE SERAPIO BEVEGNI y JOSEFA SOSA DE BEVEGNI. Rectificación de partidas. Lº 30, Fº 432", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luján José Serapio Bevegni y doña Josefa Sosa de Bevegni, solicitando rectificación de las siguientes actas de Estado Civil: 1º De matrimonio de los comparecientes, por cuanto en ella el contrayente figura con el apellido paterno como "Bevegno" en lugar de "Bevegni"; y 2º De nacimiento de su hijo Luján Enrique, pues en ella el apellido paterno aparece como "Bevegno" en lugar de "Bevegni" que es el verdadero. — Mercedes, Junio 14 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9110 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

# 20—Remates

**JUAN MARQUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos testamentarios de don MANUEL LOSADA ARES (L.o 48A. F.o 165), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Julio, a las horas que se indican y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario, sobre las bases de los aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que se expresan, a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles:

I) A las 16 horas. Base $ 56.000.00: Un solar de terreno con los edificios y sus demás mejoras, sito en la manzana 192, 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 847, compuesto dicho terreno, según plano del agrimensor José Maranesi, de 11 de Junio de 1937, de una superficie de ciento cincuenta y seis metros y seis decímetros, teniendo 10 ms. 95 cen-

tímetros de frente al Norte a la calle Colonia, por donde las puertas del edificio llevan los números 1.598 y 1.600; al Este, 15 ms. 43 cms. que por formar esquina son de frente a la calle Piedad, hoy Carlos Roxlo, N.os 1.445 y 1.449; al Oeste, 15 ms. 66 cms., lindando con Francisco Oxacelhay; y, al Sur, 9 ms. 85 cms., confinante con Carolina Piolti de Pujol.

II) A las 16 horas y 30 minutos. Base pesos 16.000.00: Un solar de terreno con el edificio y sus demás mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, padrón Nº 860, compuesto según plano del agrimensor Marcos Darbot, de Febrero de 1899, de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros y dos mil ciento ochenta centímetros, y se deslinda: 6 metros 58 cms. de frente al Noroeste, a la calle Colonia Nº 1616 entre las de Carlos Roxlo y Minas, distando el punto medio 16 ms. 57 cms. a la ochava que da frente a la esquina con la calle Carlos Roxlo: 24 ms. 22 cms. al Noreste, lindando con Juana C. de Camacho; 6 ms. 54 cms. al Sureste, confinando con Manuel Rouro; y 24 ms. 26 cms. al Suroeste, que linda con Juan Vallarino.

III) A las 17 horas. Base $ 60.000.00: Un solar de terreno con los edificios, pavimento de hormigón, cordón, vereda, caño colector y sus conexiones, arrimos y demás mejoras, situado en la 12ª sección judicial de Montevideo, comprendido antes en el padrón por mayor área número 84.021, hoy Nº 182.473, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Julio Compte y Riquet, de 14 de Agosto de 1928, compuesto de doscientos sesenta y cuatro metros, con 8 ms. de frente al Suroeste, a la calle San Fructuoso, cuyas puertas tienen los números 1555 y 1557, entre las de Rocha y Pando, distando su punto medio 8 ms. 98 cms. de la esquina formada con esta última calle; por 33 ms. de fondo, lindando al Noroeste con las propiedades padrones 174.495 al 174.499, inclusive; por el Noreste, con parte del inmueble que integra también el padrón 84.021; y por el Sureste, con el solar 2 del plano citado, hoy padrón 132.207.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2o) Que los títulos antecedentes del bien padrón 860 se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; y los de los padrones 847 y 182.473 en "La Caja Obrera"; y 3o) Los demás antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Alfredo R. Lugain, Actuario Adjunto.

20) $174.00 15|pub. 8778 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

---

**MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 5 de Diciembre de 1955, dictada en los autos caratulados: "Juan Marinea y Evangelina Fabre de Marinea contra SUCESION ALBERTINA JULIA PEREZ. Ejec. de hipoteca. Lº 51, Fº 89", se hace saber que el día 28 de Junio próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Cetrángolo, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno y su construcción, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 107.171, de una superficie de 465 ms. 80 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. al S.E. frente a la calle Timoteo Aparicio, puerta de entrada Nº 3439; 46 ms. 63 cms. al S.O.; 10 ms. 2 dms. al N.O. y 46 ms. 28 dms. al N.E.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 2º piso. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Treinta y Tres 1312.

20) $60.00 15|pub. 8322 Jn.11-v.jn.28.

---

**JUAN FRANCIULLO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Universal Limitada contra FRANCISCO PABLO SAGTTIANO y OTRO Ejecución de prenda" Libro Nº 399, se hace saber que el día 30 de Julio a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete Nº 1832, el martillero don Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el automóvil marca "Jeep Willys", empadronado en Montevideo con el Nº 35.789, matrícula Nº 50.601.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 9091 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

---

**ILDEFONSO CORBO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Carlos Sanguinetti S. A. contra ZLOTOGORORSKY MAURICIO. Juicio ejecutivo" (Lº 52, Fº 665), rematará el 27 de Julio a las 10 horas en el local de la calle Rincón Nº 569, las mercaderías inventariadas en dichos autos. — Garantía 25 o|o. — Comisión 6 o.o.

20) $12.00 10|pub. 9092 Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

---

**JUSTO INSIBURO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "País Castro Juan contra PEON DE MOURELLE. Ejecución de hipoteca. (Lº 53, Fº 635)", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las dieciséis horas, y en el local de remates de calle Yaguarón 1925 de esta ciudad, se procederá por el martillero Justo Insiburo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras empadronado con el Nº 106.597, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, y que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara del 22 de Junio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 22.678 el 22 de Junio de 1950, es el señalado con la letra B), y tiene una superficie de 159 metros cuadrados, 6 decímetros, 48 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 12 ms. 283 mm. de frente al S.E. sobre la calle Ruperto Pérez Martínez, puerta de entrada a los edificios Nº 560: la misma medida al N.O., lindando con el padrón 106.596; 12 ms. 95 cms. al S.O. lindando con padrón Nº 106.595; y la misma medida al N.E., lindando con fracción A).

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Eibio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 8378 Jn.12-v.jn.29.

---

**JUAN SERGA RODRIGUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Charquero de Villar Ercilia y otros c|CHARQUERO FRANCISCO Y OTROS. Cesación de condominio" L.o 52 Folio 48, se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1º) Con la base de seis mil pesos y al mejor postor, el inmueble consistente en una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalada con el número nueve en el croquis respectivo, situada en la prolongación Noroeste de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2.516 antes Nº 308, manzana Nº 178, compuesta de 317 ms. cuadrados con 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Ellauri Nº 658 (antes calle Polanco); igual extensión al Noreste, lindando con la fracción 8; 14 ms. 40 cms. al Sureste sobre la calle Domingo Pérez; e igual extensión al Noroeste, confinando con el solar 7; 2) Con la base de cien pesos y al mejor postor los derechos a la compra del solar Nº 15, manzana 60 del balneario San Sebastián, 7ª sección judicial del Departamento de Rocha, compuesto de 504 metros cuadrados, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de Mayo 24 de 1946, inscripto con el número 465.

Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $112.00 20|pub. 7900 Jn.5-v.jn 28.

---

**E. GOMEZ PIÑEYRUA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco Comercial contra MARCELINO REZK REZK y ELENA ISABEL GRAÑA CORREA DE REZK. Ejecución de hipoteca" (Lº 45, Fº 215), se hace público que el día 31 de Julio entrante, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la "Aguada", octava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 10.066, designado en el plano respectivo con la letra S 3, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros setenta centímetros setenta y cinco milímetros (230 ms. 57 dms. 70 cms. 75 mms.), y se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la Avenida General Rondeau, por donde el bien se señala con el Nº 2210, antes Nº 2208, entre las calles César Díaz y General Freire, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, al Este, por donde confina, así como por el Sur, con la sucesión de don Lorenzo Peluffo y por el Norte con la sucesión de Manuel Casás.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados, serán de cargo del comprador; y 3º Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 8967 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30

---

**AMERICO GONZALEZ RUIZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Torre, Santiago Osvaldo y María Juana del Carmen Torre Guerra con MARIA RENEE PEIXOTO de TORRE, Cesación de condominio, L.o 44, F.o 568", se hace público que el día 26 del entrante mes de Julio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Américo González Ruiz, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, 22.a sección judicial, el que está empadronado con el N.o 76.732, se señala con el número uno de la manzana sesenta y ocho en el plano respectivo y se compone de una extensión superficial de doscientos cuarenta y cinco metros noventa y cinco decímetros (245 ms. 95 dms.), midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a calle número diez, hoy calle Juan Acosta, por veintiocho metros sesenta y tres centímetros (sesenta y dos centímetros, según certificado de empadronamiento) de fondo que por formar esquina dan también frente al Sur, a calle número cinco, hoy calle Guenoas, lindando: al Norte con el solar número dos, y por el Oeste, con terreno de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 8540 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

---

**ARIEL D. PINTADO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Magdalena Etchepare con EDUARDO HILMAYER,

Juicio ejecutivo. Libro 41. Folio 324", se hace saber que el día 26 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, ante el señor Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 7.040.08, para el solar Nº 1, y de $ 5.888.12, para el solar Nº 2, de los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno, con todas las mejoras que contienen y le acceden, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, 8.a sección de Carrasco, paraje denominado "Rincón de Carrasco", empadronadas antes en mayor área con el Nº 9. 925 y hoy con los Nos. 2.700 y 2.701, señalados con los Nos. 1 y 2 de la manzana Nº 1 en el plano suscrito por el agrimensor Eugenio Jauri, con fecha Setiembre de 1950, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 5 de Octubre siguiente, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6.065, el 17 de Noviembre del mismo año, según el cual tienen las siguientes medidas: Solar Nº 1; padrón 2.700, con una superficie de 1.173 metros 3470 centímetros, que así se deslinda: 18 metros 63 centímetros al Sur-Este, de frente a la Rambla Costanera (proyectada); 23 metros 74 centímetros al Sur-Oeste que por ser esquina son de frente a la Avenida Costanera del Arroyo Carrasco, calle Nº 1; y uniendo estos dos frentes, una línea curva de 18 metros 92 centímetros al Sur, de frente a la intersección de esas dos vías de tránsito, 34 metros 92 centímetros al Nor-Oeste, lindando con el solar Nº 2 que se describe a continuación; y 39 metros 13 centímetros al Nor-Este, lindando con parte del solar Nº 12, del mismo plano. — Solar Nº 2, padrón 2.701, con una superficie de 981 metros 3540 centímetros, que así se deslinda: 27 metros 67 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la Avenida Costanera del Arroyo Carrasco ya citada; 22 metros 34 centímetros al Oeste, lindando con el solar Nº 3; 27 metros 43 centímetros al Norte, con el solar Nº 4; 11 metros 67 centímetros al Nor-Este, lindando con parte del solar 12; y 34 metros 92 centímetros al Sur-Este, con el solar 1 ya deslindado. Asimismo, se hace saber que el día 31 de Julio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta capital, se procederá por el mismo martillero, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 7.994.48 y en un solo lote, de los siguientes bienes: Solares de terreno, ubicados en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor área con el Nº 1.481, y deslindados, según plano de fraccionamiento del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 679, el 10 de Mayo de 1948, así: I) Solares 2 y 3 de la manzana 57, que por estar unidos se deslindan en conjunto así: 29 metros de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Nº 24; igual medida al Nor-Este, lindando con parte de los solares 6 y 22; 34 metros 50 centímetros al Nor-Oeste, lindando con solar 4; e igual medida al Sur-Este, lindando con solar 1: superficie total de ambos solares 1.021 metros 20 decímetros; II) Solares 6 y 7 de la manzana 57, constan, por estar unidos de una superficie de 1.036 metros, deslindándose en conjunto así: 28 metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Nº 5; igual medida al Sur-Este, lindando con solares 21 y 22; 37 metros al Nor-Este, lindando con solar 8; e igual longitud al Sur-Oeste, lindando con solares 4 y 5 y parte del solar 3; III) Solar 16 de la manzana 57, consta de una superficie de 512 metros 64 decímetros, deslindados: 9 metros de frente al Sur-Este, sobre Avenida Nº 41; 32 metros al Nor-Este, que por ser esquina son también de frente a calle Nº 40, estando unidos ambos frentes con una curva con un desarrollo de 7 metros 85 centímetros; 14 metros al Nor-Oeste, lindando con solar 12; y 37 metros al Sur-Oeste, lindando con solar 17; IV) Solares 2, 3, 4 y 5 de la manzana 73, con una superficie en conjunto de 2.266 metros 64 decímetros, deslindados así: 59 metros de frente al Nor-Oeste, a la calle Nº 40; 30 metros 50 centímetros al Nor-Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Nº 36, estando unidos ambos frentes, con una curva con un desarrollo de 7 metros 85 centímetros; 64 metros al Sur-Este, lindando con solar 6 y parte del 24; y 35 metros 50 centímetros al Sur-Oeste, lindando con solar 1; V) Solar 6 de la manzana 73, consta de una superficie de 568 metros, que se deslinda así: 16 metros de frente al Sur-Este, sobre la calle Nº 3; igual medida al Nor-Oeste, lindando con parte del solar 13; 35 metros 50 centímetros al Nor-Este, lindando con solar 15; y la misma longitud al Sur-Oeste, lindando con solar 17; VI) Solares 10, 11 y 12 de la manzana 119, constando en conjunto de una superficie de 1.554 metros, que se deslindan así: 42 metros de frente al Sur-Este, sobre la calle Nº 4; 42 metros al Nor-Oeste, lindando con solares 16, 17 y 18; 37 metros al Nor-Este, lindando con solar 9; e igual longitud al Sur-Oeste lindando con solar 13 y calle Nº 39; VII) Solares 17 y 18 de la manzana 119, con un área en conjunto de 1.036 metros, que se deslindan así: 28 metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Nº 41; igual medida al Sur-Este, lindando con solares 10 y 11 ya descriptos; 37 metros al Nor-Este, con solar 19; e igual medida al Sur-Oeste, lindando con solar 16.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, y la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento u otra carga análoga; 3º Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión: 2 o|o. — Informes: calle Rincón 538.

20) $480.00 25|pub. 8840 Jn.21-v.jl.20.

**JUAN CARLOS LATEULADE**
**Juez de Paz de la 22ª Sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22ª Sección Judicial de Montevideo, señor Román C. Alvarez Cortés, en autos caratulados: "Andrade y Abella S. C. contra ENRIQUE FELIPE MOYALES o MOYALE o NOYALE. Juicio ejecutivo" (L.o 40 F.o 504), remitidos por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que el día dos de Agosto próximo a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, Avda. Larrañaga 2498, por el rematador señor Juan Carlos Lateulade, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 42.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la 22ª sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de un área aproximada de 437 ms. con 94 cms., que se deslindan así: al S.E., 12 ms. a la calle Canstatt, por donde tiene dos salidas (apartamento y comercio), que llevan los números 3.413 y 3.415; al N.E. una línea de 36 ms. 74 cms. con lote 24 de Juan Gerhard Herrmerth; al N.O. fondo de 12 ms. 01 cms., con el lote 28 de Crispín Silva; al S.O. recta de 36 ms. 26 cms., que deslinda en 12 ms. 01 cms. con lote 27 de Mario Lassaro y en 24 ms. 25 con lote 26 de Pedro Rodríguez Carpanetti. Dicho bien está empadronado con el No 143.551.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Que los títulos del bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Casa Central, de acuerdo al artículo 68 de su Carta Orgánica (Hipoteca Urbana Nº 792, Serie A|51). — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Bunhylda Pérez Santana, Actuaria.

20) $78.00 15|pub. 8973 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

**CELIAR A. MATA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas**
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|JOSE MAIOCHI. Ejecución prenda agraria" Libro 16 F.o 434, se hace saber que el veinticinco de Julio próximo, a las quince horas, se procederá a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado, al mejor postor, con la intervención del martillero señor Celiar A. Mata, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, de las siguientes máquinas: Una sembradora de tres surcos; un arado "Oliver" de tres rejas con levante automático y cuchilla; una rastra de 16 discos Jhonn Dure; una cosechadora "Massey Harris" de 12 pies, motor Hércules Nº 262, un equipo para trilla de girasol; un arado Ruso Moline de una reja y asientq; un tractor "Fordson Mayor" de cuatro cilindros, con arranque eléctrico, equipo de luz y polea, ruedas de acero con puntones Nº E-27 N-A125.4; motor Nº 107.339.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, siendo la comisión del rematador de cargo del comprador. Que los interesados pueden inspeccionar los bienes donde se hallan depositados, en Tomás Gomensoro, 9ª sección de Artigas, casa del señor José Maiochi. — Artigas, Junio 11 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 8710 Jn.18-v.jn 29.

**MIGUEL A. ILUNDAIN y MARTIN SORHUET**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GUERENDIAIN, JOSE A. Concurso necesario", se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio de los señores martilleros Miguel A. Ilundain y Martín Sorhuet, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: tres fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la segunda sección de Flores, empadronadas con los números 671, 696 y 829, compuestas de una superficie total de 112 Hás. 4.309 ms. 2.44 dms. cuadrados. Y el día 29 de Julio próximo a las 10 horas, se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles y útiles ocupados en los autos referidos y los cuales se hallan depositados en el salón de remate sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Fray Ubeda.

Se previene: Que la tasación efectuada se halla glosada a los autos referidos, a disposición de los interesados. Que el mejor postor del bien inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los autos se hallan en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados; y que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 11 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 8716 Jn.18-v.jl.5.

**VICTORIANO M. PLADA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra SUCESION DE PERRONE ANTONIO. Ejecución de hipoteca (Lº 8, Fº 128)", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la primera sección judicial do este Departamento de Maldonado, actualmente manzana oficial Nº "642", empadronado con el Nº 1795, señalado con el número ocho de la manzana "4" en el plano del agrimensor Jaime E. Pou, registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 14 de Diciembre de 1937 con el Nº 127, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Este, 29 metros 06 centímetros de frente a calle pública de 17 metros de ancho; al Oeste, en 29 metros con el solar "7" del mismo plano; al Sur, en 21 metros 11 centímetros de frente a otra calle de 20 metros de ancho que forma esquina con la anterior; y al Norte, en 19 metros 19 centímetros con el solar "9" de dicho plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación y correspondientes honorarios, así como la comisión legal del rematador y los de práctica, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, agregados a los autos (artículo 918 del C. de P. Civil; y E) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá manifestar si la compra la hace para sí o para terceras personas —Maldonado, Junio 4 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 8631 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**VICTORIANO M. PLADA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Clavijo Roque J. contra Sucesores de HERMIDA BELLON MANUEL. Ejecución de hipoteca. (Lº 7. Fº 505)", se hace saber al público que el día 6 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios en él existentes y demás mejoras, ubicado en el Barrio "Los Angeles", primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 646, señalado con el número "uno" en el plano trazado por el agrimensor Antonio Asuaga en Noviembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de Enero de 1950, con el Nº 1, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros mil setecientos setenta y seis centímetros cuadrados, con doce metros treinta y ocho centímetros de frente al Nor-Este a la calle de 17 metros de ancho, lindando: al Nor-Oeste en cuarenta metros con propiedad padrón Nº 93; diez metros quinientos ochenta y cinco milímetros al Sur-Oeste, con parte del padrón Nº 1.067; y al Sur-Oeste, en una línea recta compuesta de tres tramos, que miden respectivamente veinticuatro metros con cinco centímetros, setenta y un centímetros, y dieciséis metros tres centímetros, que corren el primero y tercero, de dirección Sur-Oeste a Nor-Este, y el segundo de Nor-Oeste a Sur-Este, lindando con el solar dos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que sean continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación, serán de cargo del comprador.

y los impuestos se abonarán de acuerdo con la ley de la materia, siendo de cargo exclusivo del comprador el pago de la comisión legal del martillero; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a los fines del artículo 918 del Código citado; y E) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán manifestar si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Maldonado, Mayo 31 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 8827 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 27

**MARGARITO ALBORNOZ**

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Edo. del Despacho de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco y Salomé Arce contra EURICO PEREIRA DA COSTA. Presunción de infracción aduanera. Reg. Nº 813, año 1956", se hace saber que el día 20 de Julio de 1956, a las 15 horas, en el local "Toribio Fernández", en Buena Unión, 3.a sección del Departamento, se procederá por el martillero señor Margarito Albornoz, al remate al mejor postor de 169 lanares, así discriminados:

16 ovejas de vientre; 7 borregas y 146 capones.

El remate podrá hacerse total o parcialmente y el o los compradores deberán abonar el importe de su compra en el acto de ser bajado el martillo. — Comisión de práctica. — Por más datos en la Receptoría de Aduana de Rivera o en el domicilio del rematador, calle F. Sánchez Nº 1024. — Rivera, 11 de Junio de 1956. — Fernando S. Castillos.

20) $24.00 10|pub. 8948 Jn.23-v.jl.4.

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "EUGENIO ISASI. Segundas copias" L.o 49 F.o 691, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eugenio Isasi, iniciando acción de expedición de segunda copia de promesa de compraventa, formalizada el 29 de Marzo de 1948 entre "La Industrial", Piria S. A. como promitente vendedor y la señorita Dulcinea San Martín Romero como promitente compradora, la que posteriormente y mediante cesión de sus derechos y obligaciones realizada el 18 de Octubre de 1951, transfirió los mismos al señor Eugenio Isasi, correspondiente al siguiente bien: Un solar de terreno en el Manga (patrón), 11ª sección judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 160.057, designado con el Nº 4 en el plano levantado en Enero 9 de 1933 por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 1.560 ms. 70 dms., con 20 ms. de frente al Noroeste al Camino al Paso del Andaluz; 78 ms. 44 cms. al Noreste, lindando con el solar 3; 20 ms. 02 cms. al Sureste, lindando con parte del solar 23; y 77 ms. 63 cms. al Suroeste, confinante con el solar 5. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada promesa de compraventa, para que comparezcan ante este Juzgado, por si o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 9000 Jn.25-v.jn.30
Jl.21-v.jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "SINFOROSO ALEJANDRO RAMOS Segundas copias" (L.o 41 F.o 52), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de las escrituras de venta autorizadas en esta ciudad el 20 de Febrero de 1941 y 9 de Diciembre de 1941 por el escribano Carlos A. Núñez, constando en la primera que don Sinforoso Alejandro Ramos compró a don Juan Pedro Sallaberrenborde, casado con Rafaela Aguirre, "tres lotes de terreno ubicados en la planta urbana de esta ciudad de Durazno, manzana Nº 276, los que según plano Nº 18, debidamente inscripto en la Dirección General de Avalúos, practicado por el agrimensor don Darío Frugone el 17 de Mayo de 1938, tiene cada uno de ellos una superficie de cuatrocientos veintitrés metros y están señalados con los números catorce, quince y dieciséis, y se deslindan así: el número catorce, por el Norte 10 metros da sobre el perfil de la calle Rincón; por el Este 42 metros 30 centímetros, linda con el lote quince; por el Sur 10 metros linda con el lote 13; por el Oeste 42 metros 30 centímetros linda con el lote 20. El lote quince: por el Norte 10 metros da sobre la calle Rincón; por el Sur 10 metros linda con el lote 12; y por el Oeste igual extensión que por el Este linda con el lote 14. El lote dieciséis: por el Norte 10 metros da sobre la calle Rincón; por el Este 42 metros 30 centímetros linda con el solar 17; por el Sur 10 metros linda con el solar 11; y por el Oeste 42 metros 30 centímetros linda con el solar 15"; y en la segunda consta que don Sinforoso Alejandro Ramos compró a don Juan Pedro Sallaberrenborde, casado con Rafaela Aguirre, "una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Durazno, manzana Nº 276, la que según plano Nº 18, debidamente inscripto en la Dirección General de Avalúos, levantado por el agrimensor don Darío Frugone el 17 de Mayo de 1938, tiene una superficie de cuatrocientos veintitrés metros y está señalada con el Nº 20 y se deslinda así: por el Norte 10 metros con la calle Rincón; por el Este 42 metros 30 centímetros con el comprador; por el Sur 10 metros con el vendedor; y por el Oeste 42 metros 30 centímetros también con el vendedor". En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la ley Nº 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Junio 4 de 1956. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

21) $80.00 10|pub. 8983 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

**LOPEZ Y CANEPARI LIMITADA**

A los efectos del decreto ley Nº 8.992 del 26 de Abril de 1933, es hace saber que por instrumento privado suscrito con fecha 8 de Junio de 1956, inscripto con el Nº 302, folio 1040 del Libro Nº 1 de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 30 de Noviembre de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos de este contrato, sobre las siguientes bases: Socios: FELIX JOSE LOPEZ y JOSE MARIA CANEPARI. Objeto: Elaboración y venta de pastas frescas, fideos y productos de granja en general. Domicilio: Montevideo. Denominación: López y Canepari Limitada. Dirección y administración: a cargo de los socios Félix López y José Canepari. Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), constituído por 10 cuotas-partes de $ 5.000.00 cada una a integrarse en igual cantidad por cada socio. Integrado la cantidad de $ 33.623.24 con el capital líquido de la sociedad que de hecho tenían constituída. Pérdidas y ganancias: proporcionales a la cuota social de cada integrante. Fondo de reserva: 5 o|o. Balances anuales al 30 de Noviembre de cada año. Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. — Montevideo, 14 de Junio de 1956.

22) $28.00 10|pub. 8687 Jn.16-v.jn.28.

**SOCIEDAD "ULTRA LIMITADA"**

Por escritura privada del 4 de Mayo de 1956, cuyas firmas certificó el escribano Héctor J. Decia Canton, y fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, con el Nº 12 del F.o 45 a fs. 50 inclusive, entre los señores Artigas Rodríguez, Manuel M. Mendiola Sarasola y José María Sarasola París, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Ultra Limitada" (Fábrica de Colas, Gelatinas y Fertilizantes). Objeto: La producción, fabricación, industrialización de toda clase de colas, gelatinas, fertilizantes y productos químicos para el agro y la industria en general, con domicilio en Toledo (Departamento de Canelones). Plazo: Tres años a partir de la fecha expresada, prorrogables por períodos sucesivos de un año. Capital: cuarenta mil pesos, de los cuales se ha integrado la suma de $ 30.835.00 y el saldo o sea la suma de $ 9.165.00 deberá ser integrado en el plazo de un año a partir de la fecha de constitución. El mismo es aportado en la siguiente forma: el señor Artigas Rodríguez, pesos 8.000.00; el señor Mendiola $ 12.000.00 y el señor Sarasola $ 20.000.00, correspondiéndole en consecuencia a los tres socios nombrados las siguientes cuotas de capital: el señor Artigas Rodríguez, 80 cuotas de cien pesos; el señor Mendiola, 120 cuotas de cien pesos y el señor Sarasola, 200 cuotas de cien pesos. Uso de la firma: El señor Mendiola Sarasola, conjuntamente con el señor Rodríguez, pudiendo sustituir a cualquiera de los mismos el señor Sarasola París. Balances: 30 de Junio de 1957 el primero y los otros en igual fecha de los años subsiguientes. Fondos de reserva: Diez por ciento. Utilidades: Proporcionales al capital aportado. — Héctor J. Decia Canton, Escribano.

22) $40.00 10.pub. 8768 Jn.18-v.jn.29.

**"ROGE LIMITADA"**

Por documento privado extendido el 31 de Mayo y otorgado el 4 de Junio del corriente año, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 280 al Fo 972 del L.o 1, se constituyó una sociedad limitada entre las señoras Celeste Pereira Cortinas de Rogé y doctora Perla Aber de Deli, sobre las siguientes bases: Objeto: compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, arrendamiento y demás operaciones sobre inmuebles. Denominación: "Rogé Limitada". Domicilio: Ibicuy 1183 (Montevideo). Capital: cinco mil pesos, aportado por iguales partes por ambas socias. Administración: a cargo de ambas socias, actuando conjuntamente. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias y utilidades: por iguales partes. Duración: cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años indefinidamente. Retiros mensuales: podrán acordarse dejando constancia en actas. Previsiones: en caso de fallecimiento o incapacidad, continúa con los herederos o incapaz representado y la administración pasa al sobreviviente y capaz. Divergencias: arbitraje. — Montevideo, Junio de 1956.

22) $24.00 10.pub. 8947 Jn.23-v.jl.4.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA Nº 76.668.** — Montevideo, Junio 13 de 1956 — Con esta fecha, Faustino Beltrán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CELOCROM" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10.pub. 8678 Jn.16-v.jn.28.

**ACTA Nº 76.676.** — Montevideo, Junio 13 de 1956 — Con esta fecha: Kosman e hijos, de Montevideo, solicita la marca "KOSHI" K. H. para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8677 Jn.16-v.jn.28.

**ACTA Nº 76.655.** — Montevideo, Junio 11 de 1956 — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor José Mazar Barnett, de Buenos Aires, solicitan la marca

BARNETTS
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $16.00 10 pub. 8646 Jn.16-v.jn 28.

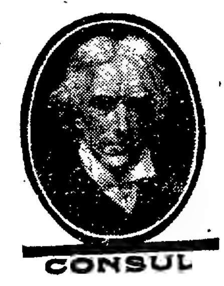
**ACTA Nº 76.691.** — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Con esta fecha, Ruben A. Davyt (Montevideo), solicita la marca "MATTHEWS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8800 Jn.20-v.jn.30.

**ACTA Nº 76.685.** — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst-Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "RASTINON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8906 Jn.22-v.jl.3.

**ACTA Nº 76.609.** — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha los señores Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, solicitan la marca




para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 8645 Jn.16-v.jn 28

**ACTA Nº 76.705.** — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Con esta fecha, Mario Saravia, de Montevideo, solicita registrar la marca "DANIELITO", para distinguir artículos de la clase 4ª. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8908 Jn.22-v.jl.3.

**ACTA Nº 76.707.** — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CONTRAVIENTO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 8976 Jn.23-v.jl 4.

**ACTA Nº 76.713.** — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "NON RUN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9032 Jn.25-v.jl.5.

**ACTA Nº 76.660.** — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., de Osaka, Japón, solicitan la marca




para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8732 Jn.18-v.jn.29.

**ACTA Nº 76.670.** — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8738 Jn.18-v.jn.29.

**ACTA Nº 76.671.** — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8739 Jn.18-v.jn.29.

**ACTA Nº 76.672.** — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 20.00 10|pub. 8740 Jn.18-v.jn.29.

**ACTA Nº 76.673.** — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8741 Jn.18-v.jn.29.

**ACTA Nº 76.683.** — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo), solicitan la marca "VERMIGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8758 Jn.18-v.jn.29.

**ACTA Nº 76.678.** — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROSSELLI" para distinguir artículos de la clase 2.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8744 Jn.18-v.jn.29.

**ACTA Nº 76.684.** — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo), solicitan la marca "ROCILET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8757 Jn.18-v.jn.29.

**ACTA Nº 76.677.** — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OFTOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8743 Jn.18-v.jn.29.

**ACTA Nº 76.674.** — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8742 Jn.18-v.jn.29.

**ACTA Nº 76.669.** — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8737 Jn.18-v.jn.29.

**ACTA Nº 76.679.** — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA HOLANDESA" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8745 Jn.18-v.jn.29.

**ACTA Nº 76.680.** — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay, por Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan renovar la marca "NOCHE DE GALA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8730 Jn.18-v.jn.29.

**ACTA Nº 76.681.** — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Pernigotti S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "AERO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8731 Jn.18-v.jn.29.

**ACTA N.o 76.675.** — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft Alemania, solicita registrar la marca CEREDON, para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8611 Jn.18-v.jn.29.

**ACTA Nº 76.708.** — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "HOSTACORTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8986 Jn.23-v.jl.4.

**ACTA Nº 76.717.** — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Grimoldi S. A., (Montevideo), solicita la marca "CUER", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9081 Jn.26-v.jl.6.

**ACTA N 76.718.** — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Grimoldi S. A. (Montevideo), solicita la marca "GOMY", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9082 Jn.26-v.jl.6

**ACTA Nº 76.698.** — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEDOSTRESS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8916 Jn.22-v.jl.3.

**ACTA Nº 76.697.** — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha, S. A. Manufactura Forti (Uruguay), de Montevideo, solicita la marca "MANUFACTURA FORTI", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8892 Jn.22-v.jl.3

**ACTA Nº 76.696.** — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha, Sansonia Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca




para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8891 Jn.22-v.jl.3.

**ACTA N 76.699.** — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIOCORTIDRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8917 Jn.22-v.jl.3.

**ACTA Nº 76.700.** — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PREDNIPIRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8918 Jn.22-v.jl.3.

**ACTA Nº 76.701.** — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIBARBIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8919 Jn.22-v.jl.3.

**ACTA N 76.702.** — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORTIBIOGIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8920 Jn.22-v.jl.3.

**ACTA Nº 76.703.** — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VIK", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8921 Jn.22-v.jl.3.

**ACTA Nº 76.686.** — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha, Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TORTOISE", para distinguir clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8909 Jn.22-v.jl.3.

**ACTA Nº 76.695.** — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Con esta fecha: Ariel B. Irrazábal y Carlos Lagorio, de Salto, R. O. U., han solicitado el registro de la marca "RIVOLI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8848 Jn.21-v.jl.2

**ACTA Nº 76.693.** — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BEU" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8849 Jn.21-v.jl.2

**ACTA Nº 76.694.** — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Alejandro Martino, de Montevideo, solicitan la marca "ABAYUBÁ" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8850 Jn.21-v.jl.2.

**ACTA Nº 76.729.** — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Autoclean Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "NENETOL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 9121 Jn.27-v.jl.7.

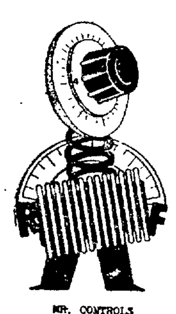
**ACTA Nº 76.730.** — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Autoclean Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "NENETTE" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9122 Jn.27-v.jl.7.

**ACTA Nº 76.731.** — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sanborn Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

*Sanborn*

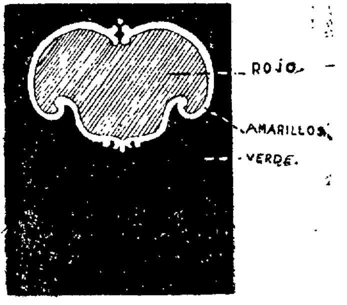
para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $16.00 10 pub. 9123 Jn.27-v.jl.7.

**ACTA Nº 76.723.** — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Robertshaw - Fulton Controls Company (EE. UU.A.), solicitan la marca




para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 18 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10 pub. 9106 Jn.27-v.jl.7.

**ACTA Nº 76.733.** — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por California Packing Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca




para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9107 Jn.27-v.jl.7.

**ACTA Nº 76.706.** — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Campbell Soup Company (EE.UU.A.), solicitan la marca

*Swanson*

para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10 pub. 8975 Jn.23-v.jl.4.

**ACTA Nº 76.734.** — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca "MANDALAY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9108 Jn.27-v.jl.7.

**ACTA Nº 76.714.** — Montevideo, Junio 21 de 1956 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "DINERS CLUB", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9035 Jn.25-v.jl.5.

**ACTA Nº 76.719.** — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Limitada) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "LIMZUL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9078 Jn.26-v.jl.6.

**ACTA Nº 76.712.** — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "FACON", Fabbrica Condensatori Elettrici S.R.L. (Italia), solicita la marca "FACON", para distinguir artículos de la clase 12 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9033 Jn.25-v.jl.5.

**ACTA Nº 76.711.** — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "OPLA-OPLA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9034 Jn.25-v.jl.5.

**ACTA Nº 76.735.** — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "¡PREST-O-MAGIC!" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9109 Jn.27-v.jl.7.

**ACTA Nº 76.720.** — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Spojene Kovoprumyslove Savody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "FOR-EVER", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9079 Jn.26-v.jl.6.

**ACTA Nº 76.716.** — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMPAZINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9080 Jn.26-v.jl.6.

**ACTA Nº 76.682.** — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha el señor David Lizmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLORPLAST", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9046 Jn.26-v.jl.6.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA Nº 11.232.** — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Werner Eckhardt, de Bopfingen, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el rizado continuo de hilos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8733 Jn.18-v.jn.29

**ACTA Nº 11.234.** — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de seguridad, previsión y advertencia de roturas o desajustes de frenos hidráulicos de toda clase de vehículos a motor y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8746 Jn.18-v.jn.29

**ACTA Nº 11.230.** — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la formación de productos de condensación de aldehído", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8679 Jn.16-v.jn.28.

**ACTA Nº 11.231.** — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stora Kopparbergs Bergslags Aktiebolag (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para refinar fundición de metales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.
24) $12.00 10 pub. 8759 Jn.18-v.jn.29

**ACTA Nº 11235.** — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Con esta fecha, E. I Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de cuero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 8801 Jn.20-v.jn.30.

**ACTA Nº 11.229.** — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha el señor Exequiel Hugo Cassarino Pino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artificio de auto propulsión continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 8847 Jn.21-v jl.2.

**ACTA Nº 11.236.** — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aaron Burleson, de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Hilados de doble retorcido y su procedimiento de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 8894 Jn.22-v.jl.3.

**ACTA Nº 11.233.** — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha, el señor Pedro Dabourg, en representación del señor Juan José Zgalsky, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gasógeno familiar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.
24) $12.00 10 pub. 8905 Jn.22-v.jl.3.

**ACTA Nº 11.245.** — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículos de vidrio revestidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8977 Jn 23-v.jl.4.

**ACTA Nº 11.246.** — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pablo Catanesse y Ernesto José Bivona (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo recolector de maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Cannessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9030 Jn.25-v.jl.5.

**ACTA Nº 11.247.** — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tubos a rayos catódicos, reproductor de imágenes en colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
42) $12.00 10 pub. 9031 Jn.25-v.jl.5.

# 25-Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Zoilo Barreiro el comercio del ramo de Almacén, Frutas y Verduras ubicado en la calle Paysandú N.o 1719 de esta ciudad Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1956 — FLORENTINO CODESILO LORENO. — JOSEFINA IGLESIAS DE CODESILO.
25) $16.00 20|pub. 8549 Jn.14-v.jl.7.

Al comercio y al público se hace saber que hemos prometido vender al señor Benito Veloso Salgado la parte que nos corresponde en el negocio de carnicería sito en la calle Londres número 3601 de esta Capital, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal Nº 1414, escritorios 3 y 4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ. — CONCEPCION PAZOS DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8389 Jn.12-v.jl.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Dulimer Piñeyro Amor el Café y Bar de la calle Ascencio 1187|89 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1469. — Montevideo, 8 de Junio de 1956 — JOSE MARCIAN MARTIARENA IBAÑEZ. — ZULMA RIVERA DE MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 8409 Jn.13-v.jl.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en el ramo de Carnicería en Carrasco, 7ª sección de Canelones, a los señores Rodríguez y Bula. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956 — PABLO FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 7997 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en los ramos de Almacén, Bar y Ferretería, en Toledo, 16.a Sección de Canelones, a los señores Casarino Hnos. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1033 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — LUIS PEDRO CASARINO.
25) $16.00 20|pub. 7998 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas, en Pantanoso, 6ª sección de Canelones, al señor Ernesto Metzger. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Sucesores de JOSE PEDRO CAVALLERO.
25) $16.00 20|pub. 7999 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bebidas Alcohólicas, en balneario Salinas, 7ª sección Canelones, al señor Julio Eusebio Esquibel. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — JOSE ANIDO.
25) $16.00 20|pub. 8000 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender el comercio que gira en Estación Atlántida, 7ª sección Canelones, en el ramo de Almacén, Bebidas Alcohólicas, y Billar, al señor Ramón Donato Fuentes. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — DIEGO FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 8001 Jn.6-v.jn.29.

ACTA Nº 11.237. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Patentex Inc. de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar tejidos de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8893 Jn.22-v.jl.3.

Aurelia López de Haro de Callaba hace saber que ha prometido vender el comercio que gira en los ramos de productos Ancap, accesorios de autos y anexos, sito en la calle 18 de Julio esquina Florida de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho local a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.— Paso de los Toros, Junio 2 de 1956. — A. L. H. CALLABA.
25) $24.00 20|pub. 8058 Jn.7-v.jn.30.

Comunico que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de Mercería y Tienda y con la denominación de "Las Novedades" gira en la calle Francisco Vidal 665, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1956. —ESTHER FERNANDEZ GENOVES DE SANTA CRUZ.
25) $24.00 20|pub. 8275 Jn.9-v.jl.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eduardo D'Alesio, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Avda. Peñarol Nº 4821|53 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1956. — NICOLAS D'ALESIO. — CEFERINA PEDROZO DE D'ALESIO.
25) $16.00 20|pub. 8270 Jn.9-v.jl.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio No 1709. Prometí vender al señor Ernesto Telechea Ramos, el Almacén de Comestibles, Frutas y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Cubo del Norte Nº 3602 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1º de 1956. — JOSE VICENTE FARINASSO. — GIOCONDA B. MONICH DE FARINASSO.
25) $16.00 20|pub. 8271 Jn.9-v.jl.3.

En cumplimiento de la ley del 26.IX.1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio" (Cerrito 685, esc. 5) comunicamos que hemos prometido vender a los señores Malberto Olegario y Julio Omar Sabatel, el almacén comestibles, alcohólicas embotelladas y venta de leche, establecido en Avda. al Peñarol 3598, habiendo los mismos tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio — Montevideo, Junio 15 de 1956. — OLGA LEONARDA ARIZA DE BARCA. — PEFECTO BARCA.
25) $24.00 20|pub. 8936 Jn.23-v.jl.16

En cumplimiento de la ley 26|IX|1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor Sebastián Antonio Bruno el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Besares Nº 3399, habiendo el mismo tomado posesión el 1º de Julio de 1955. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — GUILLERMO JUAN NEGRI CECILIA. — CELESTE AIDA MARTINEZ DE NEGRI.
25) $24.00 20|pub. 8937 Jn.23-v.jl.16.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Propios Nº 4843 en el ramo de Almacén, Alcohólicas Embotelladas, al señor Isidoro Alsina Vignoli. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EDUARDO VILLAR PERALTA. — ISIDORO ALSINA VIGNOLI.
25) $24.00 20|pub. 8953 Jn.23-v.jl.16.

Cumpliendo con lo previsto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Alfredo José Izeta ha vendido la empresa que giraba en el ramo de Fábrica de Termos, en la Avda. Millán Nº 2494 a la Fábrica Nacional de Termos Ltda. Los efectos jurídicos de esta cesión se retrotraen al 31 de Agosto de 1955, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Avda. Millán Nº 2494. — Montevideo, 21 de Junio de 1956. — ALFREDO JOSE IZETA.
25) $32.00 20|pub. 8970 Jn.23-v.jl.16.

A los efectos ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Gregorio Bergereau, las partes que nos corresponden en la Fábrica de Jabón y Grasería, sita en esta ciudad, denominada "La Nacional", en calle Las Piedras Nº 3436, haciéndose cargo del activo y pasivo Gregorio Bergereau. Acreedores presentarse en calle Las Piedras Nº 3436 de esta ciudad. — Fray Bentos, 12 de Junio de 1956.— SOCRATES BERGEREAU. — LUIS W. BERGEREAU. — GREGORIO BERGEREAU. — GIRES U. BACHINI DE BERGEREAU.
25) $32.00 20|pub. 8954 Jn.23-v.jl.16.

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Enrique Penza, el comercio denominado Café y Bar "Minas", ubicado en la calle Río Negro 1254. Acreedores presentarse en la calle Juan B. Blanco 977. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — JOSE CATALDI.
25) $16.00 20|pub. 8902 Jn.22-v.jl.14.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Eduardo Avila Vázquez, el comercio de carnicería instalado en la esquina de las calles Evaristo G. Ciganda e Ituzaingó de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 15 de Junio de 1956. — RAMON MARTINEZ ARIJON.
25) $16.00 20|pub. 8896 Jn.22-v.jl.14.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez el señor Pedro González Delgado venderá al señor Rogelio Guira, el comercio de venta de revistas, confituras, etc. instalado en esta ciudad, calle Canelones 1017. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — PEDRO GONZALEZ DELGADO. — ROGELIO GUIRA. — D. Méndez, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 8887 Jn.22-v.jl.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. LUIS CAPRA y SANDRINA GARBARINO DE CAPRA prometimos vender a Ruben García Parada y Elina García de Mayuri el negocio de venta de pan, confitería, comestibles y alcohólicas embotelladas que la primera señora tiene instalado en la calle Veracierto 1674. Acreedores presentarse en Veracierto 1680 de 10 a 12. — Montevideo, Junio 18 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 8813 Jn.21-v.jl.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Roberto Depauli González, la casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Fermentadas y Lechería, sita en la calle Conciliación Nº 4272 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1956. — BEHORA ALHADEF DEL RIO. — OLEGARIO DEL RIO VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8873 Jn.21-v.jl.13.

Se hace saber a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Luciano Misa Misa la Carnicería instalada en Avda. Larrañaga 3260 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1032, apto. 204 — Montevideo, Junio 1º de 1956. — DIONISIO LOPEZ SOTELO.
25) $25.60 20 pub. 7930 Jn.21-v.jl.13.

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Julias Apoj, la casa de comercio que en el ramo de garage y con el nombre de Brasil gira en la Avenida Brasil 2537 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el Estudio Muzio, ubicado en la Avenida 18 de Julio 1103 piso 3. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — MANUEL BERES Y RODOLFO CAVIGLIA.
25) $27.60 20 pub. 8650 Jn.21-v.jl.13.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Luis A. Zito, Norberto Veiga, Francisco y José Fernández el negocio de "Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en Avenida Simón Martínez 4602. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — PEDRO F. CASSINELLI.— TERESA COLISTA.
25) $16.00 20|pub. 8614 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Ramón Reboredo el negocio de "Cmbles., Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la Avenida General Rivera 3130. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Junio de 1956 — MARTIN KECHICHIAN.—AGANI PALAIAN.
25) $16.00 20|pub. 8615 Jn.15-v.jl.9.

Jacobo Schwartz, Teresa Taube, Alberto Torres, Lydia Cardozo, Benito Enrique Varela Barbieri y Florinda Hortensia García Villa por sí y como únicos integrantes de la sociedad "Torres, Schwartz y Varela", hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a Luis Seroussi y Enrique, Rosa, Felicia y David Roitman el comercio que en el ramo de carnicería tienen instalado en la calle Salto Nº 1050 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos por triplicado, en la Escribanía Grauert de la calle Cerrito 661 bis, p. 2, ap. 4, de 10 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — JACOBO SCHWARTZ. — TERESA TAUBE DE SCHWARTZ. — ALBERTO TORRES. — LYDIA CARDOZO DE TORRES — BENITO ENRIQUE VARELA BARBIERI. — FLORINDA HORTENSIA GARCIA DE VARELA.
25) $48.00 20|pub. 8601 Jn.15-v.jl.9.

Ley 26 Setiembre 1904. Interviniendo Balanceador Florit Guelmo, prometí vender a don Braulio González, el comercio que gira en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas, sito en Piedras de Afilar, 8.a Sección Departamento de Canelones. Acreedores presentarse: 13 de Julio 1063 Pando, término legal. — LUIS A. CONDE.
25) $16.00 20|pub. 8663 Jn.16-v.jl.10.

Oroniel Alvarez Escudero, venderá a Elías Minetto, su comercio de Carnicería de esta capital, calle Elcano Nº 3529 esq. Coronel Guillermo Muñoz. Acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904). Esc. Casaravilla, Pérez Galdós Nº 4265. — Montevideo, Junio 15 de 1956.— ORONIEL ALVAREZ ESCUDERO.
25) $16.00 20|pub. 8796 Jn.20-v.jl.12.

Interviniendo Oficinas Derudder, de Osvaldo Derudder, Avenida 18 de Julio 1954 prometimos vender el negocio de Fiambrería, Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Vilardebó No 1844 de esta ciudad a la señora Dominga Céspedes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — JUAN FRANCISCO RODOLFO DESEVO. — MARIA SOCORRO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 8550 Jn.14-v.jl.7.

Prometimos vender a César Juri, la tienda y mercería sita en la calle Cuareim No 1081.
Acreedores en la misma. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — WALTER CAIRELI GUTIERREZ. — LIRIA ZABALETA.
25) $8.00 20|pub. 8228 Jn.9-v.jl.3.

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel A. Pereira el Almacén sito en Juan Espinosa 1447, según ley 26|9|104. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — ROBERTO NEGRO. — MARIA C. DE NEGRO. — MANUEL A. PEREIRA.
25) $16.00 20|pub. 8781 Jn.20-v.jl.12.

Ley 26 de Set. 1904. Prometimos vender al señor Alberto Tutor Bello, el comercio de "Venta de pan, fiambrería y fermentadas", que gira en Avda. Uruguay Nº 1635, Montevideo. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JUAN BOZO DIAZ. — DOMINGA RAÑA. — ALBERTO TUTOR BELLO
25) $16.00 20|pub. 8784 Jn.20-v.jl.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Domingo Rial el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Propios 2252. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ORLANDO ZAGLIO.
25) $24.00 20|pub. 8459 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Secundino González el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Cerro Largo 1849, acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo 1956. — AGAPITO GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 8460 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al los señores José Martínez Taboada, Antonio Martínez Dapía y Antonio Martínez Taboada, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avenida Agraciada 1802. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — MONICO B. OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 8461 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rial Iglesias, el comercio que gira en el ramo de Bar, Almacén y Restaurant, ubicado en la calle Constituyente 1849. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — GURMENSINDO CAMPOS.
25) $24.00 20|pub. 8462 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a el señor Juan Angel Ulibe, el comercio que gira en el ramo de Bar, Hotel y Restaurant, ubicado en la calle Amazonas 1389. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — FELICIANO FONTAN. — FRANCISCO DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 8463 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Carlos Berreta y Elio Arobba, el comercio que gira en el ramo de Bar. (Despacho de Bebidas Alcohólicas y Flambrería), ubicado en la Avenida Brasil 2600. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — JOSE LENZNER. — CARLOS GRECO.
25) $24.00 20|pub. 8464 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Gregorio Alejandro y Domingo Alberto Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Helados y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Reyes 1645. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — NOUBAR y MANUEL BALIAN.
25) $24.00 20|pub. 8465 Jn.13-v.jl.6.

Se hace saber al Comercio y al Público que hemos prometido vender a la sociedad Moratorio y Cía. Ltda., el comercio de importación y empresa comercial, ubicada en la calle Yí 1629, de esta ciudad, que gira bajo la denominación de "Rodrigo Hnos". Acreedores presentarse en el Comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — VIOLETA CRESPO DE RODRIGO. — OLGA VIOLETA. — ANDRES RODRIGO. — SUCESORES DE ATANASIO RODRIGO.
25) $24.00 20|pub. 8449 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Hugo Maciá, Lavalleja 1927; prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Paullier 2950 a los señores Antonio Donis Domínguez; Antonio Alvarez y Daniel Villaverde. Los acreedores deben presentarse en el Estudio del escribano Octavio Larocca, calle Misiones 1367, esc. 22. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — RUBEN GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8445 Jn.13-v.jl.6.

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Basilio Dagoberto Otazo, el comercio que en el ramo de carnicería, tenemos instalado en la calle Ituzaingó 606 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 2 de Febrero de 1956. — Prometientes vendedores: LUIS EDUARDO OTAZO. — PERLA M. CASTRILLO DE OTAZO. — Promitente comprador: BASILIO D. OTAZO.
25) $24.00 20|pub. 8444 Jn.13-v.jl.6.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Ricardo A. Méndez Alonso y Aizikas Kazdanas el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cuñapirú número 2151 de esta ciudad. Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — FRANCISCO E. RIVAS. — MARIA ALCIRA PIÑEYRO — JUAN TOMAS VIEITES. — MARIA DE LOS DOLORES MORENO.
25) $24.00 20|pub. 8191 Jn.8-v.jl.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. EVANGELIO PERLAS comunica al comercio en general que ha prometido en venta al señor Natalio Perlas solamente el comercio que en el ramo de almacén, frutas, verduras y alcoholes embotellados gira en esta plaza en la calle Santa Lucía Nº 5829. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 6 de Junio de 1956.
25) $24.00 20|pub. 8188 Jn.8-v.jl.2.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera. Soriano 1226, comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Aura Esther Moreno de Nieves, sita en esta ciudad, calle Germinal 5663 en el ramo de alm., frut., verd. y ferment. al señor Antonio Martínez Tarrío. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — AURA ESTHER MORENO DE NIEVES. — ANTONIO MARTINEZ TARRIO.
25) $24.00 20|pub. 8180 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores José Martín Demicheli Recarte y Eduardo Julio Pose, mi comercio en el ramo de Almacén por Mayor, ubicado en la Avda. General Flores 4112 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 31 de Mayo de 1956. — VICENTE MARTINEZ. — DOLORES CALVO.
25) $16.00 20|pub. 8151 Jn.3-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Juan Miguel Cachero y Manuel Antonio Cuesta, mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Lechería, ubicado en Juan Carlos Gómez 1284 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 4 de Junio de 1956. — ISIDORO BRAUN. — SELINA BECK.
25) $16.00 20|pub. 8152 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Manuel Seco Duarte mi comercio en el ramo de Almacén, Lechería y Fermentadas ubicado en Juan Lavalle 665 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 1º de Junio de 1956. — PRIMITIVA FRAGA.
20) $16.00 20|pub. 8150 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Antonio Lema el Café y Bar de la Avda. Joaquín Suárez Nos. 3645|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 31 de 1956 — JOSE TOMAS MUGICA. — MARIA L. OZORES DE MUGICA.
25) $16.00 20|pub. 8148 Jn.3-v.jl.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometimos vender a los señores Juan Antonio Martínez y Guillermo Vales el negocio de Bar y Restaurant sito en la calle Washington Beltrán esq. Florencio Sánchez de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas de los intermediarios: Rincón 437, piso 3, escritorio 14. — Minas, 21 de Mayo de 1956. — FELIX BALOIS SERRON.
25) $24.00 20|pub. 8142 Jn.8-v.jl.2.

MANUELA FERREIRA SILVA ha prometido vender a Miguel Angel Mora, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en Avda. Italia 1043. Acreedores presentarse en Artigas 525. Ley 4 de Setiembre de 1904. — San José, 5 de Junio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 8130 Jn.3-v.jl.2.

OSCAR y ALVARO BROQUETAS rescinden el compromiso con Juan Katz y prometen vender en las mismas condiciones, libre de pasivo, a IALPA Sociedad Limitada, el negocio de Papelería, Librería y Comisiones que giraba en Colonia Nº 1133, sobre la base del concordato ya suscrito. Presentarse: Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. — Montevideo, Junio 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 8103 Jn.7-v.jn.30.

**ACTA Nº 11.189.** — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Con esta fecha, el señor Walter Abt, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en sartenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8910 Jn.22-v.jl.3.

He prometido vender a don Arenaldo Castagno el comercio que en el ramo de lavadero gira en Avenida Brasil 2544. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, escrit. 8, estudio del escribano De León. — Montevideo, Junio 8|1956. — DA TSE CHI.
25) $16.00 20|pub. 8323 Jn.11-v.jl.4.

Hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de Bar y Adicional Bebidas Alcohólicas, exploto en Villa Cardona, a favor de don Santiago Díaz, y cuya patente, a nombre de don Manuel F. Oteu, no me ha sido transferida aún por éste. Los acreedores deberán justificar sus créditos en el Estudio del escribano Mateo A. Galagorri, en esta Villa, dentro del plazo legal. — Cardona, Mayo de 1956. — JUSTO DAVID DEL CASTILLO.
25) $24.00 20|pub. 8581 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Juan Mariño el comercio del ramo Almacén y Alcohólicas Embotelladas ubicado en Camino Carrasco No 4093 de esta ciudad. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — TAKVOR GHOUGASSIAN PAPASIAN. — HATCHIK PANOSSIAN HAMAMGIAN. — MARINE PANOSSIAN DE GHOUGASSIAN.
25) $16.00 20|pub. 8548 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Francisco Peña, el comercio del ramo Bar y Billar ubicado en la calle Comercio N.o 2199 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — VICENTE ZACCARO. — PEDRO PALMIERI. — LUIS SPROVIERI. — FILOMENA SPROVIERI DE ZACCARO.
25) $16.00 20|pub. 8515 Jn.14-v.jl.7.

Según Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender mi cuota social en "Tastás y Zurita" (Droguería), calle Colonia Nº 1137, a don Roberto Casullo. Los acreedores se presentarán en dicho domicilio. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — FRANCISCO TASTAS. — ROBERTO CASULLO.
25) $16.00 20|pub. 8760 Jn.18-v.jl.11.

Interviniendo el Banco a Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometí vender al señor Carlos Alvarez Sardi, mi comercio en el ramo de fiambrería establecido en la calle Canelones número 2000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Sección Ventas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 4 de 1956. — BLANCA PERLA DE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 8018 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 Setiembre 1904. Interviniendo Balanceador Florit Guelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Tienda, almacén, bar y licencias alcohólicas, ubicado en Pedrera, 7.a Sección Canelones, al señor Alfredo Ballesteros. Acreedores presentarse a: 18 de Julio 1063. Pando, término legal. — DIONISIO MARIA SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 8664 Jn.16-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender a los señores Jorge José y Felipe Francisco Llavayol el comercio que gira en balneario El Pinar, 7ª sección de Canelones, en el giro de Almacén y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo. Junio 4 de 1956. — FERMIN ISABELINO CUNEO.
25) $16.00 20|pub. 7996 Jn.6-v.jn.29.

He prometido vender a Cándido Agustín Rodríguez Calero y Juan Carlos Colobbio la panadería "Solymar", sito en la calle Joaquín Requena Nº 2135. Acreedores en Zabala 1372, esc. 36 Escribano Trucillo. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1956. — RAMON MANCEBO.
25) $16.00 20|pub. 8610 Jn.15-v.jl.9.

Comunico al comercio que he prometido en venta la Subagencia de Quinielas y accesorios instalada en San Martín Nº 3652. De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo acreedores, presentándose al local expresado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — HECTOR L. CASALES.
25) $16.00 20|pub. 8559 Jn.15-v.jl.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago sabre que he vendido al señor Dionisio Kenepple, mi comercio que en el ramo de provisión y bar giraba en esta ciudad en la calle 25 de Mayo 469, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse en María Olimpia Pintos 194 de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 12 de 1956. — JUAN SIGIFREDO BENTANCUR. — DIONISIO KENEPPLE.
25) $24.00 20|pub. 8676 Jn.16-v.jl.10.

Se ha prometido en venta al señor Ary Rodríguez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Gobernador Viana 2700. Acreedores presentarse en Rincón 438, escritorio 40. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Sucesores de JULIAN ARIGON.
25) $16.00 20|pub. 9002 Jn.25-v.jl.17.

Se hace saber que por convenio de hoy cesará en sus negocios la carnicería que a nombre de don Martín Ceferino Pratto giraba en el Paso de Carrasco, Departamento de Canelones, denominada "Aviación". Continuará el negocio la señora Berta Gómez de Pratto, quien tiene la posesión y se ha hecho cargo del negocio desde el 29 de Febrero del corriente año en adelante. Acreedores presentarse en Misiones Nº 1408, escritorio 1, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — SOCRATES M. PRATTO. — JULIA GLADYS PRATTO FERRER.
25) $24.00 20|pub. 9133 Jn.27-v.jl.20.

Se hace saber que don Miguel Angel Benvenuto ha prometido vender a don Olyntho Nebel Tajam su cuota en la sociedad comercial colectiva "Tajam y Benvenuto", denominada "Barraca Flores", con domicilio en Paso de los Toros. (Tacuarembó). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Paso de los Toros, Junio 23 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 9091 Jn.27-v.jl.20.

Prometí vender a Pedro De Leo mi comercio sito en 2ª Margat Nº 1355 esquina Estomba números 3374 y 3380, de venta de comestibles, frutas, bebidas fermentadas, tienda y mercería. Acreedores: Misiones Nº 1371, escritorio 21. — Plazo: Ley 26 Setiembre 1904. — PILAR RUIBAL MONTEAGUDO DE FONGIBOVE.
25) $16.00 20|pub. 9086 Jn.27-v.jl.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometí vender a Alfredo Martínez la licencia de bebidas alcohólicas de la patente empadronado con el Nº 38.811, que gira en esta plaza calle Juan P. Lamolle N.o 1697, tomando posesión de la misma el comprador con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — JUAN CARLOS BENTANCUR. — ELSA LEONOR FERNANDEZ DE BENTANCOUR.
25) $24.00 20|pub. 9150 Jn.27-v.jl.20.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Antonio Zubillaga N.o 184 en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, a los señores Brunilda Olivera Silvera de Vrebac y Heraldo Pio Miranda. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FELICIA RETAMOSA LUQUE DE GARCIA. — BRUNILDA OLIVERA SILVERA DE VREBAC. — HERALDO PIO MIRANDA.
25) $32.00 20|pub. 6315 Jn.11-v.jl.4.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley de 126 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Acrópolis N.o 3388, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, al señor Antonio Pese Mus. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ISIDRO BAUTE GONZALEZ. — ANTONIO PESE MUS.
25) $24.00 20|pub. 8316 Jn.11-v.jl.4.

Al comercio y al público: Hemos prometido vender a favor del señor Rogelio H. Costabile, el Almacén, sito en Darwin 3461, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. —— Montevideo, 11 Junio de 1956. — BALDIRIO B. MANSINO. — MARIA Z. LOPEZ DE MANSINO. — ROGELIO H. COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 8331 Jn.11-v.jl.4.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a José María y Luisa Olga Abi Rached, el comercio que gira en la 5ª sección judicial de este Departamento en el ramo de Almacén y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en escribanía Naguila, 18 de Julio 458, Durazno. — Durazno, Mayo 26 de 1956. — SAID ABI RACHED.
25) $24.00 20|pub. 7973 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Edelmiro Collazo el comercio del ramo de Almacén, Fiambrería y Alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Santiago de Anca número 1602 de esta ciudad. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — JOSE RUSSO CROSO. — HILDA COSTA DE RUSSO.
25) $16.00 2|pub. 8547 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Oscar Manuel y Juan Carlos Pullares Fernández la Estación de Servicio y Taller Mecánico de la Avda. Garzón Nº 1028 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904, en la calle Garzón Nº 1028. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — ANTONIO BERTOLINI PINCELLA.
25) $24.00 20|pub. 9006 Jn.25-v.jl.17.

Prometí vender a José Enrique Gonçalvez, la peluquería "El Hornero", de José Martí 3355. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — VICTOR SQUICIMARI.
25) $8.00 20|pub. 9014 Jn.25-v.jl.17.

Con intervención de la escribanía Pagano, prometí vender a los señores: Aníbal Méndez Gomensoro Rolando A. Varela y Federico Héctor Bormioli, el comercio en el ramo de Tienda y Mercería e Importaciones, sito en la calle Rincón N.o 638. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — SALVADOR J. PINEJAS.
25) $16.00 20|pub. 8327 Jn.11-v.jl.4.

Comunicamos que prometimos vender al señor Olinto Pedro Carretto el negocio de Carnicería, establecida en la Avda. 8 de Octubre número 2402. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1956. — SUCESION PEDRO CARRETTO.
25) $16.00 20|pub. 8099 Jn.7-v.jn.30.

Prometí vender comercio de Panadería "Nueva Suprema", calle Juan Paullier 1632 a Aquilino Fernández y Albino Iglesias. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a 25 de Mayo 369, esc. 4. — Montevideo, 23 de Mayo de 1955. —RAMON ABELENDA.—ESPERANZA NION SEOANE.
25) $16.00 20|pub. 8886 Jn.22-v.jl.14.

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a Jorge Isaac Dutra el comercio de mi propiedad en Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Melo en la calle Justino Muniz y José Pedro Varela. Acreedores presentarse a dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Melo, 9 de Junio de 1956. — JOSE FRANCISCO BENITEZ.
25) $24.00 20|pub. 9040 Jn.25-v.jl.17.

**ACTA Nº 11.238.** — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha, Manuel Mora, Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pelador mecánico ultrarrápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10,089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8904 Jn.22-v.jl.3.

# 27-Varios

### CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso entre funcionarios para proveer el cargo de Directora de Escuela a ubicar en el Jardín de Infantes "Vizcaino" de la ciudad de Mercedes (Soriano), Nº de Orden 446, asignación mensual $ 280.00.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520.

Las inscripciones se recibirán en dicha oficina hasta el día lunes 20 de Agosto próximo.

Nota: Esta publicación rectifica el error cometido en la asignación del cargo cuyo llamado a concurso publicamos, donde decía $ 420.00 debe decir $ 280.00. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31920 Jn.27-v.jn.29.

### CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

DECRETO Nº 2130

Canelones, 19 de Marzo de 1956.

Visto la presente solicitud de varios propietarios de solares del Balneario Costa Azul;

Atento al informe producido por el ingeniero Enrique Penadés, que corre agregado;

Considerando: 1º Que el Balneario Costa Azul ya ha tomado tal incremento que se hace necesario proseguir las obras de pavimentación a fin de no detener el progreso del mismo;

2º Que en la solicitud los peticionantes formulan la aceptación "a priori" de las condiciones de precio y pago en que actualmente la Empresa Ing. Eduardo Crispo Ayala está ejecutando por contrato la pavimentación parcial, que está al finalizar de dicho Balneario:

3º Que la ampliación de la pavimentación incluye: A) Rambla entre 25 de Agosto y República Argentina; B) Latino América entre 25 de Agosto y República Francesa; C) Italia entre Latino América y Rambla; D) Calle Nº 2; E) Gran Bretaña entre 25 de Agosto y República Francesa; F) Independencia entre 25 de Agosto y República Argentina.

4º Que el metraje total a ejecutar es de 11.907m.2. 36, lo que supera el sexto de la obra contratada.

Resultando: 1º Que para poder realizar la totalidad de las obras programadas se debe recabar la anuencia de la Junta Departamental por el metraje que excede al sexto;

2º De acuerdo a lo aconsejado por el Ingeniero Enrique R. Penadés en su ya mencionado informe agregado.

El Concejo Departamental de Canelones, Resuelve:

1º Adjudicar a la Empresa Ing. Eduardo Crispo Ayala, como ampliación del contrato de las obras de pavimentación que ejecuta en el Balneario Costa Azul, la pavimentación de las siguientes vías de tránsito detalladas en los incisos A) al E) del considerando 3º con un total de 8.019 m2. 76.

2º Notificar a la Empresa Contratista Ing. Eduardo Crispo Ayala y al Ingeniero Enrique R. Penadés de la presente resolución.

3º Cumplido, siga a la Junta Departamental a fin de que se sirva autorizar, en las mismas condiciones del contrato, la ampliación correspondiente a la pavimentación de la calle Independencia entre 25 de Agosto y República Argentina, del Balneario Costa Azul, con un metraje de 3.987 m2. 60. — (Fdos.:) Rivera Berreta, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario. — La Secretaría del Concejo.
27) (C.C.) 3|pub. 31924 Jn.27-v.jn.29.

### CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Modificación del artículo 14 de la Ordenanza de Pavimentación (Decreto N 1.583 del 11 de Setiembre de 1953)**

**Decreto Nº 2.697 del 24 de Mayo de 1956**

La Junta Departamental en sesión de hoy, decreta:

Artículo 1o) Modifícase el artículo 14 del Decreto Nº 1.583, del 11 de Setiembre de 1953 e incorpórase en una única disposición los decretos N.os 1.880 y 2.106 de 2 de Abril y 2 de Diciembre de 1954.

Artículo 2º) El citado artículo quedará redactado así: Artículo 14. Las contribuciones por pavimentos a construirse se podrán cancelar al contado o en ochenta cuotas trimestrales exigibles, la primera a los noventa días de vencido el emplazamiento, que hará el Concejo Departamental, salvo las excepciones siguientes: A) Las contribuciones que se adeudan por concepto de pavimentos económicos con cordones y cunetas o sin ellas deberán cancelarse al contado o en veinte cuotas trimestrales; B) Las contribuciones correspondientes a los pavimentos económicos a que se refiere el artículo anterior, construídos por el régimen "por cuentas" que establece el decreto de la Junta Departamental de Maldonado, de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939, también se cancelarán al contado o el veinte por ciento al contado y el resto en veinte cuotas trimestrales; C) Las contribuciones originadas por las obras realizadas al amparo de las disposiciones del Decreto Nº 1.472 de la Junta Departamental de Maldonado y financiadas de acuerdo con la Ley del 2 de Julio de 1953, podrán cancelarse al contado o en cinco o en veinte cuotas anuales, según la clasificación del artículo 9º, debiendo abonarse la primera cuota después de los noventa días del vencimiento del emplazamiento o conjuntamente con el primer pago que corresponde a la Contribución Inmobiliaria afectada. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente el contribuyente puede optar por cancelar su contribución, en ochenta o en veinte cuotas trimestrales en la forma prevista en este artículo. Todo propietario que pague la totalidad de su contribución antes del vencimiento del término del emplazamiento se le descontará de la misma el porcentaje incluído en ella por concepto de depreciación en la venta de los bonos. Con esta recaudación se formará un fondo especial, por contrato, para abonar hasta donde sea posible, obras realizadas, por el mismo contratista, sin tener que recurrir a nuevas ventas de valores; D) Las contribuciones originadas por la construcción de las conexiones ciegas podrán cancelarse al contado o en ocho cuotas trimestrales o en veinte por ciento (20 o|o), al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18 según el régimen que se adopte para el pago del pavimento que se construya en la ubicación de las conexiones. Mientras no haya sido cancelado el importe de la contribución, ésta grava la propiedad correspondiente con un derecho real; E) Las contribuciones originadas por la construcción de veredas, cordones y cunetas que se realicen por el régimen de pago por cuentas, ya sean construídas por administración o por contrato, podrán cancelarse al contado o el veinte por ciento (20 o|o) al contado y el resto en doce cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18. Cuando la construcción de estas obras se realice por administración, el Concejo Departamental establecerá, previamente a su realización, si los propietarios pueden acogerse al régimen de pago por cuentas.

Artículo 3o) Deróganse todas las disposiciones municipales que se opongan a este Decreto.

Artículo 4º) Publíquese, etc.

Pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente. — Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Resolución Nº 971|56. — Maldonado, Junio 1o de 1956. — El Concejo Departamental, en sesión de la fecha, Resuelve: Cúmplase, publíquese, regístrese y archívese. — Martín S. Marzano, Presidente. — J. A. Guerra, Prosecretario. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
27) (C.C.) 30|pub. 31773 Jn.13-v.jl.19.

### UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO
### FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

**Llamado a aspiraciones. — Biblioteca**

Por resolución del Consejo Directivo se llama a aspiraciones entre egresados de la Escuela de Bibliotecnia para desempeñar tareas auxiliares en la Biblioteca, y entre alumnos de la Sección Ciencias de esta Facultad para un cargo de Auxiliar de los Laboratorios de Ciencias Biológicas.

Los interesados deben informarse en la Secretaría, calle Cerrito 73, 2º piso, y pueden presentar sus aspiraciones en la forma de estilo, hasta el día 17 de Julio pv. a las 11 horas. — Montevideo, 27 de Junio de 1956. — Luis Giordano, Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 31919 Jn.27-v.jl.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "WALFORD BAR LUNCH" "Concordato" (L.º 52. F.º 149), se hace saber al público que por resolución del día 9 de Mayo de 1956 se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso para que concurran a la Junta de Acreedores que se celebrará el día 16 de Agosto de 1956 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.º 523, piso 1º, a las 13 y 30 horas, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador designado señor José Cedra una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina y que a la misma deben concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos a la mencionada Junta la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $32.00 10|pub. 8923 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**Posesión notoria de Estado Civil**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Victoria Guerrero contra VICTORIANO GUERRERO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.º 52, F.º 228) se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean admitidos de algún derecho en la sucesión de don Victoriano Guerrero para que comparezcan dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos así como en los de auxiliatoria de pobreza, ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20-4-55) 10|pub. 31876 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**
CONCORDATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "REBELLA y GARCIA. Concordato. L.º 53, F.º 591", convócase a los acreedores a Junta la que tendrá lugar el día 27 de Julio próximo a las 14 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.º 523, piso 3º, a los efectos de resolver sobre la nueva propuesta presentada por los concordatarios la que se encuentra de manifiesto en la Oficina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 8935 Jn.23-v.jl.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**
CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "TREBINO JUAN LUIS y otros. Concordato preventivo judicial" (L.º 43, F.º 226), se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha 23 de Mayo ppdo., se declaró homologado el concordato judicial propuesto por "Trebino Hnos.". Y a los efectos dispuestos por el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 1999 Jn.25-v.jn 30. Jl.21-v.jl 25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**
**Intimación**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra BALDOMERO SEISDEDOS. Intimación" L.º 49 F.º 175, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Baldomero Seisdedos para que comparezcan en estos autos para seguir contra ellos este juicio de rescisión de promesa y desalojo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, mayo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 7606 Jn.1º-v.jn 30. Jl.21-v.jl 26

REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JOSE CALVELO VAZQUEZ. Pieza separada sobre rehabilitación", se hace saber que por sentencia N.º 339 dictada en Setiembre 28 ppdo. que pasó en autoridad de cosa juzgada se rehabilitó al comerciante fallido José Calvelo Vázquez. Y a los efectos del artículo 1780 del C. de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 9124 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**
CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FEDERICO GARCIA PARDO. Concurso civil" (L.º 46, F.º 453), se convoca a todos los acreedores del nombrado Federico García Pardo para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso, el día 8 de Agosto próximo, a la hora 15, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $34.00 17|pub. 9137 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

RESCISION DE CONTRATO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Domínguez Bergalli de Hiriart, Delia Teresa contra MESA, SALVADOR. Rescisión de contrato de promesa" (L.o 46, F.o 569), se cita y emplaza al demandado, don Salvador Mesa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento legal de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 7589 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Lasnier Eugenio Manuel y Carrió de Evía María Mercedes contra MEYER CLARA. Pérdida de Patria Potestad (L.º 14, N.º 306, F.º 507)", se cita, llama y emplaza a doña Clara Meyer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 3966 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.ag.16.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**
PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Kurt Johannes Botel e Irmagard Frieda Christian para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salanave, Alcides y Christian de Salanave, Gerda P. c/. BOTEL, KURT SOHANNES y CHRISTIAN, IRMGARD. Pérdida Patria Potestad L.o 11, F.o 374"; dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. De Vega, Hugo F. Barú. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 8470 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**
ESCRITURACION DE OFICIO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EULALIA BRAÑA, solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno y las mejoras que comprenda, situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el N.o 2261, señalando con el N.o 4 de la manzana letra "A", en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Abril de 1924, se compone de un área superficial de 528 ms. y mide: 12 ms. al Sud-este de frente sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín, por 44 ms. de fondo, y linda al Sud-oeste con el solar N.o 3, al Nord-oeste con Pilar Cabrera, y al Nord-este con el solar N.o 5 del mismo plano. En consecuencia, se emplaza a JOSEFINA DE MARIA, o a sus sucesores universales o particulares, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 7449 My.30-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — En los autos seguidos ante este Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Canelones, por don Julio César Alvarez contra JULIO MARIA BANDENOTTE, por cobro de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Por todo ello, yo el Juez en Primera Instancia, Fallo: Condenando a don Julio María Bandenotte al pago a don Julio César Alvarez de la suma de tres mil doscientos sesenta pesos, más los intereses devengados desde la interposición de la demanda con especial condenación en costas y costos, debiéndose notificar esta sentencia por edictos, a cuyo efecto se librarán y entregarán los ejemplares pertinentes y una vez consentida o confirmada que sea, cúmplase y oportunamente archívese. — Jaime M. De la María.—Tgo. M. E. Roberti.—Tgo. L. A. de Perdomo".

Y a los efectos del artículo 849 del C. de P. Civil, se verifica esta publicación para que por ella quede notificado el demandado, que fué declarado rebelde. — La Paz, 13 de Abril de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
27) (Ley 10.449) 15|pub. 31922 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — En los autos seguidos ante este Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Canelones, por don Artigas Almada contra JULIO MARIA BANDENOTTE, por cobro de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Por todo ello, yo el Juez en Primera Instancia, Fallo: Condenando a don Julio María Bandenotte al pago a don Artigas Almada de la suma de quinientos veintiocho pesos, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda con especial condenación en costas y costos, debiéndose notificar esta sentencia a la parte demandada por edictos, a cuyo efecto se librarán y entregarán los ejemplares pertinentes y una vez consentida o confirmada que sea, cúmplase y oportunamente archívese. — Jaime M. De la María. — Tgo. L. A. de Perdomo.—Tgo. W. Mancebo".

Y a los efectos del artículo 849 del C. de P. Civil, se verifica esta publicación para que por ella quede notificado el demandado, que fué declarado rebelde. — La Paz 13 de Abril de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
27) (Ley 10.449) 15|pub. 31921 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag 2.

**BIEN DE FAMILIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FELICIO RIZZO y doña JUANA ALFIERI DE RIZZO, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble urbano de su propiedad, empadronado con el N.o 6501, ubicado en la manzana catastral N.o 488 y municipal N.o 64, 1.a sección judicial de Salto, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 206 al 23 de Noviembre de 1952. A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Salto, Abril 13 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9.770) 30|pub. 31290 My16-v.jn.4. Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**
REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LUIS GRAU, Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha 26 de Mayo próximo pasado, se ha declarado rehabilitado al fallido Luis Grau, cesando en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra del mismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 9 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 8674 Jn.16-v.jn.28.

**"COMPAÑIA SIDERURGICA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA"**

Montevideo, Enero 31 de 1956

Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la sociedad anónima "Compañía Siderúrgica del Uruguay S. A." no ha justificado los requisitos impuestos por los artículos 3º y 4º de la Ley N.º 2.230 de 2 de Junio de 1893, de integración y suscripción de los mínimos legales de su capital;

Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 4º de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Cancelar la autorización que para el funcionamiento de la "Compañía Siderúrgica del Uruguay S. A." fuera concedida por resolución de 23 de Diciembre de 1952.

Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — A. MALET — **J. J. Orozco.**
27) (C.C.) 10 pub. 31836 Jn.18-v.jn.29.

**MIBAZAR S. A."**

Montevideo, Enero 31 de 1956.
Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, denuncia que la sociedad anónima "Mibazar S. A.", no ha justificado los requisitos impuestos por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893, de integración y suscripción de los mínimos legales de su capital (artículo 2º del decreto de 18 de Diciembre de 1947);
Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 4º de la precitada ley;
Atento a lo informado por la Oficina denunciante,
El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:
Cancelar la autorización que para el funcionamiento de la referida empresa fuera concedida por resolución de 24 de Febrero de 1953.
Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.
Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — A. MALET. — **J. J. Orozco.**
27) (C.C.) 10|pub. 31837 Jn.18-v.jn.29.

**CESION DE CUOTAS**

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el veintiséis de Abril de 1956, el señor Alfredo Kreke cedió y transfirió a favor del señor Felipe Maquirriain, las cuotas sociales que le correspondían en Tintorería Sandoz Uruguay Ltda., domiciliada en Colonia 2271. Dicha cesión se inscribió en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el día primero de Junio de 1956, con el Nº 276, al folio 936, del Libro Nº 1 de Contratos. Se hace la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 8.992 y artículo 492 del C. de Comercio.
27) $16.00 10|pub. 8756 Jn.18-v.jn.29.

**CESION DE DERECHOS**

Hago saber al comercio y al público que he prometido ceder al señor Nemesio Rodríguez mis derechos como promitente compradora de la Pensión de la calle General Luna Nos 1221-1233 de esta ciudad, propiedad de doña Elena Fabri de Pavoni. Acreedores presentarse Rincón 438, esc. 40. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — MARIA JULIA FERNANDEZ DE MILA.
27) $24.00 20|pub. 7874 Jn.5-v.jn.28.

**CESION DE CUOTA SOCIAL**

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que ERNESTO AZZATO, HAYDEE BRIGNONE DE AZZATO, MIGUEL TODESCHINI y MARIA ANGELA ARREGUI DE TODESCHINI, han prometido vender a Fabián Antonio López Jauregui y Luis Alberto Lacaño Delisa, sus respectivas cuotas sociales, en la sociedad que gira bajo la razón social: "Azzato, López Jauregui y Compañía", en esta plaza, Avenida Uruguay 1172-76, quedando a cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Julio de 1955, los adquirentes y disuelta parcialmente la sociedad a partir de esa fecha con respecto a los socios Azzato y Todeschini. Interesados presentarse estudio esc. Pereira Vecino, Rincón 630, de 9 a 11 horas.
27) $40.00 20|pub. 8059 Jn.7-v.jn.30.

**EMPLAZAMIENTO A ACREEDORES**

Se cita, llama y emplaza a los acreedores del establecimiento de Carnicería de la calle Médanos N.o 1744. Ley Setiembre 1904. Créditos: Treinta y Tres 1336. — ENRIQUE ROITMAN.
27) $8.00 20|pub. 8234 Jn.9-v.jl.3.

**RESCISION DE COMPRA VENTA**

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se rescindió la promesa de compraventa de la Fiambrería, Bebidas Alcohólicas y Cantina ubicada en la Avda. Rondeau Nº 1671, suscrita entre Cavalieri y Cía. y Araújo García y Platas. La firma Cavalieri y Cía tomó nuevamente posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — ANTONIO ARAUJO AMIL. — JOSE PLATAS ESMORIS.
27) $32.00 20|pub. 8269 Jn.9-v.jl.3.

**CESION DE DERECHOS**

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1563, he cedido al señor Domingo Gayo todos mis derechos como co-promitente comprador del Bar y Almacén ubicado en la calle Reconquista No 451 de esta ciudad, el cual se hace cargo del activo y pasivo. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — EDELMIRO COLLAZO.
27) $16.00 20|pub. 8546 Jn.14-v.jl.7.

**PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO**

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores María V. Bissio de Rizzo y José Puente Rodríguez, relativo al comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Ramón Anador Nº 3419 de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor José Puente y haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Bissio de Rizzo. Acreedores presentarse en la calle Ramón Anador Nº 3557. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1956. — MARIA V. BISSIO DE RIZZO. — JOSE FUENTE RODRIGUEZ.
27) $32.00 20|pub. 8272 Jn.9-v.jl.3.

**RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA**

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta publicada el 4 de Marzo último, referente al negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar", establecido en Camino Corrales 3145|47, haciéndonos cargo nuevamente del comercio. Acreedores de los señores Mendoza y Torrens en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1956). — CONSTANTINO PEREIRA. — SENEN DOMINGUEZ.
27) $24.00 20|pub. 8616 Jn.15-v.jl.9.

**CESION DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA**

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280, esc. 20, he cedido la promesa de compraventa del Café y Bar que gira en esta plaza, calle Ejido Nº 1372 a Nicolás Bellas Cal quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.— Montevideo, 8 de Junio de 1956. — JESUS PEAGUDA PEREZ.
27) $24.00 20|pub. 8612 Jn.15-v.jl.9.

**TURISPORT LIMITADA**
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de 24 de mayo de 1956, Héctor María Sapriza Carrau, cedió en favor de: Margarita Pollio, Federico Gambardella, Susana Goyret y Jorge Solari, diez cuotas de quinientos pesos cada una, que al primero le correspondían en la sociedad denominada "Turisport Limitada" con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1318 de esta capital, habiendo sido inscripta dicha cesión con el N.o 324 al folio 922 del libro 2 de Contratos de Registro Público de Comercio.
27) $12.00 10|pub. 8421 Jn.20-v.jn.30.

**DISTRIBUIDORA CINEMATOGRAFICA NACIONAL LIMITADA (DISCINA)**
PRORROGA DE SOCIEDAD

Por escritura que el 8 de Junio de 1956 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 354 al Fº 1009 del Lº Nº 2 de Contratos, se prorrogó el plazo de duración de la sociedad "Distribuidora Cinematográfica Nacional Limitada" (Discina) por 10 años más a partir del día 1º de Febrero de 1957, en que vence el plazo actual. Asimismo se amplió el capital social a $ 60.000,00 moneda nacional que ha sido integrado en su totalidad en dinero efectivo y que corresponde por partes iguales a los dos socios señores Juan Bautista Cavallotti y Romeo Russo Barreiro.
27) $20.00 10|pub. 8907 Jn.22-v.jl.3.

**CESION DE CUOTAS**

Por escritura que el 12 de Mayo de 1956 autorizó el escribano Juan Andrés Pérez Fornaro, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 237 al Fº 815 del Libro Nº 1 de Contratos, don Jorge Gabriel y doña Sara Saquieres de Gabriel cedieron a "Balneario Vuelta del Palmar Sociedad Limitada" la cuota que les correspondía en dicha sociedad. — Montevideo, Junio de 1956.
27) $12.00 10|pub. 8932 Jn.22-v.jl.3.

**INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"**
EMISION DE ACCIONES

El Directorio hace saber a los accionistas que ha resuelto emitir cien mil pesos de acciones a la par.
Conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, los actuales accionistas tienen preferencia para suscribir esta nueva emisión, pudiendo hacer uso de este derecho dentro de tres días de terminada esta publicación.
27) $9.00 5|pub. 9042 Jn.25-v.jn.29.

**PASO DE LOS TOROS S. A.**
CANJE DE PREMIOS

Avisa al comercio y al público consumidor que los premios del Concurso "Pepsi-Cola" podrán canjearse hasta el 15 de Julio próximo inclusive en Avda. Millán 4284. — Montevideo, 20 de Junio de 1956.
27) $8.00 20|pub. 8931 Jn.22-v.jl 14.

**"GOLDENBER URUGUAY LIMITADA"**

Por escritura autorizada el día 24 de Mayo de 1956, por el escribano Davison Lenoble, los señores Máximo Goldenberg y Luis Castelli, integrantes de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Goldenberg Uruguay Limitada" cedieron al socio señor Hugo Silva Albistur y al señor Guzmán Bertacchi, las cuotas de capital que los primeros nombrados poseían en dicha sociedad, quedando en consecuencia como únicos integrantes de la razón social, los señores Silva y Bertacchi. El uso de la firma social corresponde exclusivamente al socio señor Silva. Dicha cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 338 al Fº 966 del Libro Nº 2 de Contratos. — MAXIMO GOLDENBERG.—LUIS CASTELLI. — HUGO SILVA. — GUZMAN BERTACCHI.
27) $20.00 10|pub. 9024 Jn.25-v.jl.5.

**CESION DE CUOTA SOCIAL Y DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD "WOLFF, LEVY Y COMPAÑIA LTDA."**

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano César Viana el 24 de Febrero de 1956, don Carlos Nathan Wolff y doña Adriana Auscher de Wolff cedieron toda la cuota que les pertenecía en la sociedad "Wolff, Levy y Compañía Limitada" a sus consocios "Luis J. A. Rossi S. A.", don Eugenio Rossi Masella y don Mario Rossi Masella. Los cesionarios, como únicos integrantes de la sociedad "Wolff, Levy y Compañía Limitada", designaron administrador de la sociedad, en el propio instrumento, a don Mario Rossi Masella. La copia de la citada escritura expedida para los cesionarios fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 305 al Fº 863 del Libro Nº 2 de Contratos, y la expedida para la sociedad fué inscripta en el mismo Registro con el Nº 304 al Fº 858 del Libro Nº 2 de Contratos. A los efectos legales se hace esta publicación, constituyendo domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Sarandí Nº 672.
27) $28.00 10|pub. 9020 Jn.25-v jl.5.

**HUMBERTO COPPO S A.**
**Aumento de capital**

Se notifica, de acuerdo con el artículo 4º y el artículo 5º (inciso D) de los estatutos, que el Directorio ha decidido aumentar el capital en $ 10.000.00 dentro de la cifra de Capital Autorizado, llamando a la suscripción de acciones aún no emitidas. Se dará preferencia a los tenedores actuales y si la demanda excediese el número de acciones se distribuirán entre los solicitantes a prorrata de las que posean. La suscripción deberá hacerse antes del 2 de Julio de 1956, en la Avda. Garzón Nº 1958. — El Directorio.
27) $12.00 5|pub. 9068 Jn.26-v.jn.30.

# AVISOS DEL DIA

## FE DE ERRATAS

En el número 14846 (23 de junio), se publicó en la página 3334—C, el aviso 8834, correspondiente a un balance de la "Caja Popular de Las Piedras", en el que se deslizaron dos errores.
En el título se menciona, en primer término, la palabra "Banco", que no corresponde; y como fecha del balance aparece la del 31 de abril de 1956, debiendo decir: "13 de abril de 1956".
Quedan hechas las salvedades.

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña KATE RANCE o CATALINA DALLMAN DE RANCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Junio 23 de 1956.— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10 pub. 9206 Jn.28-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA FERRARO DE VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9156 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ANDRES F. o GREGORIO ANDRES FAUSTO GONZALEZ o GONZALEZ FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9150 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ADOLFO MARIO INCERTI BENEDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 19 de 1956.
1) $36.00 30|pub. 9155 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MELISARI MARESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9160 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR DE SIMONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9157 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORNAZZARI DE STRATTA o MARIA IRMA FORNAZZARI o FORNOZZARI DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9158 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE CICCOCIOPPO o CICCOCIOPPO DI FLORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9207 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CARRASCO o CARRASCO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9152 Jn.28-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PATRICIO FRANCO o FRANCO GARCIA y la de ARISTIDES JOSE FRANCO o FRANCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9153 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9202 Jn.28-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9203 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA UNGO DE CHRISTOPHERSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9204 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereyra, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA ESTER o NILDA ESTHER RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9205 Jn.28-v.jn.30. Jl21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA PAGLIARINI DE BARCHIESI o BERCHIESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9154 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección de la Capital, se hace saber al público que con fecha 14 de Mayo de 1956, ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JAIME BURDILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — (Fdo.) Jorge Moller.
1) $12.00 10|pub. 9166 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR WUNSCH o VICTOR BORGES WUNNSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 25 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9174 Jn.28-v.jn.30. Jl21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GALVAN o BENIGNO GREGORIO GALVAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 30 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9172 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SANTA MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 11 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9173 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9179 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA HERNANDEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 9180 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ADEMAR FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9181 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ISMAEL MILLAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9182 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELIDA IRRAZABAL DE DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Junio 16 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9183 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAGDALENO MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 16 de 1956. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9184 Jn.28-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO COSSE LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9191 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SOFIA VALKER o WALKER o WALGER DE RITTER y de don CARLOS RITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9162 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ERNESTO VUILLE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 6 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.0 10|pub. 9163 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 18 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9167 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACILIANO MACHADO PEREIRA, o GRACILIANO MACHADO LORETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9168 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTINA CUBITTO DE RODRIGUEZ y de BERNARDO RODRIGUEZ o BERNARDO CIRILO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9171 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LARA BICA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9178 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 8 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9177 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

## 10—Incapacidades

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, se hace saber que en autos: "ROSSI GUILLERMO FRANCISCO. Incapacidad. Lº 30, Fº 141", por resolución del 15 de Marzo ppdo., se declaró en estado de incapacidad a Guillermo Francisco Rossi, designándose Curadora del mismo a su esposa Benigna García de Rossi. — Florida, Abril 28 de 1956. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 9185 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

## 12—Licitaciones Públicas

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

V. M. 22. — Venta de recortes de lona impermeable vieja — Apertura: Julio 6, hora 16.— Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 222|56. — Suministro de Lámparas eléctricas para usos especiales. — Apertura: Agosto 16, hora 15. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31926 Jn.28-v.jl.6.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)**

LICITACION PUBLICA Nº 683
Primer llamado
**Adquisición de carburo de calcio en trozos**

Fecha de apertura: 8 de Agosto de 1956. — Hora: 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31927 Jn.28-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA Nº 682
Primer llamado
**Adquisición de 1.300 litros de pintura roja bituminosa**

Fecha de apertura: 23 de Julio de 1956. — Hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31928 Jn.28-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA Nº 681
Primer llamado
**Suministro de colisa de fieltro y goma para vidrios de ventanillas de autobuses**

Fecha de apertura: 9 de Agosto de 1956. — Hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31929 Jn.28-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA Nº 679
Primer llamado
**Suministro de 4.000 kilogramos de jabón amarillo**

Fecha de apertura: 24 de Julio de 1956. — Hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31930 Jn.28-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA Nº 678
Primer llamado
**Suministro de baterías ácidas para autos y camiones y elementos para las mismas**

Fecha de apertura: 25 de Julio de 1956. — Hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31931 Jn.28-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA Nº 677
Primer llamado
**Suministro de hasta 200 gamuzas o material sustitutivo equivalente, para el lavado de coches**

Fecha de apertura: 7 de Agosto de 1956. — Hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31932 Jn.28-v.jn.28.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**

APROVISIONAMIENTO DE ARROZ ELABORADO

Se llama por las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública Nº 392. — Aprovisionamiento de hasta 300.000 kilogramos de arroz elaborado. — Fecha: día 6 de Julio de 1956 a las 16 horas.

Licitación pública Nº 396. — Aprovisionamiento de hasta 70.000 kilogramos de arroz elaborado (envasado). — Fecha: día 6 de Julio de 1956 a las 16 y 45 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, primer piso.
12) (C.C.) 1|pub. 31938 Jn.28-v.jn.28.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

SERVICIO DE TRANSMISIONES
**División Administrativa**
Mesa de Licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:

LICITACION Nº 17|56

Trajes, Camperas, Túnicas, Jardineros, etc.— Segundo llamado. — Día 12 de Julio de 1956.— Hora 15.

LICITACION Nº 14|56

Aparatos y repuestos telegráficos y telefónicos. — Primer llamado. — Día 28 de Agosto de 1956. — Hora 15.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en el Despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — El Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 9|pub. 31936 Jn.28-v.jl.7.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
**Segundo llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de anilina y cepillos para marcar bolsas, hilo patente, chapas y precintos de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 2 de Julio de 1956, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Junio de 1956. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31935 Jn.28-v.jn.30.

**P. L. U. N. A.**

**Postergación de la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 4|956**

P.L.U.N.A. avisa a las firmas interesadas que la apertura de las propuestas para el primer llamado a licitación pública Nº 4|956 — Adquisición de un fichero rotativo— que debía efectuarse el 6 de Julio de 1956, ha sido postergada hasta nuevo aviso. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31940 Jn.28-v.jl.6.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

O. S. E.

Primer llamado a licitación pública para el suministro de Equipos de bombeo, accesorios, etc., destinados a las Usinas de Purificación y Elevación de Agua de las Ciudades de Mercedes y Salto (Licitación Nº 210), de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales de suministros, formulario propuesta y planos, que están a disposición de los interesados, que podrán adquirirlos al precio de $ 3.60, así como obtener informaciones en la Escribanía, en calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, los días hábiles de lunes a viernes, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1956 a la 13 y 30 horas en la Oficina citada. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31939 Jn.28-v.jl.5.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**

LICITACION Nº 16

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de brin kakí, cretona, botones y broches, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 10 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 25 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 31933 Jn.28-v.jn.30.

**U. T. E.**

LICITACION Nº 4.321|56
(Transferencia de fecha)
**Línea aérea Rincón de Bonete-Baygorria**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 20 de Agosto de 1956, a las 15 horas, la apertura de propuestas que se presenten a la licitación por el suministro de los materiales que formarán la línea aérea entre Rincón de Bonete y Baygorria. — Montevideo, 27 de Junio de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 31937 Jn.28-v.jl.9.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, 28 de Junio de 1956**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

**4.a Sección**

LEON FEDER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 877 ap. 9 y ANA

KRANTZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 877 ap. 9.

SAMUEL CHILEROWICZ, 36 años, soltero, sastre, polaco (ciudadano argentino naturalizado), domiciliado Maldonado 967 y BLUMA PRAWER, 28 años, soltera, polaca (ciudadana legal), domiciliada Maldonado 967.

### 6.a Sección

JULIO DIAZ, 47 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ejido 1486 y MARIA REINO TAIBO, 47 años, soltera, española, domiciliada Ejido 1486.

JESUS LECUMBERRY, 29 años, soltero, pintor, español, domiciliado Agraciada 1532 y MARIA JOSEFA NOAIN, 31 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 1532.

### 10.a Sección

BERNARDO BERSECHE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Candelaria 1811 y ROSA JULIA RAPPA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1796.

ARTEMIO OSCAR HEREDIA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Industria 2479 y FLOR DEL ALBA SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2479.

FELICIANO MURAÑA JULIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1º número 3875 y JULIETA BALDOMIR, 40 años, divorciada, empleada, chilena (ciudadana legal), domiciliada Humberto 1.o N.o 3875.

RICARDO IRAURGUI, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Santander 2024 y RAQUEL TERESA FATA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2382.

### 11.a Sección

HIPOLITO MARIA OTERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3002 ap. 2 y NELLY NELSA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 4888.

### 12.a Sección

NELSON GERONIMO BARBI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1561 y ADELFA CABRERA, 28 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1677.

FELICIANO REYES, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bella Vista 1947 y ROSA RODRIGUEZ, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3065.

LUIS ALBERTO PAROLETI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Magested 1314 y LIRIA ESPERANZA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1721.

ESRIEL KANAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2519 e ISABEL MANUELA SILVEIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2521.

DOMINGO PALMAS, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2651 y PEREGRINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Emilio Raña 2595.

MILTON RUBENS FERNANDEZ, 27 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3096 y ULMA HAYDEE ESTEVEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3096.

JUAN ANTONIO TORRADEFLO, 22 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado José L. Terra 2767 y FRANCISCA ESTHER LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2767.

### 13.a Sección

SPIRO SARRUCO, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2199 y ROSA REGUERA, 38 años, soltera, francesa, domiciliada Dinamarca 4220.

### 15.a Sección

ANDRE BERGERET, 71 años, divorciado, médico cirujano, francés, domiciliado Parque Hotel y ODETTE DE THIEULLOY, 33 años, soltera, francesa, domiciliada Blanes 1234.

MAXIMO CORBO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1848 ap. 12 y OFELIA BERNARDEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1848.

CARLOS ALBERTO BOUBET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1270 y SUSANA CECILIA CARBALLO, 18 años, soltera, domiciliada Jackson 1270.

JORGE BRITANICO MARQUEZ, 38 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Edo. Acevedo 1320 y LILIA BEATRIZ GEREZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Edo. Acevedo 1320

### 17.a Sección

ROBERTO JUSTINO ROCHA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Salustio 4007 y NELLY RENEE BAUBETA, 16 años, soltera, domiciliada Salustio 4007.

NORBERTO VIERA, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Oribe 2871 y MAXIMIANA MENDEZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Ignacio Oribe 2871.

JUAN ANGEL MENDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4254 y ELSA CATALINA RISSOTTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3659.

LEOPOLDO COTTO, 22 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Oficial 5091 y MARIA DEL CARMEN LIMA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yanicelli 4859.

CARLOS SAMUEL SCAPARELLI, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Paso de la Española 4848 y MARCELINA RODRIGUEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4848.

DIEGO EUCLIDES CABRERA, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Las Flores 4378 y NILDA VIOLETA FASOTTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4217.

### 18.a Sección

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2635 ap. 18 y MIRTHA CAMPS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2635 ap. 20.

GONZALO ROMERO ZAIZAR, 28 años, soltero, ingeniero industrial, domiciliado Br. Artigas 1559 y ORLANDA ROMANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1559.

TABARE TEJERIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1480 y ELSA RISOTTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1480.

AMERICO SZOGI, 24 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Ramón Masini 3265 y MARTA GLORIA SPILAK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3265.

HECTOR ISMAEL AGGIERNI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipúzcoa 429 y ELVIRA PALADINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guipúzcoa 429.

### 19.a Sección

ADOLFO VLADIMIRO DE COLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1720 y MARIA JACINTA SORIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1742.

YAMANDU BAZZANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2263 y MARTA INES TAFURELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2313.

JUAN CARLOS CAIMI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1974 e IRMA ISOLINA CASELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1914.

CARLOS ALBERTO TRIAS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3315 y FRANCISCA SARA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2079.

OSIRIS HIRAM ALONSO, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Inca 2086 y CATALINA GARCIA, 30 años, soltera, norteamericana, domiciliada Inca 2084.

### 20.a Sección

JOSE LUIS RIVAS, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Marcos Muñoz 203 y BLANCA IRIS SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Muñoz 203.

VICTOR CESAR TURNES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4018 y ESPERANZA ELVIRA RIESCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4280.

### 21.a Sección

SANTIAGO CHOCHO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bell 1427 e IRMA MOSEGUES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4664.

### 22.a Sección

HECTOR REY, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado San Martín 3617 y ELSA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3484.

LUIS ALBERTO VAZ, 23 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Arrieta 3309 y MARIA ANGELICA SANCHEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3309.

RAMON MARIA ESPINDOLA, 19 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3875 y PRIMAVERA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3872.

LUIS ALBERTO TALLAC, 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Industria 3585 y MARIA ELENA CAMPEAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4217.

LUIS ALBERTO GOMEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4331 y MARIA ELENA ARBES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 4331.

NERI FLORENCIO BLANCO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3793 y OLGA MORAN DUARTE, 32 años, soltera, textil, domiciliada Juan Acosta 3797.

MOISES ANTONIO VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3376 y DIVARGELIA FACCHIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3690.

### 24.a Sección

CARLOS OMAR QUARTTORDIO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3519 y MARIA ANITA FRANCIA, 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Larrañaga 1788, ap. 1.

JOSE PEDRO PEREIRA, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1874 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3655.

14) $2.00 3|pub. v.jn.30.

## 16—Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BIBALDINO SANDIN. Prescripción treintenaria" (L° 40, F° 173), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Camilo L. o Camilo Lorenzo Sandín y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: El solar de terreno número Uno de la manzana N° 369 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronado con el N° 3366, compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros y 50 milímetros, formando un rectángulo que según plano del agrimensor Zoé Taroco de 27 de Julio de 1955, inscripto el 18 de Agosto del citado año con el N° 666 en la Oficina Local de Catastro y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Bonifaz, por 21 metros 475 mms de fondo, limitando además al Sureste, con padrón 3367; al Suroeste, padrón 3375 y al Noroeste, con frente a calle Pantaleón Quesada, antes Buenos Aires, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9170 Jn.28-v.ag.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera en los autos caratulados: "GARCIA CIRILO. Prescripción adquisitiva (L° 6, F° 373)" se emplaza a don Federico Martell, sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Solar 7 de la manzana N° 107 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, con un área de 922 ms. 3512 cms. y medio; con 21 ms. 474 mms. de frente al Oeste, a la calle Aurora, por 42 ms. 95 cms. de fondo, dando al Sur a la calle Figueroa, al Este, solar 8 y al Norte solar 5. Dicho bien se encuentra empadronado con el N° 6033. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril de 1955, déjase constancia que para este juicio se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Mayo 24 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 9169 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

## 18—Quiebras

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la cuarta sección de este Departamento don JUAN CARLOS PAYSAL, y en consecuencia, de acuerdo con el Código de Comercio, se previene: I) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar eximidos, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes con la masa; II) Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; III) Desígnase Síndico de esta quiebra al sorteado Nicolás J. Palermo; y IV) Fíjase el plazo de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten a la Sindicatura los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

18) $42.00 15|pub. 9175 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ADRIANA JULIAN, en el sentido de que donde dice Hamparzón Kulián debé decir Hamparzom Julián y donde dice Zulema Bozoglain debe decir Gulenis Bozoglaian: de nacimiento de ROSA JULIAN, en el sentido de que donde dice Hamparzón debe decir Hamparzom; y de nacimiento de NUBAR JULIAN, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como Hamparssomian Koulayan y la madre como Kuleian Bazolañan, debe decir Hamparzom Julián y Gulenia Bozoglaian, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 9076 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

## 20—Remates

**RAUL FCO. ARDAO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Steinitz Adolfo contra LEONCIO MOLINE. Juicio ejecutivo" (L° 47, F° 286), se hace saber que el día 6 de Agosto de 1956 a la hora 16, en el lugar de su ubicación por el martillero Raúl F. Ardao sobre la base de nueve mil pesos y ante los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público el inmueble sito en la 16.a sección judicial de Montevideo, padrón N° 173.094, solar 49, manzana 3 del plano del agrimensor Raúl Conde, inscripto en la D. de Avalúos el 17 de Febrero de 1940 con una superficie de 801 metros 3750 cms. que tienen: 15 ms. frente al Noreste sobre Camino Cibils, puerta N° 6745; 57 ms. 3 cms. al Sureste con el solar 48; 16 ms. 64 cms. al Oeste con el solar 57, y 49 ms. 82 cms. al Noroeste con el solar 50.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) Título y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 4° piso a disposición. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $54.00 15|pub. 9203 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N° 76.736.** — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEXABRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9193 Jn.28-v.jl 9.

**ACTA N° 76.740.** — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Con esta fecha el señor Roberto Marcelino Decuadra Barrios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GALERIA LIBERTAD" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9194 Jn.28-v.jl.9.

**ACTA N° 76.741.** — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Con esta fecha el señor Roberto Marcelino Decuadra Barrios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLUB DEL LIBRO SELECTO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9195 Jn.28-v.jl.9.

**ACTA N° 76.704.** — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha: Cyphosa - Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "JARDIN" para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9190 Jn.28-v.jl.9.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N° 1.045.** — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Con esta fecha los señores Lorenzo Pisano y José Pisano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de moldes de madera (bovedillas) para construcciones de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $24.00 20|pub. 9161 Jn.28-v.jl 21.

**ACTA N° 11.244.** — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Jorge Rumszauer, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en placas atermanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 9201 Jn.28-v.jl.9.

**ACTA N° 11.240.** — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de los señores Moisés Almosnino y Traján Herrera, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para vulcanizar artículos de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 9197 Jn.28-v.jl.9.

**ACTA N° 11.241.** — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de los señores Moisés Almosnino y Traján Herrera, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de calzado de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 9198 Jn.28-v.jl.9.

**ACTA N° 11.243.** — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de los señores Moisés Almosnino y Traján Herrera, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de molde para calzado de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 9199 Jn.28-v.jl.9.

**ACTA N° 11.242.** — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de los señores Moisés Almosnino y Traján Herrera, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la fabricación de calzado de goma mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 9200 Jn.28-v.jl.9.

## 25—Ventas de Comercio

Prometí vender al señor Santiago Nieto la Provisión situada en Yaguarí 1802. Acreedores: Ley 26|9|1904, presentarse en Yaguarí 1806, apto. 1. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — HAYDEE NUÑEZ DE VALLE.

25) $8.00 20|pub. 9186 Jn.28-v.jl.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "Pazos y Compañía" prometió vender a Juan Enrique Dopico el comercio en el ramo de Comestibles y Bebidas Alcohólicas denominado "Bar Camoatí" sito en Avenida de 30 metros (frente al Mercado Modelo), Nos. 2924 y 2926. Juan Enrique Dopico transfirió dicho compromiso al señor Ladislao Laureano Miñon. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Joaquín de Salterain N° 1230 de esta ciudad. — Montevideo, Junio de 1956. — PAZOS y CIA. — JUAN ENRIQUE DOPICO.

25) $32.00 20|pub. 9151 Jn.28-v.jl.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender el comercio de Café y Bar sito en General Flores 2820 al señor Omar Setaro. Acreedores: Ituzaingó 1485, esc. 7. — Montevideo, Junio 26 de 1956.— VICENTE MESSANO.

25) $16.00 20|pub. 9165 Jn.28-v.jl.21.

## 27—Varios

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE ARQUITECTURA**

**Convocatoria al Claustro**

Se convoca por segunda vez a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Arquitectura para elegir delegados a la Asamblea del Claustro en las siguientes condiciones:

Presentación de listas hasta el 26 de Julio de 1956, a las 12 horas en las Oficinas de la Facultad, Br. Artigas 1031.

Las elecciones se realizarán el 6 de Agosto de 10 a 12 horas, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 31934 Jn.28-v.jn.30.

**CESION DE CUOTA**

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha 8 de Junio de 1956, ante el escribano Carlos Oscar P. Terra, cedí a los consocios Moisés Irland y Jaime Chapnikevich la cuota social que me pertenece en la sociedad de hecho que en ramos Tienda, Mercería y Zapatería gira en Sarandí Grande bajo razón social "León Irland y Cía.". Acreedores en el comercio citado. — Sarandí Grande, Junio 23 de 1956. — LEON IRLAND.

27) $24.00 20|pub. 9187 Jn.28-v.jl.21.

**CESION DE CUOTA**

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha 31 de Enero de este año he prometido ceder al socio Bartolo Flaqué, la totalidad de la cuota que me pertenece en la sociedad "Bear y Flaqué", que giraba en esta ciudad. Acreedores: Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Junio 14 de 1956. — JACOBO BEAR.

27) $24.00 20|pub. 9186 Jn.28-v.jl.21.

**SOCIEDAD PRODUCTOS AGROPECUARIOS SOCIEDAD ANONIMA**

LIQUIDACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Industrializadora de Productos Agropecuarios S. A. Liquidación", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo del corriente año, se decretó la liquidación definitiva de dicha sociedad y se declaró insolvente a la masa. Asimismo se confirmó a los Síndicos provisorios señores Washington Rosales y José Licandro somo Síndicos definitivos. A los efectos legales se hace esta publicación.— Tacuarembó, Junio 4 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $9.00 5|pub. 9176 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Orinoco S. A.**

Balance general al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas 24|5|956

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 14.57 |
| Títulos y acciones (accs. soc. ley 11.073) | " | 700.00 |
| Deudores en cuenta corriente u$s. | " | 1.609.36 |
| Impuestos a liquidar (consolidación ley N.o 11.073) | " | 135.40 |
| Gastos de constitución | " | 1.229.80 |
| Ganancias y pérdidas | " | 1.845.02 |
| | $ | 5.534.15 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital social | $ | 5.000.00 |
| Acreedores en cuenta corriente | " | 534.14 |
| | $ | 5.534.15 |

Estado de ganancias y pérdidas al 31|12|955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas 24|5|956

Debe—

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior | $ | 1.520.12 |
| Amortizaciones | " | 278.10 |
| Gastos generales | " | 31.80 |
| Patentes e impuestos | " | 15.00 |
| | $ | 1.845.02 |

Haber—

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas de ejercicios anteriores | $ | 1.520.12 |
| Pérdida del ejercicio | " | 324.90 |
| | $ | 1.845.02 |

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 29 de Octubre de 1949 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.**

$ 30.00. — 8751. — 1 pub.

---

**El Pampero S. A.**

**Estado de Situación Clasificado al 31 de Marzo de 1954**

**Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29|9|1954**

| | | |
|---|---|---|
| **Activo —** | | |
| **Disponible:** | | |
| **Banco Montevideo ...** | $ | 1.908.62 |
| **Realizable:** | | |
| **Títulos y acciones dados en Compañía ......** | " | 43.611.24 |
| **Inmovilizado:** | | |
| **Inmuebles .........** | " | 100.466.53 |
| **Nominal:** | | |
| **Gastos de constitución .** | " | 3.731.80 |
| **Especial:** | | |
| **Pérdidas y ganancias .** | " | 379.01 |
| | $ | 150.097.20 |
| **Pasivo —** | | |
| **Exigible:** | | |
| **Acreedores varios ....** | $ | 100.000.00 |
| **Cuentas a pagar .....** | " | 97.20 |
| **No exigible:** | | |
| **Capital integrado ....** | " | 50.000.00 |
| | $ | 150.097.20 |

---

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

**Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29|9|954**

| | | |
|---|---|---|
| **Pérdidas —** | | |
| **Impuestos y contribuciones ............** | $ | 945.63 |
| **Gastos generales ......** | " | 130.54 |
| **Honorarios de asesoramiento ..........** | " | 360.00 |
| **Gastos de constitución:** | | |
| **Amortización 10 o\|o sobre costo .........** | " | 414.65 |
| | $ | 1.850.62 |
| **Pérdidas y ganancias ejercicio anterior ..** | " | 130.23 |
| | $ | 1.980.85 |
| **Ganancias —** | | |
| **Intereses y descuentos .** | $ | 1.601.84 |
| **Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores .** | $ | 130.23 |
| **Pérdidas y ganancias ejercicio presente ..** | " | 248.78 |
| | $ | 1.980.85 |

**La Oficina de Recaudación del Im**puesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 23 de Mayo de 1952 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2.068 a F.o 58 del libro respectivo.

$ 34.80. — 1|pub. — 8748.

---

**Bodoni S. A.**

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

| | | |
|---|---|---|
| Activo— | | |
| Bancos y Caja ....... | $ | 10.121.61 |
| Cuentas a cobrar ... | " | 261.63 |
| Alquileres a cobrar .. | " | 3.632.45 |
| Bienes inmuebles .... | " | 191.768.12 |
| Muebles y útiles ..... | " | 43.60 |
| | $ | 205.827.41 |
| Pasivo— | | |
| Depósito en garantía .' | $ | 3.563.00 |
| Hipotecas a pagar ... | " | 82.611.73 |
| Acreedores ......... | " | 342.00 |
| Capital integrado .... | " | 99.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 11.573.08 |
| Previsiones .......... | " | 1.151.36 |
| Cuentas a pagar ..... | " | 1.586.24 |
| Utilidad ............ | " | 6.000.00 |
| | $ | 205.827.41 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 97 del libro Copiador, certificado el 21 de Julio de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el número 3438 a fojas 571 del libro respectivo.

---

Pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1956

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de Marzo de 1956.

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas— | | |
| Seguro ............. | $ | 117.44 |
| Sueldos ............ | " | 3.680.00 |
| Impuestos .......... | " | 4.223.40 |
| Asignaciones familiares | " | 134.92 |
| Timbres y sellados ... | " | 164.80 |
| Caja de Jubilaciones .. | " | 975.62 |
| Luz y agua ......... | " | 1.081.73 |
| Honorarios ......... | " | 500.00 |
| Conservación y limpieza | " | 1.910.37 |
| Gastos generales .... | " | 4.765.40 |
| Intereses .......... | " | 6.158.64 |
| Amortizaciones ...... | " | 3.758.49 |
| Ganancias .......... | " | 6.448.10 |
| | $ | 33.918.91 |
| Ganancias— | | |
| Alquileres cobrados .. | $ | 33.918.91 |
| | $ | 33.918.91 |

---

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva ... | $ | 448.10 |
| Accionistas ........ | " | 5.940.00 |
| Previsiones ........ | " | 60.00 |
| | $ | 6.448.10 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 99 del libro Copiador, certificado el 21 de Julio de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 3438 a fojas 571 del libro respectivo.

$ 48.60. — 8671. — 1 pub.

---

Sociedad Uruguaya de Administración "SURDA"

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1956

| | | |
|---|---|---|
| Activo — | | |
| Caja ............... | $ | 4.35 |
| Bancos ............. | " | 103.45 |
| Gastos de iniciación ... | " | 2.066.55 |
| Accionistas .......... | " | 3.600.00 |
| Pérdida al 31 de diciembre de 1955 ....... | " | 225.65 |
| | $ | 6.000.00 |
| Pasivo — | | |
| Capital integrado ..... | $ | 2.400.00 |
| Capital suscrito ...... | " | 3.600.00 |
| | $ | 6.000.00 |

---

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1955**

**Aprobada en la Asamblea General del 30 de abril de 1956**

| | | |
|---|---|---|
| **Debe —** | | |
| **Saldo al 31 de diciembre de 1954 .......** | $ | 345.70 |
| **Gastos generales:** | | |
| **Gastos comunicaciones.** | " | 1.99 |
| **Gastos publicaciones ..** | " | 71.80 |
| **Gastos impuestos .....** | " | 6.16 |
| **Gastos honorarios ....** | " | 320.00 |
| | $ | 745.65 |
| **Haber —** | | |
| **Gastos comisiones ....** | $ | 520.00 |
| **Pérdida al 31 de diciembre de 1955 .......** | " | 225.65 |
| | $ | 745.65 |

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas daja constancia que los presentes Recaudos se hallan copiados a folios 11 del libro Diario certificado el 18 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.**

**$ 37.20. 1|Pub. — 8662.**

## ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por Asamblea de fecha 21 de Febrero de 1956

| ACTIVO | | | PASIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Capital a integrar | $ | 44.500.00 | Capital integrado | $ | 305.500.00 | | |
| Documentos a cobrar | " | 7.831.42 | Capital a integrar | " | 44.500.00 | $ | 350.000.00 |
| Intereses a cobrar préstamos fondos de la Cía. | " | 1.239.97 | Fondo de reserva | | | " | 7.425.75 |
| Instalaciones | " | 2.000.30 | Adjudicaciones en suspenso | | | " | 69.850.00 |
| Préstamos en 1.a hipoteca, fondos de la Cía. | " | 314.500.00 | Acreedores varios por artículo 13 | | | " | 6.180.12 |
| Muebles y útiles | " | 1.00 | Fondo de préstamo Plan A | | | " | 65.475.45 |
| Caja y Bancos | " | 13.812.54 | Cuotas pendientes de construcción | | | " | 12.462.67 |
| Créditos en suspenso | " | 4.985.32 | Caja de Jubilaciones | | | " | 942.46 |
| Intereses a vencer | " | 3.094.37 | Financiación para préstamos hipotecarios, "Fondos de la Cía." | | | " | 126.500.00 |
| Valores de cartera | " | 265.808.87 | Directorio y Síndico | | | " | 3.916.67 |
| | | | Personal artículo 34 | | | " | 1.096.67 |
| | | | Dividendo accionistas | | | " | 13.924.00 |
| | $ | 657.773.79 | | | | $ | 657.773.79 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 33 del libro Copiador, certificado el 30 de abril de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobada por Asamblea de fecha 31 de Febrero de 1956

| PERDIDAS | | | GANANCIAS | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sueldos, comisiones y honorarios | $ | 25.706.25 | Cuotas, 15 o\|o | $ | 35.258.77 |
| Timbres y estampillas | " | 472.45 | Comisión de cobranza | " | 16.920.01 |
| Propaganda | " | 1.745.40 | Cuotas de entrada, 5 o\|oo | " | 807.00 |
| Intereses y descuentos | " | 14.911.67 | Transferencias | " | 61.50 |
| Gastos generales | " | 6.346.03 | Impuestos recuperados | " | 12.458.80 |
| Indemnización por despido | " | 1.650.00 | Intereses préstamos, fondo de la Cía. | " | 27.031.10 |
| Retribución extraordinaria a Director | " | 8.000.00 | | | |
| Alquileres | " | 3.000.00 | | | |
| Impuestos | " | 10.332.12 | | | |
| Instalaciones, amortización 10 o\|o s\| $ 2.222.56 | " | 222.26 | | | |
| Disminución de valor de cartera | " | 567.67 | | | |
| Beneficios a distribuir | " | 19.583.33 | | | |
| | $ | 92.537.18 | | $ | 92.537.18 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| 5 % A fondo de reserva | $ | 3.916.67 |
| 20 % A Directorio y Síndico | " | 783.33 |
| 7 % Al personal | " | 1.096.67 |
| 10 % A fondo de préstamos Plan A | " | 1.566.66 |
| Dividendo a los accionistas | " | 12.220.00 |
| | $ | 19.583.33 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 35 del libro Copiador, certificado el 30 de abril de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 102.60. — 1|pub. — 8072.

## TRIMAR S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 95.830.69 | Capital realizado | $ | 59.000.00 |
| Muebles y útiles | " | 2.915.60 | Capital suscripto a realizar | " | 20.000.00 |
| Caja y Bancos | " | 6.630.95 | Acreedores varios | " | 96.021.67 |
| Accionistas | " | 20.000.00 | Acreedores hipotecarios | " | 9.912.20 |
| Deudores varios | " | 78.355.89 | Obligaciones a pagar | " | 15.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 1.951.79 | Ganancias | " | 5.751.05 |
| Acciones a emitir | " | 71.000.00 | Capital autorizado | " | 71.000.00 |
| | $ | 276.684.92 | | $ | 276.684.92 |

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|1956

GANANCIAS

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | | $ 26.086.65 |
| | | $ 26.086.65 |

PERDIDAS

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | $ 4.487.17 |
| Amortizaciones | | " 975.90 |
| Gastos de administración: | | |
| Honorarios administración | $ 3.000.00 | |
| Gastos administración | " 3.221.55 | " 6.221.55 |
| Impuestos y contribuciones | | " 976.37 |
| Intereses pagados | | " 7.674.61 |
| Saldo: | | |
| Ganancias del ejercicio | $ 10.238.22 | |
| Menos: Pérdidas anteriores | " 4.487.17 | " 5.751.05 |
| | | $ 26.086.65 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| A nuevo ejercicio | $ 5.751.05 |
| | $ 5.751.05 |

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 22 de marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador, certificado el 16 de abril de 1953, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3299 a folios 60 del libro respectivo N.o 2.

$ 64.00. — 1|pub. — 8021.

---

EL PAULISTA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

(Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 30 de Abril de 1956)

ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| Disponible y circulante: | | |
| Caja y Bancos | $ 22.143.38 | |
| Deudores varios | " 149.335.15 | |
| Mercaderías y materias primas | " 101.066.37 | $ 272.544.90 |
| Fijo: | | |
| Equipo, elab. cafés e instalaciones | $ 13.659.34 | |
| Equipo escritorio y laboratorio | " 9.884.70 | |
| Equipo ventas y propaganda | " 32.557.70 | |
| Equipos e instalaciones sucursales | " 93.640.16 | |
| Llaves de sucursales | " 4.292.22 | |
| Inmuebles | " 51.272.30 | |
| | $ 205.306.42 | |
| Amortizado | " 35.711.10 | " 169.595.32 |
| | | $ 442.140.22 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones emitidas | $ 24.500.00 | |
| Acciones depositadas | " 19.000.00 | |
| Partes de fundadores | " 16.000.00 | " 59.500.00 |
| | | $ 501.640.22 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Exigible: | | |
| Obligaciones a pagar | $ 10.000.00 | |
| Bancos | " 61.679.10 | |
| Impuestos y contribuciones | " 13.960.51 | |
| Acreedores varios | " 111.358.85 | |
| Depósitos en garantía | " 10.800.00 | |
| Directorio y Síndico | " 6.344.55 | |
| Gratificaciones al personal | " 6.500.00 | |
| Dividendo 1955 | " 29.188.34 | |
| Fondo rescate acciones fundadoras | " 11.531.97 | " 261.363.32 |
| No exigible: | | |
| Capital integrado | $ 173.500.00 | |
| Fondo reserva | " 5.765.99 | |
| Ganancia a repartir | " 1.510.91 | " 180.776.90 |
| | | $ 442.140.22 |
| Cuentas de orden: | | |
| Capital autorizado | $ 24.500.00 | |
| Créditos de fundadores | " 16.000.00 | |
| Depositantes de acciones | " 19.000.00 | " 59.500.00 |
| | | $ 501.640.22 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 57 del libro Copiador Detalles de Inventario certificado el 7 de octubre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 30 de Abril de 1956)

DEBE —

| | | |
|---|---|---|
| Costo de ventas | $ | 883.872.35 |
| Sueldos y jornales | " | 159.831.10 |
| Gastos de producción | " | 17.666.30 |
| Gastos de ventas | " | 1.599.12 |
| Gastos de administración | " | 19.321.00 |
| Intereses | " | 16.635.35 |
| Depreciaciones | " | 8.842.07 |
| Aporte Caja de Jubilaciones | " | 16.441.99 |
| Aporte Caja Compensaciones | " | 4.408.17 |
| Impuestos sobre ventas, sustit. del de Herencias y transac. agropecuarias | " | 2.907.36 |
| Alquileres locales | " | 72.252.07 |
| Propaganda | " | 35.205.90 |
| Papelería, expedición sucurs. | " | 25.439.82 |
| Limpieza sucursales | " | 4.366.21 |
| Patente de gigo | " | 3.679.77 |
| Gastos varios, (seguros, luz, agua, fletes, reparaciones, etc.) | " | 31.001.69 |
| | $ | 1.303.472.28 |
| Ganancias | " | 53.309.72 |
| | $ | 1.356.782.00 |

HABER —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ | 1.356.782.00 |
| | $ | 1.356.782.00 |

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1956

(Ejercicio 1.o de Octubre de 1954 al 30 de Setiembre de 1955)

| | | |
|---|---|---|
| A Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas: | | |
| Liquidación del impuesto | $ | 4.505.46 |
| A Directorio y Síndico: | | |
| 13 o\|o sobre $ 48.804.26 | " | 6.344.55 |
| A gratificaciones al personal: | | |
| Para gratificaciones al personal | " | 6.500.00 |
| A fondo de reserva estatutaria: | | |
| 5 o\|o sobre $ 35.959.71 | " | 1.797.99 |
| A fondo rescate acciones fundadoras: | | |
| 10 o\|o sobre $ 35.959.71 | " | 3.595.97 |
| A dividendo 1955: | | |
| 17 o\|o de dividendo | " | 29.188.34 |
| A ganancias a repartir: | | |
| Remanente | " | 1.377.41 |
| | $ | 53.309.72 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 58 del libro Copiador Detalles de Inventario certificado el 7 de Octubre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 144.00. — 1|Pub. — 8007.

# PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1956)

### ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles e instalaciones | $ 179.734.37 | |
| Amortización | " 93.970.36 | $ 85.764.01 |
| Material rodante | $ 71.250.00 | |
| Amortización | " 45.215.87 | " 26.034.13 |
| Terrenos | | " 44.494.13 |
| Mercadería elaborada, semi elaboradas, materias primas y materiales auxiliares | $ 2.010.574.25 | |
| Depreciación por no corriente | " 259.919.00 | " 1.750.655.25 |
| Mercaderías en viaje | | " 392.660.14 |
| Caja | | " 62.345.64 |
| Bancos | | " 8.615.01 |
| Deudores comerciales | $ 1.716.735.52 | |
| Obligaciones a cobrar | " 54.798.31 | |
| Deudores dudosos | " 40.067.90 | |
| | $ 1.811.601.73 | |
| Depreciación por mora | " 172.555.36 | " 1.639.046.37 |
| Promisarios ventas a plazo | | " 359.130.44 |
| Promisarios ventas a plazo dudosos | | " 1.897.49 |
| Varias cuentas deudoras | | " 342.062.42 |
| Títulos hipotecarios | | " 118.697.52 |
| Gastos adelantados | $ 37.633.62 | |
| Intereses a recibir | " 731.72 | " 38.365.34 |
| | | $ 4.869.767.89 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Acciones depositadas en garantía | | " 6.000.00 |
| | | $ 4.875.767.89 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance (Activo), se halla copiado a folios 42 del libro Copiador, rubricado el 13 de Setiembre de 1946, por el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

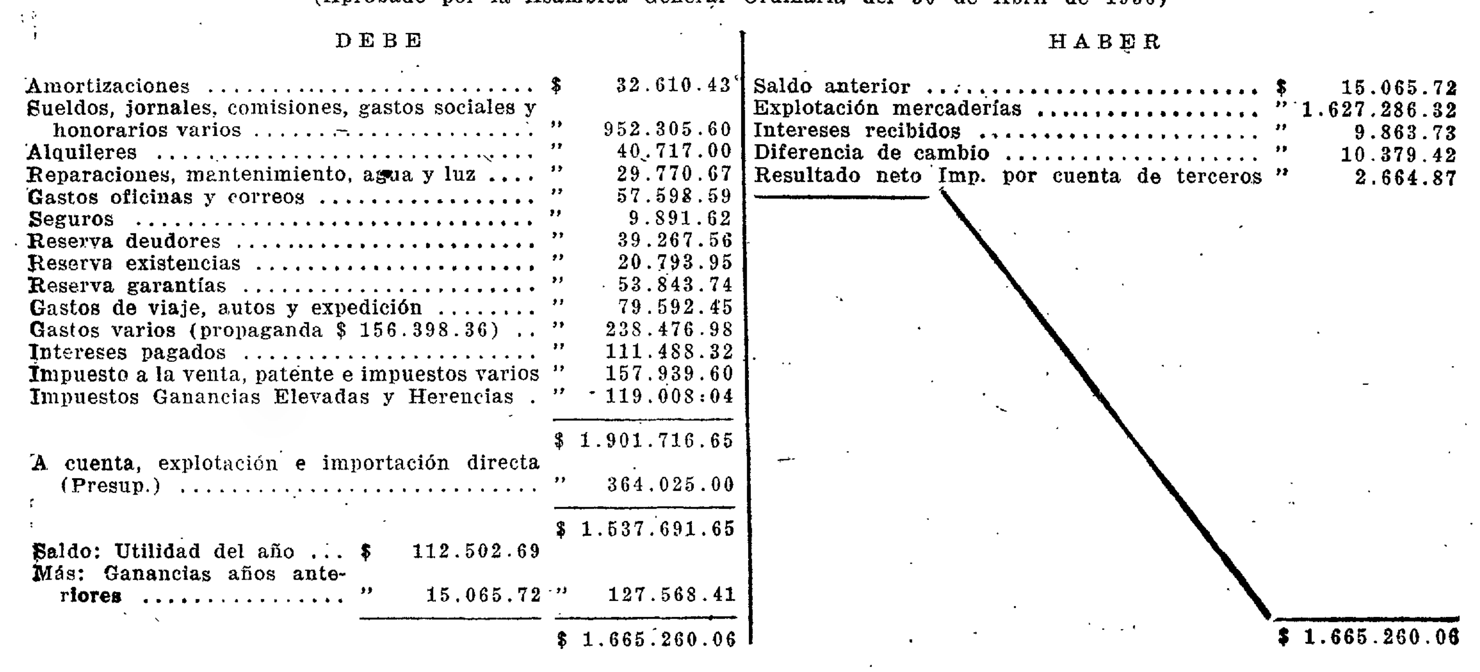
### PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Capital | | $ 1.000.000.00 |
| Reserva estatutaria | | " 25.062.35 |
| Fondo de reserva general | | " 280.000.00 |
| Reserva revaluación s/existencia | | " 344.094.31 |
| Reserva revaluación activo fijo | | " 16.682.15 |
| Acreedores en cuenta corriente | | " 714.817.83 |
| Obligaciones a pagar | | " 1.300.000.00 |
| Otros acreedores | | " 273.689.81 |
| Créditos hipotecarios | | " 14.647.98 |
| Previsiones y gastos a pagar | | " 603.560.06 |
| Reserva gastos financiación ventas a plazos | | " 153.980.99 |
| Reserva para Impuesto Sustitutivo de Herencia | | " 15.664.00 |
| Saldo de ejercicios anteriores | $ 15.065.72 | |
| Ganancia de este ejercicio | " 112.502.69 | " 127.568.41 |
| | | $ 4.869.767.89 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones | | " 6.000.00 |
| | | $ 4.875.767.89 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance (Pasivo), se halla copiado a folios 43 del libro Copiador, rubricado el 13 de Setiembre de 1946, por el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

## CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL XIX EJERCICIO SOCIAL, TERMINADO EL 31/12/955

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1956)



### DEBE

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | $ 32.610.43 |
| Sueldos, jornales, comisiones, gastos sociales y honorarios varios | | " 952.305.60 |
| Alquileres | | " 40.717.00 |
| Reparaciones, mantenimiento, agua y luz | | " 29.770.67 |
| Gastos oficinas y correos | | " 57.598.59 |
| Seguros | | " 9.891.62 |
| Reserva deudores | | " 39.267.56 |
| Reserva existencias | | " 20.793.95 |
| Reserva garantías | | " 53.843.74 |
| Gastos de viaje, autos y expedición | | " 79.592.45 |
| Gastos varios (propaganda $ 156.398.36) | | " 238.476.98 |
| Intereses pagados | | " 111.488.32 |
| Impuesto a la venta, patente e impuestos varios | | " 157.939.60 |
| Impuestos Ganancias Elevadas y Herencias | | " 119.008.04 |
| | | $ 1.901.716.65 |
| A cuenta, explotación e importación directa (Presup.) | | " 364.025.00 |
| | | $ 1.537.691.65 |
| Saldo: Utilidad del año | $ 112.502.69 | |
| Más: Ganancias años anteriores | " 15.065.72 | " 127.568.41 |
| | | $ 1.665.260.06 |

### HABER

| | |
|---|---|
| Saldo anterior | $ 15.065.72 |
| Explotación mercaderías | " 1.627.286.32 |
| Intereses recibidos | " 9.863.73 |
| Diferencia de cambio | " 10.379.42 |
| Resultado neto Imp. por cuenta de terceros | " 2.664.87 |
| | $ 1.665.260.06 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Resultados, se halla copiada a folios 43 del libro Copiador, rubricado el 13 de Setiembre de 1946, por el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL XIX EJERCICIO SOCIAL, TERMINADO EL 31/12/955

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1956)

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo, 10 % sobre $ 1.000.000.00 | $ | 100.000.00 |
| Para fondo de reserva estatutaria, 2 % sobre $ 112.502.69 | " | 2.250.05 |
| Para Directorio y Síndico | " | 15.500.00 |
| A nueva cuenta de pérdidas y ganancias | " | 9.818.36 |
| | $ | 127.568.41 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 45 del libro Copiador, rubricado el 13 de Setiembre de 1946, por el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 171.00. — 8279. — 1|pub.

---

COMPAÑIA DE RENTAS E INVERSIONES S. A.

(COREINSA)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

**ACTIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Activo nominal:** | | | | |
| **Gastos de fundación de la sociedad** | $ | 5.115.80 | | |
| **Menos amortización** | " | 1.023.16 | $ | 4.092.64 |
| **Activo transitorio:** | | | | |
| **Adelantos para ejercicios futuros** | $ | 3.375.00 | | |
| **Menos amortización** | " | 1.500.00 | " | 1.875.00 |
| **Activo realizable:** | | | | |
| **Acciones en otras sociedades** | | | " | 677.218.90 |
| **Activo exigible:** | | | | |
| **Deudores en cuenta corriente** | | | " | 147.110.56 |
| **Activo disponible:** | | | | |
| **Bancos** | | | " | 8.174.10 |
| **Pérdidas en ejercicios anteriores** | | | " | 3.689.99 |
| | | | $ | 842.161.19 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Pasivo no exigible:** | | |
| **Capital realizado** | $ | 800.000.00 |
| **Pasivo exigible:** | | |
| **Cuentas acreedoras** | " | 38.000.00 |
| **Ganancias en el ejercicio** | " | 4.161.19 |
| | $ | 842.161.19 |

---

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

**DEBE**

| | | |
|---|---|---|
| **Impuestos** | $ | 4.198.87 |
| **Gastos generales (Honorarios y gastos notariales: $ 1.441.00)** | " | 8.432.85 |
| **Pérdidas en ejercicios anteriores** | " | 3.689.99 |
| | $ | 16.321.71 |

**HABER**

| | | |
|---|---|---|
| **Diferencia cotización dólares** | $ | 10.792.91 |
| **Pérdidas** | " | 5.528.80 |
| | $ | 16.321.71 |

---

PROYECTO DE DISTRIBUCION PERDIDAS

| | | |
|---|---|---|
| **Pasa a enjugar** pérdidas de ejercicios anteriores | $ | 4.161.19 |
| | $ | 4.161.19 |

**Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General** Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 1956

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias** Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 44 del libro Copiador, certificado el 12 de setiembre de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 59.70. — 1|pub. — 8121.

## JUAN B. CANALI SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

(Aprobado por la Asamblea General de 24|III|956)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Mercaderías, envases y materias primas | $ 57.895.18 | Acreedores varios | $ 195.182.31 |
| Muebles, útiles, maquinarias y vehículos | " 282.671.02 | Obligaciones a pagar | " 116.000.00 |
| Deudores varios | " 110.744.41 | Bancos | " 59.321.41 |
| Caja | " 4.170.96 | Fondo de reserva | " 1.726.64 |
| Propiedades | " 183.652.70 | Dividendos | " 18.600.00 |
| Obras en curso | " 13.368.65 | Capital realizado | " 250.000.00 |
| | | Pérdidas y ganancias | " 11.672.56 |
| | $ 652.502.92 | | $ 652.502.92 |

Copiado en Libro Copiador de Cartas, rubricado, folio 388.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganan cias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 388 del libro Copiador certificado el 21 de Abril de 1953 por el Juzgado Letrado de Salto.

---

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

(Aprobado por la Asamblea General de 24|III|956)

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas que arrojan utilidad: | | |
| Mercaderías, Molino, Fideería y Salazón | | $ 75.500.17 |
| Cuentas que arrojan pérdidas: | | |
| Asignaciones familiares | $ 2.881.26 | |
| Locomoción | " 3.168.89 | |
| Intereses y descuentos | " 8.892.19 | |
| Amortizaciones | " 15.219.67 | |
| Sueldos y jornales | " 14.841.18 | |
| Patentes, impuestos y seguros | " 6.315.47 | |
| Timbres y estampillas | " 1.839.66 | |
| Agua y luz | " 1.446.70 | |
| Honorarios profesionales | " 4.084.60 | |
| Gastos varios | " 5.155.26 | " 63.844.88 |
| Utilidad del ejercicio | | $ 11.655.19 |

Copiado en Libro Copiador de Cartas, rubricado, folio 389.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganan cias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folios 389 del libro Copiador certificado el 21 de Abril de 1953 por el Juzgado Letrado de Salto.

---

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1.o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

(Aprobada en Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Marzo de 1956)

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad líquida del presente ejercicio | | $ 11.655.19 |
| Saldo no distribuído del ejercicio anterior | | " 17.17 |
| | | $ 11.672.46 |
| Distribución: | | |
| A fondo de reserva — 10 o\|o sobre pesos 11.655.19 | $ 1.165.52 | |
| " Directorio — 10 o\|o sobre $ 11.655.19 | " 1.165.52 | |
| " Síndico — 5 o\|o sobre $ 11.655.19 | " 582.76 | |
| " Dividendo — 4.20 o\|o sobre pesos 124.000.00, en 1 año sobre $ 126.000.00 en 8 meses | " 8.736.00 | " 11.649.80 |
| Saldo para nuevo ejercicio | | $ 22.66 |

Copiado en Copiador de Actas de Asambleas, rubricado, folio 14 y en Libro Copiador de Cartas, rubricado, folio 396.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganan cias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 396 del libro Copiador certificado el 21 de Abril de 1956 por el Juzgado Letrado de Salto.

$ 109.80. — 1|Pub. — 7787.

## COMPAÑIA COMERCIAL MENDOZA S. A.

### BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | | | |
| Activo disponible: | | | | |
| Caja | | $ 5.831.92 | | |
| Bancos cuentas corrientes | | " 10.701.67 | $ 16.533.59 | |
| Activo exigible: | | | | |
| Cuentas corrientes | | | " 476.062.23 | |
| Activo realizable: | | | | |
| Mercaderías generales | | | " 114.126.16 | |
| Activo fijo: | | | | |
| Muebles y útiles | $ 21.690.38 | | | |
| Amort. muebles y útiles | " 7.555.87 | $ 14.134.51 | | |
| Maquinarias e Inst. Molino | $ 272.347.00 | | | |
| Amort. maquinarias e Inst. Molino | " 40.852.05 | " 231.494.95 | | |
| Material rodante | $ 22.215.67 | | | |
| Amort. material rodante | " 8.886.26 | " 13.329.41 | | |
| Inmuebles | $ 124.097.39 | | | |
| Amort. de inmuebles | " 7.445.84 | " 116.651.55 | | |
| Obras en curso | | " 4.714.87 | " 380.325.29 | |
| Activo transitorio: | | | | |
| Intereses y seguros pagados y no vencidos | | $ 3.979.36 | | |
| Gastos a vencer | | " 894.11 | " 4.873.47 | |
| **PASIVO** | | | | |
| Pasivo exigible: | | | | |
| Cuentas corrientes | | $ 547.941.48 | | |
| Bancos cuentas corrientes | | " 68.833.27 | | |
| Gastos e impuestos a pagar | | " 4.700.18 | | |
| Dividendos a pagar | | " 8.898.14 | | $ 630.373.07 |
| Pasivo patrimonial: | | | | |
| Capital autorizado | $ 500.000.00 | | | |
| Acciones Serie "A", a emitir | " 190.800.00 | | | |
| Capital integrado | | $ 309.200.00 | | |
| Fondo de reserva legal | | " 6.135.13 | | |
| Cuenta nueva | | " 3.723.79 | | |
| Ganancias y pérdidas (utilidad ejercicio) | | " 42.488.75 | | " 361.547.67 |
| | | | $ 991.920.74 | $ 991.920.74 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 39 del libro Copiador, certificado el 6 de Marzo de 1951, por el Juzgado Letrado de Florida.

---

### DETALLE DE GANANCIAS Y PERDIDAS, CORRESPONDIENTE AL BALANCE PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

| RUBROS | DEBE | HABER |
|---|---|---|
| Mercaderías generales | | $ 367.670.78 |
| Amortizaciones | $ 28.517.07 | |
| Intereses y descuentos | " 42.745.44 | |
| Fletes y encomiendas | " 43.782.51 | |
| Deudores cuentas incobrables | " 1.899.36 | |
| Sueldos y jornales | " 133.308.29 | |
| Impuestos | " 25.464.98 | |
| Leyes sociales | " 24.675.62 | |
| Reparación y conservación de maquinarias | " 12.109.73 | |
| Gastos varios | " 12.679.03 | |
| | $ 325.182.03 | $ 367.670.78 |
| Utilidad del ejercicio | " 42.488.75 | |
| | $ 367.670.78 | $ 367.670.78 |

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio | $ 42.488.75 | |
| Saldo cuenta nueva | " 3.723.79 | $ 46.212.54 |
| 5 % fondo de reserva legal | $ 2.310.64 | |
| 17 % para los señores Directores | " 7.856.13 | |
| 11 % sobre $ 250.00, para Acciones Fundación | " 27.500.00 | |
| 9 % sobre $ 59)200.00, (Prop.) Acciones Serie "A" | " 5.121.25 | " 42.788.02 |
| Saldo a cuenta nueva | | $ 3.424.52 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 17 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a folios 40 del libro Copiador, certificado el 6 de Marzo de 1951, por el Juzgado Letrado de Florida.

$ 127.80. — 8136. — 1|pub.

---

ORFEX S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de Mayo de 1956

| DEBE | | | HABER | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Corresponsales | U$S | 1.097.32 | Capital | U$S | 36.670.00 |
| Mercaderías en el exterior | " | 11.689.78 | Fondo de reserva | " | 5.000.00 |
| Deudores en moneda extranjera | " | 53.678.02 | Reserva dividendos futuros | " | 3.291.39 |
| Depósitos en garantía | " | 6.000.00 | Acreedores en moneda extranjera | " | 39.356.66 |
| Inversiones en el exterior | " | 6.201.55 | | | |
| Ganancias y pérdidas | " | 5.651.38 | | | |
| | U$S | 84.318.05 | | U$S | 84.318.05 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

| | | | |
|---|---|---|---|
| Royalties pagados | | U$S | 6.000.00 |
| Gastos viaje al exterior | | " | 2.089.31 |
| Sueldos, jubilaciones, asignaciones | | " | 219.19 |
| Impuestos exterior | | " | 253.16 |
| Impuestos locales | | " | 148.43 |
| Gastos cables y teléfonos | | " | 174.05 |
| Gastos profesionales | | " | 84.30 |
| Gastos propaganda | | " | 61.15 |
| Gastos generales | | " | 75.74 |
| | | U$S | 9.105.33 |

HABER

| | | | |
|---|---|---|---|
| Royalties cobrados | | U$S | 1.294.96 |
| Saldo de cuenta | U$S 5.651.38 | | |
| Beneficio anterior | " 2.158.99 | " | 7.810.37 |
| | | U$S | 9.105.33 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 37 del libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de setiembre de 1952, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4643 a folios 143 del libro respectivo.

$ 68.40. — 1|pub. — 8320.

---

**MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

**El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.**